ISSN: 0213-2060
DOI: https://doi.org/10.14201/shhme2023412
VOL. 41 (2), 2023

STVDIA HISTORICA

Historia Medieval

Ediciones Universidad Salamanca

STVDIA HISTORICA
Historia Medieval

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 41 (2), 2023

EDICIONES UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

DIRECTOR: *Iñaki Martín Viso* (Universidad de Salamanca).

SECRETARIO: *Fernando Luis Corral* (Universidad de Salamanca).

CONSEJO DE REDACCIÓN: *Carlos de Ayala Martínez* (Universidad Autónoma de Madrid), *Inés Calderón Medina* (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid), *Álvaro Carvajal Castro* (Universidad de Salamanca), *Ainoa Castro Correa* (Universidad de Salamanca), *Arsenio Dacosta Martínez* (Universidad de Salamanca), *José Ramón Díaz de Durana Ortiz de Urbina* (Universidad del País Vasco), *Ana Echevarría Arsuaga* (Universidad Nacional de Educación a Distancia. Madrid), *Julio Escalona Monge* (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid), *Adela Pilar Fábregas García* (Universidad de Granada), *Francisco García Fitz* (Universidad de Extremadura), *Antonella Liuzzo-Scorpo* (University of Lincoln), *Raquel Martínez Peñín* (Universidad de León), *María Narbona Cárceles* (Universidad de Zaragoza), *Esther Pascua Echegaray* (Universidad a Distancia de Madrid), *Juan Antonio Prieto Sayagués* (Universidad de Salamanca), *M.ª Soledad Tena García* (Universidad de Salamanca), *Hélène Thieulin Pardo* (Université de Sorbonne-Paris IV), *Olatz Villanueva Zubizarreta* (Universidad de Valladolid).

COMITÉ CIENTÍFICO: *Isabel Alfonso Antón* (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid), *Carlos Astarita* (Universidad de Buenos Aires – Universidad Nacional de La Plata), *Duccio Balestracci* (Università di Siena), *Maria Helena da Cruz Coelho* (Universidade de Coimbra), *Klaus Herbers* (Friedrich-Alexander-Universität Erlangen-Nürnberg), *José Ángel García de Cortázar* (Universidad de Cantabria), *Paulino Iradiel Murugarren* (Universitat de València), *Cristina Jular Pérez-Alfaro* (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), *Antonio Malpica Cuello* (Universidad de Granada), *José Luis Martín Martín* (Universidad de Salamanca), *José M.ª Mínguez Fernández* (Universidad de Salamanca), *José M.ª Monsalvo Antón* (Universidad de Salamanca), *Ermelindo Portela Silva* (Universidade de Santiago de Compostela), *Eloísa Ramírez Vaquero* (Universidad Pública de Navarra), *Ana Rodríguez López* (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), *Maria de Lurdes Rosa* (Universidade Nova de Lisboa), *Adeline Rucquoi* (Centre National de la Recherche Scientifique. Paris), *José M.ª Santamarta Luengos* (Universidad de León), *Josep M.ª Salrach Marés* (Universitat Pompeu Fabra. Barcelona), *Gregorio del Ser Quijano* (Universidad de Salamanca), *Luis Serrano-Piedecasas Fernández* (Universidad de Salamanca), *Ángel Vaca Lorenzo* (Universidad de Salamanca), *Chris Wickham* (University of Oxford).

SECRETARÍA DE REDACCIÓN: Depto. de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. C/ Cervantes, 3. E-37002 Salamanca (España).
C. e.: viso@usal.es / fcorral@usal.es

STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL con categoría ANEP A+, está clasificada en los índices CARHUS Plus, ERIH, LATINDEX y sus artículos se indexan en las siguientes bases de datos: EBSCO, ESCI WoS, INTERNATIONAL MEDIEVAL BIBLIOGRAPHY (IMB), ISOC CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, MEDIEVAL & RENAISSANCE STUDIES PERIODICALS, PERIODICALS INDEX ONLINE (PIO), REGESTA IMPERII y SCOPUS. Asimismo, pueden consultarse sus sumarios en los portales COMPLUDOC, DIALNET, DOAJ y MEDIEVALISMO.

Realiza: www.graficaslope.com

Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional:
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es_ES

STVDIA HISTORICA
Historia Medieval

ISSN: 0213-2060 - CDU-94
Vol. 41 (2), 2023

ÍNDICE

MONOGRÁFICO: PRÁCTICA Y USO DE LA ESCRITURA EN CONTEXTOS RURALES DEL NOROESTE PENINSULAR

Analía Godoy y Ainoa Castro Correa, *Introducción* 3-8

Graham Barrett, *El contexto social del documento: tiempos y lugares de documentación en la Península Ibérica altomedieval (711-1031)* 9-33

Ainoa Castro Correa, *El presbítero rural y la cultura escrita en el noroeste peninsular (s. x). Reflexiones iniciales* 35-57

Elsa De Luca y Ainoa Castro Correa, *Prácticas de escritura* na Maia*: una nueva fuente con notación hispánica antigua de Portugal* 59-83

Daniel Justo Sánchez y Francisco José Álvarez López, *Protagonistas colaterales de la historia monástica en el ámbito rural. Procesos históricos locales y génesis documental en los primeros textos del archivo del monasterio de Oseira* 85-110

VARIA

María Viu Fandos, En virtut del Privilegio de los Vint. *El enfrentamiento entre Zaragoza y Tortosa por el pago de impuestos sobre el comercio a mediados del siglo xv* 113-136

Pablo Sanahuja Ferrer, *Estudio sobre la gestión y el control de los donativos de las Cortes valencianas en la guerra con Castilla (1356-1366)* 137-158

Vicent Royo Pérez, *Susurros en las tinieblas. Las mujeres en el mundo rural valenciano durante la Baja Edad Media* 159-181

Raúl Villagrasa-Elías, *Mutación económica-hospitalaria en el Estado señorial de los Fernández de Velasco (1380-1517)* 183-203

COMENTARIO CRÍTICO

Emilio Martín Gutiérrez, *Reflexiones y comentarios: una lectura del libro* Il Medioevo degli Alberi. Piante e Paesaggi d'Italia (Secoli xi-xv) *de Alfio Cortonesi* 207-216

RESEÑAS

Mikel Pozo Flores, *Vasconia tardoantigua. Entre la evolución sociopolítica y la construcción intelectual* (Iñaki Martín Viso), pp. 219-224 – Inés Monteira Arias (coord.), *Almanzor y Carlomagno. El Camino de Santiago ante el islam en época medieval* (Carlos de Ayala Martínez), pp. 225-228 – Isabel Montes Romero-Camacho (coord.), *El reino de Sevilla en la Baja Edad Media. 30 años de investigación (1989-2019)* (Silvia María Pérez González), pp. 229-231 – Lluís Sales I Favà y Albert Reixach (coords.), *Les corts jurisdiccionals a la Corona d'Aragó (s. xi-xviii). Fonts per a l'estudi,* (Ferrán García-Oliver), pp. 232-235 – Fernando Arias Guillén y Carlos Manuel Reglero de la Fuente (coords.), *Maria de Molina: gobernar en tiempos de crisis (1264-1321),* (Manuel García Fernández), pp. 236-238 – Fabrizio Titone, (ed.), *Disciplined Dissent in Western Europe, 1200-1600. Political Action between Submission and Defiance*, (Álvaro Carvajal Castro), pp. 239-241 – Ricardo Muñoz Solla, *Inquisición y Conversos. La comunidad judaizante de Berlanga de Duero en los siglos xv y xvi,* (Esther Pascua Echegaray), pp. 242-247 – Florentin Briffaz, y Prunelle Deleville, (eds.), *Faire famille au Moyen Âge,* (Roberto J. González Zalacain), pp. 248-250 217-250

STVDIA HISTORICA
Historia Medieval

ISSN: 0213-2060 - CDU-94
Vol. 41 (2), 2023

CONTENTS

SPECIAL ISSUE: PRACTICE AND USE OF WRITING IN NORTHWESTERN IBERIAN RURAL CONTEXTS

Analía Godoy and Ainoa Castro Correa, *Introduction* 3-8

Graham Barrett, *The Social Context of the Charter: Times and Places of Documentation in Early Medieval Iberia (711-1031)* 9-33

Ainoa Castro Correa, *Rural Priests and Written Culture in Northwestern Iberia (10th c.). Initial Remarks* 35-57

Elsa De Luca and Ainoa Castro Correa, *Written Practices na Maia: A Newly Discovered Source of Old Hispanic Notation from Portugal* 59-83

Daniel Justo Sánchez and Francisco José Álvarez López, *Collateral Protagonists of Monastic History in Rural Areas. Local Historical Processes and Documentary Production in the Earliest Charters from the Archive of the Monastery of Oseira* 85-110

VARIA

María Viu Fandos, En Virtut del Privilegio de los Vint. *The Confrontation between Zaragoza and Tortosa over the Payment of Taxes on Trade in the Mid-15th Century* 113-136

Pablo Sanahuja Ferrer, *Study on the Management and Control of the Subsidies of the Valencian Cortes during the War with Castile (1356-1366)* 137-158

Vicent Royo Pérez, *Whispers in the Darkness. Women in the Valencian Countryside During the Late Middle Ages* 159-181

Raúl Villagrasa-Elías, *Economic-Hospital Mutation in the Seigniorial State of the Fernández de Velasco Family (1380-1517)* 183-203

CRITICAL COMMENT

Emilio Martín Gutiérrez, *Reflections and Comments: A Reading of the book* Il Medioevo Degli Alberi. Piante e Paesaggi d'Italia (secoli xi-xv) *by Alfio Cortonesi* 207-216

REVIEWS

Mikel Pozo Flores, *Vasconia tardoantigua. Entre la evolución sociopolítica y la construcción intelectual* (Iñaki Martín Viso), pp. 219-224 – Inés Monteira Arias (coord.), *Almanzor y Carlomagno. El Camino de Santiago ante el islam en época medieval* (Carlos de Ayala Martínez), pp. 225-228 – Isabel Montes Romero-Camacho (coord.), *El reino de Sevilla en la Baja Edad Media. 30 años de investigación (1989-2019)* (Silvia María Pérez González), pp. 229-231 – Lluís Sales I Favà y Albert Reixach (coords.), *Les corts jurisdiccionals a la Corona d'Aragó (s. xi-xviii). Fonts per a l'estudi,* (Ferrán García-Oliver), pp. 232-235 – Fernando Arias Guillén y Carlos Manuel Reglero de la Fuente (coords.), *Maria de Molina: gobernar en tiempos de crisis (1264-1321),* (Manuel García Fernández), pp. 236-238 – Fabrizio Titone, (ed.), *Disciplined Dissent in Western Europe, 1200-1600. Political Action between Submission and Defiance*, (Álvaro Carvajal Castro), pp. 239-241 – Ricardo Muñoz Solla, *Inquisición y Conversos. La comunidad judaizante de Berlanga de Duero en los siglos xv y xvi,* (Esther Pascua Echegaray), pp. 242-247 – Florentin Briffaz, y Prunelle Deleville, (eds.), *Faire famille au Moyen Âge,* (Roberto J. González Zalacain), pp. 248-250 217-250

ISSN: 0213-2060
DOI: https://doi.org/10.14201/shhme202341238

INTRODUCCIÓN

Introduction

Analía Godoy
Universidad de Buenos Aires, Instituto de Historia Antigua y Medieval «Prof. José Luis Romero» - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, 25 de mayo 221, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina). C. e.: anaurgodoy@gmail.com. ORCID: https://orcid.org/0000-0002-9040-1654

Ainoa Castro Correa
Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea. Universidad de Salamanca, C/ Cervantes, s/n 37002 Salamanca. C.e.: ainoacastro@usal.es ORCID: https://orcid.org/0000-0001-9721-706X

Los escritos, aquellos trazados en pergamino o grabados en piedra, han constituido la materia prima del trabajo del historiador, las fuentes a través de la cuales se pretende acceder a un pasado largamente extinto. Si bien las tendencias historiográficas de las décadas finales del siglo xx, con su énfasis en el análisis de los discursos y de la propia narrativa histórica, han desafiado la capacidad de la disciplina para acceder a un pasado que excede sus restos escritos, los textos permanecen en el centro de interés y reflexión de los historiadores, que se acercan a ellos desde posiciones crecientemente críticas. En este monográfico, las escrituras no son las fuentes documentales a través de las cuales se estudian otros fenómenos históricos, sino que el problema de análisis mismo son estos escritos, sus escribientes, su materialidad y su circulación en contexto local y supralocal como prisma para examinar y tratar de comprender en mayor profundidad la complejidad de la sociedad medieval, especialmente en el ámbito rural.

Nos situamos en un contexto de alfabetización pragmática o práctica, nociones que en el mundo medieval fueron propuestas en la década de 1970 para referir la capacidad del componente laico de la población para utilizar textos escritos con propósitos fundamentalmente prácticos, tales como las actividades comerciales y la administración[1]. El empleo de esta terminología permitía no solamente nombrar prácticas asociadas a la extensión y la circulación de la escritura en un espacio mucho más amplio que el tradicionalmente considerado, sino que enfatizaba los múltiples usos de la palabra escrita asociados a diferentes actores y ámbitos sociales. Desde esta perspectiva, no se trataba de describir la escritura medieval en oposición a una oralidad mayoritaria sino de analizar

[1] Clanchy, *From Memory*; Parkes, «The Literacy».

la escritura como forma de comunicación en el mundo medieval[2], capaz, entonces, de ligarse a problemas tales como la circulación de las ideas, las formas de extracción y de administración del excedente, el ejercicio del poder o las prácticas judiciales, entre otros. Desde entonces, los temas, las preguntas y las perspectivas en torno a la palabra escrita y su extensión en la Edad Media no han dejado de analizarse, discutirse y renovarse y los estudios aquí reunidos dan cuenta de ello.

Los trabajos que componen este monográfico parten del reconocimiento implícito o explícito de que no puede desligarse el contenido de los manuscritos, en tanto fuentes primarias para el historiador, de su soporte material, sus artífices, su contexto o contextos de producción y de circulación. El diálogo entre el texto escrito y la sociedad que se inscribe en él es el nexo que conecta este volumen con una publicación anterior, de la que participaron algunos de estos autores, dedicada a la historia de la cultura escrita en la Península Ibérica centrada en el análisis de la transición entre la escritura visigótica, la carolina y la gótica[3]. En ese volumen, los autores buscaban trascender un análisis de la cultura escrita en la Península Ibérica medieval centrada en la morfología y la datación de los tipos gráficos para abordar preguntas relativas a su desarrollo y contexto cultural. En el presente volumen las preguntas se amplían puesto que se busca examinar la extensión de la cultura escrita en los contextos rurales, pero conservando el elemento que potencia y enriquece estas investigaciones, la reunión de los aportes teóricos y metodológicos de una diversidad de disciplinas que van más allá de las Ciencias y Técnicas Historiográficas.

Referirse a «contextos rurales» antes que a «campesinos» es una elección deliberada que considera los diferentes objetos de análisis de cada artículo pero que también se relaciona fuertemente con el núcleo del problema. El reconocimiento de que el recurso y el uso de la palabra escrita no se circunscribía a un reducido grupo de élite sino que podían encontrarse escrituras campesinas de igual forma que campesinos que poseían y guardaban documentos, lo que ha sido un aporte trascendental de las investigaciones en torno a la alfabetización pragmática y a la comunicación durante el período medieval[4]. No obstante, la escritura, en tanto que tecnología de comunicación[5], es capaz de poner en relación una multiplicidad de actores que no pueden agotarse en el campesinado, sino que implica considerar un amplio abanico que va desde los clérigos a cargo de las iglesias rurales hasta los comerciantes de las ciudades cercanas. En tal sentido, referirse a «contextos rurales» no solamente permite en términos prácticos abarcar una diversidad de ámbitos de escritura, sino que se imbrica con la noción de la escritura como vector de transmisión de sentidos y saberes y de circulación de prácticas, pero también de excedentes, incapaz por lo tanto de circunscribirse a los campesinos.

De esta forma, los estudios aquí reunidos se acercan a posiciones como las de Rosamond McKitterick quien, en contraposición a quienes databan la ampliación de la alfabetización en los siglos XI y XII, observó la extensión y la diversidad de usos de la palabra escrita en el mundo carolingio, reuniendo además una serie de trabajos que analizaban

[2] Mostert, «New Approaches?».
[3] Véase el monográfico coordinado por Castro Correa, «From Visigothic».
[4] Kosto, «*Sicut mos esse solet*» y «Laymen».
[5] Ong, *Orality*.

estos problemas en la temprana Edad Media[6]. Se abandonaba entonces una concepción que encontraba en los primeros siglos medievales la decadencia de la cultura escrita de raíz clásica que solamente renacería muchos siglos después para valorar la continuidad antes que la ruptura sin por eso desconocer los cambios y las transformaciones que experimentó la escritura con el fin del Imperio Romano de Occidente[7]. Ahora bien, no se trata simplemente de tomar otro recorte temporal para aplicar las mismas categorías. Si se observa a élite y no élite, laicos y clérigos recurriendo en distintas circunstancias a la palabra escrita, se plantea una doble necesidad de investigación y de análisis. Por una parte, estas prácticas deben ser comprendidas en sus contextos particulares y ligadas a diferentes realidades, en otras palabras y retomando el título de la compilación reunida por McKitterick, los *usos* de la palabra escrita. Por otra parte, requieren ser pensadas y conceptualizadas en unos términos generales, capaces de plantear preguntas y problemas válidos para diferentes tiempos y espacios medievales.

Con estas premisas interiorizadas, en el primer artículo («The Social Context of the Charter: Times and Places of Documentation in Early Medieval Iberia»), Graham Barrett contextualiza la escritura en sentido real (proceso y lugar prácticos de confección) y figurado (interacción implícita y cooperación del conjunto de la sociedad local) al inicio de la Edad Media. Partimos del análisis detallado del proceso de confección del documento y de su materialidad, siguiendo ejemplos de su desarrollo orgánico en la práctica en lugar de ceñirlos a la teórica estructura diplomática o a una aleatoria elección del soporte. Ejemplo tras ejemplo, el autor nos dibuja un proceso de diálogo abierto, constante y fluido, entre actores y *auctores* documentales que participan desde el primer momento de toma de decisión del intercambio plasmado hasta el final de conservación en y recuperación del archivo cuando era necesario. Acción y documento, acreditados recíprocamente, pasan a ser situados a continuación en el espacio siguiendo una progresiva descentralización de la escritura pareja a la diversidad social; de ciudades a casales. Vemos así al intercambio materializarse al paso de una corte itinerante o amparada por los muros de la iglesia rural, incluso recorriendo los límites de bienes inmuebles que se proponen cambiar de manos, siempre incardinado a la sociedad, como grupo, que lo presencia y cuya historia custodia.

Situándonos en el mismo período cronológico, justo antes de la reforma litúrgica que devolvió el poder a las sedes diocesanas a mediados del siglo XI, en el segundo artículo («El presbítero rural y la cultura escrita en el noroeste peninsular»), Ainoa Castro retoma la intencionalidad de profundizar en esa «society organised around writing at one remove» expuesta por Barrett, poniendo el foco en el individuo en lugar de en el documento. Volviendo sobre las iglesias rurales como lugar de escritura, nos centramos ahora en la figura de su presbítero local, reflexionando sobre el efecto que él, como agente mediador predominante, pudo tener como transmisor y difusor de la cultura de lo escrito para con su comunidad más inmediata. Se pretende el abstracto, esto es, evaluar el nivel de alfabetización pragmática de una determinada comunidad local y rural, para lo que se propone como método partir de la evidencia: del análisis cualitativo de los testimonios

[6] McKitterick, *The Carolingians* y *The Uses of Literacy*.
[7] Briggs, «Literacy».

escritos por el presbítero, estudiando su formación y capacidad gráfica, su habilidad para formar a otros en la escritura y las prácticas en relación con la producción y custodia documental por él desarrolladas.

La segunda mitad del siglo XI viene marcada por la fuerte irrupción monástica en la producción gráfica, ahora ya extendida más allá de los centros tradicionales de producción libraria. Como muestra, el monográfico continúa con un tercer artículo («Written Practices na Maia») en el que Elsa De Luca y Ainoa Castro dan a conocer una fuente manuscrita entre estos dos mundos: un diploma de compraventa, producido en contexto laico, en cuyo verso se conserva una de las únicas tres muestras de notación musical hispana conservadas para territorio portugués que permanecía inédita. En este trabajo se observa cómo el clero secular cede paso al regular, con una preocupación en relación a la escritura centrada en las necesidades del Oficio en lugar de en dar un servicio práctico, más allá de velar por su entorno, a la sociedad local en la que se enmarca. Así, documentos de salvaguarda de transacciones archivados sirven de material para nuevos textos, como, en este caso, para practicar la copia de arquetipos librarios, adquiriendo pleno significado en relación con unas prácticas en las que lo escrito, lo oral y lo no verbal resultan dimensiones profundamente imbricadas. Además, a raíz de este nuevo testimonio manuscrito, en este artículo se profundiza sobre la cronología, la extensión y la circulación de la notación hispana, la forma de escritura musical que corresponde al canto y la liturgia local de la Península Ibérica antes de su desplazamiento por la gregoriana. Estamos ya justo antes del año 1100.

La consolidación del dominio del monje y de las nuevas órdenes monásticas sobre la escritura queda representada en el último artículo («Protagonistas colaterales de la historia monástica en el ámbito rural»), reiterando la aproximación directa a las fuentes vista en el primer trabajo, pero ahora situada en la Plena Edad Media. Aquí, Daniel Justo y Francisco José Álvarez indagan en los mecanismos de génesis y transmisión documental de los textos diplomáticos producidos por y para las sociedades locales del norte de la Península Ibérica. La comparación diplomática y paleográfica entre los documentos producidos antes y después de la fundación del monasterio de Santa María de Oseira, permite examinar los filtros que las instituciones eclesiásticas encargadas de su conservación impusieron sobre la estructura diplomática tradicional local, alterando la dinámica previa en la que se apreciaba una interacción más intensa entre los diversos grupos sociales.

Como hemos avanzado, las contribuciones reunidas con ocasión de este monográfico se centran en reformular preguntas ya expuestas en la revisión de la disciplina iniciada hace medio siglo[8], profundizando en sus implicaciones sobre la realidad de la práctica escrita en contextos aún poco explorados, como es, especialmente, el laico. Esta revisión invita a abordar directamente aquí esa cuestión de «disciplina» (¿cuál?), dado que es con relación a este aspecto que consideramos uno de los puntos fuertes de este compendio: ahondar en las prácticas y usos de la escritura, en su proceso de producción, su contexto social, su función y marco de difusión ya no depende de la paleografía, de la diplomática, de la lingüística o de la historia. En los últimos años estamos viendo no cómo un único campo de especialidad evoluciona incorporando otros (de Ciencias y Técnicas Histo-

[8] Materializada en Petrucci y Romeo, *Scriptores in urbibus* y Petrucci, *Alfabetismo*.

riográficas a Estudio de Manuscritos, de Diplomática a Nueva Diplomática y de esta a Prácticas y Usos Documentales, de Historia de la Escritura a Historia Social del Escrito, por mencionar algunas opciones además de las ubicuas herramientas digitales), sino como una nueva disciplina aún sin denominación específica o suficientemente precisa ha emergido respondiendo a la demanda de las fuentes, desdibujando nuestra etiqueta de «especialistas en». Indagamos el pasado aprendiendo aquello necesario, adoptando al paso nuevas metodologías y formulando al tiempo preguntas similares, pero con perspectivas complementarias. Aquí presentamos un trabajo escrito, siendo conservadores, desde la óptica de un paleógrafo, un historiador, un musicólogo y un diplomatista que, directa o indirectamente, nos redescubren el intenso uso de la escritura en un contexto en el que historiográficamente debería estar ya fuera de toda duda. Podemos llamarle alfabetización práctica, pragmática, relativa, secundaria, textualidad, intertextualidad o, simplemente, escritura, usada, entendida y compartida. El hecho de no encajar en el «molde» bajomedieval no justifica su inexistencia.

Este monográfico se enmarca en el proyecto financiado por el Consejo Europeo de Investigación *The Secret Life of Writing* (ERC grant agreement n.º 850604), centrado en el estudio de la relación entre comunidades locales, agentes laicos y escritura en el contexto de entornos rurales del noroeste peninsular durante la alta y plena Edad Media[9]. En consecuencia, y gracias a la amplitud teórica y metodológica de los artículos que lo componen, espera servir para enriquecer nuestro conocimiento sobre la extensión de la escritura en la sociedad medieval.

Referencias bibliográficas

Briggs, Charles. «Literacy, Reading, and Writing in the Medieval West». *Journal of Medieval History* 26/4 (2000): 397-420. https://doi.org/10.1016/S0304-4181(00)00014-2

Castro Correa, Ainoa (coord.). «From Visigothic to Caroline to Gothic: Studies in the Cultural History of Iberian scripts». *Anuario de Estudios Medievales* 50/2 (2020). Número monográfico. https://doi.org/10.3989/aem.2020.v50.i2

Clanchy, Michael. *From Memory to Written Record. England 1066-1307*. Oxford: Blackwell Publishers, 1993[2].

Kosto, Adam J., «Laymen, Clerics, and Documentary Practices in the Early Middle Ages: The Example of Catalonia». *Speculum* 80/1 (2005): 44-74. https://doi.org/10.1017/S0038713400006655

Kosto, Adam J. «*Sicut mos esse solet*: Documentary Practices in Christian Iberia, *c.* 700-1000». In *Documentary Culture and the Laity in the Early Middle Ages*, Brown, Warren C. *et al.* (eds), 259-82. Cambridge: Cambridge University Press, 2013. https://doi.org/10.1017/CBO9781139177993.010

McKitterick, Rosamond. *The Carolingians and the Written Word.* Cambridge: Cambridge University Press, 1989. https://doi.org/10.1017/CBO9780511583599

McKitterick, Rosamond. *The uses of literacy in Early Medieval Europe.* Cambridge: Cambridge University Press, 1990. https://doi.org/10.1017/CBO9780511584008

[9] Más información en http://peopleandwriting.usal.es (coord.)

Mostert, Marco. «New Approaches to Medieval Communication». En *New Approaches to Medieval Communication*, Mostert, Marco (ed.), 15-37. Turnhout: Brepols, 1999. https://doi.org/10.1484/M.USML-EB.3.4832

Ong, Walter. *Orality and Literacy. The Technologizing of the Word.* New York: Routledge, 2002.

Parkes, Malcom B. «The Literacy of the Laity». En *Scribes, Scripts and Readers. Studies in the Communication Presentation and Dissemination of Medieval Texts*, Parkes, Malcom B. (ed.), 275-97. Londres: Hambledon Press, 1991.

Petrucci, Armando. *Alfabetismo, escritura, sociedad*. Barcelona: Gedisa, 1999.

Petrucci, Armando y Romeo, Carlo. *«Scriptores in urbibus». Alfabetismo e cultura scritta nell'Italia altomedievale*. Bolonia: Il Mulino, 1992.

ISSN: 0213-2060
DOI: https://doi.org/10.14201/shhme2023412933

THE SOCIAL CONTEXT OF THE CHARTER: TIMES AND PLACES OF DOCUMENTATION IN EARLY MEDIEVAL IBERIA (711-1031)

El contexto social del documento: tiempos y lugares de documentación en la Península Ibérica altomedieval (711-1031)

Graham Barrett
School of Humanities and Heritage, University of Lincoln, Brayford Pool, Lincoln, LN6 7TS (United Kingdom). Email: gbarrett@lincoln.ac.uk. ORCID: https://orcid.org/0000-0002-5732-2946

Recibido: 2023-05-26
Revisado: 2023-07-04
Aceptado: 2023-07-23

ABSTRACT: When and where was a charter written? Whether the scribe prepared it before, during, or after a transaction, on the spot or elsewhere, conditions its standing as historical evidence. They are basic questions for understanding how the written record relates to the communities whose actions it reveals. This article seeks answers in the corpus from the kingdoms of Asturias-León and Navarra down to 1031. Attention to the writing and content of the documents points to a variety of scenarios, the most common being: for the scribe to attend the transaction with a prepared template to be integrated into the execution of the transaction, or for the scribe to take notes at the transaction on the essential details to form the basis for later drafting its record. Both scenarios presume the real presence of the scribe as well as the reading aloud of the final text to participants, which together functioned as controls on the written word to ensure its integration into society.

Keywords: charters; scribes; witnesses; writing; reading; literacy.

RESUMEN: ¿Cuándo y dónde se redactó un documento? Si el escriba la preparó antes, durante o después de una transacción, *in situ* o en otro lugar, condiciona su valor como prueba histórica. Son preguntas básicas para entender cómo se relaciona el registro escrito con las comunidades cuyas acciones revela. Este artículo busca respuestas en el corpus de los reinos de Asturias-León y Navarra hasta 1031. La atención a la redacción y al contenido de los documentos apunta a diversos escenarios, siendo los más comunes: que el escribano asistiera a la transacción con una plantilla preparada para integrarse en la ejecución de la misma, o que tomara notas en la transacción sobre los detalles esenciales para constituir la base de la redacción posterior de su registro. Ambas hipótesis presuponen la presencia

real del escriba, así como la lectura en voz alta del texto final a los participantes, que en conjunto funcionaban como controles de la palabra escrita para garantizar su integración en la sociedad.

Palabras clave: documentos; escribas; testigos; escritura; lectura; alfabetización.

SUMARIO: 0 Introduction: Spaces of Writing. 1 When: The Scribe and the Transaction. 1.1 Composing the Text. 1.2 Choosing the Parchment. 1.3 Coordinating the Process. 2 Where: The Scribe and the Community. 2.1 Sites for Text. 2.2 Gatherings for Text. 2.3 Audiences for Text. 3 Conclusion: Spaces of Reading. 4 References.

0 Introduction: Spaces of Writing[1]

The charter may be a product of the society and culture which we use it to describe, but there is no guarantee that it is representative. What if the written record amounts to mere notes in the margins of a world which worked otherwise, an artificial clerical gloss on a real world of speech?[2] Before a charter, or anything in writing, can serve as

[1] Abbreviations: *Albelda* = Ubieto Arteta, *Cartulario de Albelda*; *Arlanza* = Serrano, *Cartulario de San Pedro de Arlanza*; *Astorga* = Cavero Domínguez and Martín López, *Colección documental de la catedral de Astorga, I*; *Braga* = Costa, *Liber Fidei Sanctae Bracarensis Ecclesiae*; *Cardeña* = Fernández Flórez and Serna Serna, *El Becerro Gótico de Cardeña*; *ChLA* 114 = Calleja-Puerta *et al.*, *Chartae Latinae Antiquiores, Part CXIV. Spain III. Portugal*; *Celanova* = Sáez and Sáez,*Colección diplomática del monasterio de Celanova* (nos 1-301), Andrade Cernadas, *O Tombo de Celanova* (nos 302-83; see Barrett, *Text*, 387-9); *Coimbra* = Rodrigues and Costa, *Livro Preto*; *Coruña* = Sáez and Val González de la Peña, *La Coruña. Fondo antiguo*; *DEO* = Lawson, *Sancti Isidori episcopi Hispalensis de ecclesiasticis officiis*; *Eslonza* = Ruiz Asencio and Ruiz Albi, *Colección documental del monasterio de San Pedro de Eslonza, I*; *Floriano* = Floriano, *Diplomática española del período astur*; *Guimarães* = Amaral *et al., Livro de Mumadona*; *Huesca* = Durán Gudiol, *Colección diplomática de la catedral de Huesca*; *Ibeas* = Martínez Díez, «Diplomatario de San Cristóbal de Ibeas»; *Junqueira* = Lira, *O mosteiro de S. Simão da Junqueira*; *León* = Sáez, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León, I* (nos 1-258), Sáez and Sáez, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León, II* (nos 259-511), Ruiz Asencio, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León, III* (nos 512-895); *Liébana* = Sánchez Belda, *Cartulario de Santo Toribio de Liébana*; *Lorvão* = Fernández Catón *et al.*, «Transcripción del texto del *Liber Testamentorum*»; *Montes* = Quintana Prieto, *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes*; *Otero* = Fernández Flórez and Herrero de la Fuente, *Colección documental del monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas, I*; *Oviedo* = García Larragueta, *Colección de documentos de la catedral de Oviedo*; *PMH* = Herculano, *Portugaliae Monumenta Historica. Diplomata et Chartae*; *Rocas* = Duro Peña, *El monasterio de San Pedro de Rocas*; *Sahagún* = Mínguez Fernández, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (siglos IX–X)* (nos 1-360), Herrero de la Fuente, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230), II* (nos 361-429), Fernández Flórez, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1300), IV* (nos 1170-2); *Samos* = Lucas Álvarez, *El Tumbo de San Julián de Samos*; *San Isidro* = Reglero de la Fuente, *El monasterio de San Isidro de Dueñas*; *San Juan* = Ubieto Arteta, *Cartulario de San Juan de la Peña*; *San Millán* = *Edición electrónica del Becerro Galicano de San Millán de la Cogolla*; *San Vicente* = Floriano Llorente, *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo*; *Santiago* = Lucas Álvarez, *La documentación del Tumbo A*; *Santillana* = López Ormazábal, Díez Herrera and Pérez Bustamante, *Abadía de Santillana del Mar*; *Sobrado* = Loscertales de García de Valdeavellano, *Tumbos del monasterio de Sobrado de los Monjes*; *Valpuesta* = Ruiz Asencio, Ruiz Albi and Herrero Jiménez, *Los Becerros Gótico y Galicano de Valpuesta*.

[2] Richter, «Written Word».

evidence for what lies outside its text, we need to ask the basic reporter's questions of it. What it records and why are fundamental, but only a start: who wrote our charters, by what means, in what context, and how were they made known more generally—or were they? This article focusses on the when and where of the charter in early medieval Iberia, limited to the kingdoms of Asturias-León and Navarra between 711 and 1031. It is based on a survey of all published charters; a fair number from Galicia, Portugal, and Castilla await publication, but what we have in print is at least 95% of what survives, barring unexpected finds[3]. When we probe this corpus for the agents of text, we find that primary literacy, first-hand writing and reading, is nearly invisible amongst both the parties and witnesses to transaction, and thus in this society of secondary or second-hand literacy, where making use of the written word by proxy was the norm, scribes are a necessary quarry[4]. They were partners in a dynamic relationship with parties and witnesses which unfolds over the preparation and placement of the charter on parchment, its relationship in time to the transaction which it documents, and the location and audience of confirmation. Charters emerge as far from simple records of transaction: they are convergences of people and place, context and content, reaching beyond text to speech. By seeking a home for the charter, we find a society organised around writing at one remove, expecting and arranging to use it by gathering, watching, and listening.

So defined, however, we should be biased in favour of literacy in the early Middle Ages, rather than against it. The old «Dark Ages» model of prevailing illiteracy assumed that the educated Latin of charters was incomprehensible to the uneducated masses speaking lay vernaculars. But this has been undermined above all by the work of Roger Wright, who has argued for a continuum of broad variation amongst evolving spoken early Romance dialects allied to a single conservative written late Latin standard. Texts were therefore intelligible when read aloud: writing and speaking only began to diverge with the archaising reforms to orthography and pronunciation by the Carolingians, and in the regions under their influence[5]. This was a gradual process; as Rosamond McKitterick has shown, the written word was not the preserve of an ecclesiastical élite, but remained part of everyday life for the laity, while charters from Sankt Gallen reveal the monastery providing scribes to document transactions in its environs, and how lay men and women who were not themselves literate made complex arrangements to engage in literate modes of business[6]. The history of literacy is not one of consequences: like any technology, it offers constraints and opportunities, but how they are dealt with is the product of human actions, social and cultural processes shaping its forms and functions. In this study of literacy in early medieval Iberia, we aim to understand why literacy mattered, the role of the written word in the workings of society, what was done with it and by whom, how attitudes were formed and actions framed by it. We must see how

[3] Carvajal Castro *et al.*, «Trans-Regional Approach», 3-7; Barrett, *Text*, 20-46.
[4] Barrett, *Text*, 79-107.
[5] Wright, *Late Latin*; Böhmer, «Early Vernacular Literacy»; Banniard, *Viva voce*, 305-68.
[6] McKitterick, *Carolingians*, 77-134.

documents lived in their environs, how they shaped and were shaped by them: this interface, the social context of the charter, is a portal into what lies behind and beyond the text[7].

1 When: the Scribe and the Transaction

1.1 *Composing the Text*

In a world of limited personal literacy, scribes were the primary agents of text, but what did its production entail? The use of existing charters as exemplars for drawing up new ones may explain why the process of writing itself has left so little physical trace[8]. While the questions of when and how scribes produced documents may seem obvious, answers are far from certain—but we can reconstruct the basic stages[9]. According to a note at the conclusion of the testament of Bishop Diego of Oviedo from 967, it was written *in die prevegilio* and confirmed *in die Pasca Domini*, which points towards a multiphase process of composition involving preparation and finalisation[10]. Insight into the first stage comes from the reverse of another testament to San Pedro de Eslonza in 954, a rare set of notes by its scribe recording the names of the granter and eight witnesses[11]. One can imagine jotting down key details of a transaction —parties, properties, prices (where applicable), witnesses— before slotting these into a charter based on an earlier template, then registering the witnesses who remained for its confirmation, but can we prove it? In the archive of Sahagún are four documents, three to the monastery and one to Iscam and his wife Filauria, which contain a series of bare minutes, of granter, recipient, property, price, date, and little more, in place of single transactions set out with the usual clauses and formulae[12]. The span of time covered by the transactions in each document ranges over anywhere from one year to nine, and for the lay couple there is even a collective confirmation, putatively signed by all granters and witnesses as usual. Conceivably the documents began life as notes taken for individual transactions, which were never written up as proper charters, but later transcribed into series.

In this light, more minutes may survive than at first seems to be the case, suggesting that writing up was optional, a decision made in most but far from all situations. An unusual text from Sahagún offers an unformatted description of a body of water, a channel, and a hill or mountain all belonging to the monastery: it could be some sort of inventory, but a diploma of Ordoño III from 951 donates the same properties, suggesting that it could instead be a set of notes for use in drafting the boundary clause of the formal charter[13]. Similarly, one has to wonder whether some of the many transactions recorded in

7 Barrett, *Text*, 1-15.
8 Barrett, *Text*, 107-15.
9 Ruiz Asencio, «Notas», 94-100; Kosto, «*Sicut mos*», 279-80; Zimmermann, *Écrire*, 1, 113-35.
10 *Oviedo* 27.
11 *Eslonza* 26.
12 *Sahagún* 94, 34, 36, 297.
13 *Sahagún* 1170, 132.

summary form for San Millán de la Cogolla could be further such minutes, rather than inventories compiled during the creation of its cartulary[14]. Typically the entries consist of granter, recipient, property, price, and date, though not always even so much, but some do contain elements of charters, a confirmation here or sanction clause there, bringing them closer to extracts from documents[15]. In this they parallel inventories from Celanova and Lorvão where a few of the charters extracted or cited survive, or the entries label themselves charters[16]. Aggregated proto-charters can equally be found scattered across archives as diverse as A Coruña and Valpuesta, along with irregularly drafted texts unsuited to diplomatic classification bearing titles such as *noticia* or *notum*[17]. These include skeletal transactions and circumstantial narratives which could likewise be working notes made by scribes for use in preparing records.

Once minutes had been taken, the next step was to draft a charter. The mechanics of writing are one question: the model text must at times have been rendered from memory, to judge from imperfect versions of standard clauses and phrases which nonetheless retain some of their constituent elements, but at other times copied directly from an exemplar, resulting in errors typical of transcription such as duplicating or skipping lines of text[18]. Where then did our minutes fit into this writing process? One option is that the scribe inserted the details into a template prepared in advance by either method, which finds some support. Amongst the 84 early medieval documents from Sahagún surviving in the original form in which they were written (as opposed to via later copies), there are three fairly clear cases: where the granter was written in, the price was inserted, or a witness was added on after the balance of the text had been drafted[19]. In a lay charter of sale from Portugal in 995 the scribe even left a sizeable blank space to fill in the price, but never did so[20]. Yet the overall impression is otherwise of charters written from start to finish integrally. Occasionally a detail belies this. In two cases from 986 and 987, the same scribe left a space for the king in the dating clause: the first still has its blank, while in the second another scribe later wrote in Vermudo II[21]. There are cases from León and Otero de las Dueñas in which the subscriptions of granters, witnesses, even scribes are in a perceptibly different tint of ink or hand from the charter itself; in one the date too is distinct from the main body, suggesting another variation of preparing the text at least partly in advance[22]. Creating a charter could be divorced from its contents, but the regularity of continuous writing warns that this was the exception.

While a charter may have been written before or after the transaction which it records, the addition of supplements to the text suggests that the transaction was often

[14] *San Millán* 523, 371, 382, 544, 384; Escalona Monge, «Cartularios», 141-9; Davies and Peterson, «Management», 49-53.
[15] *San Millán* 421, 627.
[16] *Celanova* 285, 309, 315, 328, 338; *Lorvão* 32.
[17] *Coruña* 55; *Valpuesta* 47; *Huesca* 4, 8.
[18] Ruiz Asencio, «Notas», 90-100.
[19] *Sahagún* 241, 135, 134.
[20] *PMH* 175.
[21] *Sahagún* 334-5.
[22] *León* 107, 10, 25, 35, 65, 73, 416; *Otero* 118.

ongoing when its charter was being written. In 874, the scribe of a donation by Bishop Fronimio to the see of León added ten cows to the gift, only apart from the rest of the property, after the sanction and date; in a Leonese charter of 942, the scribe Freda inserted the price received by the last of the four vendors on the bottom left of the parchment, after he had written his own name[23]. Such supplements to property or price, even the introduction of a countergift, out of proper place are common. Other recurrent additions include limiting conditions, as in the proviso to a donation of 983 that the wife of the donor should have two months after his death to hand over the property, and further specifications, as in spelling out the time-shares in a mill sold in 970 per party down to the hour[24]. Both additions appear amidst the subscriptions, and one can imagine negotiations continuing as the scribes were hard at work writing. Indeed, when the royal notary (and later chronicler) Sampiro wrote a sale for himself in 1013, he added five solidi to the price after the sanction, date, and confirmation, presumably once the terms had been settled[25]. Far from mutual ignorance or irrelevance, transaction and documentation had an organic and recursive relationship, proceeding in tandem and in feedback.

The writing process could also be drawn out. In three cases from Otero, further hands intervened subsequent to the writing of the main text: to add more property, to specify it with greater detail, and to substitute the price paid for what the scribe had anticipated[26]. Similarly, in 961, compensation for defaulting on a judicial fine was tacked on underneath the *cartam que sursum resonat de donatione*, serving as a reminder that transaction could play out over days, while the writing up kept pace alongside it[27]. Equally it could run over into subsequent undertakings: when the family of San Rosendo divided their patrimony in 934, they agreed, after the confirmation and date, to a secondary exchange between Adosinda and Ermesinda, before subscribing the charter[28]. One combination sale and donation to Viliulfu and his wife Ezilu in 968 seems to have been transformed over the very course of its transcription: after the subscriptions, a new scribe began a formula for price, unmentioned until this point, but left it blank and recorded instead a series of additions to the donation *per ista karta*, finally re-dating it and listing more witnesses[29]. An evolving relationship between document and transaction is underlined by countergift in confirmation of the charter itself, rather than the deal which it records. The two oxen worth 30 silver solidi and the cloth of 50 cubits which Pelayo Vermúdez received from his wife Godina *ad confirmanda cartula* in 1011, like the vineyard and goods which Xemena received from Beira presbiter in 1005 *ad investimentum carta*, tie text and transaction tightly together[30]. These documentary countergifts tell us that transaction confirmed charter just as charter confirmed transaction.

[23] *León* 6, 158.
[24] *Guimarães* 68, A6; *Ibeas* 1.
[25] *León* 717.
[26] *Otero* 162, 152, 137.
[27] *Sobrado* 1.46, 1.45.
[28] *Celanova* 40.
[29] *PMH* 98.
[30] *Sahagún* 397; *León* 654.

1.2 *Choosing the Parchment*

We can better understand the relationship between parties and scribes by looking at how the writer of a charter selected and made use of parchment. In 979, when Revel paid a judicial debt by selling a vineyard to the bishop of León, the scribe Gamar *presbiter* used the reverse of the parchment for the *placitum firmitatis* made on that same day to guarantee the sale[31]. And when Vermudo III rewarded Munio for his service in 1030, the scribe Fulgentius took advantage of the back to write the charter by which Munio then re-gifted that property onto his wife and children[32]. There is a clear effort here, involving prior coordination, to keep related but distinct documents in one place for ease of reference, whether by using the lower quadrants or the reverse side of the parchment[33]. Behind such organisation lies cooperation between granter and writer, as well as between recipient and writer. In one case, the local scribe Durabilis *presbiter*, seemingly in collaboration with a colleague, documented two sales of land in Villobera to the monastery of Abellar three months apart in 939 using the front of a parchment, just as Vistremiro, party to a charter of exchange in 909, had a sale in which he was purchaser recorded on its reverse four years later[34]. Two sales to Leda are on the same side of one parchment but in opposing directions; dated a year and a half apart and in distinct tints of ink, they are by the same hand, returning to write again[35].

This practice is one facet of the formation of archives, and in some cases we even see a parchment becoming an archive in miniature. Over a week in 943, the scribe Fredenandus wrote three sales to Vincimalo *presbiter* on the reverse of a parchment, while Vivi *presbiter* did likewise on behalf of Cidi Domínguez and his wife Oria for five transactions over two weeks from 24 April to 8 May 1030[36]. In contrast, over a year, from 978 to 979, seven sales to Munnio *presbiter* of property around Villa de Montane were recorded on one parchment by contemporary hands: here either recipient or scribe could have selected the medium[37]. In all these cases, we have instant archives: multiple transactions sharing the same recipient set down in one place, transactions not only on the same day but also distanced in time. Whether the charters are all «originals» in the more limited sense of being created at the moment of the transactions misses the point[38]. Four charters of sale to Sahagún from 965 written on one parchment are manifestly the work of the same moment despite spanning half a month in real time, and out of order chronologically read from top to bottom, but all of them concern land in Valdefresno[39]. As transaction followed on transaction, the advantage of assembling them will have become steadily plainer. There has been debate over the originality of a parchment from

31 *León* 463-4.
32 *León* 871.
33 Ruiz Asencio, «Notas», 105-10.
34 *León* 132, 135, 23, 31; Davies, «Local Priests and the Writing of Charters», 35-41.
35 *León* 519, 523.
36 *León* 172-4, 864, 866-8, 870.
37 *León* 457-9, 465, 467, 471-2; Ruiz Asencio, «Notas», 102-4, 110-15.
38 Escalona Monge, «Cartularios», 135-41.
39 *Sahagún* 233-6.

Lugo containing two *placita* to Bishop Gladila and a confession to his benefit, spanning 15 May to 5 June 861 and fruit of a judicial process; the latter may have been written first, the former two then added in the space left blank underneath, but at a few strokes they became an archive in miniature presenting a full accounting of the case[40].

Who took the lead in parchment choice? As the Munnio *presbiter* sales highlight, we cannot assume that it was the scribe, acting as local archivist, and the reuse of parchment for related but temporally more disparate charters is further grounds for caution. Take the case of Seovanus *presbiter*, who gave property to the church of San Martín de Noanca in 895: on the lower left front side running onto the reverse is a *placitum* from 960 guaranteeing transfer of San Martín to a monastery of Santa María[41]. When it came time to write the latter, the church must have rummaged in its archive for the original parchment of 65 years before, handing it to the scribe for the new transaction. Parties and scribes often decided in advance the most appropriate site for a text: when the recipient is a Church institution, the archival connection is usually obvious, but with the laity it can be hard to determine. One parchment from Otero bears a dispute of 946 in benefit of Flacino and a sale made in 1022 to Count Pedro Flaínez; these could be linked via family archives if they are related as their names suggest[42]. Does some unstated relationship bind a sale of 883 to Kartemiro with two more to Fruela and his wife Eleuva in 933 and 952, all on the same parchment, by different scribes, or is this a later copy?[43] In some instances continuity must lie in persons, in others in the property changing hands with its title deeds, in still others with both factors; what it reveals is awareness of and concern for the written history of land and its owners. At the Asturian monastery of Gordón, we even find Florentina returning to the parchment of a dispute settled in 953 to confirm it on behalf of Cogina, party to the original text, in 981[44].

Revisiting a document presented a further opportunity to revise its text, in a sign that the writing process could be ongoing and flexible as much as discrete and fixed. In 990, when the sisters of San Lorenzo jointly donated half of what they held in Alija de la Ribera to San Salvador de Matallana, they changed their minds that same day to make another donation, of all their property; though the first charter was later overwritten, it survives along with the new version[45]. At greater remove, the bishop of Astorga returned in 1021 to elaborate on his gift to the monastery of San Dictino from the year before[46]. Such cases where the second charter offers a larger gift, describes it in greater detail, or defines parties more precisely indicate that return to the charter was regular, reconsideration of its formulations recurrent. When we are at the mercy of cartularies or later copies, however, it is difficult to know how much to read into multiple versions with apparently trivial discrepancies. Sales to Iuzef and his wife Iusta in 1021 and 1026 are each preserved in a pair of copies: in the second of both charters, Iuzef is labelled *ebreo*,

40 *ChLA* 114, 22A-C; Davies, *Windows*, 126-32.
41 *León* 10, 330.
42 *Otero* 4, 155.
43 *PMH* 10, 38, 64.
44 *Oviedo* 26; Collins, «*Sicut lex*», 500-1; Davies, *Windows*, 1-5, 146-9.
45 *León* 534-5, 575.
46 *Astorga* 230.

the property located with greater resolution, and the price lowered by half a *solidus*[47]. But do these changes result from the vagaries of transcription or illuminate a plastic transactional and documentary process, recurring on itself in light of negotiation, in search of specificity, in the interest of finer phraseology, in need of more impressive witnesses, or for some other elusive motivation? As the scribe pivoted between his model and the moment, he fitted it to the priorities of the parties, and this process behind the writing of each charter was as flexible and variable as the unfolding of the transaction itself.

1.3 *Coordinating the Process*

Taken together, documentation and transaction were a complex and recursive process, but should they be taken together? In theory, that they were integral scarcely needs proving: clauses such as *ordinamus vobis eam possidere per hanc cartulam testationis nostre* or *quod supra scriptum est sic vobis ad integro firmamus possidere perpetualiter* identify the charter with the transfer of property[48]. This rhetoric need not be reality, but it is borne out in charters which document incomplete transactions, framing and thereby helping to conclude them. The sale made by Godiosa and her son Seniore to Goinu around 960-973 is one of many where the statement of price is limited to a noncommittal *accepi de precio que michi bene conplacuit*[49]. The charter is otherwise final —confirmed, witnessed, even signed by the scribe— and as such it defines the scope of or sets the parameters for the final negotiations outstanding. Far from retrospections on business conducted orally, if anything these texts anticipated and set it in motion. We find signs of incompleteness in both originals and cartulary copies, so that faults of transcription cannot explain it away. Recall the sale which Sampiro composed for himself in 1013: he stated the currency of the price as *solidos*, but left a blank space for the amount[50]. The text was an organic part of this transaction, where all that remained to agree was price; the scope or parameter which it set was the unit of price for the property under sale, framing the settlement of the transaction within those terms.

Comparable cases include a sale in 936 for a *vacca colore ruvea et alio pretio que mici bene conplacuit*, partly determined, partly undetermined; a sale in 1009 for *alia terra quantum a nobis bene conplacuit*, defining the category of the price but not its amount; and a third sale in 929 for a tunic and *alio pretio sub uno modios VII quod sus pretius dedit*, stating the amount without determining its elements[51]. Even when the price was realised in the text, however, this was not necessarily an end to it. In another sale made by Agildo and Gualamiru to Cresconius in 1007, the two vendors have subscribed it, but Agildo, who is to supposed to receive four *modios* in price, adds a plaintive note, *abeo heu adhuc proinde ipsam kartam ad roborare*, suggesting that payment of the price remained up in

[47] *León* 774, 828.
[48] *León* 548, 619.
[49] *León* 421.
[50] *León* 715.
[51] *León* 111, 684; *San Vicente* 6.

the air, and that a document could apply pressure to complete a transaction[52]. How long this intermediate stage might last is underlined by an exchange or sale between Count Pedro Flaínez and Fruela Sendínez from 15 February 1029. On the same parchment is a *placitum* of 8 December in which guarantors for the count undertake to hand over his land if he should default, while in a second written on another parchment guarantors for Fruela Sendínez and his family vow to deliver their land to the count on his return to Valdoré[53]. Ten months after a charter set this transaction in motion, it was still being worked out via further documents.

The writing of a charter was thus a moment, or series of moments, in the course of a transaction. It might fall anywhere from start to finish or beyond, but when we consider it in the context of witnessing, contemporaneity of content and composition comes to the fore as the norm. Confirmation involved not only granters and at times recipients, but also witnesses, and an expectation of their presence is embedded in the formulation of the text, to the extent that some such as the famous Citi and Velliti are formulaic or «generic» rather than real, akin to the «many others» commonly conjured to pad out witness lists[54]. The point is that charters presumed a social context for their confirmation, and evolved standardised language, subject to customisation, to encompass the act: whether amongst «those who were present» in 926 or the witnesses who were present *ibidem* and confirmed in 945, those who were present here in 997 or there in 1020[55]. Formulaic language can accompany names in witness subscriptions too, such as *ubi preses fuit* in 951 or *ic preses fui* in 957, or Arias Muniz, who was present, saw, and confirmed in 988[56]. But why were they present? Longer formulae make this more explicit, whether in *istam rovorationis cartam* in 984, or *testibus qui ibidem presens fuerunt tradimus ad rovorandum* in 899, or simply the *testibus a me rogatis* in 942[57]. And what did they do? They watched: as the witnesses *quos viderunt* in 961, or who were present and saw in 1016, or who were present and *ista kartula roborare viderunt* in 1010[58]. They listened —*et audierunt et viderunt*— like those on hand in 1025[59].

While witnesses are most associated with final confirmation of the charter, they may have been present from its inception in an expression of intent. In 937 the last will of Mater was set down in writing and executed, but she had declared it from her deathbed some time before, in the presence of seven people named in the testament[60] At a more middling stage, ten witnesses met at a church of San Lorenzo *ad terra consinanda et terminos postos* for a sale in 930, and this formula is a common feature of boundary clauses; in 952, the process involved putting up *karacteres fitos*, and Quinderedus *presbiter* linked

[52] *Celanova* 306.
[53] *Otero* 188-90.
[54] Muñoz y Rivero, «Citi, Velliti»; Martínez Sopena, «Antroponimia», 156; Peterson, «Sobre el nombre», 122, 127-9, 132, 135; Barrett, *Text*, 162.
[55] *León* 71; *Cardeña* 23; *Otero* 43, 129.
[56] *León* 240; *Eslonza* 27; *Coruña* 102.
[57] *Sobrado* 1.64; *Cardeña* 102, 19.
[58] *Celanova* 144; *Sobrado* 1.9; *Otero* 83.
[59] *Coimbra* 203.
[60] *León* 118.

his subscription on a testament of 816 to the establishment of limits for the property[61]. Boundaries could be flash points, and multiple disputes feature the dispatch of *previsores* (inspectors) to *providerent* them: they subscribe the records of such acts *quod previdi*[62]. But the language can also be unclear. The 20 witnesses present when four losing parties in a dispute *adsignarunt* common land in 946 may have observed the same process of perambulation, as *adsignabimus* appears in a boundary clause of 1024, or they may have watched a formal transfer of ownership, to judge by *signavimus* in a confirmation clause from 944; indeed, one witness to an exchange in 948 confirmed *pro quod dare vidi villam*[63]. Witnesses could be present to certify or set the price: five silver solidi were *in pondere pesatos coram multitudine* in 1010, while 14 people *ipsa villa apreciaverunt* in 999[64]. And there was no use for a private oath, hence *iuravimus coram testibus* in 954, nor to undergoing the ordeal of hot water without an audience, hence the listing of those present *ad iuramentum* and in attendance *quando innocens ingressus est ad pena kaldaria* in a dispute settled in 953[65].

Subscription was simply the final stage of the transaction which witnesses attended. When Iulianus *presbiter* made his testament to Santos Justo y Pastor in 954, he confirmed it at home *in conspectu de* a series of relations and non-relations *qui veniebant me visitandum*, while Garvissus, in the course of a dispute in 958, came to Sahagún with *frater* Vistremiro and *in presentia* of the abbot and *praepositus* confirmed *placita* to appear before the bishop in León[66]. Across the corpus such attendance and involvement of witnesses is axiomatic: a charter *tradita et roborata* before them in 979, those who were present *quando ipsa cartula rovoravit isti sunt* in 943[67]. When granters *manus proprie sygnum inpressimus,* typically it is *coram testes ad roborandum*, as in 947, *coram multitudine*, as in 984, or *cunctis videntibus*, as in 993[68]. Ordinarily it meant watching scribes affix signs on their behalf, and perhaps for that reason scribes at Otero favoured a formula without agency: *qui preses fuererunt et ista karta roborare viderunt*[69]. In other cases the emphasis is more general, witnessing the writing of the charter as a whole*: facta hac scriptura a nobis et roborata simul cum tistibus* in 922, or before prince, bishops, and orthodox men in 902, or —*ut tunc mos erat* around 1018— *coram idoneis testibus Smaelitis*[70]. With unusual precision, Ambrosio *presbiter et notarius* drafted a diploma *in casa dominica in Lionia* (in the lord's house in Lionia) *ante nostro domno simul cum illo comite* in 956[71]. Both the witnesses present when *isto mercato* was done in 1005 and the granter who declared

61 *León* 88; *Celanova* 96; *Floriano* 25; Martínez Sopena, «Palabras»; Pérez Rodríguez, «Descripción».
62 *Coruña* 65, 107; *Celanova* 86; *Sobrado* 1.122; *Lorvão* 30; *Braga* 19.
63 *León* 191, 810, 188; *Celanova* 83.
64 *León* 688; *Celanova* 238; Davies, «Sale», 165-70.
65 *San Isidro* 10; *Oviedo* 26.
66 *León* 278; *Sahagún* 159.
67 *León* 470; *Sobrado* 1.10.
68 *Cardeña* 347; *León* 498; *Santiago* 57.
69 *Otero* 24, 27, 42, 48-9, 51, 53-6, 58, 66-71, 73.
70 *Sahagún* 29; *Samos* 33; *Lorvão* 15.
71 *León* 295.

conparavi illum montem coram testibus in 971 well understood that a transaction was a collective and participatory context[72]. Not every witness was present for every stage of it, but every stage was witnessed.

2 Where: the Scribe and the Community

2.1 *Sites for Text*

The image of a charter being witnessed publicly by dignitaries yet written privately at home reminds us of the twofold setting of text: the communal situation and physical location of writing. Where did transaction and documentation take place? The answer is varied, and points us towards a twofold conclusion, that the act of writing could be done anywhere, but the whereabouts of writing did not matter in itself. Across the corpus, capital cities (Oviedo, León) and towns generally play a minor role as centres of documentation; there is little sign that the Christian kingdoms and counties of early medieval Iberia were or aimed to be highly centralised polities, much less bureaucratic states. Yet this also reflects the itinerant nature of contemporary kingship. In 952, the parties to a court case signed a *placitum* in the presence of Ordoño III at Simancas, undertaking to appear before him on his return to León, or if he were running late to present themselves to the bishop instead. In the event he did prove tardy, and the disputants had to track down the bishop at San Feliz de Torío, to the north of León, where he was visiting with his clergy and heard the case[73]. The charters are just forthcoming enough about where they were written up to reconstruct a partial outline of the movements of these itinerant kings[74]. The documentation becomes denser as the tenth century progresses, and the recorded locations become more obscurely rural: we can follow Vermudo II and Alfonso V presiding over judicial assemblies at remote, even unknown villages and hamlets in Galicia especially, such as Larín and the «spa towns» of Laias and Molgas[75]. And while the kings of Navarra and counts of Castilla are more rarely tracked, a noted charter whereby the monks of Monte Laturce submitted to dependence on the monastery of Albelda in 950 was confirmed during a ceremony for Sancho Garcés I at Resa on the Ebro River, site of a tower and where he seems to have been buried on his death in 925[76]. Decentralisation of writing was the norm, and a capital city was only one source amongst many for diplomas.

The picture for private charters is even more disparate. Bald indicators of location have a random character: a lay sale of an unidentified Leonese field in 967 was recorded *in illa scola* (apparently in Oviedo) by Migahel *presbiter*, perhaps an urban priest, while two tenth-century donations to Sahagún were written up at *locum de Sancti Iacobi*

[72] *León* 649; *Sahagún* 264.
[73] *León* 256.
[74] Barrett, *Text*, 144-9.
[75] Andrade Cernadas, «Villas regias» and «Baños».
[76] *Albelda* 19; Ubieto Arteta, «¿Dónde estuvo?».

(presumably either Santiago de León or Santiago de Compostela) and «Castro de Nuño», places with no stated relationship to the properties involved[77]. In Portugal, one sale from 994 was set down, quite charmingly, in the orchard under the walnut tree, others in *villa Abozamates* or in *villa Ferrarios*, both local contexts[78]. Disputes were held at similarly diverse sites: Count García Gómez and Zahbascorta ven Abolhauz sat in judgement at Villalpando in 998 to hear a case involving Sahagún, some 70 kilometres away, and parties out west appeared before lay and ecclesiastical judges at Pezobre and Gondomar, both barely villages[79]. But most locations for written transaction fall into one of four categories: at a church, at the property involved, or with either the granter or recipient. In 930, the witnesses of a sale to Felis *presbiter* and his family met *ante* a church of San Lorenzo to mark out the property[80]. Sales in 940 to Mavia Indura *presbiter* and in 943 to Flazino and his wife Eogenia took place before witnesses *in conventum eclesie* of Santa Cecilia and at San Martín, just as Alfonso V re-established San Esteban de Ribas de Sil at the monastery of Celanova in 1007[81]. Scribes were ecclesiastics, mainly, and writing a charter commonly meant gathering at a church. At times this was the local church specifically, as when Leocadia gave land in Marialba to Abellar in 951 and the village scribe Stephanus *presbiter* wrote it up *in conventu* of Santa María[82].

Churches recur as venues for disputes, and with their connection to divine power lent a supernatural element to settlements. Many stops on the royal itinerary were churches: after Vermudo II returned to León from Galicia, where he had taken refuge during a noble revolt, he heard a case *in covento eglesie* of San Salvador in 993[83]. There were hearings *in aula* at San Martín de Villacid in 1013 and at San Martín de Turieno in 962, while to the west parties met judges at San Cristóbal *ad Malage* in 987, and in another case first at Guilhabreu, site of the property at issue, then Santa María *de Villa Mediana* in 1011[84]. In these obscure churches we must be glimpsing sites of local authority, but the choice was also functional: the written terms of an oath (*condiciones sacramentorum*) were held and sworn to over the Gospels and relics of the saints at the altar[85]. At Burgos in 972, before Count García Fernández, the parties took an oath *in vanitate* (they failed the test) in a church of Santa Lucía, while a case between the bishoprics of Lugo and Iria Flavia (Santiago de Compostela) in the late tenth century was ended by *conditiones* sworn on the *sacrosanto altario* of San Julián[86]. The intimidation factor was telling: in the face-off between San Rosendo and Bishop Sisnando in 961, the disputants agreed to an oath at the tomb of Santiago himself, but the partisans of Rosendo withdrew

77 *León* 404; *Sahagún* 132, 279; González González, «Cultura escrita», 221.
78 *PMH* 172; *Lorvão* 33; *PMH* 175.
79 *Sahagún* 356; *Sobrado* 1.132; *Coimbra* 203.
80 *León* 88.
81 *León* 137, 162; *Rocas* 1.
82 *León* 236.
83 *León* 559.
84 *Sahagún* 400; *Liébana* 66; *Celanova* 200; *PMH* 216.
85 *Valpuesta* 10-11.
86 *Cardeña* 98; *Sobrado* 1.109.

lest they lie and left those of Sisnando to do so instead[87]. Many a dispute ends at just this stage, a sure sign of the workings of God's authority in His churches.

The other venues for written transaction are altogether more pragmatic, and witness how intimately writing was embedded in the community of its users. The scribe recorded the donation on site at the property concerned when Ordoño III made a gift of the *villa* of Lionia to San Martín de Fonte de Febro in 956, just as Alfonso IV was at Villafría in person when he confirmed it to San Pedro de Cardeña in 931[88]. The same happens in private charters: Iuliano and Ilduara left land in Melgar to Sahagún in 978 by a testament drafted *hic in Melgare*, just south of the monastery[89]. Similarly, a pact by the sisters of Villagonzalo Pedernales was cast in writing at the eponymous *villa vocitata de Gundissalbo Telliz* in 947, and Blasco Garciez sold his house in Salinas to Albelda with *tota villa testificante* in 947[90]. Some disputes were settled on site, as between Munio Gutiérrez and Christoforus *presbiter* in 992, where parties and judges *coniuncti sunt in ipsa casa*, a contested church of Santa María in the territory of Présaras[91]. But it was in boundary disputes that records were most often made locally. The *previsores* set out, like the *homines bonos qui solent antiquitum conprovare* from Dume in 911, travelled *ad locum*, met at the *arcas* or boundary markers, as at Alcainça and Vila Cova in 936, and followed their course on horse or foot[92]. Texts of perambulations typically feature an intrusive shift from third- to first-person narration, for as one scribe said in 950, *scribere studuimus* those boundaries *in ipso loco*, an instant passage from memory to written record[93]. Just as boundary clauses listed and delimited the appurtenances of each plot of land in order to hammer home the rights being transferred, by taking the text to the land and perambulating it parties made certain where ownership began and ended[94].

The writing process seldom took place at the location of the granter, and only in the case of clergy. Totadomna and Auria of San Miguel Arcángel de León in 1006 made *apices testamenti* to Abellar which Gómez *presbiter* wrote *subtus* their church, while three members of a monastery of San Vicente in Besoxo, its congregation confirming, exchanged land with Sobrado dos Monxes in 964[95]. The charter was far more commonly written at the site of its recipient: though it was in his own house that Iulianus *presbiter* sent for witnesses to his last wishes in 954, he had first been to two monasteries in his quest for a legatee[96]. Intriguingly, when Severus and his wife Recesinda granted their *scriptura profiliationis ac donationis* to Gundefredo in 905, one witness signed *dum essere pausati in domo istius Gundefredi*, as a visitor called on to confirm, while Sampiro records in 1018 putting his donation to Santiago de León onto its *sancrosancto altario* after con-

87 *Santiago* 42.
88 *León* 295; *Cardeña* 197.
89 *Sahagún* 294.
90 *Cardeña* 115; *Albelda* 14.
91 *Sobrado* 1.130; Bermúdez Beloso, «*Presares*», 98, 103.
92 *Braga* 19; *Lorvão* 36.
93 *Celanova* 86; Collins, «Visigothic Law», 101-3; Davies, *Acts*, 200-1.
94 Miceli, «Formulismo», 39-42; Zimmermann, *Écrire*, 1, 208-17.
95 *León* 660; *Sobrado* 1.121.
96 *León* 278.

firmation *coram multitudine fideli ecclesiae*[97]. Since the charter typically stayed together with the land, changing hands from old recipient to new, conducting transaction at the destination of both text and property was logical, and we find documents destined for all the great Leonese monasteries drawn up at them: before San Salvador at Matallana, or inside San Cipriano at Valdesaz, or Alfonso V ordering a testament for San Vicente de León to be prepared in house[98].

Where we know the location of a transaction, the site of the beneficiary is by far the most common, nicely expressed in a sale by Argerigo and Adosinda to Evenando *presbiter* written with *nos totos tres in tua casa*[99]. Numerous charters addressed to Sahagún as well as to certain subsidiary houses were composed there in the *aula* of Santos Facundo y Primitivo, featuring a visit by Alfonso V with Sampiro in tow in 1018[100]. One exception to the singular direction of travel to the Church is the visit paid by the brothers of Eslonza to Oveccus ibem Telliz in 988, seeking funds for rebuilding after «Saracens» had razed it, but extraordinary times called for like measures[101]. Writing before the recipient is particularly well attested in Galicia: of course, Compostela was a regular stop for kings and their agents, and hosted both a council presided over by the future Alfonso III in 862 and an inquest held in the presence of Alfonso V in 1019 (its authenticity has been queried)[102]. Charters to Samos were often made in its *congregatio*, and Sobrado welcomed Alfonso V on 18 April 1017 to re-confirm two of its charters, just as its patrons Hermegildo and Paterna triumphed in court cases heard there in 951 and 952[103]. Many a text was likewise written up on the very *pallam altaris* of Celanova, notably the testament of San Rosendo in 977, while the monastery hosted two other houses for a charter signing in 993[104]. Similarly to Sobrado, a series of judicial proceedings turning out in its favour were conducted at Celanova between 1007 and 1012; churches were centres of writing, and used this to advance their own interests[105].

2.2 *Gatherings for Text*

When the varied locations for transaction and documentation are taken together, they conjure an image of parties, participants, witnesses, and scribes ever on the move, recording their business in writing, everywhere and anywhere. Yet this variety suggests that location as such was not the primary consideration, and the charter insists more on the collective context, wherever it may have been, for the transaction being documented[106]. Assembly for a written transaction happened sufficiently often that it was

97 *San Vicente* 3; *León* 756.
98 *León* 529, 761, 822.
99 *Eslonza* 1-2, 9; *Coimbra* 155.
100 *Sahagún* 164, 404, 301.
101 *Sahagún* 340; Isla Frez, «Warfare», 241.
102 *Santiago* 3, 61.
103 *Samos* 175, 44, 239, 178, 151, 157, 64, 82, 76, 19, 69; *Sobrado* 1.6, 1.107, 1.31, 1.103.
104 *Celanova* 242, 185, 219; Díaz y Díaz, «Testamento», 52-8.
105 *Celanova* 308, 312, 315, 331.
106 Zeller, «Writing Charters»; Davies, *Windows*, 204-31.

not always registered, and a singular focus on terminology can distract from this fact. Some parchments are records of «business fairs» more than discrete transactions, like the original from 1005 with three sales by four couples to Maurele Velázquez and his wife Gudina, or the ten self-donations made to Santa María de Piasca on one day in 957[107]. Parchments with multiple transactions and the same recipients are more instant archives, one even with a joint dorsal note summarising them: an archival mindset is patent too when Baldemiru and Placidia, selling to Valdevimbre on 29 February 952, made sure to cross-reference their land as neighbouring what the monastery had bought from them already[108]. We also catch sight of assembly in multiple parchments with charters of the same date. On 20 February 950, a husband and wife and another woman with her five children made sales to Iulianus *presbiter*, witnessed by two groups of people, whereas on 26 February 1026 two scribes, Ermegildo and Iohannes, wrote up donations to the monastery of Santillana del Mar first by Citi Petriz, then three daughters of Romano and Argylo[109]. Sharing witnesses was more common, and on 1 July 930 the scribe Ranulfus *presbiter* stuck around for further business documented by Etylmirus *presbiter* on behalf of San Pedro de Montes[110]. Scribes could be hired for the day: Iulianus *confessor* recorded two gifts made by Ramiro III to Sahagún on 11 May 971, while Florentius *scriba* illuminated both the restoration of San Andrés de Boada and the confirmation of Santa María de Cárdaba to San Pedro de Arlanza for Count Fernán González on 1 March 937[111].

With numerous «charter days», when three, four, or more transactions were recorded, all to the same recipients but only some with the same witnesses or written by one scribe, the writing process clearly involved planning, setting days for parties, witnesses, and scribes to gather, and a surplus pool of people per text milling about and waiting their turn. From what little we know about when the act took place, it could be on any day and at any time: a sale to Agube and his wife Auria in 950 was documented on a Sunday at *ora III* (morning), another in 951 on a Saturday at *ora erad quasi vesperum* (late afternoon or early evening), and both were the work of a single local scribe[112]. Even when transactions took place at the same site, therefore, witnesses are not always identical, as in two testaments from 9 December 1022 to San Salvador de Matallana witnessed by two wholly different groups, though some overlap is normal[113]. On 27 April 1030, indeed, Vivi *presbiter* wrote up a sale by Vermudo and his wife Donna Nova to Cidi Domínguez and his wife Oria before six witnesses, then a second by Zidi Pelagiz and his wife Tarasia to the same on that parchment, the only new witness Vermudo himself in a change of roles[114]. This continual act of bringing people together must underlie the formation of the «councils» and «collations» of the sources: members, once they had met often enough, were no longer being actively assembled, but meeting at established points of

107 *León* 652, 657; *Sahagún* 153.
108 *León* 563-4, 246-7.
109 *León* 211-12; *Santillana* 37-8.
110 *Montes* 11-12.
111 *Sahagún* 261-2; *Arlanza* 14-15.
112 *León* 226, 237; Davies, «Local Priests and the Writing of Charters», 36.
113 *León* 794-5.
114 *León* 866-7.

assembly. The writing for which they were meeting was a community affair; that communal quality is the essence of witnessing the charter[115].

2.3 *Audiences for Text*

Witnesses and therefore collectivities are ubiquitous in the documentation, and if we categorise them more sensitively than just by status, we quickly form a picture of diverse and often unexpected varieties of social participation in written transaction. Witnesses could be identified by geographical origin, converging from near or far on the location of the charter. In one exchange involving land in Marialba from 965, the witness Corasce is called *de Sancta Maria Alva*, a local, while a sale of property beneath the city wall of León in 974 features a witness from the neighbourhood of Puerta del Obispo adjacent to the cathedral[116]. They could come from a religious institution party to the transaction, such as a *soror de casa* attending a testament to Santiago de León in 1028, or a *frater de Domnos Sanctos* (Sahagún) at a sale to that monastery in 997, just as San Miguel de Támara took its own *testimonias* to a donation in 968[117]. But other witnesses originate from places not so directly involved, like the exchange of vineyards on Monte Aurio in 942 with a witness from Cea, or the donation of a vineyard in Marialba attended by one from Monasteriolo[118]. They could even come from afar: one from Burgos at a sale to Piasca, some 150 km away, in 959, or two from Pamplona at a donation to Sahagún, remarkably 320 km away, in 962[119]. The clergy are more obviously mobile, like the priest of Sahagún at a donation to Santos Justo y Pastor (50 km away) in 980, or the abbot of Sahagún at Cea (12 km) in 1026 for the restoration of some property to Santa María de León; the bishop of Ourense attended a testament to Celanova (25 km) in 962, explaining that the monastery was located in his own diocese[120]. We regularly encounter groups of bishops from sees hither and yon at royal undertakings and others of high status.

Yet lay men and women travelled to witness transactions too, and the testament made by Iulianus *presbiter* in 954 was ultimately confirmed in the sight of members of his family attending him at home[121]. The most notable charters in this regard are those listing witnesses from multiple locations, such as the exchange of land in Valdemorilla and Matella made in 952 before not only a group from Matella itself, but also a person from Villaseca, or a gift of property in Rioseco to Abellar in 943 witnessed by a party of six coming from Villobera and one each from Covellas and Villacete[122]. Documentation from Sahagún has a notable habit of enumerating witnesses by *villa* of origin, up to seven on two occasions, while a donation to Eslonza in 946 lists witnesses from nine different

115 Barrett, *Text*, 155-62.
116 *León* 386; *Sahagún* 278.
117 *León* 848; *Sahagún* 354; *Cardeña* 239.
118 *León* 153, 264.
119 *Liébana* 57; *Sahagún* 196.
120 *León* 479, 829; *Celanova* 154.
121 *León* 278.
122 *León* 244, 175.

sites[123]. Normally they are local, but there are also instances of lay witnesses from some distance away: the two from Guimarães and León who were at a testament to Celanova in 1000, or the three from León, Simancas, and even Córdoba (this last an abbot on a diplomatic mission) present for a donation to Abellar in the mid-tenth century[124]. In such cases, they were likely in place already, invited to confirm for their standing or the neutrality of their outsider status, but collectively, as with the clergy, travelling witnesses are signs of how every text is a confluence of actors, and each transaction entailed inviting parties, scribes, and witnesses both nearby and remote.

Transaction had ramifications at the higher levels of élites and estates, but it was first an event with implications for the «small worlds» of local communities[125]. We can see this in the presence as witnesses of the neighbours of the property under donation or sale, such as *ipsos vicinos qui sunt presens* at a sale to Buezo de Bureba, a monastery, in 950[126]. Persons and places cited in the boundary clause reappear in witness lists with some regularity. The witnesses Baltario and Ferrocinti were neighbours of the land sold in Valdesogo in 939, as was Vigila *presbiter* of Revendeca in 966, while Arias Dagaredi could correspond to the *villa* of Dagaredi where salt-pans for sale in 929 were to be found; a certain Aiub makes a sudden appearance confirming alongside the granters of a charter in 947, possibly because they were selling property next to a *kastro* bearing his name[127]. More explicitly, amongst the witnesses given provenances in a sale of land at the *villa* of Aspera in 978 is one Valeyrus *qui ibidem abitabit*[128]. In the event of a dispute over the transaction, the recognition of its legitimacy by immediate neighbours mattered as much as that of previous owners, whom we also meet in charters. In 909, a sale of lands formerly belonging to Petro and Arias was witnessed by Petro and Arias themselves, as another of a vineyard *quem nos abemus de patre nostro Baldreo* featured Baldreo as witness in 1024; a sale of property which the mother of the granters had obtained by a charter from Anagildo even took place before Anagildo in 1012[129]. The object was to get all those with a claim on board with it changing hands, thereby producing a written history to be deployed in the event of any contention.

In this connexion, one final if metaphorical category of local witness is the relative, easy to find and presumably more common than the evidence allows us to state. The great testament of Mumadona from 959 comes to mind, which all six of her children signed off, as much of their property passed to the monastery of Guimarães[130]. In some cases, relationships are declared, such as Mihael *presbiter* and Laurenze, brothers of Fructuoso, who witnessed a sale by the self-same Fructuoso *presbiter* in 1028, or they are implied by a patronymic: the granter Vigila Verobiz and confirmer Sendino Verobiz in 974, the granter Pedro Flaínez and witnesses Munio and Fernando Flaínez in 1002,

123 *Sahagún* 87, 364; *Eslonza* 21; Davies, «Local Priests in Northern Iberia», 128.
124 *Celanova* 242; *León* 276; Carriedo Tejedo, «Sol», 41.
125 Martín Viso, «Unequal Small Worlds».
126 *Valpuesta* 28; Zeller *et al.*, *Neighbours*, 181-221.
127 *León* 133; *Valpuesta* 37; *PMH* 35; *León* 197.
128 *San Vicente* 19.
129 *Cardeña* 62; *Otero* 164; *Junqueira* 2.
130 *Guimarães* 1A, A3.

Ioacino and Gaudinas iben Ioacino in 998[131]. In 976, we have Vela Vermúdez and Vermudo Velaz as granter and recipient together with their respective sons Nuño Velaz and Fernando Vermúdez as confirmer and witness, but this is exceptional; the form and use of such patronymics remained irregular and intermittent into the high Middle Ages[132]. In bringing the family, however, the parties to a transaction were not alone. There are a father and son amongst witnesses in 930, and three married couples, one with a sister as well, in 937, while we have a husband, wife, and their three children in 959, and four individuals surnamed Ruderici in 945[133]. Granters involved their families to ensure that they accepted the implications of the transaction, and when witnesses brought their relations it extended the memory of the act to subsequent generations. The audience of the charter extended beyond the important and predictable to society at large, as implied by the measure of wine *que veberont ipsas testes* when Albaro frater sold a vineyard to Munnio Asurizi in 966, recorded by the scribe Didaco Munniozi and overlooked by later copyists[134]. It finds an echo in the *raisce* (also *albaroc* or *roboratione*) of eleventh-century charters from eastern Castilla, which seems at least in some cases to describe the provision of a communal meal involving —even implicating— locals in the transaction[135]. Compensation for witnesses of shared food and drink is a facet of rallying community around text.

3 Conclusion: Spaces of Reading

Each charter was a convergence, where witnesses from a broad range of origins came together at a broad range of sites, watched and listened to the serial stages of transaction, and internalised the salient details in communal memory[136]. But what was the interface between written transaction and attending community? Confirmation relied upon two oral processes: hearing the granters swear oaths was a prelude to listening to the text itself read aloud by the scribe. Donnadeo confirmed his sale in 894 with the words *relegendo audivi*, while Abbot Indulfo said of his testament in 980 that *coran legenter audivi*[137]. Emphasis might rest on listening: as Ilduara phrased it in 925, *presenti adfui et propriis auribus audivi*[138]. Or hearing might be expressed as a quality of the document, as in a *scriptum* of Arvildi and son *a nobis factum et auditum* in 1024[139]. But reading aloud served both parties and witnesses, reaching the community of those who were there: the command of a testament in 1024, *scitote qui hec lecturi estis et audituri*, or the preface to

131 *Otero* 186; *Sahagún* 277; *Otero* 62; *Lorvão* 37.
132 *Sahagún* 283; Boullón Agrelo, «Cronoloxía».
133 *León* 85, 118, 313; *Cardeña* 288.
134 *Valpuesta* 37, 36.
135 Peterson, *Sierra*, 196-201.
136 Kosto, «Reasons», 143-6; Moore, «Hand»; Jarrett, «Ceremony».
137 *León* 9; *Santillana* 9.
138 *Celanova* 23.
139 *Sahagún* 412.

the business of another testament of 936, *ut auditus sequitur*[140]. The expectation was of dissemination, and so the sanction of a donation in 1005 cautions any who *verba legerit ut legentem audivit* not to trespass, while a confirmation of 948 hopes that *pax sit legentibus bel audientibus*[141]. In 950, when Egilo and Goto handed their charter of donation over to witnesses, they *legendo audierunt et sic rovoraverunt*, and we should take seriously the ubiquity of such formulae[142].

Early medieval Iberia was a society organised for literacy at one remove: by means of the scribe, who doubled as writer and reader. The language of the text and the relationship of scribe and audience to it comes into focus here, a late, vulgar, or «notarial» Latin inextricable from early Romance. In its countless divergences from high Classical Latin the charter was comprehensible, rather than the product of barbarism or incapacity; adaptation from text to speech was simpler than we might suppose. The scribe reading his writing aloud adjusted it from the conservative written word to an evolving spoken word, handling such challenges as arose not from vocabulary, syntax, or phonetics but some aspects of grammar by doing so in a «comprehensive manner», or «sympathetically»[143]. The minimal or inconsistent spacing of words and syllables on the parchment reflects a living language of the literate, and suggests phonographic more than logographic reading, lending itself to conversion or glossing by the scribe for the illiterate[144]. At the same time, it would have called for a degree of *praelectio* or preparatory study to identify passages needing register translation and archaisms or legalese requiring careful pronunciation or explanation, but then Isidore of Seville expected no less of his *lector*[145]. When one first heard a charter, much of it must have sounded old-fashioned or stiltedly notarial, but only that first time, as the constant recycling of text back into speech kept written and spoken registers in touch[146]. The process of composition, confirmation, and comprehension points to similar integration: in planning ahead, coordinating assembly, and involving a wide range of participants, we meet a society of minority literacy relying no less on writing for transaction, expectant of access to the written word. The home of the charter was amongst the parties, witnesses, and scribes of its text.

4 References

Amaral, Luis Carlos *et al. Livro de Mumadona. Cartulário do mosteiro de Guimarães. Edição crítica. Portugaliae Monumenta Historica. Diplomata et Chartae. Chartularia* 7. Lisbon: Academia das Ciências de Lisboa, 2016.

140 *Albelda* 32; *Celanova* 52.
141 *Astorga* 131; *San Juan* 18.
142 *Cardeña* 49.
143 Wright, *Early Ibero-Romance*, 167; Wright, *Sociophilological Study*, 3-17, 211-42; Wright, «La difusión».
144 Finbow, «Inter- and Intra-Word Spacing Conventions».
145 *DEO* 2.11; Denecker, «Getting the Accent Right».
146 Pensado, «Leonese Vulgar Latin», 201; Pérez González, «El latín», 86-98; Barrett, «Conservatism».

Andrade Cernadas, José Miguel. *O Tombo de Celanova. Estudio introductorio, edición e índices (ss. IX–XII)*. Santiago de Compostela: Consello da Cultura Gallega, 1995.

Andrade Cernadas, José Miguel. «Villas regias y asambleas judiciales entre los siglos X y XI: el caso de Larín». *Signum* 12/2 (2011): 18-35. https://doi.org/10.21572/2177-7306.2012.V12.N2.02

Andrade Cernadas, José Miguel. «Baños, claustros y piedras: una aproximación a los escenarios de las asambleas judiciales en la Galicia altomedieval». *Studia Historica. Historia Medieval* 36/1 (2018): 13-30. https://doi.org/10.14201/shhme20183611330

Banniard, Michel. *Viva voce. Communication écrite et communication orale du IVe au IXe siècle en Occident latin*. Paris: Institut des Études Augustiniennes, 1992.

Barrett, Graham. *Text and Textuality in Early Medieval Iberia: The Written and the World, 711-1031*. Oxford: Oxford University Press, 2023. https://doi.org/10.1093/oso/9780192895370.001.0001

Barrett, Graham. «Conservatism in Language: Framing Latin in Late Antique and Early Medieval Iberia». In *Languages and Communities in the Late Roman and Post-Imperial Western Provinces*, Mullen, Alex and Woudhuysen, George (eds.). Oxford: Oxford University Press (forthcoming).

Bermúdez Beloso, Mariña. «*Presares*: comitatum, commisso, territorio? Dimensión documental e espacial dun topónimo abandonado». *Cuadernos de Estudios Gallegos* 66/132 (2019): 77-105. https://doi.org/10.3989/ceg.2019.132.03

Böhmer, Heiner. «Early Vernacular Literacy in the Iberian Peninsula». In *Origin Stories: The Rise of Vernacular Literacy in a Comparative Perspective*, Kössinger, Norbert *et al.* (eds.), 115-64. Paderborn: Wilhelm Fink, 2018. https://doi.org/10.30965/9783846763469_007

Boullón Agrelo, Ana Isabel. «Cronoloxía e variación das fórmulas patronímicas na Galicia altomedieval». *Verba* 22 (1995): 449-75.

Calleja-Puerta, Miguel *et al. Chartae Latinae Antiquiores, Part CXIV. Spain III. Portugal*. Dietikon-Zürich: Urs Graf Verlag, 2018.

Carriedo Tejedo, Manuel. «Un sol esplendoroso en León: el judío Hasday de Córdoba (941-956)». *Estudios Humanísticos. Historia* 7 (2008): 21-60. https://doi.org/10.18002/ehh.v0i7.3108

Carvajal Castro, Álvaro *et al.* «Towards a Trans-Regional Approach to Early Medieval Iberia». *History Compass* 20/6 (2022). https://doi.org/10.1111/hic3.12743

Cavero Domínguez, Gregoria and Martín López, Encarnación. *Colección documental de la catedral de Astorga, I (646-1126)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1999.

Collins, Roger. «*Sicut lex Gothorum continet*: Law and Charters in Ninth- and Tenth-Century León and Catalonia». *English Historical Review* 100/396 (1985): 489-512. https://doi.org/10.1093/ehr/C.CCCXCVI.489

Collins, Roger. «Visigothic Law and Regional Custom in Disputes in Early Medieval Spain». In *The Settlement of Disputes in Early Medieval Europe*, Davies, Wendy and Fouracre, Paul (eds.), 85-104. Cambridge: Cambridge University Press, 1986. https://doi.org/10.1017/CBO9780511562310.007

Costa, Avelino de Jesus da. *Liber Fidei Sanctae Bracarensis Ecclesiae*. Braga: Arquidiocese de Braga, 2016².

Davies, Wendy. «Sale, Price, and Valuation in Galicia and Castile-León in the Tenth Century». *Early Medieval Europe* 11/2 (2002): 149-74. https://doi.org/10.1111/1468-0254.00106

Davies, Wendy. *Acts of Giving: Individual, Community, and Church in Tenth-Century Christian Spain*. Oxford: Oxford University Press, 2007.

Davies, Wendy. «Local Priests and the Writing of Charters in Northern Iberia in the Tenth Century». In *Chartes et cartulaires comme instruments de pouvoir. Espagne et Occident chrétien (VIIIe–XIIe siècles)*, Escalona Monge, Julio and Sirantoine, Hélène (eds.), 29-43. Toulouse: Presses Universitaires du Midi, 2013. https://doi.org/10.4000/books.pumi.30808

Davies, Wendy. *Windows on Justice in Northern Iberia, 800-1000*. Abingdon: Routledge, 2016. https://doi.org/10.4324/9781315547084

Davies, Wendy. «Local Priests in Northern Iberia». In *Men in the Middle: Local Priests in Early Medieval Europe*, Patzold, Steffen and van Rhijn, Carine (eds.), 125-44. Berlin: De Gruyter, 2016. https://doi.org/10.1515/9783110444483-009

Davies, Wendy and Peterson, David. «The Management of Land-Use in Old Castile: The Early Strands of the Becerro Galicano of San Millán de la Cogolla». In *Penser la paysannerie médiévale, un défi impossible?*, Dierkens, Alexis, Schroeder, Nicholas and Wilkin, Alain (eds.), 47-68. Paris: Éditions de la Sorbonne, 2017. https://doi.org/10.4000/books.psorbonne.27970

Denecker, Tim. «Getting the Accent Right: Jerome *in Tit.* 3.9 in Isidore *eccl. off.* 2.11.4». *Vigiliae Christianae* 73/2 (2019): 138-48. https://doi.org/10.1163/15700720-12341382

Díaz y Díaz, Manuel Cecilio. «El testamento monástico de San Rosendo». *Historia, Instituciones, Documentos* 16 (1989): 47-102. https://doi.org/10.12795/hid.1989.i16.03

Durán Gudiol, Antonio. *Colección diplomática de la catedral de Huesca*, 2 vols. Zaragoza: Escuela de Estudios Medievales, 1965-1969.

Duro Peña, Emilio. *El monasterio de San Pedro de Rocas y su colección documental*. Ourense: Instituto de Estudios Orensanos Padre Feijóo, 1972.

Edición electrónica del Becerro Galicano de San Millán de la Cogolla, https://www.ehu.eus/galicano/ [Last accessed: 24 May 2023].

Escalona Monge, Julio. «Antes de los cartularios: gestión de archivos y transmisión de los documentos de la Castilla condal (siglo IX-1038)». In *Chartes et cartulaires comme instruments de pouvoir. Espagne et Occident chrétien (VIIIe-XIIe siècles)*, Escalona Monge, Julio and Sirantoine, Hélène (eds.), 131-52. Toulouse: Presses Universitaires du Midi, 2013. https://doi.org/10.4000/books.pumi.30883

Fernández Catón, José M.ª *et al.* «Transcripción del texto del *Liber Testamentorum*—Transcrição do texto do *Liber Testamentorum*». In *Liber Testamentorum Coenobii Laurbanensis*, vol. 1, 581-717. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2008.

Fernández Flórez, José Antonio. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1300), IV (1110-1199)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1991.

Fernández Flórez, José Antonio and Herrero de la Fuente, Marta. *Colección documental del monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas, I (854-1108)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1999.

Fernández Flórez, José Antonio and Serna Serna, Sonia. *El Becerro Gótico de Cardeña. El primer gran cartulario hispánico (1086)*, 2 vols. Burgos: Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 2017.

Finbow, Tom. «Inter- and Intra-Word Spacing Conventions in Early Medieval Iberian Texts—the Implications for Reading and Writing Strategies». In *Latin écrit-roman oral? De la dichotomisation à la continuité*, van Acker, Marieke, van Deyck, Rika and van Uytfanghe, Marc (eds.), 159-85. Turnhout: Brepols, 2008.

Floriano, Antonio C. *Diplomática española del período astur. Estudio de las fuentes documentales del reino de Asturias (718-910)*. Oviedo: La Cruz, 1949-1951.

Floriano Llorente, Pedro. *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo*. Oviedo: La Cruz, 1968.

García Larragueta, Santos. *Colección de documentos de la catedral de Oviedo*. Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos, 1962.

González González, Raúl. «Cultura escrita y sociedad urbana: los escribas en la ciudad altomedieval». *En la España Medieval* 44 (2021): 193-235. https://doi.org/10.5209/elem.75420

Herculano, Alexandre. *Portugaliae Monumenta Historica a saeculo octavo post Christum usque ad quintumdecimum iussu Academiae Scientiarum Olisiponensis edita. Diplomata et Chartae*, vol. 1.1-2. Lisbon: Academia das Ciências, 1868-1869.

Herrero de la Fuente, Marta. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230), II (1000-1073)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1988.

Isla Frez, Amancio. «Warfare and Other Plagues in the Iberian Peninsula around the Year 1000». In *Europe around the Year 1000*, Urbańczyk, Przemyslaw (ed.), 233-46. Warsaw: DiG, 2001.

Jarrett, Jonathan. «Ceremony, Charters, and Social Memory: Property Transfer Ritual in Early Medieval Catalonia». *Social History* 44/3 (2019): 275-95. https://doi.org/10.1080/03071022.2019.1618570

Kosto, Adam J. «Reasons for Assembly in Catalonia and Aragón, 900-1200». In *Political Assemblies in the Earlier Middle Ages*, Barnwell, Paul S., and Mostert, Marco (eds.), 133-49. Turnhout: Brepols, 2003. https://doi.org/10.1484/M.SEM-EB.3.1934

Kosto, Adam J. «*Sicut mos esse solet*: Documentary Practices in Christian Iberia, *c.* 700-1000». In *Documentary Culture and the Laity in the Early Middle Ages*, Brown, Warren C. *et al.* (eds.), 259-82. Cambridge: Cambridge University Press, 2013. https://doi.org/10.1017/CBO9781139177993.010

Lawson, Christopher M. *Sancti Isidori episcopi Hispalensis de ecclesiasticis officiis. Corpus Christianorum Series Latina* 113. Turnhout: Brepols, 1989.

Lira, Sérgio. *O mosteiro de S. Simão da Junqueira*, 2 vols. Vila do Conde: Câmara Municipal, 2001-2002.

López Ormazábal, Luis, Díez Herrera, Carmen and Pérez Bustamante, Rogelio. *Abadía de Santillana del Mar. Colección diplomática*. Santillana del Mar: Taurus, 1983.

Loscertales de García de Valdeavellano, Pilar. *Tumbos del monasterio de Sobrado de los Monjes*, 2 vols. Madrid: Archivo Histórico Nacional, 1976.

Lucas Álvarez, Manuel. *El Tumbo de San Julián de Samos (siglos VIII-XII). Estudio introductorio, edición diplomática, apéndices e índices*. Santiago de Compostela: Caixa Galicia, 1986.

Lucas Álvarez, Manuel. *La documentación del Tumbo A de la catedral de Santiago de Compostela. Estudio y edición*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1997.

Martín Viso, Iñaki. «Unequal Small Worlds: Social Dynamics in Tenth-Century Leonese Villages». In *Social Inequality in Early Medieval Europe: Local Societies and Beyond*, Quirós Castillo, Juan Antonio (ed.), 255-79. Turnhout: Brepols, 2020. https://doi.org/10.1484/M.HAMA-EB.5.118454

Martínez Díez, Gonzalo. «Diplomatario de San Cristóbal de Ibeas». *Boletín de la Institución Fernán González* 54/185 (1975): 689-720; 55/186 (1976): 845-72.

Martínez Sopena, Pascual. «La antroponimia leonesa. Un estudio del Archivo de la Catedral de León (876-1200)». In *Antroponimia y sociedad. Sistemas de identificación hispano-cristianos en los siglos IX a XIII*, Martínez Sopena, Pascual (ed.), 155-80. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1995.

Martínez Sopena, Pascual. «Palabras para delimitar y describir espacios y paisajes: León en los siglos X-XII». In *Las palabras del paisaje y el paisaje en las palabras de la Edad Media. Estudios*

de lexicografía latina medieval hispánica, Pérez Rodríguez, Estrella (ed.), 133-54. Turnhout: Brepols, 2018.

McKitterick, Rosamond. *The Carolingians and the Written Word*. Cambridge: Cambridge University Press, 1989. https://doi.org/10.1017/CBO9780511583599

Miceli, Paola. «Entre formulismo y enumeración: reflexiones sobre las nociones de espacio y límite en los notarios medievales castellano-leoneses (siglos XI-XIII)». *Revista de Historia Social y de las Mentalidades* 20/1 (2016): 37-51.

Mínguez Fernández, José M.ª *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (siglos IX–X)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1976.

Moore, Liam. «By Hand and By Voice: Performance of Royal Charters in Eleventh- and Twelfth-Century León». *Journal of Medieval Iberian Studies* 5/1 (2013): 18-32. https://doi.org/10.1080/17546559.2012.762156

Muñoz y Rivero, Jesús. «Citi, Velliti». *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 1/5 (1871): 74-7.

Pensado, Carmen. «How was Leonese Vulgar Latin Read?». In *Latin and the Romance Languages in the Early Middle Ages*, Wright, Roger (ed.), 190-204. London: Routledge, 1991.

Pérez González, Maurilio. «El latín medieval diplomático». *Archivum Latinitatis Medii Aevi* 66 (2008): 47-101. https://doi.org/10.3406/alma.2008.1006

Pérez Rodríguez, Estrella. «La descripción de los lindes: estudio de los verbos usados en los diplomas asturleoneses (s. VIII-1230)». In *Las palabras del paisaje y el paisaje en las palabras de la Edad Media. Estudios de lexicografía latina medieval hispánica*, Pérez Rodríguez, Estrella (ed.), 253-313. Turnhout: Brepols, 2018.

Peterson, David. *La Sierra de la Demanda en la Edad Media. El Valle de San Vicente (ss. VIII-XII)*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2005.

Peterson, David. «Sobre el nombre medieval Annaia». *Fontes Linguae Vasconum: Studia et Documenta* 40/107 (2008): 119-49. https://doi.org/10.35462/flv107.5

Quintana Prieto, Augusto. *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1971.

Reglero de la Fuente, Carlos Manuel. *El monasterio de San Isidro de Dueñas en la Edad Media: un priorato cluniacense hispano (911-1478). Estudio y colección documental*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2005.

Richter, Michael. «The Written Word in Context: The Early Middle Ages». In *Medieval Oral Literature*, Reichl, Karl (ed.), 103-19. Berlin: De Gruyter, 2012. https://doi.org/10.1515/9783110241129.103

Rodrigues, Manuel Augusto and Costa, Avelino de Jesus da. *Livro Preto: cartulário da sé de Coimbra. Edição crítica. Texto integral*. Coimbra: Arquivo da Universidade de Coimbra, 1999.

Ruiz Asencio, José Manuel. *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230), III (986-1031)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1987.

Ruiz Asencio, José Manuel. «Notas sobre el trabajo de los notarios leoneses en los siglos X–XII». In *Orígenes de las lenguas romances en el Reino de León: siglos IX-XII*, vol. 1, 87-118. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2004.

Ruiz Asencio, José Manuel and Ruiz Albi, Irene. *Colección documental del monasterio de San Pedro de Eslonza, I (912-1300)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2007.

Ruiz Asencio, José Manuel, Ruiz Albi, Irene and Herrero Jiménez, Mauricio. *Los Becerros Gótico y Galicano de Valpuesta*. Burgos: Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 2010.

Sáez, Carlos and Val González de la Peña, María del. *La Coruña. Fondo antiguo (788-1065)*, 2 vols. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá de Henares, 2003-2004.

Sáez, Emilio. *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230), I (775-952)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1987.
Sáez, Emilio and Sáez, Carlos. *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230), II (953-985)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1990.
Sáez, Emilio and Sáez, Carlos. *Colección diplomática del monasterio de Celanova (842-1230)*, 3 vols. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá de Henares, 1996-2006.
Sánchez Belda, Luis. *Cartulario de Santo Toribio de Liébana. Edición y estudio*. Madrid: Archivo Histórico Nacional, 1948.
Serrano, Luciano. *Cartulario de San Pedro de Arlanza, antiguo monasterio benedictino*. Madrid: Centro de Estudios Históricos, 1925.
Ubieto Arteta, Antonio. «¿Dónde estuvo el panteón de los primeros reyes pamploneses?». *Príncipe de Viana* 19/72-73 (1958): 267-78.
Ubieto Arteta, Antonio. *Cartulario de San Juan de la Peña*, 2 vols. Valencia: Anubar, 1962-1963.
Ubieto Arteta, Antonio. *Cartulario de Albelda*. Zaragoza: Anubar, 1981².
Wright, Roger. *Late Latin and Early Romance in Spain and Carolingian France*. Liverpool: Francis Cairns, 1982.
Wright, Roger. *Early Ibero-Romance: Twenty-One Studies on Language and Texts from the Iberian Peninsula between the Roman Empire and the Thirteenth Century*. Newark, DE: Juan de la Cuesta, 1994.
Wright, Roger. *A Sociophilological Study of Late Latin*. Turnhout: Brepols, 2002. https://doi.org/10.1484/M.USML-EB.5.106445
Wright, Roger. «La difusión inmediata del documento: lenguaje y lectura en el siglo x». In *Chartes et cartulaires comme instruments de pouvoir. Espagne et Occident chrétien (VIIIe-XIIe siècles)*, Escalona Monge, Julio and Sirantoine, Hélène (eds.), 117-30. Toulouse: Presses Universitaires du Midi, 2013. https://doi.org/10.4000/books.pumi.30863
Zeller, Bernhard. «Writing Charters as a Public Activity: The Example of the Carolingian Charters of St Gall». In *Medieval Legal Process: Physical, Spoken, and Written Performance in the Middle Ages*, Mostert, Marco and Barnwell, Paul S. (eds.), 27-37. Turnhout: Brepols, 2011. https://doi.org/10.1484/M.USML-EB.1.100618
Zeller, Bernhard *et al. Neighbours and Strangers: Local Societies in Early Medieval Europe*. Manchester: Manchester University Press, 2020. https://doi.org/10.7765/9781526139825
Zimmermann, Michel. *Écrire et lire en Catalogne (IXe-XIIe siècle)*, 2 vols. Madrid: Casa de Velázquez, 2003.

ISSN: 0213-2060
DOI: https://doi.org/10.14201/shhme20234123557

EL PRESBÍTERO RURAL Y LA CULTURA ESCRITA EN EL NOROESTE PENINSULAR (S. X). REFLEXIONES INICIALES[1]

Rural Priests and Written Culture in Northwestern Iberia (10th c.). Initial Remarks

Ainoa Castro Correa
Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea. Universidad de Salamanca, C/ Cervantes, s/n 37002 Salamanca. C.e.: ainoacastro@usal.es. ORCID: https://orcid.org/0000-0001-9721-706X

Recibido: 2023-05-25
Revisado: 2023-07-24
Aceptado: 2023-07-29

RESUMEN: En el contexto de la revisión historiográfica reciente sobre el presbítero rural peninsular con anterioridad a la reforma eclesiástica de mediados del siglo xi, en este texto aportamos unas reflexiones iniciales sobre su figura con la intención de abrir debate sobre su capacidad práctica como agente difusor de alfabetización en su entorno social más inmediato, esto es, el de la colectividad mayormente campesina en la que se integra. Para ello, tras ponderar las dificultades que entraña el estudio del presbítero local como escriba y la definición de un corpus, proponemos un método de trabajo centrado en el estudio de su formación y capacidad formativa, práctica de producción y custodia documental, como punto de partida para abrir una nueva línea de investigación centrada en el presbítero rural como garante de la alfabetización relativa del grupo laico en entorno rural.

Palabras clave: presbítero rural; iglesia local; alfabetización pragmática; práctica documental laica; cultura escrita.

ABSTRACT: In the context of the recent historiographical reimagining of the role of rural priests in the Iberian peninsula prior to the ecclesiastical reform of the mid-eleventh century, in this article we share some initial thoughts to open debate about their practical capacity as agents of literacy in their immediate social environment—that of the mostly peasant community in which they were integrated. With this aim, after considering the difficulties involved in the study of local priests as scribes and the definition of a corpus, we propose a research method addressing their training and ability to train others, and their practices of manuscript production and documentary preservation, providing a starting

[1] Este trabajo ha recibido financiación del Consejo Europeo de Investigación bajo el programa de Investigación e Innovación Horizonte 2020 de la Unión Europea (ERC grant agreement n.º 850604).

point for a new line of research focused on the rural priest as a guarantor of the pragmatic literacy of lay groups in the rural environment.

Keywords: rural priests; local church; pragmatic literacy; lay documentary practices; written culture.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Presbítero local y cultura escrita. Problemas y preguntas abiertas. 1.1 Fuentes y metodología. 1.2 Escribir en ámbito local. 1.3 Formación. 1.4 Capacidad formativa. 1.5. Producción manuscrita. 1.6 Custodia documental. 2 Conclusiones. 3 Referencias bibliográficas.

0 Introducción

Al acercarnos a la figura del presbítero rural desde una perspectiva historiográfica tradicional definimos a éste como el clérigo delegado por el obispo como responsable de la cura de almas del colectivo congregado en su iglesia, a nivel territorial integrada en el germen de una parroquia diocesana en proceso de constitución. La revisión de los textos conciliares celebrados con anterioridad a la reforma iniciada a mediados del siglo XI nos permite ahondar en sus atribuciones; proceso de formación y ordenación, deberes y obligaciones básicos una vez en el cargo[2]. Partiendo de esta base, con múltiples vacíos de información aplicada a la práctica posterior y la cautela que aconseja la crítica al dudoso cumplimiento de la normativa como se recoge en las actas del concilio de Coyanza de 1055 y de los concilios compostelanos que le siguen[3], para obtener una definición más acorde con lo que debió ser la realidad de la figura del clérigo local resulta fundamental ahondar en la complejidad del espacio inmediato en el que éste se integra a nivel formal; esto es, la iglesia rural y el encuadramiento de la misma dentro de su diócesis.

A partir de mediados del siglo XI se observa una progresiva organización diocesana articulada mediante parroquias[4], primera unidad a escala supralocal en la que tradicionalmente enmarcamos al clérigo con su iglesia. No obstante, durante el período inmediatamente anterior, vemos cómo se han ido gestando e integrando bajo estas diócesis múltiples tipos de iglesias de carácter local que, si bien se supone todas ellas con su presbítero, responderían a realidades diferentes y complejas de definir especialmente desde el punto de vista socio-cultural. La gran explosión en la fundación de iglesias locales en ámbito rural, en parte —no siempre, necesariamente o por igual en todo el norte

[2] Ver especialmente las actas de los concilios II de Toledo (c.1, 2), Lleida (c.3), II de Braga (c.1, 3, 16, 20, 24, 25, 63, 64, 67), II de Sevilla (c.4, 5, 6, 7), IV de Toledo (c.2, 20, 25, 26), IX de Toledo (c. 2) y el concilio de Mérida (c.9, 10, 12, 18, 19): Vives, Marín Martínez y Martínez Díez, *Concilios*.

[3] Martínez Díez, *Legislación conciliar*; López Alsina, *La ciudad*, 177-80 y 324-43.

[4] Recordemos que la «cristalización final de lo que podemos llamar organización socioeclesiológica del espacio no tuvo lugar hasta el siglo XIII»; cf. García de Cortázar y Ruiz de Aguirre, *La construcción*, 20.

peninsular[5]— construyendo sobre la organización espacial anterior[6] y en teoría supeditadas al poder episcopal[7], se mantiene desde la tardoantigüedad hasta inicios del siglo IX, si bien con carácter marcadamente laico bajo control regio. La desarticulación de la organización eclesiástica previa permitió que, además de las iglesias diocesanas, se multiplicasen aquellas fundadas por agentes laicos (o eclesiásticos actuando a título individual[8]), bajo control bien de la élite rural que las patrocina o del colectivo campesino al que se vinculan[9]. Estas iglesias locales, siendo efectiva o no su función pastoral según el caso[10], contarían con su presbítero o grupo de presbíteros, que solían asociarse formando auténticas iglesias monacales atendidas por un abad junto a sus *fratres*, incluyendo incluso esposa e hijos a pesar de lo que estableciera la normativa conciliar[11]. A medida que entramos en el siglo XI, el poder episcopal trata de recuperar estas fundaciones, intentando regularlas[12] y promoviendo su absorción por monasterios[13]. En consecuencia, la reconfiguración del tejido parroquial promovido por el obispo, una vez recuperada su capacidad de ejercer control efectivo sobre su espacio, sería tremendamente disruptiva para la comunidad local asociada a cada iglesia y parroquia[14]; el vínculo ya establecido a lo largo del siglo X[15] entre iglesia y villa o villas a las que servía de forma directa y que la primera integraba, entre parroquia y feligreses, se modifica afectando también al clérigo local como individuo miembro del grupo asociado por elección así como, habitualmente, por nacimiento[16].

El continuo interés por el estudio de estas iglesias locales durante el período altomedieval[17] ha derivado en la drástica reconsideración de la figura del presbítero, desdibujando la imagen tradicional de individuo sometido a la élite, especialmente a la eclesiástica pero también a la laica. Las muy abundantes menciones en las fuentes primarias

[5] Quirós Castillo, «Las iglesias», 195.

[6] Sánchez Pardo, «Las iglesias rurales», 155-6; considerar también el movimiento eremítico y el denominado «monacato espontáneo», cf. Fernández Flórez, «Escribir», 18.

[7] López Alsina, «Da protoparroquia», 59.

[8] Cf. «iglesias del obispo», Orlandis Rovira, «Reforma eclesiástica», 322-5.

[9] Guijarro González y Díez Herrera, *La construcción de la parroquia*, 44-59. Ver también Quirós Castillo, «Pertenecer y diferenciarse», 121-4.

[10] Davies, «Local Priests in Northern Iberia», 128.

[11] Davies, *Acts of Giving*, 46-8, «Where Are the Parishes?», 386-88 y «Local Priests in Northern Iberia», 131; Pérez, «Clérigos rurales», 552; Guijarro González y Díez Herrera, *La construcción de la parroquia*, 30-1 y 33.

[12] López Alsina, «El encuadramiento eclesiástico», 324-43 y *La ciudad*, 177-80.

[13] Véase iglesias rurales bajo jurisdicción monástica/iglesias de patronato monástico, cf. Andrade Cernadas, *El monacato benedictino*, 197-211.

[14] García de Cortázar y Ruiz de Aguirre, *La construcción*, 22-5; breve repaso historiográfico sobre la parroquia en Guijarro González y Díez Herrera, *La construcción de la parroquia*, 13-20.

[15] Sánchez Pardo, «Las iglesias rurales», 158.

[16] Davies, «Local Priests in Northern Iberia»; Pérez, «Clérigos rurales».

[17] Ver proyecto de investigación en curso: «Los escenarios de las micropolíticas: acción colectiva, sociedades locales, poderes englobantes (siglos VI-XII) [ESMICRO]». Ministerio de Ciencia e Innovación, PID2020-112506GB-C42. Investigadores principales: Iñaki Martín Viso y Pablo de la Cruz Díaz Martínez. Universidad de Salamanca, 2021-2025. Subproyecto integrado en el proyecto coordinado «Las sociedades locales altomedievales de la Península Ibérica en su contexto europeo: Escenarios, prácticas y territorialidades (siglos V-XII)». Vinculado a este proyecto, ver Pérez, «Iglesias locales, comunidades y diferenciación social». Agradecemos a la autora el habernos facilitado copia del texto previa su publicación.

conservadas, al menos para el caso peninsular, contrastando con las no tan presentes referencias directas a individuos del clero regular con anterioridad al año 1000, ha permitido, en consecuencia, actualizar la definición inicial con la que comenzamos este capítulo, dinamizando su estudio en contexto local, no tanto en cuanto a lo concerniente a su actividad pastoral como en lo relativo a su participación como miembros de la comunidad en la que se integran en primer lugar así como, al mismo tiempo, del grupo en esencia supralocal de la élite laica o eclesiástica que la englobaba[18]. Consideremos al presbítero como una élite mixta intermedia, con un poder práctico (gestión de territorio, producción y custodia documental) y moral (administración de los sacramentos incluidos en el segundo grado de sacerdocio) palpable sobre sus vecinos, en cuya mano está la inclusión o no en la comunidad cristiana, que se movería con comodidad en todas las capas de la sociedad. Siguiendo esta línea de investigación, Davies, continuando su análisis de las sociedades del noroeste peninsular antes del año 1000 y sus interacciones a través del registro documental existente[19], compiló en su magistral estudio sobre el presbítero altomedieval la mayor parte de las dudas a las que era necesario proponer solución sobre sí y cómo se respetaba la regulación expuesta en los concilios[20]: ¿quiénes eran estos clérigos? ¿cómo llegaban a serlo? ¿qué recursos tenían? ¿cómo, si de alguna forma, eran supervisados y por quién? ¿hasta qué punto vemos al clérigo local interactuar con la comunidad rural? ¿qué hacían cómo clérigos? Este trabajo, recientemente completado[21], indaga sobre lo que pudo ser la realidad del presbítero local como eslabón fundamental en el engranaje que cohesionaba la sociedad rural, actuando local y supralocalmente dependiendo del territorio, entre campesinos y con la élite[22], como propietario de tierras y consejero mediador en la cotidianeidad[23], punto de partida a través del que nos proponemos sentar las bases para profundizar en su función como difusor de cultura escrita y garante de la práctica y conservación documental en su entorno.

1 Presbítero local y cultura escrita. Problemas y preguntas abiertas

El vínculo entre cultura escrita y presbítero local como uno de los agentes a través del que se promueve la alfabetización del grupo laico con el que éste convive, proporcionando

[18] Patzold y van Rhijn, *Men in the Middle*, 1-10; Zeller *et al.*, *Neighbours*, 121; Quirós Castillo, «Pertenecer y diferenciarse», 122.

[19] Destacando especialmente Davies, *Acts of Giving* y *Windows on Justice*.

[20] Davies, «Local Priests in Northern Iberia».

[21] Zeller *et al.*, *Neighbours*, 120-49.

[22] Sobre el término «campesino» vid. Davies, «Local Priests and the Writing », n. 6: «I use the word 'peasant' to denote someone who laboured on the land, whether richer or poorer, tenant or small-scale proprietor. We cannot always be sure of the social status of individuals in these texts, of course. However, I have taken to be peasants those who dealt in very small units of property, of low value, within a small area (usually that of a single community), who did not themselves travel far, and whose disputes —if they were involved in them— were of a petty kind. They contrast strongly with aristocrats, who had large and (sometimes many) scattered estates».

[23] Davies, «Local Priests in Northern Iberia», 143-4; Godoy, «Los presbíteros locales»; Pérez, «Clérigos rurales», 554.

tanto a la élite como a los grupos de poder más limitado o nulo que podríamos denominar campesinado el acceso a la producción documental[24], recientemente incorporado a la revisión historiográfica aplicada en el marco de la Historia que acabamos de presentar, es un viejo conocido en el campo de las Ciencias y Técnicas Historiográficas. Prácticamente cualquier investigación sobre la producción, uso, conservación y/o difusión de la escritura en la alta Edad Media en contexto rural incorporará referencias al trabajo de clérigos locales en la confección de documentos para uso de su comunidad más inmediata. Pero, ¿cuál fue en la práctica su impacto socio-cultural más allá de la generación de textos? ¿podemos profundizar en el estudio de ese vínculo entendiendo al presbítero como colectivo en lugar de como individuo?

1.1 *Fuentes y metodología*

Contamos con dos estudios de caso ejemplares centrados en presbíteros que nos permiten detallar las dificultades a superar para proponer respuestas a esas preguntas. En el primero conocemos al presbítero Cidi a través del análisis gráfico de los 26 documentos atribuibles a su mano (años 1001-1030), todos ellos conservados como originales[25]. Por el contenido textual de los mismos, los autores de su estudio han relacionado a Cidi con la alta aristocracia magnaticia de Valdoré (León), personificada en la figura del conde Pedro Flaínez al que el escriba parece que acompañó para dejar constancia por escrito de los diferentes negocios jurídicos de éste en la zona, interviniendo tanto con clérigos como con vecinos bajo su jurisdicción, que figurarán como otorgantes. Parece, por tanto, que Cidi sería un presbítero asociado a élite, no a una comunidad campesina con su iglesia local comunitaria; su capacidad para promover el acceso a la escritura de este segundo grupo resulta así limitada, aunque igualmente significativa. En el segundo estudio se reconstruye la vida del presbítero Melic gracias a las varias decenas de documentos (años 929-960) en los que figura como actor documental; destinatario de bienes patrimoniales de carácter agrícola-ganadero o testigo en documentos que favorecen, especialmente, a otros eclesiásticos[26]. Su contexto geográfico se enmarca en la proximidad de la ciudad de León y los monasterios de Abellar y Sahagún, y, a nivel social, se le relaciona tanto con el obispo de León como con otros individuos de la zona, laicos y eclesiásticos, sustancialmente con la élite. Esta categoría social, en la que le incluimos, queda remarcada por sus posesiones a la hora de dictar testamento, entre las que se incluyen tres iglesias y nueve códices para su servicio (*Antiphonarium, Orationum, Comicum, Manuale, Psalterium, Passionum, Ordinum, Precum, Canticorum, Hymnorum*; con varios ejemplares de algunos de ellos)[27]. Estos estudios de caso son posibles gracias a la existencia de un conjunto documental de volumen considerable, relacionado con un mismo individuo que se identifica a sí mismo como presbítero y que queda asociado a un contexto cronológico,

[24] Godoy, «*Et relegendo cognovimus*», 85-91.
[25] Herrero de la Fuente y Fernández Flórez, «Cidi».
[26] Casado Quintanilla, «Melic».
[27] Casado Quintanilla, «Melic», 61-2.

geográfico y social determinado. Su utilidad para nuestro propósito no es la misma dado que, en el primer caso, el hecho de que la documentación sea original y producida por el presbítero nos permite analizar su formación y capacitación gráfica, que haría extensible a su entorno, mientras que en el segundo podemos suponerla, pero no asegurarla. El principal obstáculo que entraña estudiar al presbítero local y su función promoviendo la cultura escrita es la dificultad de establecer un corpus de trabajo que cumpla, por tanto, los siguientes requisitos con cierta seguridad:

En primer lugar, si bien se conserva un número razonable de fuentes para la zona y el período que nos ocupa —algo más del medio millar de documentos, excluyendo los reales (tipología documental), para la zona al norte del río Duero[28]— encontrar una cantidad significativa de documentos en los que se mencione de forma reiterada a un mismo individuo o, idealmente, que se puedan atribuir a la misma mano, no es habitual, especialmente si estamos buscando aquellos que correspondan a un grupo social determinado que se identifique a sí mismo. Si somos afortunados como para disponer si quiera de media decena de documentos supuestamente escritos por el mismo escriba, quizá podamos tratar de dibujar ese contexto socio-cultural que perseguimos. No obstante, aquí la problemática aumenta dado que el porcentaje de documentación original es relativamente escaso[29] y sin originales no podemos juzgar en profundidad el nivel de formación o habilidad gráfica de éste. Sí podemos hacer uso del texto, pero nunca podremos asegurar la autoría de su confección, dado que, al copiar documentos en cartularios, formato más habitual de las copias, los copistas no siempre incluían el nombre del escriba original; podían obviarlo, cambiarlo, o cambiar su nivel de intervención confundiendo escribas con copistas (*Petrus scripsit* o *notuit/traslatauit*).

En segundo lugar, el número y diversidad de los que podemos suponer clérigos seculares implicados en los documentos es tremendamente elevado. Sin embargo, por norma general estos individuos no tuvieron a bien indicar al lector su condición de presbíteros[30] y si su ámbito de influencia era local o supralocal. En relación al primer aspecto, aunque muchos escribas especifican si son diáconos, presbíteros, abades (de parroquia)

[28] Centrándonos en la zona gallego-portuguesa, consultamos el *Catálogo de fuentes diplomáticas gallegas* (PeopleAndWriting – ERC StG Research Project 2020-2025 (Grant Agreement No. 850604). *Catálogo de fuentes diplomáticas gallegas, años 900-1200*, (http://peopleandwriting.usal.es/es/catalogo-de-fuentes-diplomaticas-gallegas/ – consultado [31/03/2023]) y el *Corpus privado-laico de Entre Miño-Douro*, de consulta restringida para el equipo de trabajo del proyecto indicado pero basado en Guerra, *Os diplomas privados em Portugal*. De este segundo corpus nos centramos en la colección documental del monasterio del Divino Salvador de Moreira (Oporto), por su alto volumen de documentación privada asociada a grupos fuera de la élite, homogeneidad y trazabilidad entre otros aspectos (del resto del corpus portugués, sumamos a este corpus maiato 6 diplomas de contexto laico: un documento vinculado al fondo del monasterio de Pedroso, otro al de Junqueira, otro al de Pendorada, otro a la colegiata de Guimarães y dos al monasterio de Vairão). Consideramos las estadísticas de importancia relativa atendiendo a la dependencia de la conservación documental del interés que uno u otro documento pudiera suscitar para la institución eclesiástica que lo custodiaba.

[29] De los 464 documentos gallegos, solo 63 son originales (2 de ellos dudosos) mientras que los 45 documentos del fondo de Moreira (así como 5 de los 6 diplomas portugueses restantes) son originales. Total aproximado 21%.

[30] Como ocurre en el caso ya mencionado de Cidi, cf. Herrero de la Fuente y Fernández Flórez, «Cidi», 668, 676.

o alguna de las casuísticas intermedias, también hay otros muchos que o bien solo hacen constar su nombre o bien ni siquiera figuran dificultando su identificación. La capacidad formativa y de producción documental de cada escalafón es significativamente diferente, como se mencionará más adelante. En relación al segundo, en este período tenemos múltiples tipologías de presbíteros, por ejemplo, de catedral, asociados a la aristocracia (como Cidi), presbíteros de iglesia diocesana (bajo control episcopal efectivo; posiblemente como Melic), de iglesia o iglesia-monasterio local (ya sea bajo patronato de la élite local o de grupo campesino) o de la iglesia de un monasterio. El nivel de implicación de cada uno de estos tipos con el colectivo de contacto más directo —sociedad local; campesinos y élite[31]— varía, por tanto limitando el estudio de su capacidad promotora de cultura escrita. Para identificar con cierto grado de certeza al presbítero local, Davies propone: En primer lugar, descartar a aquellos vinculados de forma expresa con catedrales (cabildos) y grandes monasterios (sin descartar iglesias-monasterio), quedándonos solo con aquellos asociados con una iglesia individual o de pequeño grupo. En segundo lugar, de entre los restantes, considerar si, de mencionarse su propiedad personal en el documento, ésta se describe como límite de pequeñas propiedades de otros individuos de la zona; si figura comprando, vendiendo o intercambiando heredades, no de gran formato, en una única localidad; si su nombre está asociado claramente a una localidad; o si actúa juntamente con campesinos en transacciones de pequeña escala[32].

Como vemos, intentar determinar quiénes de los presbíteros que aparecen en las fuentes documentales pertenecen a un contexto exclusivamente —o con influencia primordialmente— local es realmente complejo, quizá no tanto por las premisas apuntadas en el párrafo anterior sino por la casuística derivada de la parquedad de información con la que contamos, que nos impide movernos con seguridad. En nuestro caso, no obstante, no estamos buscando presbíteros locales en general sino solo aquellos que figuren como escribas de uno o más documentos. Como resultado, y tras la criba pertinente, el corpus se reduce enormemente. Del conjunto documental gallego, la gran mayoría proveniente de los grandes monasterios de Celanova, Samos, Sobrado y Toxosoutos, las referencias a posibles presbíteros locales con documentación conservada de su mano se limitan a una treintena. De ellos solo cinco son originales[33], todos salvo uno asociados a élite local o supralocal por lo que respecta a su producción y con la dificultad añadida de pertenecer a áreas muy alejadas entre sí como para permitir un estudio contextualizado. Del conjunto portugués, el número de menciones útiles asciende a doce (siete asociados a élite local)[34],

[31] La metodología aplicada en relación a la diferenciación de grupos sociales ha sido desarrollada en el marco del proyecto *PeopleAndWriting* por Daniel Justo Sánchez y será publicada en breve.

[32] «Priests like these are 'local' because they operated within a restricted locality, had limited personal property and worked with their peasant neighbours»; cf. Davies, «Local Priests in Northern Iberia», 129.

[33] Lugo, Archivo de la Catedral, docs. nº 4, 15, 16, 18, 21, editados en Castro Correa y Rodríguez Sánchez, *Colección diplomática altomedieval de Galicia II*, nos. 11, 22, 33, 38, 39.

[34] Lisboa, Arquivo Nacional da Torre do Tombo, Mosteiro de S. Salvador de Moreira (en adelante Moreira), maço 1, nº 1, 2, 7, 10, 12, 17, 18, 29, 31, 32, 34, 38, editados en Herculano, *Portugaliae Monumenta Historica* (en adelante PMH). Vol. I, nos. XIV, XVI, LVII, LXIX, LXXIX, XCVIII, CII, CL, CLVIII, CLX, CLXIV, CLXXVII. Se puede acceder a su reproducción digital a través de la web del archivo en https://digitarq.arquivos.pt/viewer?id=1458717

no obstante, todos los documentos son originales y de producción localizada en una zona muy concreta (*Terra da Maia*) por corresponder al fondo del monasterio de Moreira. Estos seis diplomas (uno gallego, cinco portugueses) constituyen nuestro corpus, no el único disponible sino el más seguro —podríamos ser más laxos en la aplicación del método e incluir aquellos presbíteros escribas asociados a élite en lugar de a grupos con más probabilidad integrados únicamente en comunidades locales[35]; igualmente, a aquellos escribas que podríamos definir como de ámbito local pero que no se identifican expresamente como presbíteros, no obstante, esto dificultaría la valoración del impacto socio-cultural del presbítero en el entorno restringido local, objeto del presente estudio.

1.2 *Escribir en ámbito local*

Es bien sabido que el presbítero desempeñó un papel clave en la confección de documentos para su entorno más inmediato. Partiendo del corpus completo gallego-portugués, si nos centramos especialmente en la documentación que clasificamos como privada, excluyendo la relacionada con instituciones eclesiásticas, el registro documental nos muestra una abrumadora mayoría de escribas identificados como presbíteros (algún caso aislado de diáconos y *quasipresbiter*), cuando consta este detalle. Al expandir la tipología documental para incluir también documentación eclesiástica, no resulta sorprendente ver cómo al clero secular se unen el regular y los jueces, que podían ser laicos, como los únicos que podemos asegurar fueron capaces de escribir diplomas o copiar códices completos[36]. Esto no significa, no obstante, que, aunque sea de forma puntual, no podamos encontrar algún escriba laico, especialmente en contextos densamente poblados y con indudable dinamismo cultural[37], como podrían ser los escribas que no indican su condición[38]. Tampoco que el resto de la capa social no eclesiástica fuera incapaz de desarrollar su habilidad gráfica, aunque fuera a un nivel muy básico suficiente para escribir su nombre y trazar su signo personal dentro de las atestaciones de un diploma del que formaba parte como testigo o confirmante, si bien la existencia de firmas autógrafas en esta época es muy escasa[39]. El hecho de que esa utilidad o práctica de la escritura no se haya desarrollado más en este período cronológico y grupo social, al menos atendiendo al estado actual de la investigación, no debe asociarse tanto con la falta de formación o con la dificultad o imposibilidad de acceso a la misma sino con la propia evolución de la escritura como forma de comunicación progresivamente profesionalizada y monopolizada por

[35] Nos centramos en la «comunidad local» (mayormente campesina) como paso previo para considerar el impacto cultural del presbítero en la «sociedad local» (comunidad local más grupos dominantes), cf. Quirós Castillo, «Pertenecer y diferenciarse», 122.

[36] Alturo Perucho, «El sistema educativo», 33, 42 y 56.

[37] Cf. Mundó, «Le statut du scripteur», 22 y 24.

[38] Sanz Fuentes, «El documento de Fakilo». Sobre este debate, vid. Kosto, «Laymen», 56-60.

[39] La bibliografía sobre semiótica altomedieval es muy extensa. Como lecturas básicas recomendamos Ostolaza Elizondo, «La validación»; Mendo Carmona, «La suscripción»; Pacheco Sampedro, «El *signum manuum*».

la Iglesia, como ya se ha reiterado[40]. La base, no obstante, estaba ahí. Si en lugar del siglo x nos retrotraemos al período inmediatamente anterior, la situación varía, aumentando la posibilidad de encontrar escribas laicos o, al menos, firmas autógrafas de individuos que parecen pertenecer a ese grupo, como se ha demostrado al analizar la documentación original conservada de varias zonas de la península[41] y constatado igualmente para territorio extrapeninsular[42]. Al fin y al cabo, aún quedaba cerca el poso cultural tardoantiguo-visigodo que el reino de Asturias intenta reinstaurar, materializado en el *Liber Iudiciorum*, contexto en el que se supone una relativa alfabetización a todos los niveles de la sociedad, aunque ciertamente no extensible a toda la península[43]. En resumen, vemos un progresivo retroceso del componente laico en el mundo de la cultura escrita hasta el siglo ix, pasando en los siglos siguientes a una exclusión prácticamente total que, al tiempo, decaerá a partir de finales del xii con la consolidación de ciudades, gremios y notariado. No obstante, a tenor de los avances comentados en el estudio histórico de las iglesias locales y la figura del presbítero, quizá deberíamos reconsiderar la situación para el siglo x, preconcilios reformadores del xi. En este contexto el presbítero local del noroeste peninsular se muestra entre dos mundos, el laico y el eclesiástico, compartiendo aspectos de ambos y convirtiéndose en un verdadero *man in the middle*[44].

1.3 *Formación*

Al abordar el tema de la formación, recibida e impartida, por el presbítero o postulante, dejamos aquí al margen la que le capacitaría como responsable de la cura de almas del grupo campesino al que servía, actividad que podemos suponer desarrollaría de forma diferente dependiendo del tipo de iglesia local al que estuviera vinculado —más intensa en el caso de iglesia bajo control diocesano, menos para iglesias locales de élite—, centrándonos en aquella que le era complementaria: el aprendizaje y ejercicio de la escritura y el contacto que pudo tener con la misma (documentos y códices).

Repasando la información conciliar, leemos cómo aquellos consagrados a la vida clerical debían ser instruidos por el prepósito bajo la inspección del obispo (II concilio de Toledo, c.1), si bien un presbítero local también podría ejercer esta función formadora de considerar a un siervo de su iglesia como apto (concilio de Mérida, c.18). Una vez formado y no antes de cumplir los 30 años (según indica el II concilio de Braga, c.20, y reitera el IV de Toledo, también en c.20), el postulante podría ser ordenado por el obispo, el único capacitado para ello (práctica no siempre seguida como condena el II concilio de Sevilla, c.5), que le entregaría el libro ritual para la administración correcta de los

[40] Casado de Otaola, «Cultura escrita» y «Escribir y leer»; Alturo Perucho, «El sistema educativo», 33 recuerda que el ejercicio de la práctica de la escritura era considerado un *opus servile*.

[41] Alturo Perucho, «El sistema educativo», 32; Calleja Puerta, «Notas», 20; González González, «Cultura escrita», 196-200.

[42] Casado de Otaola, «Escribir y leer», 119-21. Cf. Petrucci y Romeo, *Scriptores in urbibus*; Costambeys, «The laity, the clergy, the scribes».

[43] Casado de Otaola, «Cultura escrita», 40-7.

[44] Patzold y van Rhijn (eds.), *Men in the Middle*.

sacramentos (IV concilio de Toledo, c.26). Los vacíos que nos dejan estos primeros concilios, siglos antes de nuestro período de estudio, se completan en parte por los incumplimientos (por ejemplo, a la ordenación de presbíteros sin control episcopal que reflejan los concilios compostelanos) y apostillas registrados ya entrada la Reforma[45]. Coyanza y Santiago de Compostela se preocuparon especialmente por cuestionar la formación del clero y urgir a su mejora, estableciendo requisitos en cuanto a la formación impartida por el presbítero a cargo de la escuela parroquial (que será sustituido por el *archipresbiter*, supervisado por el arcediano de la escuela catedralicia); éste debía tener conocimientos de Teología, de las Escrituras y de Derecho Canónico, al tiempo que debía encargarse de que subdiáconos, diáconos y presbíteros conocieran de memoria el salterio, con himnos y cánticos, y supieran llevar a cabo los ritos de bautismo y enterramiento. Para garantizar estos mínimos, del mismo modo se exige que las iglesias, incluyendo las locales, estuviesen bien dotadas de libros[46]. Pasando de la normativa a la práctica, ¿dónde se formaría el presbítero local? ¿quién le formó? ¿qué nivel formativo podría adquirir? ¿con qué fuentes manuscritas tendría contacto?

El futuro presbítero local habría recibido una primera formación básica en lectura y escritura[47], en fases sucesivas, con más probabilidad en escuela local (la futura parroquial), ampliando sus conocimientos, de así quererlo, en escuela monástica[48]. En ambos casos, estas escuelas estarían dirigidas por personal eclesiástico —en el caso de la local, en teoría, por el *abbas* presbítero de la iglesia principal de parroquia antigua[49]— y, si bien se centraban en formar a aquellos que tenían la intención de continuar como religiosos, no estarían cerradas a los que decidiesen permanecer en el grupo laico, especialmente en el caso de la local[50]. También hemos de considerar la posibilidad de que todo aquel que lo quisiera, pudiera, obviamente dependiendo de la zona y disponibilidad, recibir formación a modo de tutoría personal por parte de un eremita, de otro presbítero, de un

[45] López Alsina, *La ciudad*, 177-80 y 324-43.

[46] López Alsina, «El encuadramiento eclesiástico», 43-56; Pérez, «Encuadramiento», 66; Calleja Puerta, «Notas», 20-1.

[47] Sobre el proceso específico de aprender a escribir y leer, habilidades diferenciadas, ver Sánchez Prieto, «Aprender a leer y escribir».

[48] Distinguimos dos niveles de formación guiada por maestro: el elemental (*schola minor*) con aprendizaje primero de la lectura y luego de la escritura, en fases distintas, operaciones matemáticas elementales y enseñanza del canto (a través del Salterio) especialmente para los que quisieran continuar vida religiosa y superior (*schola maior*) centrado en la formación en latín, gramática y retórica, y música (cf. Alturo Perucho, «El sistema educativo», 43-5 y 45-55 respectivamente). Recordemos que en este período las escuelas catedralicias del noroeste peninsular distan mucho, de existir (cf. González González, «Cultura escrita», 221-5), de lo que serán con posterioridad a la Reforma. Hemos de considerar, además, que para el caso portugués las escuelas episcopales desaparecerían bajo la dominación árabe y no se restaurarían hasta la consolidación del avance cristiano ya a finales del siglo XI o inicios de XII, dependiendo del caso (cf. Marques, «As dioceses»). Sí se mantendrían en funcionamiento, no obstante, las escuelas monásticas, cuyo plan educativo parece no fue muy diferente (cf. Alturo Perucho, «El sistema educativo», 43; Mattoso, *Religião e cultura*, 11-35 y 209-32; Morujao, «Apprendre à écrire», 223-4.).

[49] Cf. López Alsina, «El encuadramiento eclesiástico», 435-6. Posiblemente cargo autonombrado en lugar de delegado del poder diocesano.

[50] Alturo Perucho, «El sistema educativo», 42 y 56; cf. también para el contexto carolingio McKitterick, *The Carolingians*, 220-3.

miembro de la iglesia propia local o incluso de un pariente que tuviera alguna formación[51]. Es más, de hecho, de forma clara para el caso franco[52] y extensible para territorio peninsular en el siglo x por normativa conciliar (concilio de Mérida, c.28), los presbíteros promoverían, alentados por los obispos, la formación de aquellos de sus allegados que se mostrasen especialmente aptos para recibirla e incorporarse al presbiterado, reforzando el concepto de *hereditary learned class* así como el mantenimiento continuado del cargo en la familia —con la evidente ventaja asociada de persistente control patrimonial.

Resulta obvio que el presbítero debería tener un buen conocimiento de la lectura, al menos para manejarse con su *Liber Ordinum* —quizá el *libellum* que se menciona en los concilios (por ejemplo, IV de Toledo, c.26)[53]—, *Antiphonarium, Orationum, Comicum, Psalterium*, etcétera, libros que ya veíamos entre las posesiones de las iglesias de Melic. Menciones concretas a libros dentro del corpus completo que barajamos, las encontramos por ejemplo en la colección documental asociada a los monasterios de Montesacro, Lorenzana o Celanova[54]. De mayor interés por su vinculación con presbíteros con cierta probabilidad locales, se conservan documentos como el del abad Adalino, que dona a su nieto, el presbítero Leovigildo, la iglesia de San Julián de Friol, que él mismo había restaurado, incluyendo en la donación todas las pertenencias de la iglesia entre las que menciona *libros II Manuales, Salterium, Cantigorum et Imnorum, Horationum, Sermonum et Pregum, Ordinum et Liber Spiritalium et Antifonalium* que formaban parte del testamento de Rodrigo González[55]; el del presbítero Félix de la iglesia de Sanctas Massas, que, otorgando testamento a su favor, incluye *Psalterium, Comicum, Orationum, Ordinum, Manualium et Precum*[56]; o el del presbítero Gumesindo, vinculado a la iglesia de Santa Cecilia de Freán, por él edificada, que dona con todos sus bienes, incluyendo libros (*Oralio et Psalterio et Ordino*), a la iglesia de San Salvador de Mao[57]. No pudiendo evaluar, partiendo del registro documental existente, su habilidad lectora, si bien es de suponer que también podría necesitar de mejora, resulta interesante considerar su dominio de la escritura con mayor detenimiento.

Podemos evaluar el nivel de formación gráfica del escriba (análisis del autor material-quién lo escribe) así como el grado de perfección de su escritura, su pericia caligráfica

[51] Alturo Perucho, «El sistema educativo», 41-2 y «L'enseignement et l'apprentissage», 196-7; Sánchez Prieto, «Dónde aprender a leer y escribir», 26.

[52] Davies, «Local Priests in Northern Iberia», 132-3; Zeller *et al.*, *Neighbours*, 134-5.

[53] Por ejemplo, el códice de Silos MS 3, cf. Davies, «Local Priests in Northern Iberia», 140-1.

[54] Respectivamente, Madrid, Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), sección clero regular-secular, carp. 511, nº 15, año 914, editado en Sáez Sánchez y González de la Peña, *La Coruña. Fondo Antiguo*, nº 19; AHN, sección clero regular-secular, carp. 1107, nº 1, año 933, editado en Rodíguez González y Rey Caíña, «Tumbo del monasterio de Villanueva de Lorenzana», nº 185 y AHN, sección códices y cartularios, códice 986, f.5v-6v, año 938, editado en Sáez Sánchez y Sáez Sánchez, *Colección diplomática del monasterio de Celanova. Vol. 1*, nº 57.

[55] AHN, sección clero regular-secular, carp. 1325A, nº 4, año 910, editado en Castro Correa y Rodríguez Sánchez, *Colección diplomática altomedieval de Galicia II*, nº 8.

[56] AHN, sección códices y cartularios, códice 1043B, f. 57v-58r nº 114, año 923, editado en López Sangil y Vidán Torreira, «Tumbo Viejo de Lugo», nº 114.

[57] AHN, sección clero regular-secular, carp. 1125, nº 20, año 982. (Agradecemos a Miguel García Fernández el habernos comunicado la existencia de este diploma).

(análisis de la ejecución del modelo gráfico de referencia-cómo se escribe), distinguiendo una gradación entre elemental, usual y profesional en relación al primer aspecto y de caligráfica a rudimentaria en relación al segundo. Para los escribas con un nivel de formación más bajo —que asociamos, como inicio, al contexto local— en contraste con aquellos asociados a un centro de formación mayor, la historiografía reciente ha propuesto que ejecutarían una escritura rudimentaria o semirudimentaria, elemental de base, sobre pergaminos de menor calidad y cortes irregulares, y que incorporarían más errores gramaticales en sus textos, para cuya redacción emplearían fórmulas diplomáticas más básicas[58]. Atendiendo a los ejemplos más fiables de presbíteros locales que hemos podido diferenciar del corpus base, observamos que, en general, estas características se cumplen. Nos centramos en este apartado en la consideración de su formación gráfica: elemental, usual o profesional. Los escribas del entorno asociado a Moreira-*Terra da Maia*, que se identifican a sí mismos específicamente como presbíteros y que podemos relacionar con un contexto de actuación local aplicando la metodología descrita, reflejan una formación gráfica básica pero consolidada consistente con la categoría de usual (figuras 2 y 3)[59]. Esto es, son individuos que demuestran haber superado un nivel de formación elemental pero que no podemos considerar, atendiendo a los documentos conservados, continuaron formándose en la escritura como para alcanzar un nivel de profesionalización claro. En contraste, el único caso relativamente fiable de presbítero local escriba de Galicia, asociado a contexto rural lucense, refleja una formación mucho más básica clasificada como elemental (figura 1). En todos los casos estos escribas emplean una escritura visigótica cursiva, formada y canonizada, de trazo rápido, como corresponde a la época y contexto. Si bien estas conclusiones no pueden tomarse como fiables por estar basadas en un número muy bajo de ejemplos, al extrapolarlas a todo el conjunto documental incorporando a aquellos escribas que actúan en contexto local pero no se identifican a sí mismos como presbíteros, sí obtenemos pistas interesantes para evaluar la capacidad formativa y formación que podemos asociar al conjunto rural lejos de monasterios centrales en activo. Y es que, como se puede deducir también del porcentaje de documentación útil en la que nos basamos, el entorno geográfico de la *Terra da Maia* en oposición al gallego muestra un nivel de alfabetización mucho más intenso; hay más documentos en general, más no asociados a las élites en particular y más a presbíteros en concreto. Esto nos lleva a plantearnos también si es que esa zona geográfica es especial en relación a su cultura escrita o si esta casuística pudo ser generalizada en la época, pero ha quedado oscurecida por las diferentes tendencias en conservación documental monástica. Tenemos pendiente un estudio en detalle de esta zona para poder aportar alguna conclusión respaldada de forma objetiva por las fuentes.

[58] Alturo Perucho, «El sistema educativo», 42.

[59] Los escribas-presbíteros asociados a élites de control local y, especialmente, supralocal, muestran en general un nivel de formación mayor que podríamos clasificar como profesional dentro de un contexto documental aún no fuertemente profesionalizado.

1.4 *Capacidad formativa*

Como ya se ha comentado, el presbítero local sería el responsable de la formación básica en los requisitos del oficio, incluyendo en los fundamentos básicos de la lectura y la escritura. En lo referente especialmente a la segunda, para buscar pruebas de ello podemos recurrir a las menciones expresas a *magister* en contexto local, si bien es un término que puede ocultar una connotación genérica de respeto más que práctica, así como tratar de establecer vínculos determinantes de escuela entre los amanuenses que figuran en los documentos del corpus seleccionado. En relación al primer caso, para el contexto gallego encontramos solo cinco referencias, quedando además todas ellas vinculadas a contexto monástico[60], mientras que para el contexto *da Maia* —reforzando la propuesta de alfabetización más intensa que acabamos de comentar—, encontramos documentos con información de interés vinculada a contexto laico-local; en un documento del año 984 figuran entre los testigos dos maestros, Juan y Gundesindo, éste quizás el mismo que vuelve a actuar también en calidad de testigo poco después[61]. En relación al segundo, si nos centramos en comparar las características gráficas de los escribas identificados como presbíteros locales tratando de ver una correspondencia con los que podrían ser sus pupilos (analizando todos los escribas registrados, presbíteros o no), no hemos encontrado ninguna prueba relevante, aunque esta metodología ha dado resultados útiles para contextos cronológicos posteriores[62].

De forma significativa por el contexto local y mayormente laico en el que nos situamos, resulta relevante destacar la capacidad formativa o, al menos, informativa, del presbítero local —compartida por otros grupos letrados o no[63]—, en relación con el mundo de la cultura escrita ejecutada de forma oral. Es posiblemente a través de la oralidad cómo el presbítero difundiría con mayor intensidad la escritura, mostrándola, leyéndola o interpretándola para otros, actuando como punto de encuentro entre clases con un nivel de alfabetización más o menos intenso. No obstante, no hemos de caer en la dicotomía oralidad-grupos iletrados como oposición a escritura-grupos letrados por ser demasiado absoluta, sino entender ambos modos de comunicación y transmisión cultural, independientemente del grupo humano asociado a uno u otro, como complementarios por responder a usos prácticos diferenciados ya por sus actores[64]. La escritura y la gradual expansión de la alfabetización correspondería de forma tradicional con las élites, eclesiásticas pero también laicas, que representaban un mundo en el que la escritura era indispensable y que, acorde con la historiografía reciente, progresivamente ejercería presión

[60] Búsqueda básica en el *Corpus Documentale Latinum Gallaeciae* https://corpus.cirp.gal/codolga/ (consultado [31/03/2023]).

[61] Moreira, maço 1, nº 26, año 984, PMH.DC.I, CXLII y Moreira, maço 1, nº 36, año 994, PMH. DC.I, CLXXII respectivamente.

[62] Guerra, *Os diplomas privados*, 56-61.

[63] Sin la limitación como único agente letrado transmisor-intérprete de una «comunidad textual». Sobre este concepto, acuñado por Stock, *The Implications of Literacy*, y su necesaria reconsideración para el contexto que nos ocupa, vid. Barrett, «The Written», 10.

[64] Alturo Perucho, «El sistema educativo», 42-3; Casado de Otaola, «Cultura escrita», 37-8 y «Escribir y leer», 117-8.

sobre las no-élites[65]. Éstas se sumarían rápido al cambio por necesidad[66], pero también por su utilidad y significado; equipararse a un grupo social diferente al que era ventajoso sumarse. La oralidad tendría una utilidad diferente para consignar otro tipo de acciones fuera de compraventas o donaciones, pero no estaría lejos de la escritura de la que, según se recoge en el *Liber Iudicum* por ejemplo al relatar cómo deberían consignarse los testimonios en caso de conflicto (II,4,5)[67], sería un complemento. Una peculiaridad que vincula oralidad y escritura de forma clara en el período histórico y entorno geográfico en el que nos situamos es la lengua. El lenguaje hablado, proto-romance, especialmente en contexto de educación local, emerge de forma constante en los documentos permitiendo deducir que aquellos que oían la lectura del texto recogido en el diploma entendían su contenido sin dificultad[68]. Del mismo modo, se observa el cambio sucesivo: a alfabetización más extendida, mayor demanda de la escritura, modificando su materialidad —textos concisos en escritura rápida; a aplicación de la reforma, latín progresivamente más correcto, bien estructurado y de tendencia clásica en oposición a la incorporación de las lenguas vernáculas[69].

1.5 *Producción manuscrita*

¿Por qué es el presbítero, en la gran mayoría de los casos, el que actúa como escriba? ¿Cómo llegó a ser el delegado local para ejercer esa función? Partimos de nuevo de la normativa, de origen anterior, pero de aplicación práctica enmarcada en el contexto de referencia.

En un período en el que la producción escrita queda ceñida, en principio, al entorno eclesiástico, no resulta extraño observar como en el *Liber Iudicum* se menciona al sacerdote, presbítero a cargo de una iglesia u obispo —pudiendo el primero actuar como juez en un pleito entre laicos con permiso expreso del segundo[70]—, como aquel encargado de registrar por escrito —deducimos por contexto— o verificar la veracidad del contenido de un documento[71]. Para el contexto franco, en las *Capitula Frisigensia prima* (un pequeño texto datado del reinado de Carlomagno) se menciona como requisito para los presbíteros el aprender a escribir documentos y cartas, si bien otras normativas para la misma zona y período lo rechazan expresamente; señal de que se hacía[72]. En el contexto local, además de este respaldo normativo, el presbítero sería el delegado efectivo de todo aquello relacionado con el documento por respaldo social, como figura intermedia que velaba por la comunidad suponemos que no solo espiritualmente, haciendo extensible la

65 Casado de Otaola, «Cultura escrita», 39 y 48-55.
66 Alturo Perucho, «El sistema educativo», 59.
67 Ramis Barceló y Ramis Serra, *El Libro de Los Juicios*, 161.
68 Wright, «La difusión».
69 Clanchy, *From Memory to Written Record*, 329-35 (332).
70 Concilio de Mérida c.11, cf. Vives, Marín Martínez, y Martínez Díez, *Concilios*, 333.
71 II,5,12; II,5,14; II,5,16; IV,3,4; IV,5,6; V,7,9, cf. Ramis Barceló y Ramis Serra, *El Libro de Los Juicios*.
72 Zeller *et al.*, *Neighbours*, 146.

legislación para todo tipo de acciones jurídicas[73]. Así, del mismo modo que el postulante a presbítero se formaría en los principios de lectura y escritura, de mostrarse hábil podría continuar mejorando la segunda, guiado por un escriba con experiencia que cubriría las bases de la confección de documentos a través de la práctica. Era normativa que todo sacerdote debía conocer la Ley, que debía aplicar correctamente. Suponiendo la no existencia de ejemplares para todo aquel que los pudiera necesitar, especialmente en contexto rural—en contexto catedralicio, que contaría con un ejemplar, se incluyen citas literales de forma muy puntual[74]—, la explicación de su difusión y empleo radica en el peso de la cultura memorial característica del período. Este recurso a la tradición oral para preservar la tradición escrita es también evidente en la práctica de confección del documento.

Además de las indicaciones recogidas principalmente a lo largo del libro II del *Liber* para garantizar la validez de un documento emitido, indicando las partes indispensables que habían de constar en él, los escribas contaban con las *Fórmulas Visigóticas*[75], que se reelaboraban o adaptaban a la situación dependiendo de la habilidad del usuario. De forma más habitual en contexto rural por la no extendida disponibilidad de los formularios, los escribas podían recurrir a documentos de su archivo, buscando ejemplos con la misma acción documental que les interesaba en cada caso, o incluso, de tratarse de documentos sencillos, recurrir a la memoria y transmisión oral de las estructuras básicas requeridas en donaciones y compraventas. La libertad, respetando los mínimos normativos, en relación a la estructura documental es no obstante clara en los documentos del período, especialmente en contextos culturales comparativamente más pobres, lo que otorga la peculiaridad característica que observamos en textos de una zona u otra[76]. Los ejemplos seleccionados de presbíteros locales cumplen estas características, resaltando a mayores dos más. Por una parte, los textos son muy concisos en su redacción; compraventas de estructura básica, conteniendo la información mínima necesaria. Por otra, a pesar de ser sucintos, muestran una gran riqueza de contenido en relación a su contexto concreto; incorporan listas de familiares y de vecinos y relatan las acciones jurídicas en un tono coloquial poco habitual en la documentación del período y cronología.

[73] Actuando como consejeros legales, redactando y escribiendo el texto, pero también negociando el precio en compraventas o actuando como mediadores en juicios; Davies, «Local Priests in Northern Iberia», 142.

[74] En contexto catedralicio/élite laica, el documento Mondoñedo, Arquivo da Catedral, perg. (año 982), editado en Cal Pardo, *Colección diplomática da Catedral de Mondoñedo*, nº 6. Las menciones genéricas se limitan a dos dentro del corpus seleccionado, en sendos conflictos relacionados con presbíteros (AHN, sección clero regular-secular, carp. 1325A, nº 16, año 996, editado en Rodríguez Sánchez y González Murado, *Colección diplomática de Cañizares. Vol. I*, nº 65. e *ídem*, nº 6, año 922 - documento en el que se menciona un *magister* de los ya anotados).

[75] Fernández Flórez, «Los documentos», 101-5 (104); Davies, «Local Priests in Northern Iberia», 132-3; Calleja Puerta, «Ecos». Enfatizando el potencial de las fórmulas altomedievales, en contexto europeo, como fuente de estudio de las prácticas documentales del grupo laico, Brown, «Lay People and Archives».

[76] Sobre la modificación de ciertas frases/formulismos de zonas o grupos específicos ver Davies, «Regions».

El proceso específico de producción manuscrita[77] ya ha sido magistralmente tratado con anterioridad[78]. También, hemos comentado que las características del latín hablado facilitarían la comprensión del texto cuando este era leído en alto —y mostrado— por el escriba a actores, testigos y confirmantes para su validación final; hemos de considerar la posibilidad de que alguno de estos individuos hubiese recibido formación en la escuela local, lo que, aunque no le capacitase para leer el documento, si quizás para entender sus partes más importantes. Pasemos a abordar la materialidad documental. Al tratar el tema de la formación recibida por el presbítero, comentamos cómo tradicionalmente se ha asociado producción local con escribas de formación no profesional, con grado de perfección gráfico bajo, trabajando sobre pergaminos de poca calidad. Los ejemplos seleccionados dentro del corpus respaldan esta atribución, aunque con un matiz. Los cinco presbíteros locales escribas *da Maia* (figuras ejemplo 2 y 3), en contraste con el ejemplo gallego (figura 1) en escritura rudimentaria, ponen en práctica una escritura ligeramente más trabajada; en lugar de rudimentaria o semirudimentaria, se mueven entre semirudimentaria y semicaligráfica. Por lo demás, solo en uno de los ejemplos podríamos decir que el soporte no es el mejor; no son trozos de pergamino de descarte. Son documentos funcionales, con aprovechamiento del soporte, disposición del texto ocupando todo el espacio disponible con pocos vacíos, sin pautado, pero con un cierto cuidado estético general. Por último, es de especial interés considerar dónde se confeccionarían los documentos. El corpus portugués, aunque no los documentos seleccionados, nos permite consignar una posible realización en dos tiempos[79]: uno principal que abarcaría la mayor parte del texto, en superficie firme y habitual de trabajo, y uno segundo en especial para consignar las atestaciones que pudieran faltar, añadido allá donde se reuniesen los confirmantes, en la iglesia local[80] u en otro lugar significativo o relevante para la acción documental[81].

1.6 *Custodia documental*

Una vez confeccionado y validado el documento, teniendo en cuenta que nos situamos en contexto laico, éste se preservaría en algún receptáculo en dependencias públicas o privadas[82], conformando progresivamente el archivo familiar. Considerando el corpus existente en conjunto, para territorio gallego podemos intuir la existencia de archivos privados de élite, muy puntuales y cuyos contenidos mermarían y se diseminarían al

[77] Las iglesias locales, diocesanas especialmente, también copiarían los códices necesarios para la cura pastoral (cf. Alturo Perucho, «El sistema educativo», 58).

[78] Fernández Flórez, *La elaboración de documentos*.

[79] Podríamos considerar un paso previo como atestiguan algunos diplomas en los que se aprecian notas breves del tenor y actores documentales tomados por el escriba a modo de guía para la posterior redacción del documento, por su mano o la de otro. cf. Guerra, *Os diplomas privados em Portugal*, 186-9.

[80] Luis Corral, «Lugares de reunión», 7 n. 10; Carvajal Castro, «Local Meetings»; Escalona, «Community Meetings».

[81] Guerra, *Os diplomas privados em Portugal*, 192-3.

[82] II,5,17 (biblioteca doméstica); XII,3,28 (archivos de la iglesia del sacerdote), cf. Ramis Barceló y Ramis Serra, *El Libro de Los Juicios*.

pasar a archivos de instituciones eclesiásticas[83], siendo el porcentaje de documentación que podríamos asociar al campesinado mínima. Observamos la misma tendencia para el corpus portugués, con una clara excepción: el fondo maiato. En primer lugar, el volumen de documentación conservada para el siglo x es porcentualmente mayor —¿menor peso de la oralidad para testimoniar actos jurídicos?— además de ser original; en segundo, y contrariamente a lo habitual, parece asociarse en gran medida con la sociedad local, esto es, representa tanto al campesino como a la élite laica. Parece ser que *na Terra da Maia* la custodia documental para asegurar transacciones era comprendida como necesaria, reforzando la intensidad de la alfabetización pragmática de su sociedad. Esto no significa necesariamente que en otras zonas no se diese la misma casuística sino que la merma documental nos impide apreciarlo. ¿Podría ser que en todo el conjunto del noroeste la práctica gráfica estuviera tan difundida como *na Maia* pero la progresiva pérdida documental —favorecida en gran parte por la confección de códices diplomáticos posterior, que no se dio en Moreira— nos ofrezca un panorama general de escasa alfabetización en ámbito local laico?

Centrándonos en el corpus limitado a presbíteros escribas locales, podemos saber más sobre conservación analizando las anotaciones dorsales de los diplomas, añadidas en el verso que quedaba expuesto una vez doblado el soporte para facilitar su consulta y recuperación del archivo. Guerra ha constatado la menor frecuencia o extensión de éstas de haber sido custodiado el diploma en archivo privado —¿sería menos necesaria su consulta en comparación con la documentación eclesiástica?—, al tiempo que llama la atención sobre la necesidad de su datación por indicar el momento en el que habría tenido lugar su traspaso a archivo eclesiástico[84]. Teniendo esto en cuenta, de los seis documentos del corpus seleccionado cuatro no presentan resumen coetáneo al verso, suponiendo, por tanto, que serían custodiados por los propios interesados; quizás los otros dos formarían parte del archivo de la iglesia local. También es relevante considerar el uso de los documentos, rastreando referencias en los propios textos —vínculos entre diplomas y *deperdita*—, así como posibles correcciones realizadas. En este sentido, uno de los documentos maiatos resulta de interés[85]: el manzanar parte del cual se está vendiendo fue comprado por el matrimonio de otorgantes del diploma —que no parecen corresponder a la élite—«de notario», «notario» al que se había pagado para tal fin. No es novedad en el fondo de este monasterio encontrar pagos a amanuenses o referencias, si bien posteriores, a «notarios» e incluso a alguna «notaria», aspecto que merece atención especial por poder vincularse con escribas laicos[86], probabilidad que parece ir ganando fuerza en el contexto aquí desgranado.

[83] Calleja Puerta, «Archivos dispersos». Sobre cómo archivos privados pasaron a eclesiásticos, interesa el debate planteado por Kosto, «Laymen», 60-3.

[84] Guerra, *Os diplomas privados*, 214.

[85] Moreira, maço 1, nº 7, PMH.DC.I, LVII.

[86] Guerra, *Os diplomas privados*, 63-4.

2 Conclusiones

En las líneas anteriores nos hemos propuesto abrir debate sobre la capacidad promotora de alfabetización del presbítero local sobre el colectivo rural campesino en el que éste se enmarca de forma inmediata. Para ello, tras el breve repaso historiográfico sobre la figura del presbítero que viene a reforzar su bien conocido papel en la producción y gestión documental durante el período cronológico que nos ocupa, hemos considerado en primer lugar por qué es tan complicado evaluar el impacto de la práctica gráfica por él desarrollada en un contexto laico de alfabetización relativa. Plantearnos esta cuestión desde un inicio nos ha permitido establecer los requisitos mínimos de las fuentes sobre las que construir un corpus de estudio, así como revisar el concepto de presbítero local y tratar de identificarlo con cierta seguridad actuando como escriba. Partiendo de esta base, hemos propuesto un método de estudio delimitando aspectos que nos parecen clave para comenzar a abordar el tema propuesto, centrándonos en la formación recibida por el laico postulante a presbítero, su capacidad formativa y su actividad profesional como productor y gestor documental. Contrastando la información reunida en el repaso historiográfico con la evidencia manuscrita seleccionada, hemos planteado una serie de preguntas abiertas necesarias para proponer respuestas. Sin duda, la parquedad documental es uno de los problemas más inminentes a superar por lo que esperamos poder trazar estudios comparativos sobre otros corpus del norte y noreste peninsular, lo que, a su vez, nos permitirá evaluar si partimos del método de estudio correcto. De igual forma, queda pendiente situar el análisis de la práctica documental en su contexto teórico (oralidad vs. *literacy*). En cualquier caso, consideramos que estas reflexiones iniciales nos permiten apreciar que el ya supuesto considerable papel del presbítero local en la promoción de la cultura escrita puede ser analizado cuantitativa y también cualitativamente como base para profundizar en la comprensión de las prácticas documentales en contexto rural.

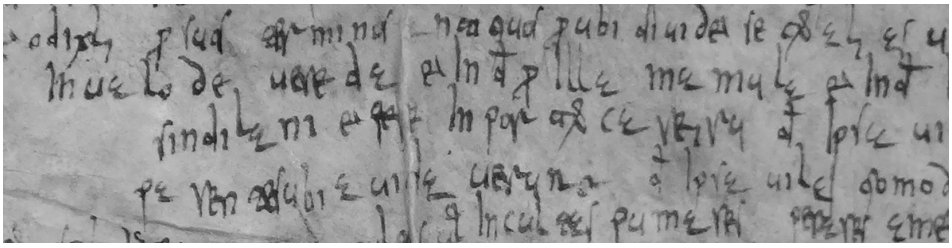

Figura 1. Detalle: Arquivo da Catedral de Lugo, nº 15.
Imagen cedida por el Arquivo da Catedral de Lugo.

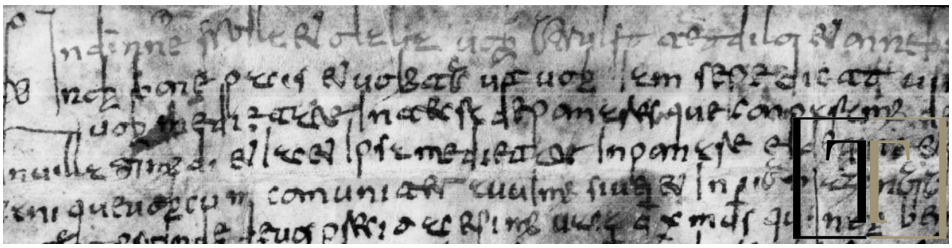

Figura 2. Detalle: Arquivos Nacionais / Torre do Tombo, OSB, Mosteiro de S. Salvador de Moreira, maço 1, n.º 7 (cód. de referência: PT-TT-MSM/A/1/7). Imagem cedida pelo ANTT.

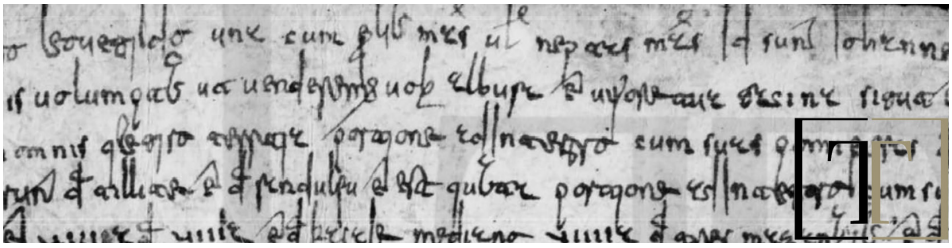

Figura 3. Detalle: Arquivos Nacionais / Torre do Tombo, OSB, Mosteiro de S. Salvador de Moreira, maço 1, n.º 10 (cód. de referência: PT-TT-MSM/A/1/10). Imagem cedida pelo ANTT.

3 Referencias bibliográficas

Alturo Perucho, Jesús. «El sistema educativo en la Cataluña altomedieval». *Memoria Ecclesiae* 12 (1998): 31-61.

Alturo Perucho, Jesús. «L'enseignement et l'apprentissage de l'écriture En Catalogne Au Moyen Âge». En *Teaching Writing, Learning to Write. Proceedings of the XVI^th^ Colloquium of the Comité International de Paléographie Latine (King's College London 2008)*, Robinson, Pamela R. (ed.), 193-204. Londres: Kings College London, 2010.

Andrade Cernadas, José Miguel. *El monacato benedictino y la sociedad de la Galicia medieval (Siglos X al XIII)*. Santiago de Compostela: Ediciós do Castro, 1997.

Barrett, Graham. *The Written and the World in Early Medieval Iberia*. Oxford: University of Oxford, 2015 (Tesis doctoral inédita).

Brown, Warren. «When Documents are Destroyed or Lost: Lay People and Archives in the Early Middle Ages». *Early Medieval Europe* 11/4 (2002): 337-66. https://doi.org/10.1111/j.0963-9462.2002.00115.x

Cal Pardo, Enrique. *Colección diplomática medieval do arquivo da Catedral de Mondoñedo. Transcrición íntegra dos documentos*. Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega, 2005.

Calleja Puerta, Miguel. «Archivos dispersos, fuentes reencontradas. Notas metodológicas al estudio de las élites del Reino de León en los siglos centrales de la Edad Media». *Medievalismo* 12 (2002): 9-36.

Calleja Puerta, Miguel. «Ecos de las Fórmulas Visigóticas en la documentación altomedieval astur-leonesa». En *Les Formulaires. Compilation et circulation des modèles d'actes dans l'Europe médiévale et moderne. XIIIe Congrès de la Commission Internationale de Diplomatique (Paris, 3-4 septembre 2012)*, Guyotjeannin, Olivier *et al.* (eds.), 45-63. Praga: Université Charles-Éditions Karolinum, 2018.

Calleja Puerta, Miguel. «Notas sobre el aprendizaje de la lectura y la escritura en la Asturias antigua y medieval». En *La educación en Asturias. Estudios históricos*, Terrón Bañuelos, Aida y Álvarez Castrillón, José Antonio (eds.), 13-36. Oviedo: Real Instituto de Estudios Asturianos, 2019.

Carvajal Castro, Álvaro. «Local Meetings and Meeting Places in Early Medieval León». *Early Medieval Europe* 25/2 (2017): 186-207. https://doi.org/10.1111/emed.12200

Casado de Otaola, Luis. «Cultura escrita, dominio y 'clases populares' en la Alta Edad Media en Hispania». En *Cultura escrita y clases subalternas: una mirada española*, Castillo Gómez, Antonio (ed.), 35-55. Oiartzun: Sendoa, 2001.

Casado de Otaola, Luis. «Escribir y leer en la alta Edad Media». En *Historia de la cultura escrita. Del Próximo Oriente antiguo a la sociedad informatizada*, Castillo Gómez, Antonio (coord.), 113-78. Gijón: Trea, 2002.

Casado Quintanilla, Blas. «Melic (+960), presbítero, agricultor y ganadero: datos y conjeturas». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval* 22 (2009): 47-64. https://doi.org/10.5944/etfiii.22.2009.1637

Castro Correa, Ainoa y Manuel Rodríguez Sánchez. *Colección diplomática altomedieval de Galicia II: documentación en escritura visigótica de la sede lucense*. Lugo: Publicaciones Diócesis de Lugo, 2019.

Clanchy, Michael T. *From Memory to Written Record. England 1066-1307*. Oxford: Wiley-Blackwell, 2013[3].

Costambeys, Marios. «The Laity, the Clergy, the Scribes and their Archives: The Documentary Record of Eight- And Ninth-Century Italy». En *Documentary Culture and the Laity in the Early Middle Ages*, Brown, Warren C *et al.* (eds.), 231-58. Cambridge: Cambridge University Press, 2013. https://doi.org/10.1017/CBO9781139177993.009

Davies, Wendy. *Acts of Giving. Individual, Community, and Church in Tenth-Century Christian Spain*. Oxford: Oxford University Press, 2007.

Davies, Wendy. «Where are the Parishes? Where are the Minsters? The Organization of the Spanish Church in the Tenth Century». En *England and the Continent in the Tenth Century: Studies in Honour of Wilhelm Levison (1876-1947)*, Rollason, David, Leyser, Conrad y Williams, Hannah (eds.), 379.97. Turnhout: Brepols, 2010. https://doi.org/10.1484/M.SEM-EB.3.4707

Davies, Wendy. «Local Priests and the Writing of Charters in Northern Iberia in the Tenth Century». En *Chartes et cartulaires comme instruments de pouvoir: Espagne et Occident chrétien (VIIIe–XIIe Siècles)*, Escalona, Julio y Sirantoine, Hélène (eds.), 29-43. Toulouse: Presses Universitaires du Midi, 2013. https://doi.org/10.4000/books.pumi.30808

Davies, Wendy. *Windows on Justice in Northern Iberia 800-1000*. Londres: Routledge, 2016. https://doi.org/10.4324/9781315547084

Davies, Wendy. «Local Priests in Northern Iberia». En *Men in the Middle: Local Priests in Early Medieval Europe*, Patzold, Steffen y van Rhijn, Carine (eds.), 125-44. Berlín-Boston: De Gruyter, 2016. https://doi.org/10.4324/9780429326653-3

Davies, Wendy. «Regions and Micro-Regions of Scribal Practice». En *Polity and Neighbourhood in Early Medieval Europe*, Escalona Monge, Julio, Vésteinsson, Orri y Brookes, Stuart (eds.), 305-25. Turnhout: Brepols, 2019. https://doi.org/10.1484/M.TMC-EB.5.116723

Escalona, Julio. «Community Meetings in Early Medieval Castile». En *Power and Place in Europe in Early Medieval Europe*, Carroll, Jayne, Reynolds, Andrew y Yorke, Barbara (eds.), 216-37. Londres: The British Academy, 2019. https://doi.org/10.5871/bacad/9780197266588.003.0010

Fernández Flórez, José Antonio. *La elaboración de documentos en los reinos hispánicos occidentales (siglos VI-XIII)*. Burgos: Institución Fernán González, 2002.

Fernández Flórez, José Antonio. «Los documentos y suscriptores». En *Monarquía y sociedad en el reino de León. De Alfonso III a Alfonso VII*, Fernández Catón, José M.ª (ed.), vol. II, 97-139. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2007.

Fernández Flórez, José Antonio. «Escribir en los monasterios altomedievales del occidente peninsular (siglos VIII-XII)». En *Lugares de escritura: el monasterio. XI Jornadas de Ciencias y Técnicas Historiográficas (Alicante 2013)*, Baldaquí Escandell, Ramón (ed.), 17-67. Alicante: Publicacions Universitat d'Alacant, 2016. https://doi.org/10.14198/XIJornadasSECTH-01

García de Cortázar y Ruiz de Aguirre, José Ángel. *La construcción de la diócesis de Calahorra en los siglos X a XIII: la Iglesia en la organización social del espacio*. Logroño: Instituto de Estudio Riojanos, 2018.

Godoy, Analía. «Los presbíteros locales y sus estrategias de ascenso social en las comunidades campesinas leonesas del siglo x». *Calamus* 1 (2017): 105-36.

Godoy, Analía. «*Et relegendo cognovimus*: los escribientes y la palabra escrita en los contextos locales de la región de León. Siglos x y XI». *En La España Medieval* 41 (2018): 77-104. https://doi.org/10.5209/ELEM.60004

González González, Raúl. «Cultura escrita y sociedad urbana: los escribas en la ciudad altomedieval». *En La España Medieval* 44 (2021): 193-235. https://doi.org/10.5209/elem.75420

Guerra, António Joaquim Ribeiro. *Os diplomas privados em Portugal dos séculos IX a XII. Gestos e atitudes de rotina dos seus autores materiais*. Lisboa: Centro de História da Universidade de Lisboa, 2003.

Guijarro González, Susana y Carmen Díez Herrera. *La construcción de la parroquia medieval en la diócesis de Burgos: Cantabria entre los siglos IX al XV*. Madrid: Sílex, 2022.

Herculano, Alexandre (dir.). *Portugaliae Monumenta Historica. Diplomata et Chartae. Vol. I*. Lisboa: Academia das Ciências, 1867.

Herrero de la Fuente, Marta y José Antonio Fernández Flórez. «Cidi, *scriptor* de documentos altomedievales del fondo monástico de Otero de las Dueñas». En *Escritos dedicados a José María Fernández Catón*, Díaz y Díaz, Manuel Cecilio, Domínguez García, Manuela y Díaz de Bustamante, Mercedes (eds.), vol. I, 651-88. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2004.

Kosto, Adam J. «Laymen, Clerics, and Documentary Practices in the Early Middle Ages: The Example of Catalonia». *Speculum* 80/1 (2005): 44-74. https://doi.org/10.1017/S0038713400006655

López Alsina, Fernando. «El encuadramiento eclesiástico como espacio de poder: de la parroquia al obispado». En *Los espacios de poder en la España medieval.* De la Iglesia Duarte, José Ignacio (eds.), 425-57. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2002.

López Alsina, Fernando. «Da protoparroquia ou parroquia antiga altomedieval á parroquia clásica en Galicia». En *A parroquia en Galicia. Pasado, presente e futuro*, García Pazos, Fernando (ed.), 57-76. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, 2009.

López Alsina, Fernando. *La ciudad de Santiago de Compostela en la alta Edad Media*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 2015[2].

López Sangil, José Luis y Vidán Torreira, Manuel. «Tumbo Viejo de Lugo (transcripción completa)». *Estudios Mindonienses* 27 (2011): 11-373.

Luis Corral, Fernando. «Lugares de reunión, *Boni Homines* y presbíteros en Valdevimbre y Ardón en la alta Edad Media». *Medievalista* 18 (2015). https://doi.org/10.4000/medievalista.1093

Marques, José. «As dioceses portuguesas até 1150». *Biblos. Revista Da Facultade de Letras Da Universidade de Coimbra* LXXVIII (2002): 7-59.

Martínez Díez, Gonzalo. *Legislación conciliar del reino astur (718- 910) y del reino de León (910-1230)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2009.

Mattoso, José. *Religião e cultura na Idade Média portuguesa*. Lisboa: Círculo de Leitores, 2000.

McKitterick, Rosamond. *The Carolingians and the Written Word*. Cambridge: Cambridge University Press, 1989. https://doi.org/10.1017/CBO9780511583599

Mendo Carmona, Concepción. «La suscripción altomedieval». *Signo* 4 (1997): 207-29.

Morujao, Mª do Rosário Barbosa. «Apprendre à écrire dans le Portugal médiéval. Bilan des connaissances». En *Teaching Writing, Learning to Write. Proceedings of the XVIth Colloquium of the Comité International de Paléographie Latine*, Robinson, Pamela R. (ed.), 223-30. Londres: Kings College London Medieval Studies, 2010.

Mundó i Marcet, Anscari M. «Le statut du scripteur en Catalogne du IXe au XIe siècle». En *Le statut du scripteur au Moyen Age*, Hubert, Marie-Clotilde, Poulle, Emmanuelle y Smith, Marc (eds.), 41-50. París: École des Chartes, 2000.

Orlandis Rovira, José. «Reforma eclesiástica en los siglos XI y XII». En *La Iglesia en la España visigótica y medieval*, Orlandis Rovira, José (ed.), 307-48. Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra, 1976.

Ostolaza Elizondo, María Isabel. «La validación en los documentos del occidente hispánico (s. X-XII). Del *signum crucis* al *signum manus*». En *Graphische Symbole in Mittelalterlichen Urkunden. Beiträge Zur Diplomatischen Semiotik (Historische Hilfswissenschaften, Band 3)*, Rück, Peter (ed.), 453-62. Stuttgart: Jan Thorbecke Verlag, 1996.

Pacheco Sampedro, Rogelio. «El *signum manuum* en el cartulario del monasterio de San Juan de Caaveiro (s. IX-XIII)». *Signo* 4 (1997): 27-37.

Patzold, Steffen y van Rhijn, Carine (eds.). *Men in the Middle. Local Priests in Early Medieval Europe*. Berlín-Boston: De Gruyter, 2016. https://doi.org/10.1515/9783110444483

Pérez, Mariel. «Clérigos rurales, comunidades y formación de las estructuras parroquiales en la diócesis de León (siglos XI-XIII)». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval* 31 (2018): 547-74. https://doi.org/10.5944/etfiii.31.2018.20576

Pérez, Mariel. «Encuadramiento del clero local y reorganización eclesiástica en la diócesis de León (siglos XI-XIII)». *Studia Historica. Historia Medieval* 36/1 (2018): 57-84. https://doi.org/10.14201/shhme20183615784

Pérez, Mariel. «Iglesias locales, comunidades y diferenciación social en León en la alta Edad Media (siglo X)». En *Paisajes políticos entre la Antigüedad Tardía y la alta Edad Media (siglos V-XI)* (en prensa).

Petrucci, Armando y Carlo Romeo. *'Scriptores in urbibus': Alfabetismo e cultura scritta nell'Italia altomedievale*. Bolonia: Il Mulino, 1992.

Quiros Castillo, Juan Antonio. «Las iglesias altomedievales en el País Vasco. Del monumento al paisaje». *Studia Historica, Historia Medieval* 29 (2011): 175-205.

Quirós Castillo, Juan Antonio. «Pertenecer y diferenciarse. Iglesias «locales» y agencia campesina en el noroeste de la Península Ibérica». *Studia Historica. Historia Medieval* 38/2 (2020): 117-52. https://doi.org/10.14201/shhme2020382117152

Ramis Barceló, Rafael y Ramis Serra, Pedro (eds.). *El Libro de Los Juicios (Liber Iudiciorum)*. Madrid: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2015.

Rodríguez González, Ángel y Rey Caíña, J. Ángel. «Tumbo del monasterio de Villanueva de Lorenzana. Transcripción y estudio». *Estudios Mindonienses* 8 (1992): 11-324.

Rodríguez Sánchez, Manuel y González Murado, Óscar. *Colección diplomática de Cañizares (569-1463). Vol. I*. Lugo: Ediciones Diócesis de Lugo, 2012.

Sáez Sánchez, Carlos y Del Val González de la Peña, M.ª. *La Coruña. Fondo Antiguo (788-1065)*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, 2003.

Sáez Sánchez, Emilio y Sáez Sánchez, Caerlos. *Colección diplomática del monasterio de Celanova (842-1230). Vol. 1 (842-942)*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, 1996.

Sánchez Pardo, José Carlos. «Las iglesias rurales y su papel en la articulación territorial de la Galicia medieval (ss. VI-XIII)». *Mélanges de la Casa de Velázquez* 40/1 (2010): 149-70. https://doi.org/10.4000/mcv.3374

Sánchez Prieto, Ana Belén. «Aprender a leer y escribir antes del año mil». *Estudios sobre Educacion* 18 (2010): 59-81. https://doi.org/10.3989/aem.2010.v40.i1.294

Sánchez Prieto, Ana Belén. «Dónde aprender a leer y escribir en el año mil». *Anuario de Estudios Medievales* 40/1 (2010): 3-34. https://doi.org/10.3989/aem.2010.v40.i1.294

Sanz Fuentes, María Josefa. «El documento de Fakilo (803): Estudio y edición». En *Estudos em homenagem ao Profesor Doutor José Marques*, vol. IV, 31-40. Oporto: Faculdade de Letras da Universidade do Porto, 2006.

Stock, Brian. *The Implications of Literacy: Written Language and Models of Interpretation in the Eleventh and Twelfth Centuries.* Princeton: Princeton University Press, 1983. https://doi.org/10.1515/9781400820382

Vives, José, Marín Martínez, Tomás y Martínez Díez, Gonzalo. *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Barcelona-Madrid: CSIC, 1963.

Wright, Roger. «La difusión inmediata del documento: lenguaje y lectura en el siglo x». En *Chartes et cartulaires comme instruments de pouvoir: Espagne et Occident chrétien (VIIIe–XIIe siècles)*, Escalona, Julio y Sirantoine, Hélène (eds.), 117-26. Toulouse: Presses Universitaires du Midi, 2013. https://doi.org/10.4000/books.pumi.30863

Zeller, Bernhard *et al*. *Neighbours and Strangers: Local Societies in Early Medieval Europe*. Manchester: Manchester University Press, 2020. https://doi.org/10.7765/9781526139825

ISSN: 0213-2060
DOI: https://doi.org/10.14201/shhme20234125983

WRITTEN PRACTICES *NA MAIA*: A NEWLY DISCOVERED SOURCE OF OLD HISPANIC NOTATION FROM PORTUGAL[1]

Prácticas de escritura na Maia*: una nueva fuente con notación hispánica antigua de Portugal*

Elsa De Luca
Centre for the Study of the Sociology and Aesthetics of Music (CESEM) - Associate Laboratory for Research and Innovation in Heritage, Arts, Sustainability and Territory (IN2PAST). School of Social Sciences and Humanities, NOVA University Lisbon, Av. de Berna, 26 C, 1069-061 Lisboa (Portugal). C.e.: elsadeluca@fcsh.unl.pt. ORCID: https://orcid.org/0000-0001-8020-2697

Ainoa Castro Correa
Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea. Universidad de Salamanca, C/ Cervantes, s/n 37002 Salamanca. C.e.: ainoacastro@usal.es. ORCID: http://orcid.org/0000-0001-9721-706X

Recibido: 2023-05-11
Revisado: 2023-07-06
Aceptado: 2023-07-30

ABSTRACT: This study introduces a manuscript kept in the Arquivo da Torre do Tombo which represents the third source with Old Hispanic notation found in Portuguese territories, and the first recovered from a charter. This unique document is significant given the paucity of extant sources with this type of notation, and because few are securely dated whilst this one allows for a better chronological contextualisation. Likewise, this source is relevant because it is linked to a context of rural and mostly secular written production in a period of change towards monastic rule. Focusing on this peculiar charter, in the following pages we will introduce the most significant aspects of its materiality, shedding light on the world of scribes operating in northern Portugal and opening up new possibilities for a better understanding of the patchy scenario of diffusion and use of Old Hispanic notation.

Keywords: Old Hispanic notation; Monastery of Moreira; written practices; Visigothic script.

[1] This work received funding from the European Research Council under the European Union's Horizon 2020 Research and Innovation programme (ERC-StG grant agreement No. 850604) and the Fundação para a Ciência e a Tecnologia, I.P., under the Norma Transitória – DL 57/2016/CP1453/CT0085. We wish to thank the reviewers of the first versions of this work for their comments and suggestions which, without a doubt, greatly enriched the text. However, all conclusions and interpretations and, especially, errors are our sole responsibility.

RESUMEN: Este estudio presenta un manuscrito conservado en el Arquivo da Torre do Tombo que constituye la tercera fuente con notación musical hispánica antigua encontrada en territorio portugués; la primera recuperada de un diploma. Es éste un documento único dada la escasez de fuentes existentes con este tipo de notación, especialmente, además, porque solo algunas de ellas están fechadas con seguridad mientras que ésta permite una contextualización cronológica concreta. Asimismo, esta fuente es relevante por su vinculación a un contexto de producción rural y mayoritariamente secular justo en el período de cambio hacia el control monástico. Centrándonos así en este peculiar diploma, en las siguientes líneas abordaremos los aspectos más significativos de su materialidad, arrojando luz sobre el mundo de los escribas que operaban al norte del Duero y abriendo nuevas posibilidades para comprender el desigual escenario de difusión y uso de la notación hispánica antigua.

Palabras clave: notación hispánica antigua; monasterio de Moreira; prácticas de escritura; escritura visigótica.

SUMMARY: 0 Introduction. 1 The Monastery of Moreira and Moreira's *cartório*. 1.1 Historical context. 1.2 Moreira's *cartório*. 2 Analysis of the text of Moreira, maço 3, doc. nº 43. 2.1 Recto (Text A). 2.2 Verso (Texts B, C, D). 3 Analysis of the notation. 4 Conclusions. 5 References.

0 Introduction

Early music scripts were conceived as a mnemonic tool to help the reader recall a melody already known by heart; as such, modern scholars grasp only some basic musical information conveyed by the early music symbols (aka «neumes»). Old Hispanic (henceforth OH) notation puzzles early music scholars for several reasons. It can be regarded as «music for the eye», beautiful to look at but silent to modern ears since it is not pitch—readable and cannot be transcribed into a modern score and performed. When other early music scripts across medieval Europe developed into more precise (and pitch-based) forms in the eleventh century, OH did not follow suit. The replacement of the OH rite with the Gregorian liturgy in the eleventh century prompted a cultural revolution that entailed the replacement of OH notation with the Aquitanian notation that arrived from southern France[2]. In medieval Iberia, the copying of OH notation ceased almost completely after the eleventh century; at the beginning of the thirteenth century only a small group of parishes in Toledo were allowed to practise the OH rite[3].

OH notation is found in about forty manuscript sources of OH chant, both codices and fragments. OH chant is the local liturgical tradition peculiar to the Iberian Peninsula. The creation and shaping of OH chant antedate the establishment of the Gregorian

[2] De Luca, «From Old Hispanic to Aquitanian notation». On the parallel graphic change from Visigothic to Caroline see Castro Correa, «Leaving the Past Behind».

[3] The OH notation found in thirteenth-century Toledo-related manuscripts shows a dramatic drop in the quantity of musical nuances, which means that they offer little to no cues on the meaning of the earlier neumes. Furthermore, the Toledan examples of OH notation show a peculiar and strong inclination to the right in the axis of the notation, and hence have often been called «horizontal».

(aka «Franco-Roman») chant, which spread throughout the Frankish kingdom under the impulse of the Carolingian Renaissance at the turn of the ninth century. It is only in the late eleventh century that the Gregorian liturgy was eventually imposed and gradually took over in the Iberian Peninsula. The OH chant is a fascinating and enigmatic area of early music studies; it shows little or no influence from coeval Gregorian practice, thus representing a window on the pre-Gregorian mindset and local variations in early European chant practices. In addition, the study of OH chant is crucial to understand the relationship between orality and writing, sound and its graphical representation, and between creativity and tradition.

Mapping the history and changes in the way music was written in early medieval scriptoria is not an easy task, not only for the dearth of surviving sources which, inevitably, offer only a patchy reflection of the reality, but also because only a few manuscripts (either codices or fragments) are securely dated and their origins clearly established[4]. From a palaeographical point of view, scholars have identified a notation strongly slanted to the right in a group of manuscripts commonly associated with Toledo[5]. Sources from the north of the Peninsula instead, show a much more vertical axis, both in the way individual neumes were written and in the movement of the neumes above the text. Since slanted neumes are generally found in later sources (up to the thirteenth century) associated with Toledo, scholars have speculated about the diffusion and development of OH notation across space and time[6]. Scholars have often stressed the dichotomy of vertical notation in the north versus horizontal notation in Toledo, but this does not truly represent the reality of the OH sources due to the mobility of scribes and books across the Iberian Peninsula.

Until recently, only two sources with OH notation, both fragments, had been found in Portugal. The fragment Lamego, Arquivo da Sé Caixa 2, Fragmento 017 (olim ver s I - II)[7] displays a vertical ductus[8] and is dated to the second half of the tenth century or the early eleventh[9]. The origins of this fragment are unknown, but the musical contents strongly point towards the León milieu[10]. Palaeographical analysis reveals that the

[4] With the exception of the manuscripts associated with the Abbey of Santo Domingo of Silos (cf. Castro Correa, «The Scribes of the Silos Apocalypse») and a few others.

[5] On the Toledan manuscripts see Santana Cañas' Master's thesis, *Los códices toledanos*. We would like to thank him for sharing some preliminary results of his ongoing doctoral research on the Toledan manuscripts, see Santana Cañas, *Los códices toledanos del Canto Hispánico*.

[6] Rojo and Prado, *El canto mozárabe*, 40-58; Brou, «Notes de paléographie musicale mozarabe»; González Barrionuevo, «Algunos rasgos paleográficos»; Ferreira, «Three Fragments from Lamego»; Zapke, «Notation Systems in the Iberian Peninsula» and «Dating Neumes According to their Morphology».

[7] The fragment Lamego, Arquivo da Sé Caixa 2, Fragmento 017 (olim ver s I - II), can be consulted at http://pemdatabase.eu/source/204.

[8] The *ductus* refers to the general movement of the neumes in the space above the text and to the inclination of the vertical axis of each neume.

[9] Ferreira, «Three Fragments from Lamego».

[10] The examination of the musical contents (namely the neume shapes and the melodic contour of the chants) of the fragment now in Lamego allows its attribution to the so-called «Leonese tradition», along with the León, Antiphoner; Santiago de Compostela, Biblioteca Universitaria (E-SCu) Ms 609 (Res. 1); and Salamanca, Biblioteca General Universitaria (E-SAu) Ms. 2668. On the «Leonese tradition», see Randel, *The Responsorial Psalm Tones*, 10-52.

notation is similar in many respects to that found in the León Antiphoner for the same chants[11]. The other fragment with OH notation found in Portugal is Coimbra, Arquivo Distrital e da Universidade IV-3ª Gav. 44 (22)[12]. It shows neumes slanted to the right and was probably written around the eleventh century[13]. Its origins are unknown, too, although most scholars have assumed that it comes from Toledo on account of the notation's characteristics[14]. This fragment with horizontal ductus in the notation generated a lot of discussion and speculation. Indeed, if the fragment now in Coimbra was produced locally, this would prove that horizontal notation was employed outside of Toledo (specifically, on the western coast of the Iberian Peninsula). However, a recent fortunate archival discovery of a new source with OH notation in Portugal sheds light on the world of music scribes operating in the northern regions of Portugal. Furthermore, it opens up new possibilities for better understanding the diffusion and use of Old Hispanic notation —a scenario that remains largely conjectural.

The charter Moreira, maço 3, doc. n. 43 (ca-PT-TT-MSM-A-M03-43)[15] is unique in many aspects. OH notation is commonly found in liturgical books and the only acknowledged connection between OH notation and the world of charters in Visigothic script to date was the existence of a cryptographic system based on neume shapes employed for scribal signatures and, occasionally, on monograms[16]. This charter is significant due to the paucity of other sources with OH notation but also because few are securely dated. Here, however, we have a *terminus post quem* (20 April 1073) for the addition of musical notation, thus allowing for a better chronological contextualisation. Last but not least, this charter is also important for local studies because it is clearly linked to a context of rural and mostly lay written production and indicates the early existence of a scriptorium in the monastery of Moreira from around the 1070s.

In the following sections we highlight the historical context in which the charter was produced and present a palaeographical analysis of the text. This examination paves the way for the scrutiny of the notation found in the charter and the explanation of its wider significance for our understanding of the dissemination of OH notation in Portugal.

[11] The scribes used similar graphic varieties of basic neume shape and the same kind of graphic elements placed near the notation (with the purpose of adding musical information). On the notation of the León Antiphoner see De Luca, «A Methodology».

[12] The fragment can be consulted at http://pemdatabase.eu/source/286. It is also reproduced in Ferreira, *Antologia de Música em Portugal*, 11 and Plates I–II.

[13] Several dates have been hypothesised for this fragment: the tenth century (Vasconcelos, «Fragmento precioso»), the early eleventh century (Rojo and Prado, *El canto mozárabe,* followed by others), or c. 1000 (Ferreira, «Three Fragments from Lamego».).

[14] Ferreira, «Three Fragments from Lamego», 458-9.

[15] This discovery was made during the photographic survey in the Archive of Torre do Tombo conducted under the project «The Secret Life of Writing: People, Script, and Ideas in the Iberian Peninsula (c. 900-1200)" (ERC-StG grant agreement No. 850604). http://peopleandwriting.usal.es.

[16] De Luca, «Royal Misattribution».

1 The Monastery of Moreira and Moreira's *cartório*

1.1 *Historical context*

The Monastery of Divino Salvador de Moreira is located in the *uilla* of Moreira, in *Terra da Maia*[17], some 10 km to the north of Oporto. The extant and mostly original manuscript sources from its earlier period suggest that it is one of the oldest known Portuguese rural (or suburban) monasteries, and equally one of the first to adopt the rule of St Augustine for its daily life.

Although there must have been older eremitic congregations in the area centuries earlier, undaunted by political changes and following their own independent rule, the first reference to an ecclesiastic foundation in Moreira is dated to the late ninth century. It is linked to a shrine dedicated to San Jorge which seems to have been a short distance from the monastery's current location[18]. This first reference to the shrine, dated to 862, was thought by earlier scholars to be the foundation charter of the monastery of Moreira itself[19]; however, current scholarship has disproved that theory, advocating for the existence of both a shrine and a local church in the area, which seems to be endorsed by the sources[20]. The shrine's location, allegedly in Gontão, has also been contested; some scholars have placed it 1 km north of the present monastery[21], which seems more plausible, while others state a correspondence between Gontão and Moreira de Cónegos, 37 km to the northeast[22].

Later, in 1027, the extant manuscript sources from Moreira inform us that there was indeed some sort of ecclesiastic foundation newly dedicated to San Salvador. Most likely it was a local church, founded either by the local community or the local elite, passed (together with its revenue) from heir to heir over generations, and located near the shrine, explaining the initial misunderstanding[23]. That church seems to have eventually absorbed the shrine by mid-century thanks to the early donations received by its

[17] The first recorded mention of «Terra da Maia» is dated to 1009 (Herculano, *Portugalia Monumenta Historica. Diplomata et Chartae*, doc. 209). The use of this appellation to encompass the area in which the monastery is located becomes frequent in the second half of the eleventh century (Carvalho, *O Mosteiro de San Salvador de Moreira*, 18 n. 3).

[18] Carvalho, *O Mosteiro de San Salvador de Moreira*, 16-7, 19-20; Pinho Leal, *Portugal Antiguo e Moderno*, 543-5 (545).

[19] Santa Maria, *Chrónica da Ordem dos Cónegos Regrantes*, liv. VI, cap. II, 272-78 (272).

[20] Until a much-needed revision of the ecclesiastical institutions active in the area around that time is published, the main reference remains Carvalho, *O Mosteiro de San Salvador de Moreira.* The document from 862 has not been preserved, hindering further study. Likewise, it is worth highlighting that Carvalho approaches the monastery's alleged first documents slightly differently in *O Mosteiro de San Salvador de Moreira* (published in 1969) and *Subsídios*, 46-9 (published in 2012, but written in 1964) in terms of their usefulness as sources of information on its foundation.

[21] Carvalho, *O Mosteiro de San Salvador de Moreira*, 19.

[22] Azevedo, *Ordem dos Eremitas de Santo Agostinho*, 55 (from a catalogue by Fr Domingos Vieira dated to 1835).

[23] Herculano, *Portugalia Monumenta Historica. Diplomata et Chartae*, doc. 262. Cf. Carvalho, *O Mosteiro de San Salvador de Moreira*, 19-20, 22, 29-31; Pinho Leal, *Portugal Antiguo e Moderno*, 544. On local churches linked to the see, see Marques, «A autoridade episcopal», 184-8.

patrons, among which it was included[24]. Particularly significant was the support that came from the *infançon* Trutesendo Guterres and his wife Gontrode, who bought part of the church-monastery in 1069[25] and left —and encouraged their family to leave[26]— all their inheritance to the foundation, which they claimed «to have built» (most likely a self-aggrandising figure of speech) as recorded in Trutesendo's will dated 1087 and confirmed in 1092[27]. Also crucial, albeit unclear[28], was the support of Don Mendo, son of the patrons of the initial shrine, who had inherited it together with the land on which the monastery was later built —or finally established as such— and of which he may have been the first abbot[29].

Once established, around 1112-1113 the monastery of Moreira was consecrated by the bishop of Oporto, the Compostelan Don Hugo[30]. As a newly appointed bishop, restorer of the see, the consecration of the monastery of Moreira would have perfectly served his interests in consolidating the reorganisation of the diocesan space[31]. The monastery must have replaced its traditional *regula communis* soon thereafter, becoming a monastery of regular canons of St Augustine most likely around the 1130s[32].

[24] According to Pinho Leal, *Portugal Antigo e Moderno*, 544, the bequest of Soeiro Mendes da Maia to the monastery, dated 1085 but non-extant (lost or never existed) in Moreira's *cartório*, stated that in 1060 Egas Trutesendes and Ermesenda Gonçalves, patrons of the shrine of St Jorge de Gontão, had given it to their son, Don Mendo, together with the land on which he would establish the monastery under the patronage of the Divino Salvador.

[25] Herculano, *Portugalia Monumenta Historica. Diplomata et Chartae*, doc. 478. A tenth of the church-monastery was bought from Gudina (*prolix* Zalama Arianiz and Palla), who had it from her (deceased) husband Diego Donaniz, for a mare and a cow.

[26] For example, Herculano, *Portugalia Monumenta Historica. Diplomata et Chartae*, doc. 716. Last will of Menendo Trutesendes to the Monastery of Moreira, dated 1088.

[27] Herculano, *Portugalia Monumenta Historica. Diplomata et Chartae*, doc. 681. In 1087 Trutesendo Guterres donated to the monastery all his estates in honour of the Holy Cross of Christ on the altar. *Ibidem*, doc. 783. In 1092 Trutesendo Guterres and his wife Gontrode expressly declared that they had built the monastery. Cf. Carvalho, *O Mosteiro de San Salvador de Moreira*, 21, 33, 46-7.

[28] Following n. 21, it is also worth highlighting that Carvalho's perspective on Don Mendo's connection to the monastery changed: in *O Mosteiro de San Salvador de Moreira* (published in 1969), he states that Don Mendo was Moreira's first abbot, and in *Subsídios*, 79-85 and 81 n. 6 (published in 2012, but written in 1964), he refers to him as abbot in 1117 but not before.

[29] Pinho Leal, *Portugal Antiguo e Moderno*, 544. See n. 25.

[30] Herculano, *Portugalia Monumenta Historica. Diplomata et Chartae*, doc. 387. Cf. Carvalho, *O Mosteiro de San Salvador de Moreira*, 21, 23 n. 1.

[31] Amaral, «A restauração», 44-5. Don Hugo also built the cathedral chapter and organised the episcopal chancery, which emitted its first document in 1116 (cf. Silva, «A escrita», 121-2).

[32] Carvalho, *O Mosteiro de San Salvador de Moreira*, 25-6. In 1133-1134 Don Afonso Mendez was elected as prior of the Monastery of Moreira by Teotónio, prior of the recently founded (1131) Monastery of Santa Cruz de Coimbra, a community of the Canons Regular of the Holy Cross (Carvalho, *O Mosteiro de San Salvador de Moreira*, 25-7). The Monastery of Moreira was a double house until 1147, when the nuns left for the Benedictine Monastery of San Cristóbal de Río Tinto, near Oporto (Carvalho, *O Mosteiro de San Salvador de Moreira*, 22, 28-9; Santa Maria, *Chrónica da Ordem dos Cónegos Regrantes*, liv. VI, cap. II, 275).

1.2 *Moreira's cartório*

The historical context sketched out, a closer contextualisation of the charter is called for. Moreira, maço 3, doc. n. 43 is one of the 339 extant charters dated between 907 and 1196 connected to the monastery and its area of influence in *Terra da Maia*[33]. Since the text it contains is dated to 1073[34], it belongs to that initial period in which the monastery seems to have been already located on its current place but was still, in practice, a local church rather than a monastery; at least part of it was owned by a long list of lay patrons who did not grant their *chartae libertatis* until 1145[35], We are, therefore, dealing with a collection of charters, the *cartório* of Moreira, which, instead of being the regular monastic collection full of donations received by the institution, is mostly formed by the private, lay, archives of the patrons and rural elite *da Maia*, as our charter attests[36]. Building from that fact, it can be suggested that the extant charters must have been produced by local priests[37], at least prior to the consolidation of Moreira as a monastery. Two questions arise from such institutional transformation: first, what happened to the priests who had been producing the charters which make up the *cartório* at that point? Were some of them «absorbed» by the monastery's church? and How did the newly established monastery undertake its basic duties regarding the production of manuscripts? Moreover, where did the quite large number of priests we find working as scribes in the area get their essential books before the monastery was fully operational?

Regarding the first question, a workable method would be to interrogate the *cartório* in order to assess whether the scribes we find producing extant charters for the local lay families of the area were also writing charters for the monastery once it was established in the late eleventh century, or even from the first extant reference to it in 1027. Unfortunately, ecclesiastic charters (documents that directly involve or mention the monastery) are scarce. Leaving aside that first reference to *frater, soror, sacerdos, deouote et dignus qui ibi fuerit auitante* in Moreira, the first charter expressly addressed to the monastery is dated 1086[38], recording the last will of Gonzalo González, son of Gonzalo Trutesendes, followed by another will by Trutesendo Guterres dated 1087[39]. The scribe of the first

[33] Two hundred and twenty-five of which date to before the consecration of the monastery (dated to around 1112).

[34] One hundred and thirty extant charters in the *cartório* are from before that date.

[35] Carvalho, *O Mosteiro de San Salvador de Moreira*, 31. [Moreira, maço 7, nº 30 y 31]. Afonso Enriques granted the privilege of reserve to the monastery some time before 1170 (cf. *idem*, 31, 38-40) as mentioned/confirmed in a charter issued by Afonso IV dated 13 November 1335. On the extension of the monastic reserve, see Carvalho, *O Mosteiro de San Salvador de Moreira*, 37-40, 42-3. On its administration, see *idem*, 53-62.

[36] Carvalho, *O Mosteiro de San Salvador de Moreira*, 19-20; Barros, *Geographia d'entre Douro e Minho*, 43.

[37] A general approach to the context of pragmatic literacy to which these early medieval priests gave voice can be found in Godoy, «*Et relegendo cognovimus*». A more detailed approach is the objective of the ERC project.

[38] Moreira, maço 4, doc. nº 29 (unedited).

[39] Herculano, *Portugalia Monumenta Historica. Diplomata et Chartae*, doc. 681.

charter is a priest named Gundisalvo, the second a *converso* named Atane. Gundisalvo is also the name of several scribes working in lay charters around that date, but a graphic comparison of their hands shows no evident match. A more detailed investigation of the scribes working in the area of the *villa* of Moreira and which ecclesiastic institution —shrine, local church, monastery?— they were most likely linked to is required.

As for the second question, and pending said study focused on Moreira's priests, it can be suggested that Moreira could have had some kind of informal scriptorium already in the early eleventh century, since there must have been an urgent need to provide the community, once established, with at least the basic manuscripts for Mass and Office[40], let alone producing charters. We should also consider that these books could have been in the church's library already, having been produced elsewhere and brought to Moreira, commissioned by its patrons. Unfortunately, there is no reference to full codices being produced or arriving at the monastery around that date. Current scholarship on the topic has proposed a date for an active scriptorium in Moreira: at least around 1086 due to certain codicological features not normally employed in charters, like pricking and ruling, which are usually explained by the scribe's use of discarded pieces of parchment prepared for codices to write or copy legal texts[41]. Indeed, if we look at these elementary procedures undertaken in preparing the writing support, we could push the date slightly forward. Charter Moreira, maço 3, doc. nº 34, dated to 1069, shows both pricking and ruling; both charters number 39 and 40 from the same *maço* (bundle) and dated to 1071, show pricking; charter maço 4, doc. nº 10, dated to 1077, shows ruling. Based on this evidence, there seems to have been an active scriptorium in Moreira since at least 1069.

2 Analysis of the text of Moreira, maço 3, doc. nº 43

Having presented the context of production, it is time to focus on our charter. To fully appraise its significance, we must proceed by itemising and, subsequently, analysing the distinct stages in which it was written, before suggesting a proper contextualisation of the musical notation the charter holds.

2.1 *Recto (Text A)*

On the recto side of the parchment, the flesh side, we find the main reason for the charter's existence and preservation: a text recording a sale from Osoredo and Animia to Gonçalvo Guterres and his wife Elvira Gonçalves of a piece of land in Ossela, a *uilla*

[40] For the basic books required for the OH liturgy see Pinell, *Liturgia Hispanica*, 41-51.
[41] Guerra, *Os diplomas privados*, 157.

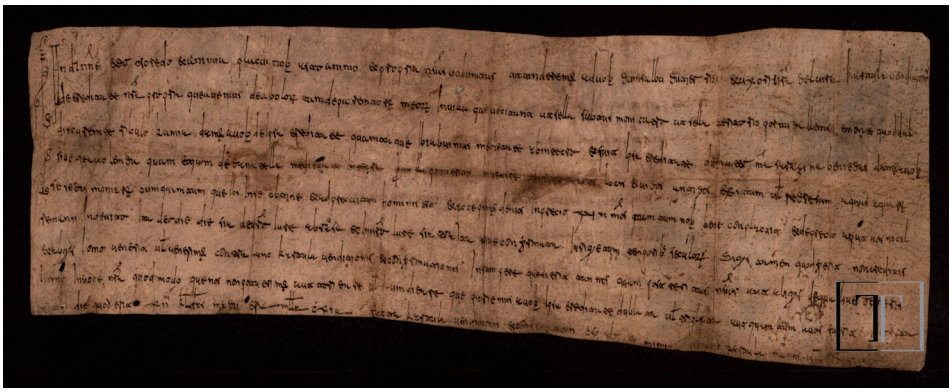

Figure 1. Recto of the charter with the text of the sale of land in Ossela. Arquivos Nacionais / Torre do Tombo, OSB, Mosteiro de S. Salvador de Moreira, maço 3, n.º 43 (cód. de referência: PT-TT-MSM/A/3/43). Imagem cedida pelo ANTT.

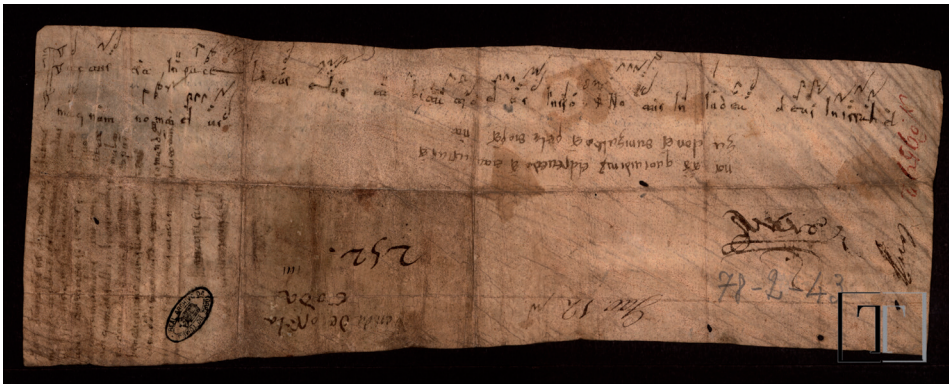

Figure 2. Verso of the charter with the addition of a chant in OH notation. Arquivos Nacionais / Torre do Tombo, OSB, Mosteiro de S. Salvador de Moreira, maço 3, n.º 43 (cód. de referência: PT-TT-MSM/A/3/43). Imagem cedida pelo ANTT.

some 60 km south of Moreira. This is a private document involving the local elite of the area since Gonçalvo Guterres was Trutesendo Guterres' brother. As already mentioned, many documents of these local groups ended up being kept in the monastery's archive, curator of the family archives that might have likewise existed. We will refer to this first stage of writing on the parchment as Text A. There are two aspects of this document that must be highlighted to understand the other texts inscribed on the parchment: its scribe and its *mise en page*.

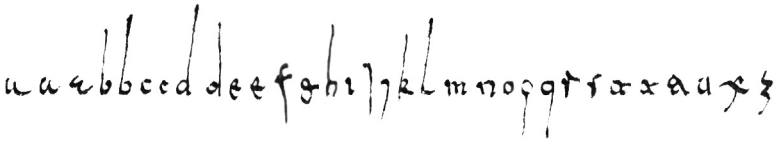

Figure 3. Morphology of the alphabet (Text A).

The scribe who wrote this charter —who might be identified as the priest Pelayo, considering the notes on the verso side of the parchment to which we will refer later[42]— used a Visigothic cursive script, slightly bent to the right, quite formal and elegant, with long ascenders and descenders. His script can be classified as calligraphic by grade or degree of perfection. It was written quite quickly with a high level of dexterity, as shown by the fluidity with which ligatures and nexuses were traced, reflecting his good training most likely at an established centre. The text opens with a 5-line Chi-rho, following a personal design developed from the typical form found in attestations. The fact that the style of this symbolic invocation is personal and not formal (either monogrammatic or «nuevo asturleonés»)[43] could point to a parish school rather than a monastic one. Could he have been trained at the local church mentioned above? A 2-line initial *I* with double stroke begins the text. There are no upper-case letters bar an *S* in *Siquis.* The lower-case alphabet is drawn as expected (open upright *a*, although there are some scattered examples of the Visigothic minuscule form, too; closed *g*; three allographs of *i*; *m/n* with the last stroke to the right on the base line; cursive *p*; inverted-beta *t*; and *z* «copetuda»), as are the ligatures (*e+g/m/n/r/t/o*, *f+u*, *g+a/o/u*, *o+m/n/r/s*, *r+a/e/i/o/t*, *t+a/j/u*) and nexuses (*e+t*, *f+i*, inverted-beta *t+e/r*). Regarding the abbreviation system, the abbreviation stroke takes the form of a ribbon, abbreviations signs (a sign similar to G-clef for the ending *-us* after *m*, a vertical stroke crossing the last stroke of *r* «cuadrata» or minuscule *r* for the ending *-um*, Visigothic cursive *per* and *qui*, a stroke below *b* for the ending *-is*) and abbreviations are as one would expect (*kldas* for *kalendas*, *ma* for *mea*, *mlla* for *millesima, mos* for *modios, nne* for *nomine, nsas* for *nostras, ul* for *uel*), bar five cases of *noster/uester* with theme in *r* (line 2, line 1 respectively) —probably Caroline minuscule influence— and one Visigothic minuscule sign for *-us* (superscript *s*) in line 6. Aspects that could help us individualise this hand are the very thin ascenders and descenders (the lightness of the stroke showing the proficiency of the scribe), ligatures (*o+n*, *r+e/i*) and nexuses (*e+t*, inverted-beta *t+e/r*), and abbreviation signs. All the graphic aspects noted above point to a well-developed mid-eleventh-century northwestern Portuguese monastic or parish church hand, thus matching the date of the text and confirming its status as original document.

[42] We have compared this hand with others from around the same date active in Moreira looking for a match, without success.

[43] See Castro Correa, *La escritura visigótica*, 765-76. This variation is also typical in eleventh-century hands from Galicia.

How Pelayo adapted his text to the piece of parchment he chose to write the 9-line document, with very broad, albeit irregular, interlinear spaces, is likewise significant. It has been suggested that it was common practice for scribes to write a document before cutting the parchment to fit it[44]. In this case, we have evidence that the parchment was already cut to size when Pelayo used it; it was a discarded piece of parchment, prepared for writing on its two sides. At the end of the first line we can read *kartula uenditionis* with the final *s* of the second word in superscript, having reached the lateral margin of the writing surface. Interestingly, considering the social status of the addressees and the graphic quality of the hand, the margins, with the exception of the top, are very narrow in this charter; this is quite frequent in Moreira's *cartório*. More significantly, the bottom margin is absent for Pelayo made the most of the space available to write the last line where one can read the date and the beginning of the validation clauses, leaving the attestations out. Looking closely at that final line we can see how the descenders were adapted, shortened to fit. Why was the document not written out in full?

2.2 *Verso (Texts B, C, D)*

On the verso side of the parchment, the hair side, we find three further (more or less coeval) major interventions, including that with the musical notation. Near the middle, upside down, there are two lines of text with a quick note of the attestations lacking on the recto; running parallel to the top margin, there are two lines of musical notation, the object of study in this article; and, parallel to the left-hand margin, there is a short text that is barely legible due to wear. We will refer to these three stages on the parchment's surface as Text B, Text C, and Text D. These interventions are complemented by several modern annotations with older archival references for the charter as well as a short 2-line dorsal note, in a modern hand, stating the document's context (*Venda de Ossela*) and, interestingly, the type of script (*Goda*). It is noteworthy that these archival notes are, as noted, not coeval to the text, for it suggests the charter's incorporation into a lay or parochial archive instead of a monastic one, as happened with many of the charters from the *cartório*[45]. Finally, it is worth noting that the parchment has some ruling, albeit faint: the beginning of two parallel lines can be glimpsed, perpendicular to the text, framing the old archival reference «43».

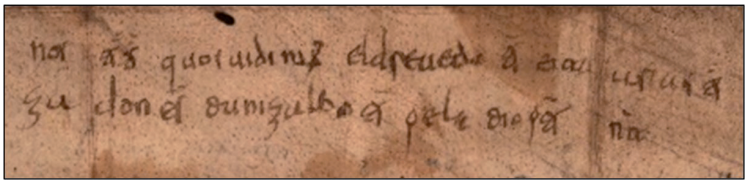

Figure 4. Caption Text B. Visigothic cursive script.

[44] Ruiz Asencio, «Notas», 96.
[45] Guerra, *Os diplomas privados*, 214-23 n. 19.

Text B: As mentioned, Text B closes the document on the recto: *nos testes quos uidimus eldreuedo testis eita arias testis / zadon testis gumzalbo testis pelagio presbiter notuit.* Its hand, although semi-rudimentary (by grade) and usual (by training), shares enough similarities with that of Text A, particularly the duct of letters *g* and *z*, which the latter wrote with a certain flourish, to allow us to ascribe them both to the same scribe: the priest Pelayo. But, if Pelayo needed more space to finish the document, why did he write in the middle of the verso instead of near one of the margins, as one would expect? And why did he write the text as a short note instead of in full, as was appropriate to a charter connected to the elite (albeit rural)? Text B seems to have been written carefully, avoiding the folds of the parchment, made after Text A (sequence Text A > Text B). However, a closer look tells a slightly different story: what we see are not intentional spaces left by the scribe to avoid the folds already made, but a syllabic separation of one name, *Zadon*, similar to the separation we see in the name *Pelagio*, which accidentally coincides with the fold. Thus, the folds not helping to answer our questions, we have two options: either the priest Pelayo did indeed write the charter and finished it on the verso, very briefly without expanding on the attestations (sequence Text A > Text B), or he wrote Text B as a note from memory before writing Text A (sequence Text B > Text A).

Supporting the first option, we find similar occurrences in other charters of the *cartório*. In one dated to 1047, priest Gundisalbo wrote the charter on the recto (flesh) side of the parchment, completed with the *roboratio* by the grantor of the document, and added the witnesses on the verso in a brief note[46]. Exactly the same is found in another charter dated to 1071, written by a priest also called Gundisalbo[47].

Supporting the second option, in his study on extant Portuguese lay charters, Guerra proposed that some scribes employed the verso of parchments destined for charters, already cut, to make quick notes about the content of the document they had been commissioned to write, particularly drafting the names of the witnesses to the act. Moreover, he explains how in the few extant examples of this practice, it could be argued that the same scribe wrote both texts but produced that on the verso with less finesse most likely due to the lack of a writing surface to lean on and steady his hand[48]. We can see the same practice in at least one charter from Moreira dated to 1044[49], although in this case there were two scribes working together: one (Gondulfu —rudimentary hand) took the notes and the other (Sando —calligraphic hand) wrote the full charter, which his colleague had begun —and abandoned— on the recto of the parchment (flesh).

Pondering both options and the peculiarities of the *cartório* of Moreira, sequence Text A > Text B seems more likely. We can suggest the scribe of our charter wrote Text A and finished it on the verso side of the parchment as Text B, the difference in execution of the script being due to either the lack of support —maybe the witnesses were added

[46] Moreira, maço nº 2, doc. nº 33 (Herculano, *Portugalia Monumenta Historica. Diplomata et Chartae*, doc. 351) dated 14 February 1047.

[47] Moreira, maço nº 3, doc. nº 40 (Herculano, *Portugalia Monumenta Historica. Diplomata et Chartae*, doc. 497) dated 8 June 1071.

[48] Guerra, *Os diplomas privados*, 186-9.

[49] Moreira, maço nº 2, doc. nº 30 (Herculano, *Portugalia Monumenta Historica. Diplomata et Chartae*, doc. 338) dated 27 November 1044.

when they came together physically to attest to the transaction— or collaboration with another scribe —in which case, Text A's scribe might not have been the priest Pelayo and if so, remains unnamed.

Text C: Having solved the problem of Text B, let us move on to Text C, one line and three words of text with the Psalmo *Factus est in pace* copied in another hand: *Factus est In pace locus eIus et abitatjo eIus in Sio | VR Notus In Iudaea deus In israhel / magnum nomen eIus*. Text C begins with an initial letter *F(actus)*, highlighted by double stroke (see Figure 2). The graphic model the scribe was replicating was that of Visigothic minuscule, so not the same as the previous hand(s) in Texts A and B. As such, he used the open form of the letter *a* (on the base line), uncial *d* between vowels, open *g*, three allographs of *i* (tall at the beginning of the word, long for the syllable *ti*, and minuscule for regular use). Ligatures (*e+n*, *e+s*, *r+a*, *t+*) and abbreviations (general sign plus *sco*, *VR*) are also as expected with one exception: ligature *s+r* in *Israhel*, although this is not significant. Since the script of Texts A, B, and C belong to a different typology and, moreover, Text C is quite short, it is not possible to compare the hands. However, the writing skills of the priest Pelayo, even in Text B, seem rather better than those of Text C's anonymous scribe. This latter copyist shows a medium grade of training, given the content of the text, at a monastic school: better than rudimentary training (elemental), but not yet professional. Could it be that the graphic sample that we are looking at is just that, a training exercise?

In Text C the scribe was probably simply making a rough draft of a chant from memory perhaps practising connecting notation to text. It is not certain that the scribe of Text C also added the notation above the text of the Psalmo, but it is quite likely. In the production of codices, it was customary for scribes to specialise in writing either the text or the notation. The text was written first and the syllables needed to be carefully spaced in order to allow correspondence with the music to be copied subsequently. This was a highly specialised task which required a great level of expertise. Indeed, a music scribe not only copied from a model (or more than one) but s/he also had to be able to recall and sing the melody being copied. Occasionally, scribes wrote both the text and the notation on codices, for instance when they made musical additions to a page (e.g., extra chants, alternative versions of the chants already on the page, pen trials, etc.). In our charter, the chant seems to have been added offhand by a scribe familiar with codices (indicated by the use of minuscule script), while the notation seems to have been written with little care and precision possibly due to the lack of scribal support (e.g. a dedicated desk), thus pointing that the notation was being added on the parchment without preparation or forethought. This charter permits us to pin down the style of OH notation being employed in the area at the time, which has important repercussions for the hypothesis regarding the provenance of the two annotated liturgical fragments currently kept in the Portuguese archives of Lamego and Coimbra, respectively 100 km east and 120 km south of Oporto[50].

As already mentioned, scattered clues across Moreira's *cartório* allow us to suggest that shortly after Moreira moved to its current location in 1060, it must have had a working scriptorium (prior to 1069). Text C's scribe could, therefore, have been one

[50] See the analysis of the notation in the next section.

of the first generation of scribes/copyists trained there, learning *in situ* how to copy the liturgical codices that Moreira would undoubtedly have kept in its archive. The brevity of Text C makes more accurate dating difficult. Visigothic script without Caroline minuscule influence like that used by Text C's copyist, was the norm until 1086 in Moreira[51]; almost all hands show Caroline influence to some extent after that date. Therefore, Text C could be dated *prior* to 1086. The adoption of the Franco-Roman rite was officially endorsed at San Juan de la Peña in 1071 and at the Council of Burgos of 1080; as a consequence, the OH liturgy and chant were discarded. This strongly hints that Text C was written prior to 1080 since this Psalmo could be considered a «prohibited» chant afterwards. However, some Visigothic scribes resisted to the abandonment of the OH notation as demonstrated by some manuscripts[52], e.g. the Antiphoner British Library Ms. Add. 30850, dated to 4th quarter of the 11th century to the 1st quarter of the 12th century[53]. This peculiar manuscript bears both the local Visigothic script and the OH notation, but it contains the newly imported Franco-Roman melodies. Hence, it seems fair to admit the possibility that Text C could have been written sometime after 1080, perhaps by a scribe who was practicing writing notation or simply who wished to keep memory of this specific Psalmo associated to St Saturnin.

Therefore, based on the hand's graphic quality and the content of the text itself, we can date Text C to between circa 1069 and 1100 at the latest. Could we further reduce this proposed time frame? We have already established that Text A was written before Text B. The folds in the charter made when filing it in the archive slightly affect Text C, which must, therefore, have been copied afterwards. Since Text A (combined with Text B) is securely dated to 1073, Text C should have been copied between April 1073 and 1100 at the latest.

Text D: Finally, the parchment has yet another addition, written perpendicular to Text C, to which two of its lines (9 and 10) are adapted, clearly showing that Text D was written later. Unfortunately, the text is near illegible. It could be a document connected to either the same beneficiary or the same *uilla* of Text A (the last line seems to read *Notitia facimus …*). The few letters and even fewer words that can be read nevertheless allow us to judge its scribe's hand. He used a Visigothic minuscule script, not calligraphic and not a calligraphic hand either, with a similar general style to that of Text C. It seems that we are looking once again at a scribe who was trained but did not (yet) excel in practice. If one looks closely (see the comparisons in Figures 4 and 5), it could be the same hand, though there is insufficient evidence to prove it with certainty.

[51] The first hand showing that influence is Moreira, maço 4, doc. nº 28 (PMH.DC 661), dated 4 May 1086.

[52] During the transition between the OH and the Franco-Roman liturgy some Franco-Roman chants were written with OH neumes while some OH chants were rewritten with Aquitanian notation. See the latest discussion in De Luca, «From Old Hispanic to Aquitanian notation».

[53] https://www.bl.uk/catalogues/illuminatedmanuscripts/record.asp?MSID=7241&CollID=27&NStart=30850.

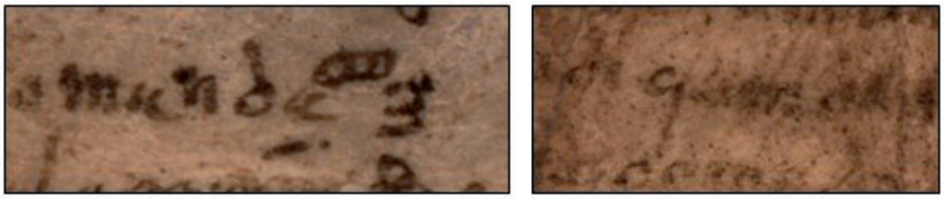

Figure 5. Caption Tex-t D.

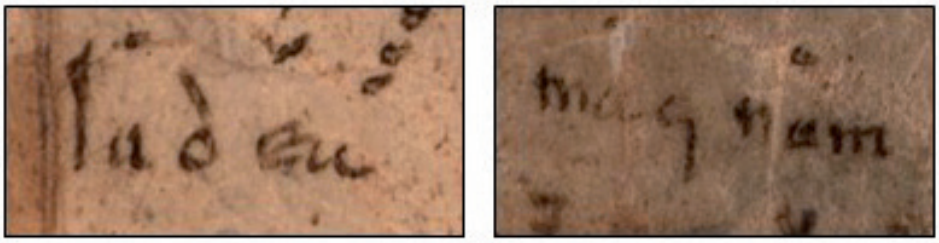

Figure 6. Caption Text C.

3 Analysis of the notation

The Moreira charter provides musical notation for the Psalmo «Factus est in pace». The Psalmo is a chant genre peculiar to the OH rite and is similar in many respects to the Franco-Roman *Gradual*[54]. *Factus est in pace* is also found in the León Antiphoner, Archivo de la Catedral, Ms. 8, fol. 241v, lines 9-10[55], and in the *Liber misticus*, British Library, Add. MS 30845, fol. 150v, left column, lines 9-11[56]. In both manuscripts the chant is prescribed for the Mass for the Translation of St Saturnin, celebrated on 1 November[57].

Musical notation is commonly found in liturgical books, where it serves a specific purpose —assisting the reader to recall the melody to be sung. To the best of our knowledge, Moreira, maço 3, doc. n. 43 represents the only known example of musical notation in a charter. It must be said, however, that in the world of Visigothic script charters OH notation was occasionally employed for non-musical purposes. Indeed, a few scribal subscriptions were written in a cryptographic system where the letters of the alphabet were replaced by notational shapes (neumes) or other signs. Those other signs

[54] Randel and Nadeau, «Mozarabic Chant».

[55] The León Antiphoner can be perused at https://bvpb.mcu.es/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=26408&posicion=488&presentacion=pagina&registrardownload=0.

[56] The *Liber misticus* can be perused at https://www.bl.uk/manuscripts/Viewer.aspx?ref=add_ms_30845_fs001r.

[57] Randel, *An Index to the Chants*, 427. Férotin, *Le Liber mozarabicus*, lii. The feast of St Saturnin (29 November) is found in the León Antiphoner, on fols. 38r–39v.

were neither neumes nor letters, but distorted representations of letters in the style of musical notation[58].

The Psalmo *Factus est in pace* does not seem to have any specific significance for or connection with the Moreira area; the same can be said for the liturgical feast of the Translation of St Saturnin, connected to this chant in the León Antiphoner and in the *Liber misticus*. A comparison of the two versions of the Psalmo therein with that of the charter demonstrates a high degree of similarity, allowing us to conclude that it is indeed the same melody despite some minor differences, such as a few extra notes and the shift of the melisma over *pa<u>ce</u>* in the charter[59] (see Tables 1 and 2). The first line is *Factus est in pace locus ejus et habitatio ejus in Sion* (Cantus ID h00816)[60], followed by the verse *Notus in Judaea deus in Israel magnum nomen ejus* (Cantus ID h00816a)[61]. This Psalmo is not particularly long but shows a moderate degree of melodic density due to the melismas over *<u>e</u>ius* (twice), *<u>Sion</u>*, *<u>no</u>men.* A palaeographical comparison of the neume shapes in the three sources shows a slightly greater proximity between the versions found in the charter and the León Antiphoner since both use similar neumatic graphical connections[62] —see, for instance, the neumes over *<u>factus</u>*, *<u>Sion</u>*, *<u>notus</u> <u>in</u> Ju<u>d</u>ae*, *<u>Israhel</u>*, *<u>magnum</u>*, *<u>nomen</u>*. Furthermore, the version in the *Liber misticus* does not have a melisma on *<u>no</u>men*, while the other two do. In both the charter and the León Antiphoner we can see some small ticks, a musical notational element whose meaning is unclear to modern readers (Figure 6). These signs (called «bâtonnets» by Louis Brou)[63] are found in a few other OH manuscripts (all showing the vertical *ductus* in the notation) —namely Santiago de Compostela, Biblioteca General Universitaria, Reservado I (*Libro de Horas de Fernando I*); Madrid, Bibl. Nacional, Ms 11556 guard leaf; London, British Museum, MS ADD. 30850, fol. 2; Lamego, Arquivo da Sé Caixa 2, Fragmento 17 (olim ver s I - II)[64], Zaragoza, Biblioteca General Universitaria, M-418 (*Antifonario Mozárabe de San Juan de la Peña*).

[58] The other signs could easily be confused with genuine neumes by someone unfamiliar with musical notation. Scholars believe that cryptography was a means of making the scribal signature stand out on the document and also a system for making the forgery of charters more arduous. De Luca, «Musical Cryptography».

[59] A melisma is a passage of multiple notes sung to one syllable of text.

[60] See the *Cantus Index Online Catalogue for Mass and Office Chants*: http://cantusindex.org/id/h00816.

[61] See Cantus Index: http://cantusindex.org/id/h00816a.

[62] Modern scholarship has not grasped all the differences in musical meaning originally attached to the shapes employed in OH notation. For instance, we find several different shapes for three-note neumes representing the melodic contour «Neutral-Higher-Lower». The pen strokes could be angular, curved, looped, etc. and since great effort was put into writing and differentiating all these shapes, we gather that certain specific musical meanings were originally attached to these graphical variants —even though we are now ignorant of those musical meanings.

[63] Brou, «Notes de paléographie musicale», 72-6; De Luca *et al.*, «Capturing Early Notations», 243-4.

[64] See http://pemdatabase.eu/source/204.

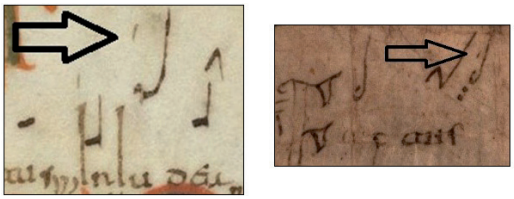

Figure 7. Small ticks in the León Antiphoner (left) and the charter (right).

There is another interesting feature that connects the notation on the back of the charter to that found in the León Antiphoner. The latter bears evidence of a later hand that replaced the three-note neume NS/HL (Figure 8a) with the four-note neume NLHL (Figure 8b). This correction was mainly made when the NS/HL neume was found in melismas, which is the case throughout the Antiphoner: see for instance the correction on fol. 29r (melisma on the right side of the page) or the correction on fol. 241v, in this Psalmo[65]. While the scribe of the León Antiphoner originally wrote the NS/HL neume over *Sion* and the later hand replaced it with the four-note neume NLHL, the scribe of the charter wrote the four-note neume NLHL (see Table 1).

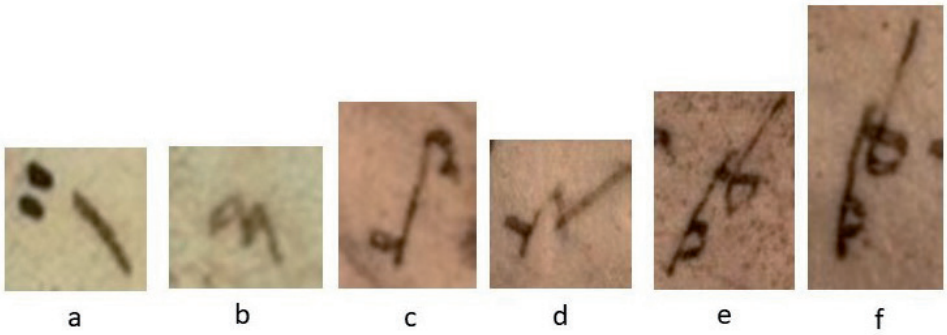

Figure 8. Neumes. Detail.

Despite the limited quantity of musical notation found on the Moreira charter, it could be useful to attempt further speculation on the musical evidence it offers. For instance, the closer proximity observed between the Psalmo on the charter and on the León Antiphoner could be explained by the fact that both sources can be ascribed to the «Leonese» musical tradition, while the *Liber misticus* belongs to the Riojan (La Rioja) tradition[66]. In his seminal work *The Responsorial Psalm Tone*, Don Randel identified these two musical traditions in the northern examples of the OH chant. Broadly speaking, the melodies were the same, but the Leonese was the more developed and elaborate.

[65] On this neume replacement see Boudeau and De Luca, «Erreur, variante et correction», 16.
[66] Randel, *The Responsorial Psalm Tones*, 70.

According to Randel, these traditions coexisted and derived from the same archetype. From a geographical point of view, the examples of both were also neatly distributed. Those known to originate from the area of León share the same liturgical tradition, while sources from La Rioja, and most of those from Silos (just over the mountains to the west in Castile) belong to the Riojan tradition[67]. Oporto was part of the kingdom of León[68] when the Psalmo was written on this charter, henceforth it is no surprise that it bears closeness to the León musical tradition rather than the Riojan. Anyhow, this is still an important piece of evidence since this is the very first source of OH chant that we can securely identify as written in Portugal. The proximity between the charter and the León Antiphoner is even more remarkable if we consider the dating of the three copies of the Psalmo *Factus est in pace*. The texts of the charter are dated between April 1073 and 1100; the *Liber misticus* is dated to the mid-eleventh century—that is, at least few years before the addition of musical notation to the charter. There is no scholarly consensus on the dating of the León Antiphoner, but the vast majority of scholars consider it to be a tenth-century manuscript[69]. Hence, despite the fact the Psalmo found in the León Antiphoner was likely written (at least) a century earlier than that in the charter, the two copies show a greater musical proximity to each other than to that in the *Liber misticus*, which was almost coeval with the charter. Indeed, more relevant in the transmission of OH chant was the musical tradition to which the source belonged than its age.

If we focus our attention solely to the neumes on the back of the charter, we observe that the notation was not carefully written. For instance, over *deus*, the scribe wrote the beginning of the neume depicted at Figure 8c with two individual pen strokes—a horizontal dash and a vertical stroke. The scribe could have written the whole neume in just one stroke by simply changing the inclination of the wrist and without raising the pen nib. The same can be seen in the last neume of *nomen*, similarly written with two pen strokes (Figure 8d). This lack of calligraphic fluidity can also be seen in the neumes that involve a loop found over *pace* (Figure 8e) and *nomen* (Figure 8f). Besides these considerations, the graphic form of individual shapes and the spatial placement of the neumes sometimes look clumsy and graceless. To sum up, the palaeographical analysis of the notation corroborates the hypothesis that the chant was added offhand on the charter. On the other hand, another explanation for the lack of calligraphic dexterity in the notation could be that the music scribe had a moderate grade of training, either because he was not linked to a major cultural centre or had not yet had enough practice to achieve a professional level.

The significance of the Moreira charter for chant studies becomes clear when we place it into the larger context of the diffusion of Visigothic script sources bearing musical notation. The charter offers us a glimpse into the musical tradition of the Oporto area in the late eleventh century, proving that the geographical proximity to the kingdom of León is reflected also in the music of the OH rite. The notation found on the charter

[67] This is thoroughly discussed in Randel, *The Responsorial Psalm Tones*, 3-4, 94-5.

[68] Mattoso, *Historia de Portugal*, see esp. 531-62.

[69] Hypothesis of dating range from 900-905 (De Luca, «Musical Cryptography»), mid- or late tenth century? (Gutiérrez, «*Librum de auratum*») and eleventh century (Zapke, «Dating Neumes»).

proves that a local scribe was trained to write OH neumes in the typical northern style, that is, with a vertical *ductus*. This is of paramount importance since it sheds new light on the dissemination of OH notation in Portugal. Indeed, the Moreira charter provides invaluable evidence on the local style of notation, strongly suggesting that the Coimbra fragment with the so-called «horizontal notation» was imported from elsewhere, as has been hypothesised but not yet proven[70]. The other fragment now in Portugal could instead have been locally produced in Lamego or imported from a location also within the area of influence of the kingdom of León.

4 Conclusions

The charter Moreira, maço 3, doc. n. 43 (ca-PT-TT-MSM-A-M03-43), recently unearthed by a group of researchers and the third known document bearing OH notation in Portugal, records a private, lay sale near the Monastery of Divino Salvador of Moreira (north of Oporto) made in 1073. Since musical notation was added on the verso side of the parchment after the main text of the charter was written, we have a *terminus post quem* for the writing of music. Diplomatic and palaeographical analysis suggest that the charter was produced near Oporto and has remained in the area ever since. This recent discovery sheds new light on the history of OH notation in Portugal, allowing for a better understanding of the writing practices and usages developed in rural contexts of Northwestern Iberia.

Northern sources with Old Hispanic notation present a vertical *ductus* and so does the notation of the charter. However, the fragment now in Coimbra, Arquivo Distrital e da Universidade IV-3ª Gav. 44 (22) has musical notation with a more diagonal *ductus*, a style normally associated with Toledan-related sources. The locally produced Moreira charter hints that, due to its different technique, the Coimbra fragment was brought to Portugal at some point, as some scholars have speculated but not yet proven. Moreover, the similarity between the Moreira charter and the Lamego fragment, both belonging to the Leonese tradition, suggest that this was the dominant in the region.

The value of the charter for our knowledge of written culture in rural contexts lies in it being a singular exemplar of that pragmatic literacy that is the main aim of this monograph, revealing the links between lay people of different status and their local church

[70] On the origins of this fragment see the discussions in Ferreira, «Three Fragments from Lamego», 458-9 and, more recently, Rojo Carrillo, «Old Hispanic Chant Manuscripts», 128-9. Ferreira and Rojo have different opinions on the date when the manuscript to which this fragment originally belonged arrived in Coimbra. Ferreira proposes that it was at the time of Count Sesnando (1064-1091), who appointed as bishop of Coimbra a clergyman of Mozarabic origins. Pointing to the work of Gros i Pujol and Moreno, Rojo claims that there is not enough evidence of Mozarabic churches in Toledo before the mid-twelfth century, and thus suggests a later date for the manuscript's arrival from Toledo. Rojo, however, opens up the hypothesis of the origins of the fragment to other possibilities, suggesting that the manuscript could have arrived in Coimbra at the time of the Mozarabic immigration in the mid-twelfth century, possibly from another city under Muslim rule, such as Cáceres or Badajoz. Rojo also considers the possibility of a local (Coimbran) production of the manuscript by a Mozarabic clergyman living there.

and its ecclesiastic community later transformed into a monastery. We are dealing with a lay charter (dated 1073) connected by its production to a parochial setting, written by a priest and not involved with a monastery, first stored in the same context but which not long after ended up in a monastic archive (a takeover of the proprietary church?). There, as the monastery of Moreira was just establishing it scriptorium (post c. 1069), the charter's life continued as a convenient writing support for a copyist likely being trained to write the musical notation many of the monastery's practical books needed (c. 1073-c. the 1090s or 1100 at the latest), its main text further supplemented as legal charter by a scribe who added yet more content. As a product of changing times, charter Moreira, maço 3, doc. n. 43 allows us to better understand the reinforcement of monastic institutions common in the second half of the eleventh century, and how these institutions and their scriptoria progressively abrogated the roles of lower-order centres, parish churches and their priests, as masters of the production, use, and custody of the written word and its memory. We expect that a detailed study on priests and local churches *na Maia* before the year 1100 that we are currently undertaking will allow us to further understand this change of paradigm in which parochial written production, deeply embedded in its community, lost out to monastic expansion and regulation.

Table 1. Comparison of the neume shapes employed for Cantus ID h00816

Lyrics	*Factus est*	*in pace*	*locus ejus*
Charter	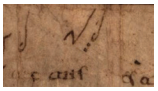	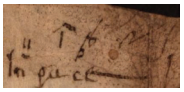	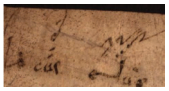
Contour	NH; NLH, NHHH; N (10)	NHS; N, NL; NS/HHLH, (?) NHLH, NH (17)[72]	N; NHHH; N, NL, NLH, NHHHLH; N (18)
MS 8	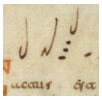	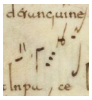	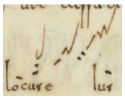
Contour	NH; NLH, NHHHH; N (11)	NHS; NL, NHHHLH, NHLH; NH (17)	N; NHHH; N, NLH, NHH, NHLH; N (17)
Add 30845	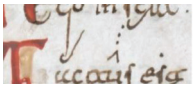	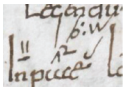	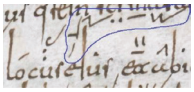
Contour	NH; NLHHHHH; N (10)	NHS; NL, NH, NS/HHLL, NHLH; NH (18)	N; NHHH; N, NH, NLH, NHH, NHLH; N (19)
Lyrics	*et habitatio*	*ejus*	*in Sion*
Charter	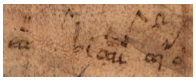	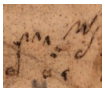	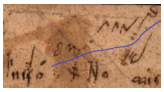
Contour	NHS; NL; N; (?) NHHL, NHLH; NHH; N (18)	NHL, NL, NL, NHHLHLH; NH (16)	N; NH; N, NHL, NLHL, NHHL, NL, NLH, NHHLHL (26)
MS 8	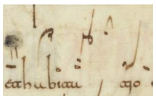	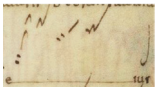	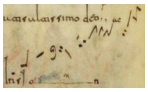
Contour	NHS; NL; N; NHHLH, NHL; NHH; N (18)	NHHL, NL, NLH, NHH, NHLH; NH (18)	N; NH, N, NHL, NS/HL[73], NHHL, NL, NLH, NHH, NHL (25)
Add 30845	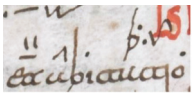	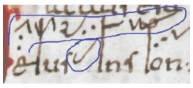	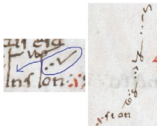
Contour	NHS; NL; N; NS/HHLL, NHL; N (15)	NHHL, NHL, NHH, NHH, NHLH; NH (19)	NHHH; NLHL, N, N, NH, NHHL, NHLH, NHH, NHL (26)

[71] The melisma seems to be written on ***pace*** while in the other two sources it is found on the first syllable, ***pace***.

[72] A later hand added a NLHL neume (see the m-shape placed underneath the NS/HL neume) which is supposed to correct the neume above.

Table 2. Comparison of the neume shapes employed for Cantus ID h00816a

Lyrics	*Notus in Judaea*	*Deus*	*in Israel*
Charter	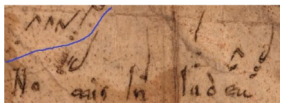	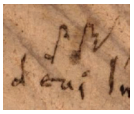	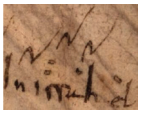
Contour	(?)NSH; N; NH; NHH; (?) NL; NHHH (15)	NHL, NHLLLH; N (10)	NLH; NHHLH; NHLH; N (13)
León, MS 8	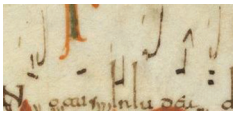	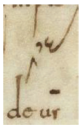	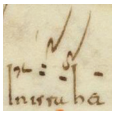
Contour	NHSH; N; NH; NHH; NH, NL; NHHH (18)	NL, NSLH; N (7)	NS; NHHLH; N, NHLH; N (13)
Add 30845	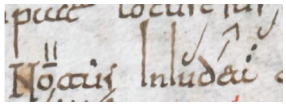	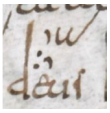	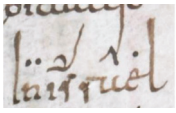
Contour	NHS; N; NH; N, NL; NHHH (13)	NS/HL; NSLH (7)	NS; NHH; NL; N (8)
Lyrics	*magnum*	*nomen*	*ejus*
Charter	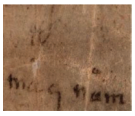	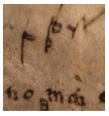	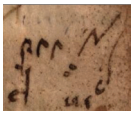
Contour	NHSH; N (5)	NH, NS/HHLH, NHLH; N (12)	NHL, NL, NL, NHHLH; NH (14)
MS 8	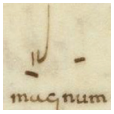	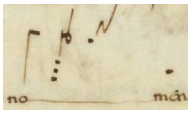	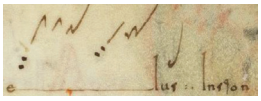
Contour	NHSH; N (5)	NL, NHHHLH, NHLH; N (13)	NHHL, NL, NLH, NHH, NHLH; NH (18)
Add 30845	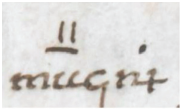	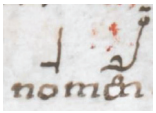	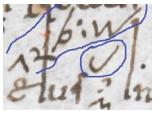
Contour	NHS; N (4)	NH; NHH (?) (5)	NL, NH, NS/HHLL, NHLH; NH (15)

The three copies of the Psalmo «Factus est in pace» are juxtaposed in the tables below. The melodic contour of each neume is transcribed below each source. N is used for «neutral», H for «higher», L for «lower», S for «same», and S/H for a pitch that could be at the same height as, or higher than the previous note, be it part of the previous neume or the same neume. A colon shows the end of each neume. A semicolon separates the neume/s sung for each syllable. At the end of the string of letters showing the melodic contour, the total number of notes is given in parentheses. Uncertain readings are signalled by (?)[73].

5 References

Amaral, Luís Carlos. «A restauração da diocese do Porto e a chegada do bispo D. Hugo». In *Um poder entre poderes: nos 900 anos da restauração da Diocese do Porto e da construção do Cabido Portucalense*, Amaral, Luís Carlos Amaral (ed.), 23-45. Porto: Centro de Estudos de História Religiosa-Universidade Católica Portuguesa, 2013.

Azevedo, Carlos A. Moreira. *Ordem dos Eremitas de Santo Agostinho em Portugal (1256-1834); Edição da coleção de memórias de Fr. Domingos Vieira, OESA*. Lisbon: Centro de Estudos de História Religiosa-Universidade Católica Portuguesa, 2011.

Barros, João de. *Geographia d'entre Douro e Minho e Trás-os-Montes*. Porto: Tip. Progresso de D.A. da Silva, 1919.

Boudeau, Océane, and De Luca, Elsa. «Erreur, variante et correction: l'exemple du plain-chant médiéval». *Textus & Musica* 1 (2020), *«Qui dit tradition dit faute?» La faute dans les corpus chantés du Moyen Âge et de la Renaissance.* https://textus-et-musica.edel.univ-poitiers.fr/textus-et-musica/index.php?id=214.

Brou, Louis. «Notes de paléographie musicale mozarabe». *Anuario Musical* 10 (1955): 23-44.

Cantus Index. Online Catalogue for Mass and Office Chants. «h00816». http://cantusindex.org/id/h00816 (last accessed 15-7-2022).

Cantus Index. Online Catalogue for Mass and Office Chants. «h00816a». http://cantusindex.org/id/h00816a (last accessed 15-7-2022).

Carvalho, José Vieira de. *O mosteiro de S. Salvador de Moreira. Instituição valorizadora da terra da Maia*. Maia: Câmara municipal da Maia, 1969.

Carvalho, José Vieira de. *O Mosteiro de S. Salvador de Moreira (séculos XI a XIV). Subsídios para a sua história*. Maia: Câmara Municipal, 2012.

Castro Correa, Ainoa. *La escritura visigótica en Galicia. Diócesis lucense*. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona PhD thesis, 2012. http://hdl.handle.net/10803/134670.

Castro Correa, Ainoa «Leaving the Past Behind, Adapting to the Future: Transitional and Polygraphic Visigothic-Caroline Minuscule Scribes». *Anuario de Estudios Medievales* 50:2 (2020): 631-64. http://doi.org/10.3989/aem.2020.50.2.01

Castro Correa, Ainoa. «The Scribes of the Silos Apocalypse (London, British Library, Add. MS 11695) and the Scriptorium of Silos in the Late Eleventh Century». *Speculum* 95:2 (2020): 321-70. https://doi.org/10.1086/707906

De Luca, Elsa. «Musical Cryptography and the Early History of the *León Antiphoner*». *Early Music History* 36 (2017): 105-58. https://doi.org/10.1017/S0261127917000018

[73] This terminology is discussed in De Luca, «A methodology»*;* and Hornby and Maloy, *Music and Meaning,* 315-26.

De Luca, Elsa. «Royal Misattribution: Monograms in the León Antiphoner». *Journal of Medieval Iberian Studies* 9/1 (2017): 25-51. https://doi.org/10.1080/17546559.2015.1101521

De Luca, Elsa. «A Methodology for Studying Old Hispanic Notation: Some Preliminary Thoughts». In *IMS Study Group Cantus Planus Papers Read at the Seventeenth Meeting 28 July–1 August 2014*, Borders, James (ed.), 19-40. Venice: Edizioni Fondazione Levi, 2020.

De Luca, Elsa. «From Old Hispanic to Aquitanian Notation: Music Writing in Medieval Iberia». *Anuario de Estudios Medievales* 50:2 (2020): 827-64. https://doi.org/10.3989/aem.2020.50.2.07

De Luca, Elsa *et al.* «Capturing Early Notations in MEI: The Case of Old Hispanic Neumes». *MusikTheorie-Zeitschrift für Musikwissenschaft* 3 (2019): 229-49.

Férotin, Marius. *Le Liber mozarabicus sacramentorum et les manuscrits mozarabes*. Paris: Firmin-Didot, 1912.

Ferreira, Manuel Pedro. *Antologia de Música em Portugal na Idade Média e no Renascimento*. Lisbon: CESEM-Arte das Musas, 2008.

Ferreira, Manuel Pedro. «Three Fragments from Lamego». *Revista de Musicología* 16 (1993): 457-76. https://doi.org/10.2307/20795903

Godoy, Analía. «*Et relegendo cognovimus*: los escribientes y la palabra escrita en los contextos locales de la región de León. Siglos x y xi». *En la España Medieval* 41 (2018): 77-104. https://doi.org/10.5209/ELEM.60004

González Barrionuevo, Herminio. «Algunos rasgos paleográficos de la notación *mozárabe* del Norte». *Revista de Musicología* 20:1 (1997): 37-50. https://doi.org/10.2307/20797402

Guerra, António Joaquim Ribeiro. *Os diplomas privados em Portugal dos séculos ix a xii. Gestos e atitudes de rotina dos seus autores materiais*. Lisbon: Centro de História da Universidade de Lisboa, 2003.

Gutiérrez, Carmen Julia. «*Librum de auratum conspice pinctum*. Sobre la datación y la procedencia del Antifonario de León». *Revista de Musicología* 43:1 (2020): 19-76. https://doi.org/10.2307/26915451

Herculano, Alexandre (ed.). *Portugaliae monumenta historica a saeculo octavo post Christum usque ad quintumdecimum iussu Academiae scientiarum Olisiponensis edita. Diplomata et chartae*. Lisbon: Academia das ciências, 1870.

Hornby, Emma and Maloy, Rebecca. *Music and Meaning in Old Hispanic Lenten Chants: Psalmi, Threni and the Easter Vigil Canticles.* Woodbridge: Boydell Press, 2013.

Marques, André Evangelista. «A autoridade episcopal e a construção da rede paroquial na diocese do Porto (séculos x-xiv)». In *Um poder entre poderes: nos 900 anos da restauração da Diocese do Porto e da construção do Cabido Portucalense*, Amaral, Luís Carlos (ed.), 161-96. Porto: Centro de Estudos de História Religiosa-Universidade Católica Portuguesa, 2013.

Mattoso, José (dir.). *História de Portugal. Vol. 1. Antes de Portugal.* Lisbon: Círculo de Leitores, 1992.

Pinell, Jordi. *Liturgia hispánica*. Barcelona: Centro De Pastoral Liturgic. 1998.

Pinho Leal, Augusto Soares d'Azevedo Barbosa de. *Portugal Antigo e Moderno. Diccionário de todas as cidades, villas e freguezias de Portugal e de grande numero de aldeias, vol. 5*. Lisbon: Livraria Editora de Mattos Moreira & Companhia, 1873.

Randel, Don Michael. *The Responsorial Psalm Tones for the Mozarabic Office*. Princeton: Princeton University Press, 1969. https://doi.org/10.1515/9781400876099

Randel, Don Michael. *An Index to the Chants of the Mozarabic Rite.* Princeton: Princeton University Press, 1973.

Randel, Don Michael and Nadeau, Nils. «Mozarabic Chant». *Grove Music Online* 2001. https://doi.org/10.1093/gmo/9781561592630.article.19269

Rojo Carrillo, Raquel. «Old Hispanic Chant Manuscripts of Toledo: Testimonies of a Local or of a Wider Tradition?». In *A Companion to Medieval Toledo Reconsidering the Canons*, Beale Rivaya, Yasmine and Busic, Jason (eds.), 97-139. Leiden-Boston: Brill, 2018. https://doi.org/10.1163/9789004380516_006

Rojo, Casiano, and Prado, Germán. *El canto mozárabe: estudio histórico-crítico de su antigüedad y estado actual*. Barcelona: Diputación Provincial de Barcelona, 1929.

Ruiz Asencio, José Manuel. «Notas sobre el trabajo de los notarios leoneses en los siglos x-xii». In *Orígenes de las lenguas romances en el reino de León. siglos ix–xii*, Fernández Catóny, José M.ª (ed.), vol. I, 87-117. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro. 2004.

Santa Maria, Nicolao de. *Chrónica da Ordem dos Cónegos Regrantes do Patriarcha S. Agostinho*. Lisbon: Officina de Ioam da Costa, 1663.

Santana Cañas, David. *Los códices toledanos del canto hispánico: hacia una nueva taxonomía*. Madrid: Unpublished Universidad Complutense de Madrid MA thesis, 2019.

Santana Cañas, David. *Los códices toledanos del Canto Hispánico*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid (in progress).

Silva, Maria João Oliveira e. «A escrita na sé do Porto: da restauração da diocese à transferência do senhorio». In *Um poder entre poderes: nos 900 anos da restauração da Diocese do Porto e da construção do Cabido Portucalense*, Amaral, Luís Carlos (ed.), 121-41. Porto: Centro de Estudos de História Religiosa-Universidade Católica Portuguesa, 2013.

Vasconcelos, António de. «Fragmento precioso dum códice visigótico». *Biblos* (1929): 245-73.

Zapke, Susana. «Notation Systems in the Iberian Peninsula: From Spanish Notations to Aquitanian Notation (9th–12th centuries)». In *Hispania Vetus. Musical-Liturgical Manuscripts from Visigothic Origins to the Franco-Roman Transition (9th–12th Centuries)*, Zapke, Susana (ed.), 189-243. Bilbao: Fundación BBVA, 2007.

Zapke, Susana. «Dating Neumes According to Their Morphology: The Corpus of Toledo». In *The Calligraphy of Medieval Music*, Haines, John (ed.), 91-9. Turnhout: Brepols, 2011. https://doi.org/10.1484/M.MUMA-EB.1.100924

ISSN: 0213-2060
DOI: https://doi.org/10.14201/shhme202341285110

PROTAGONISTAS COLATERALES DE LA HISTORIA MONÁSTICA EN EL ÁMBITO RURAL. PROCESOS HISTÓRICOS LOCALES Y GÉNESIS DOCUMENTAL EN LOS PRIMEROS TEXTOS DEL ARCHIVO DEL MONASTERIO DE OSEIRA[1]

Collateral Protagonist of Monastic History in Rural Sites. Local Historical Processes and Documentary Production in the Earliest Charters from the Archive of the Monastery of Oseira

Daniel Justo Sánchez
Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea. Universidad de Salamanca, C/ Cervantes, s/n 37002 Salamanca. C.e.: danijs@usal.es. ORCID: https://orcid.org/0000-0001-9939-1440

Francisco José Álvarez López
Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea. Universidad de Salamanca, C/ Cervantes, s/n 37002 Salamanca. C.e.: fran.alvarez@usal.es. ORCID: https://orcid.org/0000-0002-8177-3376

Recibido: 2023-05-15
Revisado: 2023-07-26
Aceptado: 2023-09-10

RESUMEN: Este artículo ofrece una investigación acerca de cómo las sociedades locales aparecen representadas en la documentación del monasterio de Oseira antes y después de su fundación (1025-1199). A partir del estudio de las tradiciones diplomáticas y gráficas ursarienses, así como de una lectura histórica de sus textos, este trabajo confirma la existencia de un filtro monástico que se hace presente en los documentos en los que interviene directamente el monasterio desde el momento de su fundación. Además de resaltar cómo dicho filtro se intuye en los múltiples aspectos que conforman la génesis documental (desde la materialidad de los propios diplomas a la redacción de su contenido o a su estructura

[1] Este trabajo ha sido desarrollado en el marco del proyecto ERC «The Secret Life of Writing: People, Script and Ideas in the Iberian Peninsula (c. 900-1200)» (PeopleAndWriting/ID 850604) y del Proyecto «Los escenarios de las micropolíticas: acción colectiva, sociedades locales, poderes englobantes (siglos VI-XII)» (PID2020-112506GB-C42).

A los autores nos gustaría expresar nuestro sincero agradecimiento a los revisores por sus comentarios y sugerencias, así como a Ainoa Castro Correa y Álvaro Carvajal Castro por sus valiosas aportaciones durante el proceso de creación de este estudio. Finalmente, también queremos expresar nuestra enorme gratitud al Arquivo da Catedral de Ourense y en especial a su archivero, D. Luis Manuel Cuña Ramos, por su paciencia y buena predisposición a la hora de facilitarnos el acceso a la colección documental de Oseira y su reproducción.

diplomática), se ofrecen también varios estudios de caso que destacan cómo la información acerca de las sociedades locales se ve relegada una vez establecidos los intereses propios de la institución monástica. El corpus seleccionado para este estudio, que incluye documentación previa a la fundación del monasterio, así como aquella inmediatamente posterior, confirma que dicho filtro afecta principalmente, aunque no exclusivamente, a la documentación producida con posterioridad a la fundación monástica.

Palabras clave: Sociedades locales; monasticismo; Císter; diplomática; paleografía; materialidad de lo escrito.

ABSTRACT: This article offers a study about how local societies are presented in the charters from the former archive of the monastery of Oseira produced before and after its foundation (1025-1199). Starting from the analysis of Oseira's diplomatic and graphic traditions alongside the historical interpretation of its written sources, this study confirms the existence of a monastic filter that pervades those charters in which the monastic community is seen intervening directly. Moreover, it is highlighted how this filter operates even in the various aspects that conform the process of documentary production (from the materiality of the charters to the composition of their contents and their diplomatic structure). Likewise, various case studies are provided to highlight how the information about local societies is relegated once the interests of the monastic institution are established. The corpus selected for this study, which includes both pre- and post-foundation documents, confirms that the aforementioned filter is found mainly, though by no means exclusively, in the charters produced after Oseira's foundation.

Keywords: local societies; monastic history; Cistercians; Diplomatic; Palaeography; materiality of writing.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 El retrato de las sociedades locales en la documentación de Santa María de Oseira. 2 Tradición diplomática y génesis documental en la documentación de Oseira. 3 Variación gráfica en la documentación de Oseira hasta 1199. 4 Sociedad rural y cultura escrita en Oseira: dos casos de estudio. 5 Conclusiones. 6 Referencias bibliográficas.

0 Introducción

Cerca de la convergencia entre las provincias gallegas de Ourense, Lugo y Pontevedra, en el municipio de San Cristovo de Cea, se sitúa el más septentrional de los monasterios ourensanos: Santa María de Oseira. Un documento fechado en septiembre de 1137, tradicionalmente considerado fundacional, narra cómo cuatro monjes, García, Diego, Juan y Pedro, solicitaron la venia al rey Alfonso VII para congregarse en el lugar llamado *Ursaria*, obteniendo concesiones de los espacios comprendidos dentro del coto monástico de manos de diversos propietarios[2]. No obstante, es fácil presumir que este

[2] Romaní Martínez, *A colección diplomática* (en adelante: Oseira), doc. 14 (1137); Romaní Martínez, *El monasterio*, 29; Yáñez Neira, «El Monasterio». Una lectura aceptada en trabajos posteriores como Rodríguez López, «Monastic»; Pastor de Togneri, «Social Mobility». Para una lectura más crítica, Pérez Rodríguez, *Los monasterios*, 887-9.

proceso fue más complejo de lo que narra el texto. El gran nivel de detalle con el que se narra la fundación contrasta con la parca información acerca de la descripción del coto monástico y con el absoluto silencio acerca de la posible existencia de algún tipo de organización eclesiástica en la zona bajo la autoridad diocesana de Ourense. Al mismo tiempo, recurre al grupo de propietarios laicos tan solo para la obtención de confirmaciones sobre unas propiedades en el coto que no aparecen reflejadas de manera explícita. Esto resulta llamativo, ya que permite sugerir que la intención del acto no era describir el sistema de propiedad en el entorno, sino poner de manifiesto que los distintos actores laicos no intervendrían en el coto monástico. En la misma línea, se recurre a la monarquía para la confirmación de la inmunidad monástica. Se trata de un fenómeno único entre la documentación de las fundaciones monásticas en Galicia, donde una iniciativa exclusivamente eclesiástica nunca aparece descrita de esta manera[3]. En línea con estos argumentos, se ha planteado la posibilidad de ver el documento fundacional de Oseira como una suerte de inventario en el que se recopilaron los nombres de los individuos que habrían favorecido al monasterio en sus primeros años[4], entre los que habría que situar la figura del propio rey y la del importante aristócrata gallego Fernando Pérez de Traba[5]. Esta interpretación sitúa los orígenes del Monasterio en un contexto donde posiblemente hubiera una estructura religiosa con anterioridad al año 1137, a pesar de no ser posible definir sus características concretas. Esta comunidad habría tenido el apoyo de algunos grandes poderes gallegos y del reino, como recoge el documento, pero también la necesidad de interactuar con las poblaciones locales y sus élites. Esta sí se trata de una situación coherente con la historia de otros centros monásticos del noroeste hispano, fundados sobre comunidades de base eremítica atraídas por las propuestas benedictinas y cistercienses[6]. Una apreciación que nos traslada al otro proceso que ha gozado de mayor debate, cierta polémica y, en definitiva, mayor grado de interés dentro de la investigación dedicada al primer siglo de la historia de Oseira: su incorporación a la Orden del Císter, con completa adhesión a finales del siglo XII[7].

Ambos procesos, nexos locales y supralocales en el contexto de la fundación y vinculación al Císter, han sido los que más han llamado la atención de los investigadores hasta el momento. Sin embargo, el archivo documental que albergó el cenobio no se limita, en cuanto a sus primeros años se refiere, a proporcionarnos información sobre estos temas. La documentación conservada hasta el año 1200 alcanza el centenar de diplomas, con trece anteriores al año 1137 y un conglomerado de textos posteriores entre los que se

[3] Pérez Rodríguez, *Los monasterios*, 887-8.

[4] Freire Camaniel, *El monacato*, 1062. De todos modos, el patronato laico de Santa María de Oseira es escaso si lo comparamos con el de otros cenobios gallegos como Sobrado, Monfero o Toxos Outos (cf. Pérez Rodríguez, *Los monasterios*, 895).

[5] Romaní Martínez, *El monasterio*, 8. El apoyo del rey en los primeros años es evidente, tal y como se aprecia en Oseira, docs. 15 (1137), 16 (1139), 17 (1144), 20 (1148), 21 (1151) y 22 (1151). En el primero de esta lista, el conde gallego confirma el diploma regio, señalando su labor de interlocutor en favor de los monjes ante el rey.

[6] Reglero de la Fuente, *Monasterios*, 170-2.

[7] Este debate puede seguirse en Portela Silva, *La colonización*, 43; Valle Pérez, *La arquitectura*, 25; Romaní Martínez, *El monasterio*, 11-7 y Freire Camaniel, *El monacato*, 1055-60.

incluyen 27 con actos jurídicos en los que no actúa el monasterio. Podría decirse que estos diplomas han sido siempre los marginados de la colección documental, ya que no ayudaban a comprender los grandes problemas historiográficos que han rodeado la historia de Oseira que acabamos de bocetar[8]. Es difícil explicar los motivos y momentos de la incorporación de estos documentos al archivo monástico, pero algunos intentos han demostrado que éstos no llegaron por puro azar. Por ejemplo, la donación que Urraca I hizo de la villa de Marín a Diego Arias y su esposa, Urraca Díaz, acabaría en el archivo monástico cuando Diego profesó en él[9]. Existen también otros casos de relaciones privadas en las que no están implicados ni el monasterio ni el poder regio, como el que afecta a la familia Luz, del que se conservan algunas transacciones en la región de Camba, entre ellas una de 1093[10]. Esta serie documental puede ser vista como el rastro de un grupo familiar previo a la fundación del monasterio, algo que abre las puertas a una investigación acerca de las sociedades locales antes y después de Oseira. En consecuencia, estos aspectos convierten la documentación del cenobio en un laboratorio apropiado para analizar la cultura escrita en las sociedades locales y el impacto que la implantación de un monasterio de cierta envergadura pudo tener sobre ésta.

Hemos explorado en profundidad el corpus diplomático de Oseira dejando a un lado aquellos documentos no originales y considerando los privilegios reales o diplomas pontificios tan solo en las situaciones en las que su contenido ayuda a tener una visión más precisa de la esfera local. De la misma forma, dado que el campo cronológico de nuestro estudio abarca tanto la época anterior a la fundación monástica como las décadas inmediatamente posteriores, se ha establecido un límite temporal al final del siglo XII, para considerar únicamente documentos anteriores a 1200, momento en el cual se han producido ya ciertas evoluciones diplomáticas y paleográficas relevantes para el análisis que aquí se va a presentar. Igualmente, desde el punto de vista histórico, 1199, año de los últimos documentos a considerar en este estudio, supone el momento en el que se confirma definitivamente la adhesión de Oseira al movimiento cisterciense[11]. Finalmente, las fuentes de Oseira anteriores a 1200 nos brindan la posibilidad de efectuar un análisis detallado de la evolución de las tradiciones diplomáticas y gráficas que usan sus diferentes escribas, como se verá más adelante.

El objetivo de este trabajo es comprobar cómo afecta a la transmisión de la información acerca de las sociedades locales el filtro de una institución monástica de escala

[8] La mejor muestra de esto es que a lo largo de Romaní Martínez, *El monasterio*, el autor señala en varias ocasiones que no presta atención a estos documentos, aunque los registre y los cuantifique.

[9] Oseira, doc. 10 (1112). La profesión de Diego y las situaciones conflictivas que se vivieron en los últimos años de su vida y tras su muerte se aprecian en la concordia entre el monasterio de Oseira y la Orden del Hospital, Oseira, doc. 53 (1174/01/13). Entre medias, las dudas acerca de la titularidad de la villa de Marín probablemente fueron las que motivaron su nueva concesión regia, esta vez por parte de Alfonso VII, en favor del monasterio de Oseira sobre las bases de la donación efectuada por su madre a Diego Arias, Oseira, doc. 21 (1151).

[10] Oseira, doc. 6 (1093). Las personas que podrían vincularse con este grupo familiar vuelven a aparecer en 1178, en relación con unas propiedades en el entorno de la iglesia de Santiago de Cales, Oseira, doc. 59 (1178/12/28), y más tarde en una venta dentro de la familia amplia en la villa de Sobrecedo, Oseira, doc. 92 (1195). Sobre esta familia y su presencia en el archivo de Oseira, Rodríguez López, «Monastic», 213.

[11] Oseira, doc. 97 (1199).

de actuación superior a la local. Para ello, y centrándonos en documentos que no están exclusivamente ligados a las élites, pretendemos desarrollar un estudio comparativo de la documentación previa a la fundación del monasterio y de aquella inmediatamente posterior, teniendo en cuenta que la propia decisión de conservar cierta documentación y desechar otra ya es un filtro introducido por el cenobio. Este estudio se integra en aquellos que persiguen profundizar en el conocimiento de las sociedades campesinas a partir del registro escrito, pero con una fuerte crítica documental que permita obtener la información no solo del resultado final del documento escrito, sino también de su propia preparación y elaboración. Al mismo tiempo, se vincula a las tendencias que abogan por una mayor dispersión de la cultura escrita, que no estaría limitada a los entornos monásticos principales, sino a ambientes más diversos, aunque las alteraciones y pérdidas propias del proceso de conservación documental los simplificara.

La idea de la que partimos es que las élites aplicaron una serie de filtros en el proceso de producción documental que afectaron al modo en el que la información sobre el resto de la sociedad ha llegado a la actualidad, perceptible tanto en la forma de preparar y redactar un documento, como en su contenido. A partir de aquí, se propone la hipótesis de que es posible rastrear esos filtros si se desarrolla una comparación entre la documentación previa a la fundación de un gran centro monástico y la posterior. Al mismo tiempo, queremos comprobar si es posible identificar ciertas características de las sociedades locales antes y a pesar de la existencia de ese filtro monástico. Este estudio será realizado desde una triple perspectiva: la histórica, la diplomática y la paleográfica. Esto se refleja en la estructura del presente trabajo, que avanza con tres secciones semindependientes que presentan estudios genéricos sobre la documentación ursariense desde estos tres enfoques, para proponer después dos estudios de caso a partir de tres documentos del corpus combinando estas aproximaciones metodológicas y permitiendo comprobar en un mayor nivel de detalle las apreciaciones generales propuestas con anterioridad.

1 El retrato de las sociedades locales en la documentación de Santa María de Oseira

Las líneas de expansión del monasterio de Oseira lo convirtieron en un agente relevante para las relaciones sociales en distintos contextos locales. Sus propiedades estuvieron repartidas por zonas situadas en un radio de 25 kms en torno al cenobio, con la excepción de la villa marítima de Marín, las propiedades en el entorno del puerto coruñés de Cedeira y otras pertenencias dispersas por espacios más lejanos, como la actual provincia de Zamora. Aunque su influencia en algunos de estos espacios es posterior al periodo aquí analizado[12], la conformación de más de la mitad de esos núcleos geográficos de expansión data del primer abadiazgo, el del abad García (1137-1170)[13]. El impacto sobre las vidas de los habitantes de las zonas donde tuvo propiedades está fuera de toda duda.

[12] El mayor número de adquisiciones se concentra en la primera mitad del siglo XIII, ver Portela Silva, *La colonización*, 76-7.

[13] Miguel Romaní diferenció 27 núcleos de expansión de las propiedades del monasterio, cuya formación y evolución se pueden rastrear a lo largo de Romaní Martínez, *El monasterio*.

La imposición del centro monástico como un nuevo actor poderoso y un punto de referencia primordial implicó una transformación en los marcos sociales que habían determinado previamente las relaciones interpersonales, hasta el punto de que algunas investigaciones han llegado a calificar los efectos de la acción de los monjes cistercienses como una ruptura *de facto* de las relaciones sociales que ligaban a los habitantes del entorno. Una severa apreciación que se justifica a través del estudio de las variadas y complejas estrategias que Oseira utilizó, adaptadas a los distintos contextos. Ana Rodríguez[14] habló sobre la existencia de una línea de separación entre lo que sucedía en las zonas de influencia de Oseira en el espacio más septentrional y aquello que sucedía al sur. En el primer caso, el monasterio mantuvo una relación de continua renegociación con unas élites locales que parecen haber sido las principales dominadoras de esos espacios. Al sur, por otro lado, se encuentran las zonas entre Ourense y Ribadavia bañadas por el río Miño. En ellas, el monasterio cultivó viñedos de manera intensiva, posiblemente con la intención de dedicar buena parte de su producción al comercio en los mercados cercanos, fundamentalmente el ourensano. Este aspecto económico se ha relacionado con la distinta estrategia empleada en este contexto, donde la imagen que los documentos nos aportan sobre sus habitantes es la de familias de campesinos propietarios sin etiquetas evidentes de diferenciación social. El monasterio habría seguido aquí la política de forzar la expulsión de estas familias como propietarios en el entorno para homogeneizar su control sobre el área[15], como se deduce de los documentos que narran el conflicto entre la familia Senióriz y el monasterio, que analizaremos más adelante[16], o el pleito de 1204 en el que una serie de caballeros renunciaron a sus derechos sobre unas heredades en Guitar ante el abad García y el monasterio de Oseira[17]. Este segundo texto nos estaría hablando de la existencia de unas élites locales en la zona de las que desconocemos si actuaron como representantes de comunidades más amplias. En cualquier caso, nos indica su papel como intermediarias con el monasterio o como partes interesadas en la relación con este, aunque su desenlace fuera el de la pérdida de sus posesiones en la zona de expansión meridional del cenobio.

Entre las estrategias de expansión patrimonial de Oseira destacaron los contactos de los monjes con ciertas élites locales, en detrimento de otros grupos de la sociedad, que veían cómo la asociación al cenobio suponía un reconocimiento de la posición social de ciertos individuos o grupos familiares y una posibilidad de promoción socioeconómica a

[14] Rodríguez López, «Monastic».

[15] *Ibídem*, 208-10. La autora engloba a estas élites bajo el término de *milites*, una etiqueta que aparece con cierta frecuencia en la documentación de Oseira a lo largo del siglo XIII, pero que para el siglo XII tan solo figura en la alusión a un Pedro Pérez que aparece etiquetado como *miles* en la lista de testigos de Oseira, doc. 40 (1162).

[16] Oseira, doc. 24 (1152) y 54 (1174).

[17] Oseira, doc. 110 (¿1204?). El hecho de que nos haya llegado como un extracto en un códice elaborado a inicios del siglo XVII nos impide saber si se trata de otro conflicto o de una reproducción del ocurrido con la familia Senióriz, quienes en este caso serían identificados como caballeros. Aunque con reservas, la referencia al abad García nos hace inclinarnos a pensar que se trata de otro conflicto, que habría ocurrido en tiempos de García Pérez, abad en 1204.

partir de su actuación como intermediarios[18]. Estas relaciones permiten comprender por qué en la documentación de Oseira anterior a 1200 encontramos sobre todo actos jurídicos que implican a un individuo o un grupo familiar y al propio monasterio, aunque son frecuentes también las relaciones entre particulares sin mediación del cenobio. Estas diversas situaciones arrojan unas cifras de más de 800 menciones a individuos dentro del centenar de documentos conservados para el periodo que va desde 1025, fecha del primer documento conservado del archivo de Oseira, a 1200. Estaríamos, por lo tanto, ante una proporción aproximada de 8 individuos por documento, superior a las 5300 menciones a individuos en 1200 documentos que Ana Rodríguez calculó para el siglo XIII[19]. Estas cifras, además de mostrar con claridad el enorme aumento de la producción escrita en Oseira en el siglo XIII, nos sirven para afirmar que la documentación previa al 1200 es eficaz en la representación de individuos en el registro escrito. No obstante, no debemos perder de vista que se trata de menciones a individuos, no de personas identificadas. La coincidencia de nombres y la falta de apellidos o de etiquetas diferenciadoras hace muy compleja la identificación de individuos concretos en toda la documentación del periodo, no solo para este monasterio. En cualquier caso, estas cifras contrastan con el casi completo silencio que existe en el archivo de Oseira respecto a comunidades locales identificadas de forma colectiva[20].

Esta forma de representación de las sociedades locales es coherente con las estrategias que se han presentado de relación del monasterio con ciertos representantes o individuos especialmente destacados de las familias campesinas, así como con élites locales. Por otro lado, el apoyo patrimonial por parte de las personas del ámbito rural ayudaría a entender la presencia en el archivo de documentos en los que aparezcan individuos ajenos a esas estrategias, por figurar en documentos otorgados por los propios donantes o vendedores junto a la propiedad en sí[21], lo que abre la puerta al conocimiento de las sociedades locales anteriores a la fundación del monasterio. Si volvemos por un momento al admitido como documento fundacional, es posible observar el listado de aquiescentes individuos que allí figura como una imagen parcial y fuertemente filtrada por los monjes de la sociedad previa a la fundación. La mayor parte de estas personas no aparecen antes ni vuelven a figurar en los documentos de Oseira con posterioridad, aunque hay algunos casos, como los de Pedro Bazaco o Munio Tacón, para los que es posible rastrear una trayectoria como personajes influyentes en la zona y con cierta cercanía al rey[22]. La posición social parece igualmente elevada, si no más, en el caso de Guntrodo Suárez, fundadora del monasterio de San Pedro de Vilanova de Dozón[23]. Por otro lado, la mención a un tal Suero como sirviente, podría estar indicándonos la presencia de individuos más humil-

[18] Rodríguez López, «Monastic», 239.

[19] *Ibídem*, 178.

[20] Para la documentación anterior al año 1200, tan solo tenemos la referencia al concilio de Ribadavia como sancionadores de la transacción en Oseira, doc. 49 (1170) y a los hombres de los concejos de Uszella y Marín en Oseira, doc. 66 (1183). Sin ser tampoco las más comunes, se documentan más relaciones de este tipo en el siglo XIII, Pastor de Togneri, «Social mobility».

[21] Romaní Martínez, «Las antiguas».

[22] Pérez Rodríguez, *Los monasterios*, 886; Romaní Martínez, *El monasterio*, 24.

[23] Pérez Rodríguez, *Los monasterios*, 886.

des de la sociedad entre los que cedieron sus bienes. Entre medias, la lista de nombres probablemente represente a una serie de élites locales y de representantes de las familias y comunidades locales.

Este ejemplo, dentro de un marco más general, nos sirve para afirmar que la sociedad representada en los documentos de Oseira depende generalmente del marco de relaciones particulares del monasterio, que para el siglo XII fueron articuladas fundamentalmente a través de transacciones con o sin reserva de usufructo. Parece razonable sugerir que la cesión de documentación anterior a la fundación del monasterio por parte de otros individuos estuvo generalmente asociada a esas transacciones. Una práctica que no se limita al periodo aquí estudiado, siendo más común en tiempos posteriores, al existir un ritmo de intercambios mayor. Es lógico que los textos que afectaban a las propiedades cedidas acabaran en el archivo de Oseira, pero esta visión general permite intuir una cierta preocupación por la conservación documental en el ámbito laico, que trataremos de analizar con mayor detalle en los estudios de caso presentados más adelante. Por el momento, esta aproximación general nos permite concluir que de antes de la fundación del monasterio se conserva documentación relacionada fundamentalmente con algunas familias, que parecen ser élites locales, que interactúan entre ellas. Unas familias que probablemente conformaran el grueso de los individuos mencionados en el documento fundacional, aunque las barreras que existen en la documentación del periodo para identificar personajes concretos sean muy grandes. Con posterioridad a la fundación, la imagen de las sociedades locales que nos aportan estos documentos es bastante similar, aunque es evidente la actuación del cenobio como agente central en las relaciones sociales de distintos contextos. De ahí que el reflejo de la sociedad que nos da este corpus esté más determinado por las relaciones con el propio monasterio y con sus estrategias, con un papel central de los lazos personales. Sin embargo, ese filtro se percibe también para los documentos anteriores a la fundación de Oseira, ya que el proceso de conservación documental habría actuado a modo de criba. Más adelante comprobaremos con algunos casos de estudio hasta dónde llegó esa acción, pero antes conviene que nos fijemos en las transformaciones desde el punto de vista diplomático y gráfico.

2 Tradición diplomática y génesis documental en la documentación de Oseira

Wendy Davies ha estudiado cómo el análisis de las estructuras diplomáticas puede ayudar a identificar ciertas dinámicas locales o regionales en la producción documental[24]. La estructura *cogentis/quoque gentis* llamó especialmente su atención, al identificar cuarenta variantes de esta heterogénea fórmula empleada durante el periodo que ella analiza[25]. Se trata de una de las estructuras más comúnmente usadas como introducción del dispositivo para confirmar la voluntad del otorgante de llevar a cabo la transacción[26].

[24] Davies, *Windows*, 95-120. Davies, «Regions» analiza esta cuestión en más detalle.
[25] Davies, *Windows*, 97-106.
[26] Agúndez San Miguel, «Memoria y cultura», 875.

Una de las variantes es *cogentis*, que la autora etiqueta como su Tipo 1 y que localiza en colecciones de las zonas de Liébana, Castilla y la Rioja, así como en los documentos de Sobrado dos Monxes (A Coruña). Tras profundizar en este último caso, concluyó que el uso de la fórmula al comienzo del dispositivo era una práctica local, quizá de tradición laica, que parece cesar con la fundación monástica en 952[27]. Teniendo en cuenta este paralelismo, es preciso admitir que el corpus documental de Oseira procede de una época más tardía, no conservándose ningún diploma anterior a 1025. Igualmente, la colección de Sobrado sobrevive mayormente en los dos volúmenes de su tumbo, con todas las salvedades que eso pueda merecer a la hora de estudiar sus aspectos lingüísticos y diplomáticos, mientras que en Oseira nos centramos exclusivamente en originales[28]. Dicho esto, su ejemplo es oportuno ya que saca a la luz la existencia de posibles tradiciones locales que se ven afectadas por la llegada de una institución monástica que pasa a asumir mayoritariamente el control de la producción diplomática, tanto del qué como del cómo. En consecuencia, es pertinente centrar nuestra atención en los aspectos formularios de los diplomas de Oseira.

En nuestro corpus también es posible explorar la presencia de la fórmula *cogentis*/*quoque gentis* y trazar una comparación de su presencia antes y después de la fundación de Oseira. En los diplomas anteriores nos encontramos con cinco documentos que contienen alguna versión de dicha fórmula, de los que cuatro corresponden al siglo XI[29]. Además, es destacable que en su mayoría son compraventas, con la única excepción de un intercambio presentado, de hecho, como una venta[30]. Estas cifras contrastan con las del periodo entre la fundación y 1199, cuando la fórmula solo aparece en cuatro documentos a pesar del mayor número de diplomas conservados[31]. Los dos primeros están relacionados con propiedades en Arrabaldo —de las que hablaremos más adelante— y los otros se concentran en el último lustro del siglo XII. Estos resultados preliminares parecen apuntar a un cambio en la tradición textual en la que se originaron los diplomas que tiene lugar entre la fundación del monasterio y su adhesión a la familia cisterciense. Otra de estas marcas diplomáticas la encontramos al final del cuerpo del texto, después del dispositivo. En la *sanctio* se introducen cláusulas sancionadoras que tienen como función asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el documento, bien penalizando a quien ose rebatir la acción jurídica (*sanctio* negativa) o recompensando a quien la respete (*sanctio* positiva)[32]. Los tipos de cláusulas conminatorias negativas que encontramos en el corpus de Oseira son dos: por un lado, aquellas que apelan a cuestiones de naturaleza espiritual, ya sean penas de tipo canónico, maldiciones temporales o maldiciones para la eternidad; por otro, se encuentran cláusulas que imponen penalizaciones de tipo temporal, principalmente estableciendo multas pecuniarias[33]. Nuestro corpus ofrece ejemplos

[27] Davies, *Windows*, 100.
[28] Davies discute las potenciales interferencias de los escribas de cartularios en Davies, *Windows*, 100-1.
[29] Oseira, doc. 2 (1034), doc. 3 (1068), doc. 4 (1083), doc. 6 (1093) y doc. 12 (1125).
[30] Oseira, doc. 6 (1093).
[31] Oseira, doc. 24 (1152), doc. 63 (1182), doc. 90 (1195) y doc. 96 (1199).
[32] Mattoso, «Sanctio», 310-23.
[33] Destaca la amenaza del pago de grandes sumas a la autoridad regia, como la multa de 400 sólidos a la corona que encontramos en la donación de Munio Yáñez a Oseira en Oseira, doc. 27 (1153).

de todas estas cláusulas, pero es en su desigual distribución donde radica el interés para nuestro estudio. En lo referente a las cláusulas temporales, los primeros ejemplos estipulan generalmente multas acordes al doble del valor de la propiedad en cuestión[34]. De hecho, llama la atención entre la documentación previa a la fundación monástica la escasa presencia de multas con pagos al rey[35]. Después de la década de 1140 es más frecuente ver estas multas regias acompañando pagos de múltiplos del valor de las propiedades[36]. Por otro lado, para la *sanctio* espiritual se aprecian variaciones significativas en relación con el establecimiento de la comunidad monástica y su posterior incorporación al Císter. Solo dos documentos anteriores a 1137 contienen algún tipo de cláusula espiritual[37]. El uso habitual de estas sanciones no se detecta hasta 1152, cuando en un documento de noviembre nos encontramos una cláusula en los siguientes términos: *in primis sit maledictus et cum Iuda proditore in inferno dampnatus*[38]. Son frecuentes las referencias a Judas o el recurso a la maldición eterna[39], que se complementan ocasionalmente con alusiones directas a la excomunión o al alejamiento del rito cristiano[40]. Entre las múltiples variaciones en los componentes de estas sanciones negativas hay que destacar por su origen visigótico y su amplia diseminación en la documentación altomedieval más allá de los Pirineos la referencia a *Datan et Abiron*[41]. Por último, también es relevante comentar la naturaleza de los documentos en los que aparecen estas sanciones espirituales. Así, mientras que estas penalizaciones son comunes en documentos en los que alguna de las partes pertenece a un estamento eclesiástico (normalmente el propio monasterio a través de su abad como beneficiario), no parece suceder lo mismo cuando se trata de transacciones entre laicos. Así, se observa que un 46% de los diplomas laicos posteriores a 1137 (8 de 22) incluyen penas espirituales. En el caso de documentos eclesiásticos el porcentaje asciende hasta el 65% (17 de 31). La variación tipológica en las sanciones espirituales de Oseira está en línea con aquellas observadas en otras colecciones diplomáticas más o menos próximas geográfica y cronológicamente, pero llama la atención en este caso la distribución cronológica de su uso[42]. Esta dinámica coincide con la de otros componen-

[34] Ejemplos en Oseira, doc. 2 (1034), doc. 6 (1093); doc. 7 (1098).

[35] Se limita a los cien sólidos *post parte regibu*s de Oseira, doc. 7 (1098), sobre el que volveremos.

[36] Ejemplifica esta situación la sanción *ipsam hereditatem duplatam uel triplatam uel quantum a uobis fuerit meliorata et a parte regia exoluat Cm solidos* que aparece en Oseira, doc. 24 (1152), al que volveremos más adelante. Otros ejemplos en los docs. 27 (1153), 32 (1156) y doc. 51 (1172).

[37] En la donación que hizo Pedro Gudestéiz de una esclava y sus hijos en favor de su esposa se aprecia una tímida fórmula *qui non fecerit anahtima sit*, Oseira, doc. 5 (1091). El segundo caso es el propio documento fundacional de 1137 (doc. 14), con todas las dudas sobre su estudio diplomático que ya fueron planteadas más arriba.

[38] Oseira, doc. 24.

[39] En 19 documentos de entre 1152 y 1199 se encuentra la fórmula *maledictus sit* o variaciones de ésta. En cuanto a la referencia a *Iudas proditore*, aparece en al menos 16.

[40] En Oseira, doc. 51 (1172) se emplea el término *excomunicatus*, mientras que Oseira, doc. 54 (1174) posiciona a los malditos *a corpore et sanguine Domini separatus*.

[41] Complementa a la referencia a Judas en Oseira, doc. 28 (1153). Sobre esta fórmula, véase Bougard, «Jugement», 223.

[42] Dos casos con los que se han hecho estudios que dan pie a esta comparación son las portuguesas Sé de Oporto o la chancillería de Braga. Véase Oliveira e Silva, *Scriptores*, 118-23, y Almeida e Cunha. *A Chancelaría*, 342-50.

tes diplomáticos presentes en nuestro corpus. Es el caso del ya mencionado preámbulo *cogentis*, que prácticamente desaparece de la documentación después de 1125. Algo comparable se observa en la mención de autoridades supralocales en las datas, prácticamente inexistente con anterioridad a la fundación monástica[43]. Desde mediados del siglo XII, su aparición es más habitual de manera progresiva y, a partir de 1162, es una tendencia generalizada, alcanzando los 22 documentos con este recurso en los últimos cuarenta años aquí analizados.

En consecuencia, parece distinguirse el establecimiento de una tradición diplomática en el *scriptorium* de Oseira y en su área de influencia, que respondería a la fundación de la comunidad monástica. Este evento conllevó el abandono de algunas estructuras formularias anteriores, como la fórmula *cogentis*, desaparecida a partir de los años 30 del siglo XII. Por otro lado, supuso la introducción generalizada de otras estructuras, como sanciones espirituales o alusiones a las autoridades supralocales en las datas, aunque esta es una característica de implantación más reducida y que podría obedecer a dinámicas de mayor escala. No obstante, el alcance del uso de sanciones espirituales y su mayor uso en documentación eclesiástica, dejan entrever que, aunque la influencia monástica en la documentación de su área de influencia era significativa, su alcance en contextos puramente laicos era claramente más reducido. Dicho de otro modo, los filtros diplomáticos que se establecen desde la comunidad monástica llegan más allá de los muros del cenobio, pero su intensidad es menor en ámbitos sin una presencia explícita del monasterio[44].

3 Variación gráfica en la documentación de Oseira hasta 1199

Una primera aproximación a los sistemas gráficos del archivo de Oseira parece confirmar las tendencias observadas en otras colecciones diplomáticas gallegas de la época: la visigótica cursiva, más común en los diplomas más antiguos, fue reemplazada progresivamente por la visigótica redonda durante el siglo XI hasta desaparecer por completo antes de la mitad del XII[45]. Solo se han conservado 5 documentos ursarienses en visigótica cursiva, casi todos del siglo XI, con la excepción de AHN, Car. 1509, nº 3 (1131), que permanece inédito y que, debido a su tardía fecha, levanta dudas acerca de si podría tratarse de un caso de escritura cursiva imitativa. El resto de los originales anteriores a la fundación monástica están escritos en grafías visigóticas mixtas de base redonda. Sin embargo, la documentación posfundacional nos ofrece un panorama más complejo e interesante, si cabe. Teniendo en cuenta las apreciaciones sobre la selección de fuentes expuestas al principio de este trabajo, los documentos posteriores a 1137 presentan tres

[43] La única excepción es Oseira, doc. 6 (1093).

[44] Si bien esta evidencia podría aún justificar la producción de documentos laicos por parte del monasterio, las alteraciones diplomáticas aquí presentadas parecen apuntar a una tradición documental no monástica en funcionamiento en el área de influencia de Oseira.

[45] Lo mismo se observa en los documentos del monasterio de San Pedro de Vilanova de Dozón en el fondo de Oseira. Romaní, «Documentación», 30-1. Para una visión general del proceso de sustitución gráfica en Galicia durante esta época, ver Castro Correa, «Visigothic Script», 224-8 y «Leaving», 644-5.

variedades gráficas: visigótica redonda de transición con claras influencias carolinas, escritura protogótica de base carolina y escritura cancilleresca, también de base carolina pero ya con claros síntomas góticos cursivos. La visigótica redonda aparece en diez documentos a lo largo de un período de más de 60 años y su uso llega hasta el último cuarto del siglo XII a pesar de ir perdiendo relevancia frente a otras variantes[46]. El recurso de los escribas más tardíos a este tipo de grafías habla de una tradición gráfica que intentaba resistir su inevitable sustitución.

La desaparición de las grafías hispánicas no será la única dinámica destacable de la segunda mitad del XII (Figura 1). El volumen de diplomas producidos y conservados se multiplicó exponencialmente. La mayoría fueron escritos en variedades poscarolinas, destacando la escritura carolina tardía o protogótica que sustituyó a las formas visigóticas. La rapidez impuesta por la variedad más cursiva que se aprecia en las grafías cancillerescas acaba por imponerse de manera rápida y convincente durante el último cuarto del siglo XII. Aunque los documentos cursivos representan un 25% del total entre 1151 y 1175, en los 24 años siguientes su número asciende de 4 a 17, casi un 60% del total.

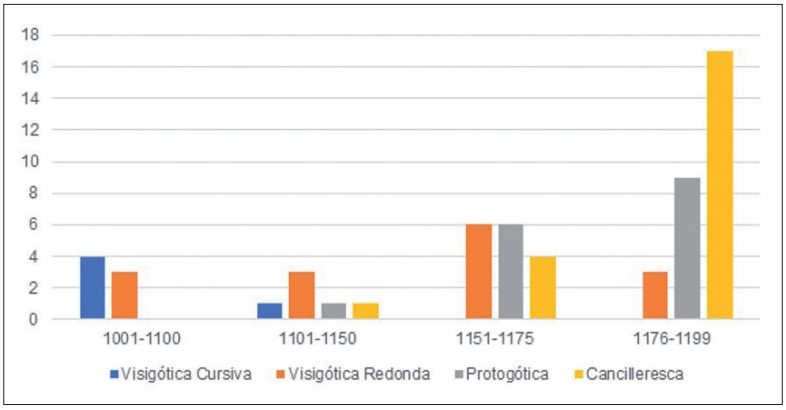

Figura 1: Sistemas gráficos en documentos de Oseira (1001-1199). Elaboración propia.

En este contexto debemos preguntarnos qué papel tuvo el establecimiento monástico en esta evolución gráfica que, si bien está en línea con lo que sucede en áreas próximas durante esta época, no deja de mostrar ciertas peculiaridades. Desde un punto de vista meramente estadístico no hay duda de que la fundación del monasterio llevó a un incremento notable en la producción documental de su área de influencia (Figura 2). El número de documentos no supera la barrera de los cuatro en ningún período de 25 años hasta la segunda mitad del siglo XII. Curiosamente, al examinar más en profundidad las fechas exactas de dichos diplomas, vemos que dicho impacto no tiene lugar hasta 1147.

[46] Oseira, doc.76 (1189) es el último documento conservado que se escribió en visigótica redonda.

Así, tomando como cierta la fecha comúnmente usada para el establecimiento monástico de 1137, se observa un considerable y llamativo vacío en cuanto a evidencia de producción documental. Con la puntualizada salvedad del documento narrativo de la fundación de Oseira, no tenemos constancia de ningún otro documento original entre 1131 y 1147. Sin embargo, a partir de esa fecha se desarrolla dicho crecimiento de la producción escrita ursariense. La década de 1140 acaba con 2 documentos, uno eclesiástico y otro laico, pero el siguiente decenio nos ofrece nada menos que nueve documentos alcanzando la considerable cifra de 16 hasta 1175. Este aumento exponencial continuará durante el último cuarto de siglo, llegando a alcanzar los 29 documentos entre 1175 y 1199.

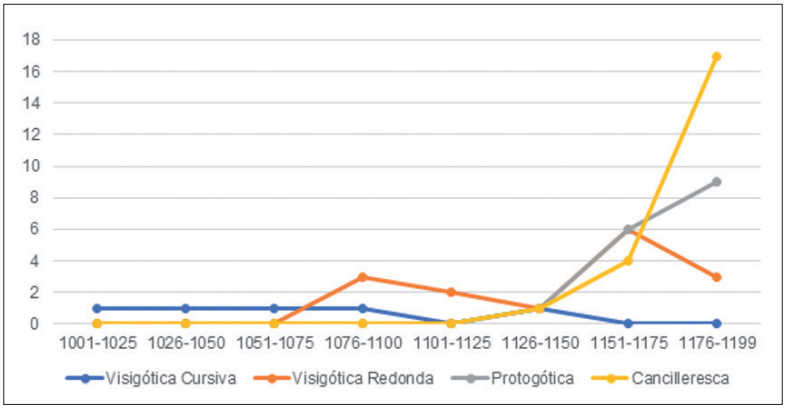

Figura 2: Sistemas gráficos en la documentación de Oseira (1001-1199). Elaboración propia.

Si la producción documental ofrece una variación significativa durante la época posfundacional, la variación gráfica no resulta menos interesante. Después de la desaparición de la visigótica cursiva y su sustitución por las formas redondas, estas alcanzan su apogeo a mediados del siglo XII, momento de la irrupción de las grafías carolinas, ya en un grado de evolución decadente y con claras interferencias góticas. Así, a partir de 1147 los documentos en escritura protogótica y cancilleresca van incrementado su número hasta ser la abrumadora mayoría entre 1175 y 1199. Si en un primer momento se aprecia el sólido establecimiento del sistema protogótico en centros de producción del entorno de Oseira entre los años 1151 y 1175 con 6 documentos, su progresión hasta los 9 en el siguiente período se ve ensombrecida por la explosión de documentación escrita en la variedad cancilleresca, que alcanza los 17 ejemplares.

Nuevamente el papel del monasterio de Oseira durante este período de gran variación gráfica parece ser crucial. Pero, ¿hasta qué punto podemos rastrear el rol que el *scriptorium* monástico jugó en la llegada y establecimiento de las grafías foráneas a esta zona central gallega? Para responder a estas cuestiones resulta útil considerar la media centena de documentos posteriores a la fundación monástica desde el punto de vista de

sus otorgantes y beneficiarios. Podemos dividir los diplomas entre eclesiásticos y laicos, según nos encontremos o no con la presencia activa de una institución o personaje ligado a la estructura de la Iglesia. En este caso, lo más habitual es que se trate del monasterio (como institución o a través de la figura de su abad o de uno de sus monjes) o de alguno de sus miembros a título individual. Así, se observa que en 27 de los 50 diplomas posteriores a 1137 la comunidad de Oseira está presente, frecuentemente como beneficiario de múltiples donaciones[47]. Por otra parte, en los 23 diplomas restantes nos encontramos con personajes laicos realizando múltiples transacciones sin intervención eclesiástica más allá de su ocasional presencia como testigos o confirmantes[48]. Aunque el volumen de diplomas de uno u otro tipo es relativamente parejo (Figura 3), los sistemas gráficos utilizados por sus escribas muestran divergencias. En ambos grupos se distingue la presencia de los tres sistemas gráficos empleados en Oseira durante la segunda mitad del siglo XII, pero la visigótica redonda prácticamente desaparece de la documentación eclesiástica con dos únicos documentos para todo el período. La documentación laica, al contrario, ofrece unos datos más homogéneos con una distribución de los tres tipos de escritura mucho más uniforme y entre los cuales destaca la importante presencia de diplomas escritos en visigótica redonda. Con estos datos, parece lógico argumentar que el escritorio de la nueva comunidad fue un centro dinamizador de las nuevas grafías que, aunque ya habían llegado a Galicia durante el siglo anterior, no habrían tenido el empuje necesario en zonas rurales alejadas de los grandes centros episcopales como Santiago de Compostela para llevar a cabo la sustitución gráfica de una manera tan efectiva. Estos datos apuntan a que dicho proceso de sustitución se vio fuertemente acelerado en la documentación ursariense de la mano de los escribas del monasterio. Esta conclusión se ve aún más reforzada al comparar las preferencias gráficas de los documentos eclesiásticos con las de los diplomas laicos, que muestran su resistencia a la reforma gráfica.

Un análisis más pormenorizado de estos datos puede ayudarnos a establecer o bien una cronología de la sustitución, o de la resistencia gráfica, según la perspectiva desde la que se observe tal dicotomía. En la Figura 4, se observa la evolución en el uso de los tres sistemas gráficos a lo largo del período posfundacional hasta 1199 en los documentos de naturaleza laica. Destaca el progresivo aumento en la producción de diplomas en las escrituras protogótica y cancilleresca. De hecho, resulta llamativo que el uso de ambos sistemas sea casi paralelo, aunque las formas cursivas parecen ir imponiéndose hacia el final de la centuria. También se aprecia un claro contraste entre el empleo de grafías visigóticas y postcarolinas. Hacia mediados de la década de 1170 el número de documentos en visigótica alcanza su punto álgido mientras las grafías protogóticas y cancillerescas

[47] La única excepción está en Oseira, doc. 31 (1155), una vistosa donación de los condes Rodrigo y Fronila a los abades de Retorta y San Leonardo datada en 1155 y copiada por el propio abad de San Leonardo en Amoeiro (Ourense).

[48] Por ejemplo, en Oseira, doc. 84 (1193) aparecen como testigos dos arcedianos y tres canónigos. En Oseira, doc. 7 (1098), todos los confirmantes son eclesiásticos: dos abades, un arcediano y dos presbíteros. Finalmente, vemos a presbíteros actuando como notarios en documentos laicos, por ejemplo, en Oseira, doc. 11 y doc. 12 (anteriores a 1137), y en doc. 45 o 59 (posteriores a 1137).

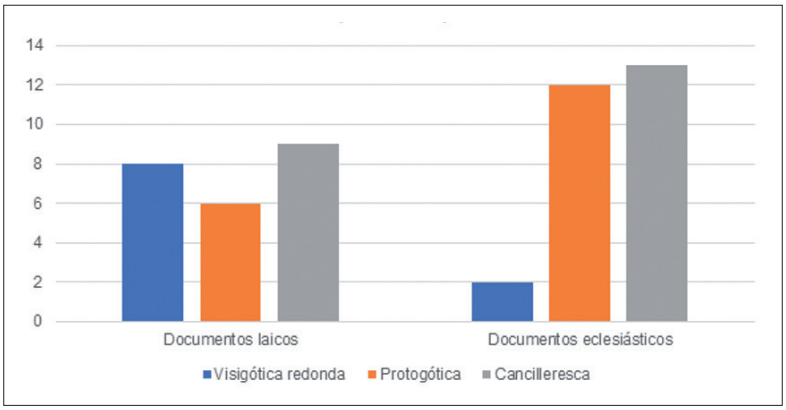

Figura 3: Sistemas gráficos en documentación post-fundación (1137-1199). Elaboración propia.

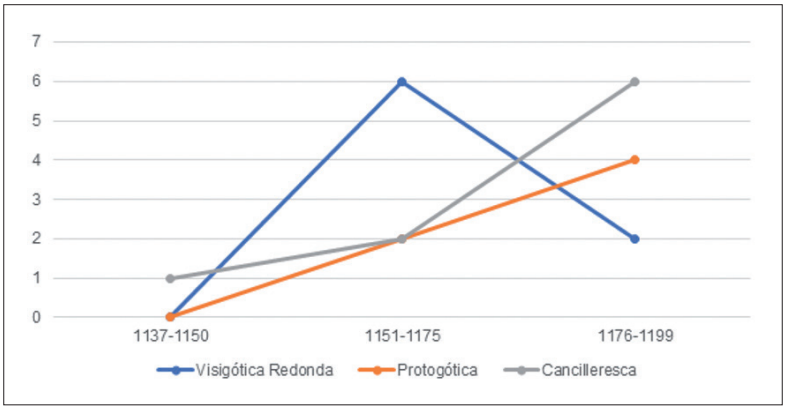

Figura 4: Sistemas gráficos en documentación laica post-fundación (1137-1199). Elaboración propia.

están aún intentando asentarse en los centros de producción de documentación laica. Sin embargo, durante el último cuarto de siglo la tendencia se invierte y la escritura visigótica prácticamente desaparece del corpus.

La documentación eclesiástica muestra una situación diferente en múltiples aspectos (Figura 5). Por un lado, el uso de las grafías visigóticas no pasa de anecdótico. Solo las encontramos en dos documentos separados entre sí por más de 40 años, algo que podría inducir a la duda sobre la originalidad del segundo de ellos, una compraventa de 1189[49]. Igualmente, la evolución del uso de los sistemas protogótico y cancilleresco contrasta

[49] Oseira, doc. 76.

claramente con lo visto en las fuentes laicas. En lugar de una evolución paralela de ambos sistemas gráficos, existe un rápido establecimiento inicial de las formas protogóticas que ya en 1175 aparecen en la mayoría de los diplomas (75%). Sin embargo, durante el último cuarto de siglo las formas cursivas pasan a ocupar una posición preponderante siendo utilizadas en un 61% de los casos.

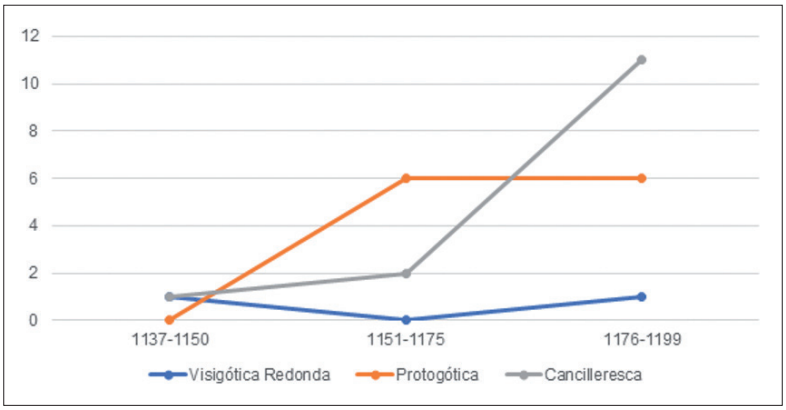

Figura 5: Sistemas gráficos en documentación eclesiástica post-fundación (1137-1199). Elaboración propia.

A partir de este breve estudio estadístico de los sistemas gráficos en nuestro corpus podemos plantear una serie de conclusiones acerca del posible papel del monasterio de Oseira y de su *scriptorium* en la evolución gráfica de su colección documental. En primer lugar, en la documentación previa a la fundación monástica, toda ella de naturaleza laica, el único sistema gráfico presente es el visigótico, tanto en su vertiente cursiva, tan usada en la documentación gallega altomedieval, como en su variante redonda. Si bien es difícil detectar la presencia de centros de producción establecidos detrás de estos diplomas, no es menos cierto que existen pistas que podrían apuntar en esa dirección. Así, por ejemplo, los tres diplomas en los que el escriba se identifica como presbítero están escritos en visigótica redonda[50]. Es más, en uno de estos casos nos encontramos con un pergamino pautado y con marcas de punzón, siguiendo el modelo utilizado para la producción de códices[51]. Dicho esto, las rudimentarias grafías del escriba Golesteo quedan lejos de las formas caligráficas que serían de esperar en la copia de un códice, lo cual sugiere que, si bien el bifolio habría sido preparado para la copia de un manuscrito de este tipo, éste fue descartado total o parcialmente y acabó en las manos de este escriba en un contexto laico y rural.

[50] Oseira, docs. 5 (1091), 11 (1119) y 12 (1125).
[51] Oseira, doc. 12 (1125).

La documentación posfundacional ofrece un panorama radicalmente diferente. Las grafías visigóticas cursivas desaparecen y son, de alguna manera, sustituidas por la variedad redonda que intenta resistir a la tardía irrupción de las formas carolinas. En este período, y tras un notable vacío documental, el establecimiento del monasterio ursariense crea una dicotomía que no era tan obvia antes de 1137. Por un lado, tenemos un amplio contingente de documentos directamente relacionados con el monasterio y que nos ofrece una ventana directa a la cultura escrita practicada por sus escribas. Por otro, nos encontramos con un grupo de documentos en los que no se observa la presencia de cualquier institución eclesiástica y que, igualmente, nos ofrece pistas acerca de la producción escrita en centros menores, de naturaleza rural y probablemente bajo control laico[52]. Es en este contexto donde se percibe cómo el monasterio, a través de su *scriptorium*, funciona como motor de la expansión de las nuevas tipologías gráficas. En consecuencia, nos encontramos con el establecimiento de una especie de filtro gráfico por parte de la comunidad monástica que funciona de manera similar al observado en otras instituciones eclesiásticas gallegas de la época y que, de alguna manera, establece las bases del paisaje gráfico gallego a partir de 1200.

4 Sociedad rural y cultura escrita en Oseira: dos casos de estudio

El recorrido que acabamos de realizar por los documentos más tempranos del archivo de Oseira nos ha permitido ver algunas características, dinámicas y tendencias generales del reflejo de las sociedades locales que aporta su contenido, de las prácticas escriturísticas y de la forma de elaborar los documentos. Pero la combinación de estas tres miradas se vuelve más precisa al dirigirse de forma conjunta a casos más específicos que, en esta ocasión, nos situarán ante un conflicto anterior a la fundación de Oseira y otro posterior. A pesar de que el contexto de cada uno de los procesos es diferente (Figura 6), la comparación entre ambos permitirá dilucidar el grado de influencia monástica en la producción escrita, tanto en el contenido como en la estructura y la escritura de los documentos. Al mismo tiempo, serán dos puertas de entrada diferentes a la importancia de la cultura escrita entre las poblaciones no elitistas.

[52] Si bien no ha de descartarse que parte de estos documentos pudiese haber sido producida por el monasterio o alguno de sus agentes, en especial aquellos con grafías protogóticas o cancillerescas.

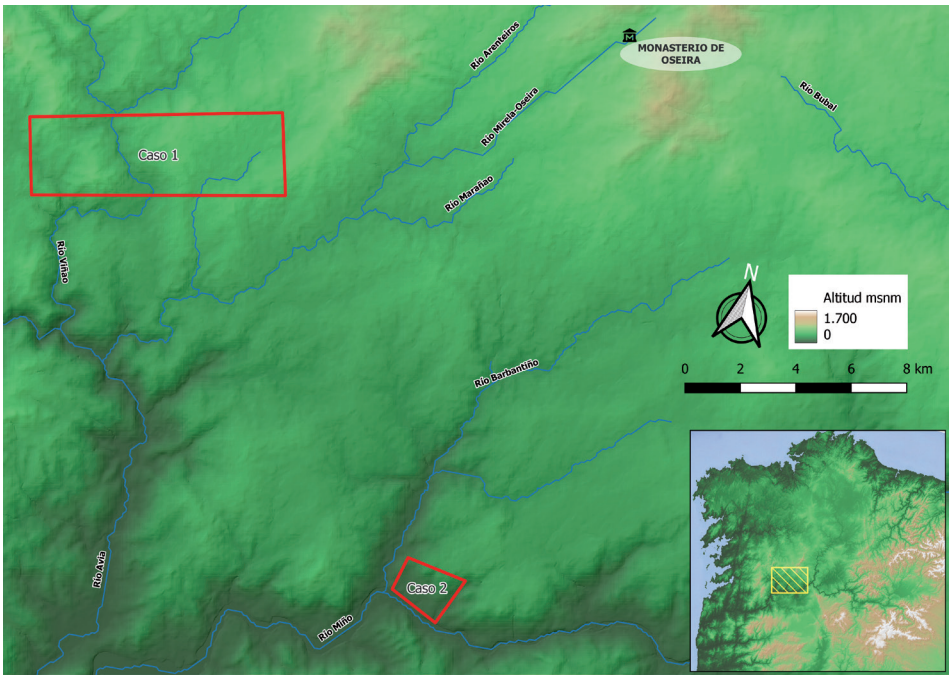

Figura 6: Mapa de la zona principal de influencia del Monasterio de Oseira, con la ubicación de las zonas en las que se desarrollaron los casos de estudio. Elaboración propia.

A finales del siglo XI, décadas antes de la fundación del monasterio ursariense, se produjo un enfrentamiento entre Vermudo Velázquez y Cartemiro Margarítiz sobre unas propiedades en Ribas y Nogueiroa (O Irixo)[53]. Estos dos individuos no vuelven a aparecer en la documentación de Oseira, como tampoco ninguna otra mención explícita a este proceso, por lo que podría argumentarse que el documento llegó al archivo de Oseira por alguna adquisición en Ribas o Nogueiroa y que la documentación intermedia se habría perdido, que este diploma formaba parte de un archivo laico más amplio que acabó custodiando Oseira, o que sea un rastro de la documentación existente en algún tipo de estructura monástica de la zona previa a Oseira. Sea como fuere, a nivel de contenido el documento es de enorme interés porque nos traslada directamente a un uso de la cultura escrita entre grupos no aristocráticos y a la importancia de ésta en un conflicto solucionado en una escala de acción local. La clave está en los argumentos que ambas partes esgrimen para defender sus derechos sobre las propiedades en disputa ante un tribunal compuesto por cuatro individuos identificados por su patronímico, un abad llamado

[53] Oseira, doc. 7 (1098).

Alfonso[54] y un tal Pedro, archidiácono de la sede episcopal de Lugo. Cartemiro sostenía su legítima propiedad por haber pertenecido a su abuelo y a su tía, Samaridana. Frente a esto, Vermudo Velázquez argumentaba que la tía de Cartemiro tenía esa heredad como sierva de su padre, Velasco Sánchez, lo que invalidaba la reclamación de Cartemiro. Sin embargo, Cartemiro argumentó que su tía había sido liberada por Velasco y su mujer, Eilo, mediante un documento que presentó ante el *concilio*. A partir de aquí, el diploma narra cómo el tribunal, a través del juez Vimara y del sayón Pedro Ordóñez, comprobó que la carta de ingenuidad que Cartemiro les había entregado era auténtica, un proceso en el que incluso se recurrió al *Liber Iudicum*. La narración no informa sobre las esperanzas que albergaba Vermudo a partir de esa prueba y lo que se cita de forma explícita es la comprobación de que los argumentos de Cartemiro y su carta de ingenuación eran válidos. Una vez comprobado que Cartemiro no mentía, el tribunal falló en su favor.

Desde el punto de vista material y de la naturaleza diplomática y gráfica del documento (Figura 7), se trata de un pergamino de buena calidad, cortado de forma rectangular y escrito a modo de carta transversa, un formato bastante común a la hora de redactar acuerdos y resolución de conflictos[55]. Aunque se aprecian dos perforaciones en la parte superior izquierda, ahora en el cuerpo del texto (líneas 3 y 6), no hay evidencia de que el soporte hubiese sido pautado antes de su escritura. La presentación del texto es bastante clara, con un espaciado interlinear suficiente para minimizar dificultades de lectura. El escriba Sisnando utilizó una forma híbrida de escritura visigótica cursiva que confirma su familiarización con muchos de los rasgos principales de la escritura redonda, como el uso habitual de la *a* abierta o la *g* uncial. Incluso se comienzan a percibir algunos detalles de influencia carolina como la presencia de letras sobrepuestas, el módulo y espaciado entre letras, o la forma de la *s* alta. Desde el punto de vista diplomático, este documento escapa de la homogeneidad que encontramos entre la mayoría de las transacciones de la documentación de Oseira. Esta especificidad diplomática es compartida por la mayoría de los documentos que contienen un *placitum*. Así, al igual que su disposición como carta transversa es característica de esta tipología, también lo es una estructura diplomática que gira en torno a la descripción del proceso judicial desde su contextualización hasta la sentencia y su aceptación por parte del demandante. Únicamente esta parte final se adecúa a la estructura formularia comúnmente utilizada en compraventas y donaciones. Además, en este caso en particular, y teniendo en cuenta que los personajes principales en conflicto son laicos, destaca la presencia exclusivamente de eclesiásticos entre los confirmantes, entre ellos el abad Alfonso y Pedro, archidiácono de Lugo, que ya habían sido mencionados previamente como parte del concilio.

[54] El hecho de que no se mencione la sede de la que era abad abre la puerta a que se tratara de algún tipo de autoridad religiosa de la zona de Oseira previo a la instalación del centro monástico.

[55] Oseira, doc. 1 (1025) nos ofrece un tempranero ejemplo de *placitum* escrito como carta transversa. Otros ejemplos en la colección ursariense incluyen los docs. 18 (1147), 30 (1155) o 54 (1174).

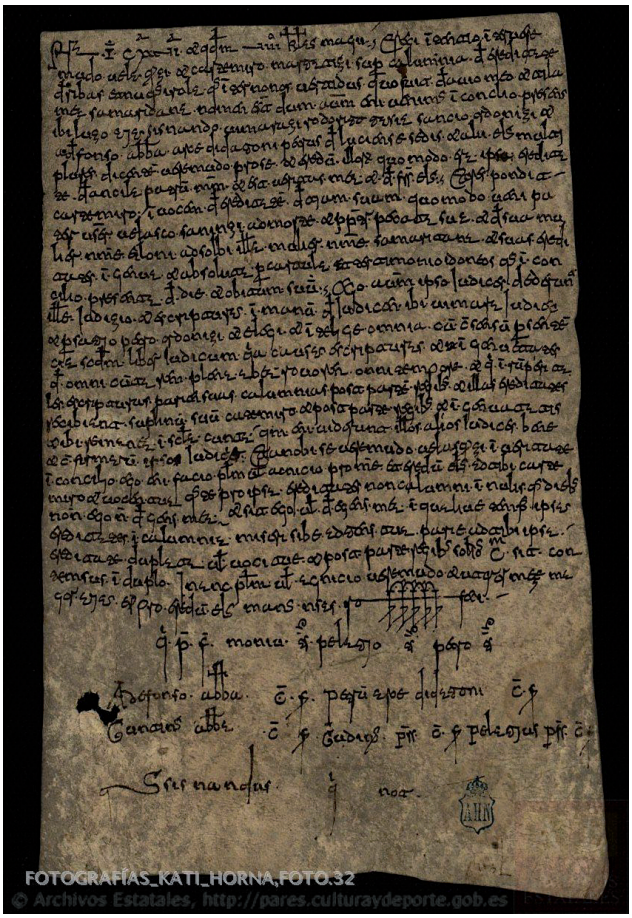

Figura 7: AHN, Clero SR, Car. 1508, nº 14, recto. Oseira, doc. 7 (1098).
@MCD. Archivos Estatales (España).

Este caso muestra el valor otorgado a la palabra escrita en los procedimientos judiciales, más allá de la posición social de las partes litigantes. En esta ocasión, la conservación del documento de manumisión de su tía en el seno de la familia de Cartemiro supuso la diferencia en el juicio[56]. Es cierto que el diploma no aporta gran información acerca de las heredades sobre las que se estaba litigando, ni de los términos de la ingenuación. Sin embargo, sirve como ventana a la relevancia de lo escrito en las sociedades locales no elitistas. La carta de libertad que resultó clave para la resolución del conflicto

[56] Sobre la importancia de la conservación de cartas de ingenuidad en la Alta Edad Media gallega, Fernández Ferreiro, *O estatus*, 559-61.

no ha llegado hasta nosotros, pero es fundamental en esta apreciación. La decisión consciente de priorizar su conservación y custodia por los descendientes de Samaridana, así como su identificación por Cartemiro como su garantía de propiedad, ponen de manifiesto la existencia de una alfabetización pragmática en estos individuos. Así, la creación, conservación y uso de ese primer documento resulta en la posterior génesis documental de esta carta transversa en la cual nos deparamos con elementos sociales elitistas y eclesiásticos que confirman la supremacía de lo escrito. Los aspectos materiales, gráficos y diplomáticos de este diploma no contradicen un posible centro de producción rural, quizá relacionado con algún centro monástico o iglesia local dada la notable presencia de miembros del clero. Además, es muy probable que este último documento hubiera nacido en un contexto de fuerte presión de las élites locales. Al fin y al cabo, son elementos de esas élites (tanto laicas como religiosas) los que dirigen y concluyen el proceso judicial. Sin embargo, el beneficiario último de su creación es Cartemiro. La función última del texto no es otra que asegurar su potestad sobre las tierras que en su día había recibido su tía. Resulta llamativo que este documento se haya conservado en el corpus de Oseira, ya que, con posterioridad a la fundación monástica, desaparecerán este tipo de expedientes entre particulares.

En el segundo caso que aquí queremos presentar podemos comprobar cómo el monasterio de Oseira se convirtió en un actor determinante en su área de influencia desde los primeros años. En esta ocasión, partimos de una venta que la familia Senióriz hizo al monasterio de Oseira en el año 1152[57]. Dos hermanos, Ilduara y Juan Senióriz, junto a sus hijos y a los hijos de un tercero, Gutier Senióriz, acordaron con el monasterio el pago de veinte modios por una heredad en Guitar (Santa Cruz de Arrabaldo, Ourense), a orillas del río Miño[58]. El conflicto que derivó de esa transacción lo vemos en un documento elaborado 22 años más tarde, cuando se debieron renegociar las condiciones de la venta con los herederos de los hermanos que actuaban en el primer documento[59]. La lista de miembros de la familia Senióriz que participaron en esta segunda ocasión es más larga, con la inclusión de varios hijos e hijas de los anteriormente citados y un hijo de María Senióriz, una cuarta hermana que probablemente fuera muy joven dos décadas antes como para participar en el acto jurídico que derivó en la venta. El texto nos sitúa en un momento conflictivo, que personifica Diego Díaz, marido de Godo Suárez (heredera de Ilduara Senióriz), al que los coherederos se refieren como «cognatus noster». Este habría estado entorpeciendo los derechos del monasterio en Guitar, con la justificación de que la familia Senióriz no había recibido o no estaba satisfecha con la cantidad de veinte modios acordada dos décadas antes. En esta coyuntura, se presentaron las partes en la iglesia de la Santa María de Arrabaldo, también de la zona, ante el abad de San Esteban y de San Pedro de Rocas, ante Urraca Yáñez y en presencia de otros hombres que sirvieron como testigos, cuya nómina también figura en el diploma. En realidad, el documento nos informa de la renuncia formal de la familia Senióriz a sus reclamaciones respecto a

[57] Oseira, doc. 24 (1152).

[58] Recordemos los ya mencionados procesos identificados para esta zona, en beneficio de la plantación y comercialización vinícola por el monasterio, Rodríguez López, «Monastic», 206-12.

[59] Oseira, doc. 54 (1174).

las propiedades de Guitar, que debían estar valorando en cien modios, por lo que cita el texto. De hecho, el diploma confirma que la familia no acudió al proceso de *inquisitio* que se inició para tratar de resolver el problema y decidió renunciar a cambio de pasar a ser *familiares et amici fideles* del monasterio y de regalos diversos a cada uno de los grupos de herederos, que incluían prendas de vestir, animales, centeno y vino.

Resulta evidente el carácter finalista de este documento, elaborado con el objetivo de plasmar por escrito el desenlace de un conflicto que se había extendido por más de dos décadas. Lo que nos interesa para el tema que aquí estamos tratando, es comprobar como Oseira se había convertido en un actor que se tiene que relacionar con individuos de diferente estatus, desde familias de campesinos enriquecidos a élites locales. Destaca también el entorno en el que se resuelve el conflicto, que nos sitúa en el área de contacto entre los lugares de las micropolíticas y de la agencia de los poderes señoriales. Un contexto en el que era fundamental la labor de los poderes intermedios, que en esta ocasión se personifican en la figura de Urraca Yáñez, una mujer que aparece en varias ocasiones en el corpus del monasterio lo que nos revela una posición distintiva dentro de su comunidad, sancionada y garantizada por el cenobio[60]. De hecho, la propia iglesia de Santa María de Arrabaldo en la que se resuelve el conflicto con los Senióriz sería donada por la propia Urraca Yáñez en 1182 a Oseira, un acto que se suma a la labor judicial para determinar su posición aristocrática, al menos, de escala local[61]. En un nivel inferior, la propia familia Senióriz evidencia una relación con la cultura escrita vinculada a la memoria, ya que se muestran plenamente conscientes de que el acuerdo de 22 años antes quedó por escrito, pero utilizan diversos expedientes para tratar de renegociar el acuerdo. El carácter finalista del documento, que simplifica el proceso a pesar de que sí aporta cierta descripción, nos impide ver más de estos grupos sociales. No obstante, este caso permite observar la interrelación de individuos y grupos en un contexto local, en el que la escritura aparece como un elemento determinante, y en el que, por otro lado, el monasterio de Oseira ya se había establecido como un actor de enorme relevancia que ninguna de las partes podía ignorar.

Esta posición de supremacía de la fundación ursariense es también visible desde el estudio material, gráfico y diplomático de estos dos diplomas. En primer lugar, la compraventa de 1152 por la que Oseira adquiere la propiedad de Guitar se encuentra en un pergamino de muy buena calidad, recortado con cuidado y en un formato rectangular[62]. Incluso es probable que hubiese existido algún tipo de pautado a juzgar por lo rectas que son las líneas de texto. Este cuidado se aprecia también en la calidad gráfica de la escritura. El escriba Rodrigo utiliza una escritura de base carolina en fase decadente ya con interferencias góticas, como la fracturación de trazos curvos, el uso de la *s* con doble curva final o la unión de curvas contrapuestas, que confirman su etiqueta protogótica.

[60] Por ejemplo, intercambia con el monasterio de Oseira junto a su marido, Raimundo Yáñez, una heredad en Guitar en Oseira, doc. 32 (1156). También aparece en el doc. 40 (1162). Más dudosa es su identificación con la Urraca Yáñez que participa junto a sus hermanas Sancha y María en una venta a Adán Pérez y a su mujer, María Álvarez, doc. 87 (1194).

[61] Oseira, doc. 63 (1182).

[62] Oseira, doc. 24 (1152).

Su formación gráfica es verdaderamente excelente, lo que apunta a que nos encontramos con un escriba experimentado, habilidoso y, con toda certeza, con experiencia en la copia de códices. Este detalle confirmaría la calidad gráfica del *scriptorium* ursariense en las décadas inmediatamente posteriores a su fundación. En definitiva, se trata de una escritura caligráfica, pero que ofrece ya pequeñas pistas que anuncian la naturaleza transitoria del sistema gráfico usado.

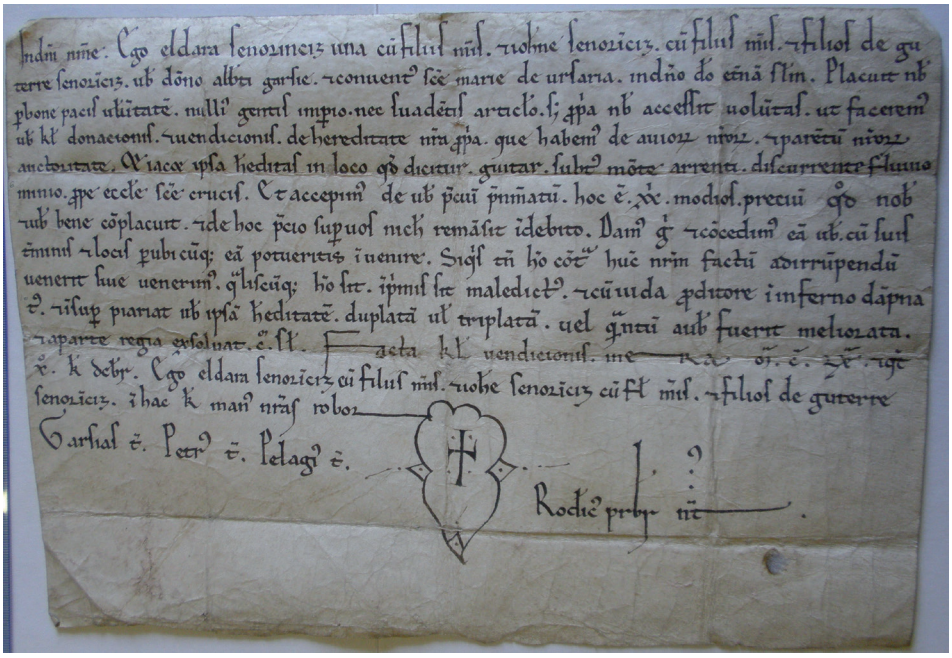

Figura 8: ACO, monacales, nº 18, recto. Oseira, doc. 24 (1152).
Imagen propia con permiso del Arquivo da Catedral de Ourense (ACO).

Desde el punto de vista de su estructura formularia, este documento es uno de los pocos de nuestro corpus que contiene tanto el preámbulo *cogentis* (aquí, *nullius gentis imperio*) al mismo tiempo que una sanción espiritual (*sit maledictus et cum Iuda proditore in inferno dampnatus*). De hecho, es el más antiguo de los tres documentos que combinan estas dos características[63]. Esta cuestión es potencialmente muy interesante en varios niveles. Por un lado, el hecho de que existan tan pocos documentos con estas características indica una génesis documental poco habitual y que, por lo tanto, debió responder a unos condicionantes muy específicos. Además, de los tres diplomas mencionados, dos de ellos están relacionados con propiedades en Santa Cruz de Arrabaldo (nos. 24 y 63), una zona de gran interés económico para Oseira y en la cual tiene lugar el conflicto entre

[63] Los otros son Oseira, docs. 63 (1182, eclesiástico) y 96 (1199, laico).

los Senióriz y el monasterio. Finalmente, una comparación superficial con el doc. 27 (1153/12/09), copiado por el mismo escriba Rodrigo un año después de este doc. 24, muestra una estructura diplomática mucho más compleja y que en poco se asemeja a esta compraventa. Este último punto nos induce a considerar, sin más evidencia que la aquí presentada, que nos encontramos ante una tradición diplomática de carácter localista fuertemente asociada a Arrabaldo y que, de alguna manera, logró penetrar el trabajo de escribas del propio monasterio.

Continuando con el análisis diplomático, al igual que en el caso del doc. 7, el acuerdo de los hijos de Gutier Senióriz con Oseira presenta una estructura diplomática claramente marcada por su tipología documental (aquí descrito como *scriptum hanuntionis/abnuntionis*). Como en el caso anterior, el documento gira en torno al proceso judicial que desemboca en el acuerdo con una narración de los hechos estructurada de tal forma que justifica directamente la conclusión. Destaca la presencia de una larga *sanctio* que, aunque no incluye el pago de una multa a las arcas reales, culmina con la promesa de que ambas partes defenderán lo acordado en futuros litigios. Además, también se hace referencia, como parte de la data cronológica, a una serie de autoridades supralocales que incluyen al rey, al arzobispo de Compostela, los obispos de Ourense y Lugo, así como a los tenentes de Monterroso y Castela. Sin embargo, y en contraste con el doc. 7, a pesar de los muchos individuos que según el propio documento habían estado presentes en la asamblea judicial, sólo aparecen tres nombres como testigos y no hay confirmantes[64].

En lo que se refiere a la naturaleza gráfica del documento, el escriba Pedro utiliza unas grafías de base carolina tardía, con claros rasgos cursivos, en especial a la hora de rematar astas y caídos, que nos permite etiquetarla como cancilleresca. Se trata de una escritura híbrida de transición hacia un sistema gráfico documental cursivo. Dicho esto, es interesante que una de las características más importantes de la evolución protogótica (la unión de curvas contrapuestas) no esté presente en este caso, como tampoco se aprecia una gran fracturación de los trazos curvos. En este sentido, quizá cobre especial relevancia la identificación que el escriba hace de sí mismo como subdiácono, y que podría apuntar a una educación gráfica de la escuela catedralicia presumiblemente auriense.

5 Conclusiones

Las fuentes documentales aquí estudiadas, especialmente a partir de los estudios de caso seleccionados, sugieren la existencia de una alfabetización pragmática entre las poblaciones rurales del ámbito de Oseira. La producción, custodia y, en especial, el uso de diplomas en contextos como la resolución de disputas apuntan a una conciencia colectiva sobre el valor de lo escrito. Precisamente, es a partir de estas pruebas documentales que se observa una importante actividad escriturística anterior a la fundación monástica que

[64] *in ecclesia Sancte Marie Arravaldo in presentia domni abbati R. Sancti Stephani, et de santo Petro de Rochas et in presentia dompne Urrace lohanni et aliorum virorum qui testes presentes erant, videlicet, Didacus monachus de ipsa ecclesia, ubi presentes erant, et Iohannes Moro consubrinus eius, et Fernandus Alvari et Petro Moniz, et alii clerici et laici multi qui presentes erant.*

parece haber sido superada con la llegada de la comunidad precisterciense. El establecimiento monástico irrumpe de una manera notable tanto en las fuentes escritas como en las relaciones sociales en sus áreas de interés e influencia. Así, la necesidad de Oseira de relacionarse con diversos individuos y grupos de distinta extracción social y regional acabó por alterar de forma definitiva el tipo de sociedades representadas en la documentación y que se ven distorsionadas por los intereses y las relaciones del propio monasterio.

Asimismo, el estudio material, gráfico y diplomático de dichas fuentes contribuye a esa imagen de alteración del contexto escriturario de Oseira y su área de influencia. A pesar del limitado número de fuentes anteriores a 1137, estas evidencian la existencia de una tradición documental perfectamente asentada que evoluciona de forma paralela a la de otras áreas rurales gallegas de la época en las que también se aprecia una transición gráfica de la visigótica cursiva a la redonda, así como una cierta homogeneidad formularia[65]. Poco después de que el abad García y sus compañeros se establecieran en Oseira, las mudanzas se hacen visibles. Estructuras formularias de larga tradición laica son desplazadas por otras de naturaleza espiritual, el proceso de sustitución gráfica se acelera y los procesos de preparación, producción y uso del soporte documental se profesionalizan, alcanzando una excelencia material digna de un *scriptorium* curtido en la producción de códices de gran calidad.

En conclusión, y como respuesta a la cuestión que nos propusimos responder al comienzo de este trabajo, la evidencia aquí presentada confirma, en nuestra opinión, la presencia de un filtro por parte de la comunidad monástica de Oseira que afecta principalmente, aunque no exclusivamente, a la documentación producida con posterioridad a su establecimiento en el lugar que llamaban *Ursaria*. Dicho filtro se intuye en todos los aspectos que componen los documentos posteriores a 1137 que hemos analizado: contenido, materialidad, fórmulas diplomáticas y sistemas gráficos. En definitiva, esta reducida muestra de fuentes documentales de Oseira revela que, una vez establecida con la avenencia de la monarquía y de las élites locales, la comunidad monástica, su expansión y dominio sobre amplias áreas del territorio fueron acompañados igualmente de un notable control sobre la génesis y producción documental que emanó de esos territorios.

6 Referencias bibliográficas

Agúndez San Miguel, Leticia. «Memoria y cultura en la documentación del monasterio de Sahagún: la respuesta de las fórmulas *inútiles* (904-1230)», *Anuario de Estudios Medievales*, 40/2 (2010): 847-88. https://doi.org/10.3989/aem.2010.v40.i2.326

Almeida e Cunha, Maria Cristina. *A Chancelaría Arquiepiscopal de Braga (1071-1244)*. Noia-A Coruña: Editorial Toxosoutos, 2005.

Bougard, François. «Jugement divin, excommunication, anathème et malédiction: la Sanctio spirituelle dans les sources diplomatiques». En *Exclure de la communauté chrétienne. Sens et pratiques sociales de l'anathème et de l'excommunication (IVe-XIIe siècle)*, Bührer-Thierry, Geneviève

[65] Sin embargo, la identificación de centros específicos de producción escrita en la zona se antoja muy poco probable debido a lo limitado de la información que las fuentes nos ofrecen.

y Gioanni, Stéphane (eds.), 215-38. Turnhout: Brepols, 2015. https://doi.org/10.1484/M.HAMA-EB.5.107613

Castro Correa, Ainoa. «Visigothic Script versus Caroline Minuscule: The Collision of Two Cultural Worlds in Twelfth-Century Galicia». *Medieval Studies*, 78 (2016): 203-41.

Castro Correa, Ainoa. «Leaving the Past Behind, Adapting to the Future: Transitional and Polygraphic Visigothic-Caroline Minuscule Scribes». *Anuario de Estudios Medievales*, 50/2 (2020): 631-64. https://doi.org/10.3989/aem.2020.50.2.01

Davies, Wendy. «Regions and Micro-Regions of Scribal Practice». En *Polity and Neighbourhood in Early Medieval Europe*, Escalona, Julio, Vésteinsson, Orri y Brookes, Stuart (eds), 305-23. Turnhout: Brepols, 2019. https://doi.org/10.1484/M.TMC-EB.5.116723

Davies, Wendy. *Windows on Justice in Northern Iberia, 800-1000*. Londres: Routledge, 2016. https://doi.org/10.4324/9781315547084

Fernández Ferreiro, Marcos. *O estatus servil na Alta Idade Media. Escravitude e servidume na sociedade galego-portuguesa (séculos IX-XII)*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, 2021 [Tesis doctoral inédita].

Freire Camaniel, José. *El monacato gallego en la Alta Edad Media*. A Coruña: Conde de Fenosa y Fundación Pedro Barrié de La Maza, 1998.

Mattoso, José. «Sanctio (875-1100)». *Revista Portuguesa de Historia* 13/2 (1971): 299-338. https://doi.org/10.14195/0870-4147_13_14

Oliveira e Silva, Maria João. *Scriptores et Notatores. A produção documental da Sé do Porto (1113-1247)*. Oporto: Fío da Palabra, 2008.

Pastor de Togneri, Reyna. «Social Mobility and the Personal Networks of «Low-Intermediate Social Groups»: Relations Between Communities of Peasants and Foreros and the Monastery of Oseira in the Thirteenth Century». En *Beyond the Market: Transactions, Property and Social Networks in Monastic Galicia, 1200-1300*, Reyna Pastor de Togneri, Reyna *et al.*(eds.), 245-318. Leiden-Boston-Köln: Brill, 2002.

Pérez Rodríguez, Francisco Javier. *Los monasterios del reino de Galicia entre 1075 y 1540: de la reforma gregoriana a la observante*. Madrid: CSIC, 2019.

Portela Silva, Ermelindo. *La colonización cisterciense en Galicia: (1142-1250)*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, 1981.

Reglero de la Fuente, Carlos Manuel. *Monasterios y monacato en la España medieval*. Madrid: Marcial Pons, 2021.

Romaní Martínez, Miguel. «Las antiguas iglesias de Santa Cruz y Santa María de Arrabaldo (Orense) en la documentación del Monasterio de Osera (1152-1425)». *Boletín Avriense* 14 (1986): 107-22.

Romaní Martínez, Miguel. *A colección diplomática do mosteiro cisterciense de Santa María de Oseira (Ourense) (1025-1310)*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, 1989.

Romaní Martínez, Miguel. *El monasterio cisterciense de Santa María de Oseira (Ourense): estudio histórico (1137-1310)*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, 1989.

Rodríguez López, Ana. «Monastic Strategy and Local Relations: The Social Influence of the Monastery of Oseira in the Thirteenth Century». En *Beyond the Market: Transactions, Property and Social Networks in Monastic Galicia, 1200-1300*, Pastor de Togneri, Reyna *et al.* (eds.), 171-244. Leiden-Boston-Köln: Brill, 2002.

Valle Pérez, José Carlos. *La arquitectura cisterciense en Galicia*. A Coruña: Conde de Fenosa y Fundación Pedro Barrié de La Maza, 1982.

Yáñez Neira, Damián. «El Monasterio de Oseira». *Cistercium* 148 (1977): 263-89.

VARIA

ISSN: 0213-2060
DOI: https://doi.org/10.14201/shhme2023412113136

EN VIRTUT DEL PRIVILEGIO DE LOS VINT. EL ENFRENTAMIENTO ENTRE ZARAGOZA Y TORTOSA POR EL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO A MEDIADOS DEL SIGLO XV[1]

En Virtut del Privilegio de los Vint. *The confrontation between Zaragoza and Tortosa over the Payment of Taxes on Trade in the Mid-15Th Century*

María Viu Fandos
Departamento de Ciencias Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga. Campus de Teatinos, s/nº, 29071- MÁLAGA. C.e: viumaria@gmail.com. ORCID: https://orcid.org/0000-0003-3329-3148

Recibido: 2022-07-11
Revisado: 2022-10-19
Aceptado: 2023-01-31

RESUMEN: Este trabajo presenta un conflicto entre las ciudades de Zaragoza y Tortosa entre 1450 y 1473 en relación con el pago de tasas sobre la actividad comercial. En particular, se abordan los problemas surgidos en torno a la interpretación del *Privilegio de los Veinte*, otorgado a los habitantes de Zaragoza en 1129, y el alcance de las exenciones fiscales en él contenidas. Con el objetivo de conocer las vías utilizadas para dar respuesta a los desacuerdos comerciales, se analizan varios procesos de reclamación iniciados por mercaderes zaragozanos ante los jurados de su ciudad que permiten seguir la evolución de las relaciones entre las dos ciudades y los factores sociopolíticos que intervinieron y determinaron la conclusión del enfrentamiento. Todo ello ha permitido comprobar la implementación de una estrategia consciente por parte de los jurados y los mercaderes de Zaragoza encaminada a la elusión de la fiscalidad comercial tortosina.

Palabras clave: Corona de Aragón; comercio; fiscalidad; privilegios; represalia mercantil.

[1] Contratada Juan de la Cierva Formación en la Universidad de Málaga (FJC2020-045908-I). Este trabajo se ha beneficiado de un contrato postdoctoral en la UPV/EHU (ESPDOC20/04), en el marco del Grupo *Sociedad, poder y cultura (ss. XIV-XVIII)* (Gobierno Vasco) y de los proyectos HAR2017-83980-P, PID2019-104157GB-I00 y PID2021-126283NB-I00.

Siglas y abreviaturas: AMZ (Archivo Municipal de Zaragoza); sj. (sueldo jaqués); sb. (sueldo barcelonés); fl. (florín de Aragón). Equivalencias monetarias a partir de Spufford, *Handbook* y Viu, *Una gran empresa*, 417.

ABSTRACT: This paper presents a conflict between the cities of Saragossa and Tortosa between 1450 and 1473 related to the payment of taxes on commercial activity. In particular, it deals with the problems arising from the interpretation of the *Privilege of Twenty*, granted to the inhabitants of Saragossa in 1129, and the scope of the tax exemptions contained therein. In order to get to know the means used to solve the commercial disagreements, several complaint processes initiated by merchants from Saragossa before their city government are analysed. They also allow to follow the evolution of the relations between the two cities and the socio-political factors that determined the conclusion of the confrontation. All of this has made it possible to verify the implementation of a conscious strategy on the part of the juries and merchants of Saragossa aimed at evading the commercial taxation of Tortosa.

Keywords: Crown of Aragon; trade; taxation; privileges; commercial retaliation.

SUMARIO: 0 Introducción: integración y fragmentación económica en la Baja Edad Media. 1 Ciudadanía, identidad y estrategias comerciales. 2 Zaragoza y el Privilegio de los Veinte. 3 Guardar los privilegios y defender a los ciudadanos. 3.1 *Todos nos ayudaremos et tendremos en uno*: Francesc Climent y Jaime de Urrea contra Tortosa. 3.2 *Vos certificam que procehirem contra vosaltres*: compañías zaragozanas contra Tortosa. 3.3 *¡A mi, a mi! ¡Fuerça, fuerça!:* las compañías Almazán y Traper contra Tortosa. 4 La imposición tortosina en medio de una crisis económica y política. 5 Conclusiones. 6 Bibliografía.

0 Introducción: integración y fragmentación económica en la Baja Edad Media

La tendencia hacia la integración institucional que favoreció el crecimiento de los mercados europeos, a partir del 1300, apuntada por Stephan R. Epstein[2], ha sido avalada por estudios que evidencian importantes transformaciones en la administración y gestión política y económica de los estados bajomedievales. Estas investigaciones han tenido una amplia acogida en la historiografía relativa a la Corona de Aragón, aunque no solo, donde han contribuido a analizar los efectos del despegue económico originado por el surgimiento y expansión de los mercados interiores, poniendo de manifiesto el gran desarrollo mercantil alcanzado en sus territorios a finales de la Edad Media[3].

En este sentido, se ha atendido especialmente a los progresos en ámbitos clave como la legislación, la fiscalidad comercial y la técnica mercantil. Con relación a los dos primeros, los cambios estaban orientados a la simplificación y unificación de leyes e impuestos con el objetivo de facilitar e impulsar los intercambios económicos sujetos a una menor arbitrariedad legal y a menos trabas impositivas. En cuanto a las técnicas mercantiles, la difusión de avances en las esferas de gestión y gobernanza económicas se muestra específicamente en la evolución de las prácticas contables, de las formas de asociación y negociación contractual, de la previsión de riesgos y de las formas de enfrentar la resolución

[2] Epstein, *Freedom*, 12-37.
[3] Laliena y Lafuente (coords.), *Una economía integrada*.

de conflictos comerciales. Todo ello estaba estrechamente vinculado a la reducción de los costes de transacción[4].

Lo anterior, sin embargo, convive con una fuerte persistencia de la fragmentación jurisdiccional y fiscal todavía a finales de la Edad Media. En la Corona de Aragón encontramos buena muestra de ello si atendemos a los impuestos sobre el comercio. A lo largo de los siglos medievales coexistieron una amalgama de gravámenes sobre distintos aspectos de la actividad comercial, que se superponían unos a otros, y que podían incrementar enormemente los precios de las mercancías objeto de transacción. Ello obligaba a mercaderes y compañías a buscar formas de paliar los efectos de una fiscalidad heterogénea, que dependía a su vez de múltiples poderes, lo que implicaba la implementación de estrategias diversas de elusión fiscal. Los conflictos al respecto del pago de estos impuestos, y a la validez o vigencia de exenciones y privilegios, estuvieron a la orden del día, y su resolución estuvo siempre condicionada por la pluralidad institucional y legislativa que podía amparar a los contendientes.

La relación entre ambas tendencias históricas, por un lado hacia la unificación legal y comercial y, por otro, el mantenimiento de una diversidad regional, ha llevado a realizar algunos avances en el ámbito europeo y a centrar los estudios en cuestiones como los efectos de este complejo contexto sobre las formas y vías de solicitud de compensación en el ámbito mercantil, el soporte que distintas autoridades y políticas ofrecían a los afectados, las formas de negociación tanto de instituciones como de actores individuales, las estrategias de resolución y su nivel de efectividad, ya que conflicto y comercio deben entenderse necesariamente unidos[5]. Ciertamente, los negocios convivían con enfrentamientos bélicos, piratería, corso y represalias además de todo tipo de disputas de mayor o menor alcance. Todo ello formaba parte indisoluble de lo que significaba comerciar en un mundo sujeto a la fragmentación institucional, legal, fiscal y económica, si bien es necesario precisar que el conflicto puede causar graves interferencias pero no tiene por qué impedir el comercio[6]. Los intentos por lograr una mayor seguridad e integración en todos los sentidos, sólo contribuyeron a una mejora progresiva de la situación, sin llegar a superar todos los obstáculos.

Partiendo de estas premisas, nuestro objetivo es analizar un conflicto desarrollado entre Zaragoza y Tortosa, en la Corona de Aragón, iniciado a mediados del siglo XV tras la presentación de varias reclamaciones de mercaderes de la capital del reino de Aragón[7] contra los recaudadores de impuestos de la ciudad portuaria catalana[8] por no haber res-

[4] Sobre los costes de transacción existe una abundante bibliografía que evitaremos citar en extenso. Además del propio Stephan R. Epstein, siguen siendo de referencia North, *Transaction costs* y Williamson, «The economics».

[5] Una reflexión sobre estas cuestiones en: Sicking y Wijffels, «Flotsam», 1-18.

[6] Ejemplos de ello los proporcionan, sin ánimo de exhaustividad, Mario del Treppo con respecto a los conflictos entre catalanes e italianos en el siglo XV (Treppo, *I mercanti*, 219-20) o el caso de las guerras entre Castilla y Aragón en el XIV (Villanueva y Lafuente, «Apertura», 142-3).

[7] Sobre la importancia económica de Zaragoza en el siglo XV: Laliena, «Saragossa». Torre, «Treballar». Viu, «Una compañía».

[8] Acerca del papel comercial de Tortosa: Sauco y Lozano, «El puerto de Tortosa». Vilella, «El movimiento comercial». Vilella, *La «lleuda»*. Lozano, «Devoción y negocios».

petado ciertos privilegios que, teóricamente, los eximían de su pago. En particular, la situación a la que nos referimos marca un punto de inflexión en las relaciones entre las dos ciudades en un contexto económica y políticamente de creciente complejidad que enlaza con la Guerra Civil Catalana. Algunos de los procesos que enfrentaron a los dirigentes de ambas ciudades se conservan en el Archivo Municipal de Zaragoza, y su contenido permite analizar y considerar algunas de las cuestiones planteadas.

Nos referimos, en primer lugar, a los medios y estrategias empleados por el sector mercantil aragonés para superar determinados obstáculos en el desarrollo de sus negocios, no a larga distancia, sino dentro de los territorios de una misma monarquía. En este caso, se trata del intento de reducción de los costes de su actividad a través de la elusión de impuestos municipales sobre el comercio. En segundo lugar, planteamos el alcance y la validez real de los privilegios fiscales y los modos de mantener su vigencia y eficacia. En relación con esto último, se analiza la puesta en marcha de estrategias de presión colectiva que buscaban no sólo mantener sino incluso ampliar las ventajas económicas, prestando especial atención a los factores que las motivaban, así como a los elementos que determinaron su éxito o fracaso. El contexto analizado permite observar el mantenimiento de la actividad comercial y los negocios habituales del grupo afectado junto a la progresiva agudización del conflicto y sus consecuencias materiales y personales.

1 Ciudadanía, identidad y estrategias comerciales

La historiografía medievalista reciente ha apuntado a la fiscalidad como un elemento fundamental en la definición de identidades urbanas[9]. Con el tiempo, surge un orgullo colectivo por contribuir al sostenimiento de la propia ciudad frente aquellos grupos que presumen de privilegios y exenciones o que no pueden acceder a la ciudadanía. En la Corona de Aragón, la fiscalidad municipal fue determinante en la configuración de las comunidades urbanas y el desarrollo de sus instituciones, ya que contribuir fiscalmente fue requisito para la obtención de la categoría de ciudadano[10].

Mientras el pago de impuestos y la participación activa en el sostenimiento del bien común fue un motivo de honra y unidad ciudadana, no lo fue menos el caso contrario. Desde la misma fundación o anexión de ciudades, los monarcas otorgaron privilegios a sus habitantes, con distintos pretextos y objetivos, muchos de ellos de carácter fiscal que contribuyeron a desarrollar sentimientos de pertenencia a una comunidad. A partir de finales del siglo XIV, la defensa de las exenciones cobró fuerza en los reinos peninsulares y los conflictos relacionados con ello pasaron a formar parte de los procesos de identificación y adhesión urbana[11].

[9] Guerrero, «La fiscalidad». Lafuente, «Pragmatismo», 222-7. Triano y Ortego, «Privilegio». Val, «La identidad». Verdés, «La ciudad».

[10] Sánchez, Furió y Sesma, «Old and New Forms of Taxation», 107-8. Algunos ejemplos de la Corona de Aragón en García, *La formación*, 149 y Verdés, «La ciudad», 175-9.

[11] Guerrero, «La fiscalidad». Verdés, «La ciudad».

Las exenciones colectivas del pago de impuestos fueron comunes a lo largo de la Edad Media y se aplicaron a distintos grupos en función de acuerdos que buscaban favorecer a un colectivo o perjudicar a otro. En el ámbito mercantil, en el que surge el concepto de «natio» o nación precisamente para agrupar a comerciantes de un mismo origen y, por ende, sujetos a una misma autoridad, leyes y costumbres, incluida, generalmente, la lengua, encontramos concesiones tanto a grupos autóctonos como extranjeros[12]. Así, un privilegio de Jaime I de 1232 eximía a los barceloneses del pago de lezdas y peajes establecidos con posterioridad a esa fecha en la Corona de Aragón. En lo que respecta a grupos extranjeros, los genoveses gozaban de reducciones en la lezda de Mediona[13] y no pagaban el peaje de la ciudad de Valencia, cuyo mantenimiento provocó un importante litigio a finales del siglo XV[14]. Los genoveses se enfrentaron también a Barcelona tras un aumento de las tasas del *dret de Pariatge*[15]. Son tan sólo algunos de los muchísimos ejemplos disponibles en el ámbito de la Corona de Aragón.

Esto lleva a considerar, como se ha puesto de manifiesto en numerosas ocasiones, que la ciudadanía adquiría, en un contexto de superposición de derechos y fragmentación jurisdiccional, una especial importancia más allá de su carácter identitario. Mercaderes y compañías la aprovecharon de manera estratégica en sus negocios para sortear diversas imposiciones y reducir el impacto de la fiscalidad en la formación de los precios. Los cambios de condición y la solicitud de una nueva ciudadanía superaban la mera cuestión práctica de residencia continuada en un lugar y estaban orientados a aprovechar al máximo las posibilidades y beneficios que ésta ofrecía.

Sandra de la Torre recoge algunos casos interesantes de mercaderes de la Corona de Aragón que se encontraron en esta tesitura entre finales del siglo XIV e inicios del XV. Bernat Ninot, de origen catalán, protesta en Barcelona tras obtener la ciudadanía de Zaragoza para que se respeten sus nuevos derechos, remitiendo al *Privilegio de los Veinte*[16]. Ramón de Casaldáguila cambió igualmente su condición de ciudadano de Barcelona a ciudadano de Zaragoza y tuvo que explicar ante el Consell de Cent de su antigua ciudad que, en la práctica, sus negocios y los impuestos que pagaba por los mismos no sufrían modificación alguna porque ya con anterioridad «operaba mediante régimen societario con colegas zaragozanos, cuyas mercancías gozaban de exenciones fiscales»[17], es decir, que ya antes aprovechaba la ciudadanía de sus socios con fines de eludir, en lo posible, la fiscalidad comercial.

Y es que ser ciudadano de Zaragoza llevaba aparejado una serie de ventajas que no reunía ninguna otra ciudadanía en aquel momento[18]. Mario Lafuente analizaba el «estatus privilegiado» de esta ciudad a lo largo de la Baja Edad Media desde su incorporación en 1118 al reino aragonés por Alfonso I[19]. El Batallador otorgó enseguida dos

[12] Soldani, «Comunità e consolati».
[13] Ferrer, «Els italians».
[14] Igual y Navarro, «Los genoveses en España», 280.
[15] Maccioni, «Fiscalidad».
[16] Torre, *Grandes mercaderes*, 158 (n. 227).
[17] *Ibídem*, 158-9.
[18] Barraqué, *Saragosse*, 85.
[19] Lafuente, «Pragmatismo», 222-3.

importantes privilegios que iban a dotar a la nueva capital de una clara superioridad con respecto a otras ciudades de la monarquía. El primero, el *Fuero de los infanzones de Aragón*, suponía la asimilación de sus habitantes al grupo de la pequeña nobleza del reino, una clase con recursos y poder limitado, pero que disfrutaba de la exención completa del pago de impuestos y tasas de todo tipo[20]. Esta concesión de la infanzonía a todos los habitantes de Zaragoza entraba en conflicto con la baja nobleza tradicional, lo que llevó en el siglo XIII a una distinción entre los infanzones de linaje y los de carta o «infanzones sin honor», como era el caso de los zaragozanos. Estos últimos se caracterizaron por una limitación de sus obligaciones militares mientras disfrutaban de amplios derechos de tipo económico con una extensa inmunidad fiscal[21].

El segundo privilegio es en el que nos vamos a detener a continuación, el *Privilegio de los Veinte*, concedido en 1129 ante las persistentes dificultades para repoblar Zaragoza. Recibe su nombre del hecho de que debía ser jurado, primero, por veinte hombres, «los veinte mejores», elegidos entre los primeros pobladores de la ciudad[22].

2 Zaragoza y el Privilegio de los Veinte

El *Privilegio de los Veinte* y su contenido, sumado a otras disposiciones como el mencionado *Fuero de los Infanzones* o un privilegio posterior del rey Pedro II que absolvía a los zaragozanos de cualquier delito, incluido la muerte, cometido en defensa de «los derechos del rey, los de la ciudad y los de la comunidad de los habitantes»[23], convertía a los ciudadanos de Zaragoza, al menos en el plano teórico, en un potente y poderoso grupo hiperprivilegiado.

Se trata de un texto relativamente breve cuyas cláusulas recogían tanto aspectos legales como económicos. En lo que respecta a la actividad comercial, el *Privilegio de los Veinte* establecía que los zaragozanos no pagaran «lezdas» en todos los territorios del monarca «excepto en los puertos»[24]. Los conflictos estuvieron ligados al privilegio desde muy pronto. Mario Lafuente documenta, ya tras la muerte de Alfonso I, durante el principado de Ramón Berenguer IV, el inicio de una negociación secular entre la monarquía aragonesa y la ciudad de Zaragoza, a través de sus gobiernos urbanos, para mantener y confirmar una y otra vez las disposiciones en él contenidas y ampliar el sentido de su redacción[25].

La progresiva fuerza adquirida por la oligarquía zaragozana, con el enriquecimiento y consolidación de una potente élite mercantil, y las necesidades de los monarcas, obligados a recurrir a la ciudad en busca de financiación, llevaron a que el privilegio se renovara y actualizara en cada reinado, con el aprovechamiento de momentos de debilidad real

[20] García, *El fuero de Zaragoza*, 168-70.
[21] Lafuente, «Pragmatismo», 223. Barraqué, *Saragosse*, 90-1.
[22] Barraqué, *Saragosse*, 92. Agudo, «*No os dejéis*», 95.
[23] Barraqué, *Saragosse*, 93.
[24] Agudo, «*No os dejéis*», 95.
[25] Lafuente, «Pragmatismo», 225. Villanueva y Lafuente, «Apertura», 136-8.

ante la necesidad de capital[26]. Ejemplos fueron los matrimonios de las hijas de Jaime II, quien ratificó el privilegio a cambio de 20000 sj., o la organización de la conquista de Cerdeña por este monarca que, tras recibir otros 50000 sj., eximió a los de Zaragoza específicamente del pago de lezdas y peajes en la ciudad portuaria de Tortosa con carácter perpetuo[27].

La confirmación del *Privilegio de los Veinte* fue constante, igual que lo fueron los pleitos surgidos por su incumplimiento prácticamente desde su concesión, como muestra la permanente necesidad de actualizar la vigencia de su contenido. El mencionado Bernat Ninot, a finales del XIV, decía que por este privilegio era *franch, exemp e inmune de tota prestació o paga de qualsevol peatge, leuda, portatge, pes, mesuratge, busatge, de estima nova o vella, constituida o constituidora*[28]. Es decir, que en ese momento la exención cubría un importante abanico de derechos sobre distintos momentos de la actividad comercial, dentro de los territorios bajo autoridad de la monarquía aragonesa.

Desde Jaime II, esto incluía sin lugar a dudas la lezda de Tortosa[29], cobrada en un enclave estratégico para el comercio de exportación de la Corona de Aragón, ya que se trataba del puerto principal de salida de las mercancías del reino de Aragón a través de la vía fluvial del Ebro que desemboca en dicha ciudad, en la que se estableció una importante comunidad mercantil, formada en gran medida por los agentes y factores de las grandes compañías que operaban en el Mediterráneo[30]. Con todo, los enfrentamientos con Tortosa fueron habituales ya que los recaudadores no siempre aceptaban la validez de las cartas de franqueza oficiales, otorgadas por los jurados de Zaragoza, que presentaban los mercaderes zaragozanos o sus factores para certificar su condición privilegiada.

Pero a mediados del siglo XV el enfrentamiento va mucho más allá de una cuestión de forma y revela una rivalidad urbana subyacente, que puede comprenderse en términos de identidad urbana y competencia ciudadana. Esta cuestión se manifiesta abiertamente por parte de algunos recaudadores tortosinos que alardean públicamente de cómo en Tortosa se somete a los ciudadanos de Zaragoza, como a cualquier otra persona, a las imposiciones municipales. Un testimonio de uno de los procesos que analizaremos posteriormente, de 1457, resulta muy elocuente en este sentido:

> *[Juan Terrer, escudero de Zaragoza], respuso que los de Tortosa dizen e se jactan publicament e doquiere que se troban que ellos no cessaran de exhigir e levar de los mercaderes de Caragoça la dita asserta inposicion, e d'aquesto es voz comun e fama publica en muytas partes e senyaladament en la dita ciudat de Caragoça e de Tortosa*[31].

Por otro lado, el conflicto al que nos vamos a referir pone de manifiesto la cohesión urbana y la capacidad de maniobra de una ambiciosa élite política y económica para desarrollar una acción coordinada con el objetivo de ampliar las exenciones fiscales de

[26] Se trata de un procedimiento común. Morelló, *Fiscalitat*, 134.
[27] Lafuente, «Pragmatismo», 230-5.
[28] Torre, *La élite*, 229 (n. 436).
[29] Gual, *Vocabulario*, 94-102. Vilella, *La «lleuda»*.
[30] Sauco y Lozano, «El puerto de Tortosa». Sesma, «Del Cantábrico», 189-220.
[31] AMZ, Procesos, 13, f. 13r.

los ciudadanos de Zaragoza y aumentar, aún más, su estatus privilegiado. Todo ello se beneficia, paradójicamente, de las ambigüedades del *Privilegio de los Veinte* y de sus confirmaciones, que proporcionaban una base sobre la que apoyar posturas distintas, si bien ninguna necesariamente contraria a sus disposiciones, tal como éstas estaban escritas. En la confirmación del privilegio hecha por Pedro III en 1246, copiada en el primero de los procesos[32], se constata uno de estos problemas: el documento hace referencia a la exención de las mercancías que se transportan, tanto de entrada como de salida, con carácter general, no sólo en las lezdas, pero no hay mención alguna a las operaciones de compraventa. Esto resultará fundamental para sustentar la posición del gobierno y juristas de Tortosa frente a las pretensiones zaragozanas.

No cabe duda de que asistimos a una instrumentalización de la cuestión fiscal con fines políticos, dentro de un proceso de construcción identitaria en la que las exenciones de tributos eran un factor diferenciador[33]. En la capital aragonesa esto es especialmente relevante; el *Privilegio de los Veinte* constituía un importantísimo elemento cohesionador y de adhesión grupal que se va a utilizar y a defender por todos los medios. El propio privilegio incluye una combativa declaración que determina el fervor con el que los ciudadanos están obligados a defender sus derechos:

> *[...] de manera que todos vosotros os ayudéis y os consideréis como uno solo con respecto a estos fueros que yo os doy, y por ello no os dejéis hacer fuerza por ningún hombre, y, si alguno os quisiera hacer fuerza, todos unidos, como si fueseis uno solo, destruidle sus casas y todo lo que tiene en Zaragoza y fuera de Zaragoza*[34].

Según el fragmento anterior, si alguien actuara en contra de los privilegios de los zaragozanos, estos responderían todos juntos como uno solo destruyendo sus bienes, lo que además estaría respaldado por la inmunidad judicial establecida en el mencionado privilegio de Pedro II. Las manifestaciones de fuerza de la ciudad llegaron, en momentos críticos, hasta el punto de hacer llamamientos a los ciudadanos para que acudieran con sus armas a las *Casas del Puente* (donde se reunía el Concejo) para vengar injusticias cometidas contra algún conciudadano[35].

Todo ello chocará necesariamente con la voluntad tortosina de mantener sus exacciones fiscales, que conforman al mismo tiempo su identidad, lo que será desencadenante de acciones cada vez más violentas, ya que el privilegio contiene además la siguiente disposición, que justificará la implementación de marcas contra los bienes de quienes hubieran cometido abusos contra los zaragozanos:

> *Por otro lado, también os mando que, si algún hombre os hace algo contra derecho en toda mi tierra, vosotros mismos le toméis prendas y lo retengáis en Zaragoza, y donde mejor podáis hasta que después toméis vuestro derecho, y luego no esperéis ninguna otra justicia*[36].

[32] *Ibidem*, f. 26r-29r.
[33] Guerrero, «La fiscalidad», 46. Val, «La identidad», 7.
[34] Agudo, «*No os dejéis*», 95.
[35] Barraqué, *Saragosse*, 92-5.
[36] Agudo, «*No os dejéis*», 95.

La actitud beligerante de Zaragoza y las ventajas que le daban los distintos privilegios llevó a sus mercaderes y a su gobierno urbano a rechazar de plano el pago en Tortosa de cualquier impuesto o tasa no sólo sobre el tráfico (lezda) sino también, y especialmente, sobre la comercialización de mercancías (imposición), utilizando las ambigüedades del *Privilegio de los Veinte* a su favor. Ello desembocó, en la década de 1450, en un enfrentamiento directo entre ambas ciudades por hacer valer sus intereses en esta materia. Abordaremos estos acontecimientos a través de los únicos procesos conservados en el AMZ para esta coyuntura, en los que varios mercaderes zaragozanos reclaman ante los jurados de la ciudad al respecto de la fiscalidad tortosina. El primero está protagonizado por Francesc Climent, que en 1457 denuncia haber sido obligado a abonar un impuesto comercial en Tortosa; en el segundo, varios mercaderes reclaman, en 1460, más de 1.500 florines que han tenido que pagar en contra de sus privilegios[37]; y el tercero, de 1462, corresponde a las compañías Almazán y Traper, en relación con una venganza por el secuestro de mercancías entre tortosinos y zaragozanos.

3 Guardar los privilegios y defender a los ciudadanos

3.1 Todos nos ayudaremos et tendremos en uno*: Francesc Climent y Jaime de Urrea contra Tortosa*

El proceso de Francesc Climent[38] es el más antiguo de los tres seleccionados y el que ofrece mayor información acerca de la situación de los mercaderes de Zaragoza ante el pago de impuestos en Tortosa a mediados del siglo XV, así como del desarrollo de las reclamaciones y de las consecuencias de las decisiones tomadas por los jurados aragoneses para resarcir las pérdidas alegadas. En él se aprecia también, con gran claridad, el sentimiento de unidad y de defensa común ante lo que se percibía como una vulneración de los derechos y privilegios de los ciudadanos zaragozanos.

El proceso se conserva bajo el título *Procesus Francisci Climent contra civitatem Dertusse en virtut del Privilegio de los Vint*, situando este privilegio en el centro de las disputas. La causa se inicia el 19 de marzo de 1457 cuando el mercader Francesc Climent, ciudadano de Zaragoza, se presenta en las Casas del Puente o casas comunes para exponer su caso ante los jurados: a pesar de haber mostrado los privilegios que le corresponden por su ciudadanía, se había visto obligado a abonar un impuesto, de 3 dineros por libra de mercancía, por unas sacas de lana vendidas en Tortosa, por lo que solicitaba que se actuara para remediar lo que él consideraba una injusticia. Como parte ordinaria del procedimiento, sigue la citación de testigos que permitan a los jurados conocer los hechos. Así, se recogen las declaraciones de personas vinculadas al entorno mercantil del demandante, algunos ciudadanos de Tortosa, que certifican las acusaciones aportando detalles de gran interés.

[37] AMZ, Procesos, 16. Citado en Sesma, «Ciudadanos», 434.
[38] AMZ, Procesos, 13.

El primero de ellos, Pere Sirvent, mercader de Tortosa, conoce los privilegios de Zaragoza, pero cuenta que es *fama pública* en su ciudad que allí se hace pagar a todos los zaragozanos una imposición de 3 dineros por libra. A través de su declaración, conocemos que las lanas de Francesc Climent estaban custodiadas en Tortosa por su suegro, con quien mantendría una vinculación comercial además de familiar.

Comparece después Francesc Climent menor, mercader y ciudadano de Zaragoza, que a pesar de la coincidencia onomástica no es familia del afectado. Sabe que el protagonista del proceso es franco de lezda porque era su padre quien se encargaba de gestionar sus mercancías, lo que de nuevo nos sitúa ante la existencia de una compañía bajo el mando de Francesc Climent, que operaba entre Zaragoza y Tortosa para la exportación de lana. Climent menor corrobora que, desde los últimos dos o tres años, los de Tortosa obligaban a los zaragozanos a pagar una imposición a pesar de sus privilegios. Cuando Francesc Climent no había querido pagar, los tortosinos habían acudido a cobrárselo al padre del declarante, como su *procurador y factor*[39].

Es interesante la declaración del escudero zaragozano Juan Terrer, que asegura que los lezderos y recaudadores tortosinos ignoraban sistemáticamente los privilegios de Zaragoza. En 1455, él mismo había ido a Tortosa junto al notario Pedro de Altarriba para presentar una provisión real de Juan de Navarra, hermano de Alfonso V y lugarteniente de Aragón, que mandaba respetar los privilegios de los mercaderes de Zaragoza, que no se les exigiera ningún derecho ni imposición y se les devolviera cualquier cantidad cobrada hasta el momento. Altarriba recogió en acta notarial la respuesta de los recaudadores: *que no cessarian d'exhegir la dita imposicion e que no darian lo que havian exhigido*[40]. Terrer tuvo que trasladarse entonces a Barcelona, en calidad de procurador de los mercaderes de Zaragoza, reunidos en la cofradía de Santa María de Predicadores, para tratar el asunto personalmente con el rey de Navarra.

El resultado de lo anterior no fue satisfactorio, pues tanto antes como después de aquello, *los de Tortosa no han cessado ni cessan d'exhigir e levar de los mercaderes de Caragoca la dita inposicion, que es VI dineros por liura, de la qual paga el vendedor III dineros e el comprador otros tres dineros*, de lo cual se jactan públicamente los recaudadores[41]. Las acciones desarrolladas en Barcelona en torno a este asunto se alargaron, pues estando aún en la capital del Principado, a Terrer le fueron llegando noticias de nuevos casos, entre ellos el de Francesc Climent. El escudero guardó copia de todo, incluyendo otros casos cuyos procesos no conservamos, como el de Jaime de Urrea, cuyo contenido conocemos únicamente por la copia inserta en el de Climent[42].

El pleito de Jaime de Urrea, representado por su factor Pascual Cons, se había iniciado con la incautación de cuatro sacas de lana, valoradas en unos 12 florines cada una, por negarse al pago de la imposición. Esto, además, entraba en conflicto con otras

[39] *Ibídem*, f. 13r.
[40] *Ibídem*, f. 11v-12r.
[41] *Ibídem*, f. 12r-13r.
[42] El proceso de Jaime de Urrea se extiende entre los folios 17r-46v (AMZ, Procesos, 13).

disposiciones del *Privilegio de los Veinte*, que establecía que no se les podía tomar prendas a los zaragozanos. Resulta interesante la lectura detenida de las cartas intercambiadas al respecto por los jurados de ambas ciudades, que se copian íntegramente. La primera enviada por los jurados de Zaragoza a los oficiales de Tortosa fue bastante breve y parece darse por supuesta la buena disposición de estos últimos a admitir el error[43]. Se les hace saber el caso de Urrea, se recuerda el *Privilegio* y se pide que se restituya la mercancía incautada. Para terminar, se advierte del derecho otorgado por el privilegio a recuperar las pérdidas en el tiempo y lugar que se considere oportuno. Sin duda, los de Tortosa sabían que estas palabras ocultaban una amenaza, algo velada, de marca mercantil.

Como respuesta, el concejo de Tortosa alegó, en primer lugar, que no se había demostrado que las lanas que tenía Pascual Cons pertenecieran a Jaime de Urrea. Y, aunque así fuera, el privilegio únicamente excluía de pagar por las mercancías transportadas, pero no por las compras y ventas realizadas en la ciudad, lo que enlaza con las imprecisiones del *Privilegio de los Veinte*. Por todo ello, consideraban que la reclamación atentaba, en realidad, contra la ciudad de Tortosa y sus regidores, que tomaron la causa como una cuestión común.

Una nueva petición desde Zaragoza insistía en la franqueza de lezda y de cualquier otro impuesto, lo que incluiría esa «imposición» por compraventa a la que se refieren siempre con cierta ambigüedad, bajo el argumento de que atañe a las mercancías, que son el objeto del privilegio, y son, por tanto, por sí mismas, francas y libres de cualquier carga. Sin las mercancías, dicen, no habría transacción, por lo tanto, son estas, en última instancia, el motivo del cobro. Además, les hacen saber que las penas en las que incurren al ignorar esto incluyen el pago 1000 florines de oro, además de la indignación del monarca y el derecho de Zaragoza de recuperar lo perdido mediante incautaciones. En cuanto a la falta de pruebas sobre la propiedad de la lana y la vinculación entre Cons y Urrea, según el *Privilegio* el simple juramento era suficiente[44], pero aun así se enviaron copias de la documentación acreditativa a Tortosa.

La insistencia de los tortosinos en que la imposición por compraventa no se encuentra recogida en el privilegio da lugar a una carta mucho más contundente de los zaragozanos. Recuerdan que, al margen del *Privilegio de los Veinte*, a Zaragoza le fue otorgado el *Fuero de los Infanzones* y que sus habitantes deben ser tratados según la dignidad que les confiere[45]. Esto incluye no tener que hacer frente a exacciones, pechas, *questias* ni cualquier otra imposición de tipo real o municipal. Instan a cumplirlo o se verán obligados a actuar en defensa de los privilegios, de los ciudadanos y de los vecinos, y a proceder contra los bienes de mercaderes y ciudadanos de Tortosa, es decir, a promover una marca para cubrir las pérdidas de Jaime de Urrea, incluidos los gastos causados por dicha razón. La respuesta de Tortosa, que llega en latín y no en catalán como hasta entonces, fue una nueva y rotunda negativa. Los siguientes pasos de los zaragozanos ya no se recogen en la

[43] *Ibídem*, f. 18r.
[44] *Ibídem*, f. 31v-32r.
[45] *Ibídem*, f. 38v-39r.

copia del proceso. Probablemente se autorizó la marca a la vez que la cofradía de mercaderes de Zaragoza envía a Terrer a Barcelona con la esperanza de evitar nuevos procesos.

El caso de Jaime de Urrea sirve de precedente a Francesc Climent que pasa a solicitar también una marca[46]. Ante ello y las claras evidencias aportadas por los testigos, los jurados toman partido por el mercader, pero antes de atacar directamente a los tortosinos, proceden a escribir a los oficiales de la ciudad portuaria en un último intento de dar una solución por la vía diplomática. La carta fue escrita el 12 de febrero de 1460 en términos similares a las anteriormente citadas. La prevista respuesta de Tortosa provocó una reunión del concejo de Zaragoza en la que se otorgó al jurado Jimeno Gordo la potestad para ejecutar una marca contra tortosinos. La decisión se toma amparada en el *Privilegio de los Veinte* y en la obligación de defenderlo hasta sus últimas consecuencias, lo que juran inmediatamente veinte miembros del concejo elegidos simbólicamente para ello[47]:

> *Juramos sobre la Cruz et Santos Quatro Evangelios, ante nos puestos et por nuestras manos corporalment toquados, de servar e tener las cosas en el dito Privilegio de los Vint contenidas e exsegir aquel, salva siempre la fieldat del Senyor Rey et de sus regalias*[48].

La ceremonia de autorización de la marca es una muestra de la unidad y la fuerza del concejo que, a continuación, realiza un segundo juramento en el que pone de manifiesto expresamente el sentimiento de pertenencia y la cohesión de grupo, recurriendo incluso a la violencia contra cualquiera que actúe contra cualquier miembro de la comunidad, reproduciendo el ya citado fragmento del propio *Privilegio de los Veinte*, esta vez en lengua aragonesa.

> [al margen *Jura del Privilegio] Juramos a Dios e a esta [cruz] e a los Santos Quatro Evangelios ante nos puestos et por nos et cadauno de nos manualment toquados, que salva la fieldat del senyor rey e de sus dreytos e costumbres, todos nos ayudaremos et tendremos en uno en deffension de los privilegios et libertades de la dita ciudat, e no nos lexaremos tocar por algunas personas. E si algunos nos querian fazer fuerça, contra aquellos todos en uno les destruyremos sus casas et todo quanto han en Caragoca et fuera de Caragoca. E aquesta misma jura fizioron todos los conselleros de la part de suso nombrados*[49].

Jimeno Gordo recibe así la autoridad de ejecutar los bienes de cualquier ciudadano, mercader, vecino o habitante de Tortosa, dondequiera que los encuentre, para restituir a Francesc Climent las pérdidas sufridas. El 29 de mayo, este jurado, junto a un notario, incauta en Remolinos, puerto del Ebro cercano a Zaragoza, 48 sacas de lana de dos mercaderes de Tortosa. Un corredor local procedió a su subasta en la que se obtuvieron 3000 sj. (c. 290 fl.). Posteriormente, el 4 de junio, en Zaragoza, Gordo confisca corcho de dos

[46] *Ibídem*, f. 47r.

[47] En un caso de 1440 por asuntos ganaderos, se recoge cómo se produce la elección de veinte hombres para llevar a cabo lo contenido en el *Privilegio de los Veinte*. Sanz, *El Privilegio*, 146-7.

[48] AMZ, Procesos, 13, f. 58v.

[49] *Ibídem*, f. 59r.

vecinos de Tortosa que el corredor zaragozano Luis de Esplugas vendió por 500 sj. (c. 48 fl.). Finalmente, en la misma ciudad, junto al Ebro, debajo del Puente de Piedra, el jurado se hace con otras 64 sacas de lana[50].

No consta la venta de estas últimas, pero unos días después se presenta un nuevo problema ante los jurados de la ciudad. Gabriel Moliner, mercader y ciudadano de Zaragoza, reclama como suyas las 64 sacas. El procurador de los jurados, Antón de Arguis, se informa al respecto y concluye que no procede su protesta, pues tiene compañía con mercaderes de Tortosa, según consta en sus libros de cuentas, que pide que se lleven ante los jurados para probar la verdad. Los jurados advierten que cualquier mercader que tenga compañía o mercancías compartidas con tortosinos puede verse afectado por la marca con el fin de hacer justicia a la ciudad de Zaragoza[51].

A continuación, Leonardo Eli, que se presenta como mercader y ciudadano de Zaragoza, realiza una demanda similar por las 48 sacas de Remolinos y asegura no tener compañía con tortosinos[52]. La investigación de Arguis demuestra que Eli tiene una compañía con Pere Macip y Guillem Álava, mercaderes de Tortosa, en la que corresponde a Macip el 50% de la inversión de un capital social estimado entre los 4000 y 5000 florines de Aragón. Más aún, descubre que Eli es en realidad vecino de Tortosa, donde reside habitualmente con su familia. Se insinúa entonces que Eli, Macip y Álava han tratado de cometer fraude contra la ciudad de Zaragoza realizando entre ellos ventas simuladas de las lanas en cuestión y aduciendo una ciudadanía falsa para quedar exentos de la marca[53]. Se concluye que la toma de sus mercancías es pertinente y, habiéndose compensado ya a Francesc Climent, se entrega el resto a Jaime de Urrea, ya que contra él se había cometido similar injusticia que seguía todavía impune. De esta manera, el 20 de agosto de 1460 se pone fin a ambos procesos.

3.2 Vos certificam que procehirem contra vosaltres*: compañías zaragozanas contra Tortosa*

Unos meses antes de darse por concluido el proceso anterior, el 10 de mayo de 1460 se iniciaba otro, mucho más breve, encabezado por diez mercaderes zaragozanos que denunciaban que, desde hacía algunos años, eran víctimas de la injusticia de los recaudadores tortosinos que les habían obligado a pagar las siguientes cantidades (Tabla 1)[54].

[50] *Ibídem*, f. 60r-62r.
[51] *Ibídem*, f. 65v.
[52] *Ibídem*, f. 66v.
[53] *Ibídem*, f. 69r-v.
[54] AMZ, Procesos, 16.

Tabla 1. Cantidades pagadas por mercaderes de Zaragoza en Tortosa.

Mercaderes	Cantidad total pagada	Fechas de los pagos
Jaime Sánchez de Calatayud	5000 sb.	1453 a 1460
Gabriel Moliner	540 sb.	1457 y 1458
Miguel de Corvellana	324,5 sb.	1456 y 1458
Jaime y Bernat de Ribas	1665 sb.	1453, 1456 y 1458
Domingo Aznar	940 sb.	1455 y 1456
Joan Vidal	1400 sb.	1457, 1458 y 1459
Pedro, Gilabert y Manuel de Almazán	10000 sb.	Desde 1454
	Total: 19869,5 sb. (c. 1528,5 fl.)	

De nuevo, se dice que los tortosinos cometen *tuerto, fuerza, injuria e sinrazon* contra Zaragoza y sus privilegios, específicamente el de los Veinte. Los jurados, tras informarse, envían carta a Tortosa explicando que a sus mercaderes se les ha cobrado un impuesto denominado *dreyto de inposiciones o contractament de negociación* por cerca de 20000 sb. Sin duda, la relación entre ambas ciudades se había agravado durante el desarrollo del proceso anterior y por otros de naturaleza similar en esos mismos años que, como el de Jaime de Urrea, no conservamos. Por esta razón, en la primera carta enviada en esta ocasión, las amenazas son ya abiertas. Los jurados zaragozanos hacen saber a sus homólogos catalanes que la misiva no es más que una cortesía, pero que tienen la autoridad de proceder, y así lo harán, en defensa de sus privilegios y sus ciudadanos, contra los de Tortosa, con el fin de restituir las cantidades pagadas, incluidos los gastos y pérdidas derivadas de ello[55].

La respuesta tortosina contribuye a elevar el enfrentamiento. Tras una exposición detallada de los mismos hechos que les acaban de señalar los de Zaragoza, proceden a negar sistemáticamente todas y cada una de las acusaciones y dicen no tener constancia alguna de que los zaragozanos ostenten privilegios en los términos expresados por ellos ni que tengan tales inmunidades en la ciudad portuaria. Al contrario, los jurados de Tortosa aluden a los privilegios de las imposiciones de su ciudad, que les darían derecho a cobrarlas como así, dicen, han acostumbrado a hacer siempre. En consecuencia, instan a los zaragozanos a no implementar ninguna medida contra los suyos, pues por los privilegios de sus imposiciones son ellos quienes podrían proceder contra los bienes de los zaragozanos, declarando su propia marca:

> *En altra manera, no podents deffallir a la deffensió e conservació dels privilegis de les dites imposicions, vos certificam que procehirem contra vosaltres e los ciutadans e habitants de aquexa ciutat, bens vestres e de aquells, a declarar marqua e a marchar e penyorar fins a reintegrament lo que per vosaltres serà pres e penyorat*[56].

[55] *Ibídem*, f. 4r-7r.
[56] *Ibídem*, folio suelto.

En este punto, la situación podría derivar en una sucesión de confiscaciones mutuas, pero los jurados de Tortosa ofrecen una alternativa, aunque con evidentes faltas de garantías para los zaragozanos. Los jurados tortosinos, por los privilegios de la imposición, eran los únicos autorizados a actuar como jueces ante problemas derivados de su recaudación. Por tanto, invitan a los demandantes a acudir a Tortosa para abordar los hechos en ese tribunal que, prometen, hará la justicia necesaria. Vistos los argumentos expresados en la carta por quien iba a ser juez y parte, es de esperar que, de haberse llevado a cabo el juicio, no se hubiera reintegrado absolutamente nada a los zaragozanos. Este proceso no recoge ninguna actuación posterior, pero el tercero de ellos muestra la falta de entendimiento entre las dos partes.

3.3 ¡A mi, a mi! ¡Fuerça, fuerça!: *las compañías Almazán y Traper contra Tortosa*

La escalada de tensiones entre Zaragoza y Tortosa desde los años 1450 da lugar a un clima de inseguridad jurídica para los mercaderes de ambas ciudades que se enfrentan a una sucesión de marcas otorgadas por uno y otro concejo, produciéndose un vaivén de protestas y un ir y venir constante de cartas entre los respectivos jurados con amenazas cada vez más directas y con una actitud de manifiesta oposición y rivalidad. Las fuerzas de cada una de las ciudades se van a medir en la capacidad de imponer su criterio al respecto del pago de la imposición sobre las compraventas en el delta del Ebro. A mediados de 1462 un nuevo pleito aporta información de las acciones llevadas a cabo en los meses precedentes como consecuencia de la continuidad del cobro de la imposición tortosina a mercaderes zaragozanos. No se conservan otros procesos, pero parece claro que la insistencia de los unos en el cobro llevó a los otros a actuar decididamente contra los bienes y propiedades de los primeros para restituir a sus ciudadanos las cantidades que se habían visto obligados a pagar, siempre según los jurados de Zaragoza, en contra el *Privilegio de los Veinte* y, también, contra el de los *Infanzones*.

Así lo evidencia el inicio del tercer proceso[57] que relata que, por virtud del *Privilegio de los Veinte*, que consideraban había sido incumplido en los años anteriores por los de Tortosa, Jimeno Gordo había estado incautando bienes de esta ciudad para compensar a los de Zaragoza. A cambio, dos mercaderes de esta última, Pedro de Almazán y Juan Traper, se habían visto afectados por la respuesta de los jurados tortosinos, que habían declarado una marca contra los zaragozanos, por la que se habían secuestrado en el Ebro 123 sacas de lana, valoradas en 25000 sb. (c. 1923 fl.), que pertenecían a sus compañías. Almazán y Traper declaran unas pérdidas totales de 30000 sb. (2307,7 fl.). A ello se suma que los Almazán, según el proceso anterior, habían pagado al menos 10000 sb. (c. 770 fl.) por la imposición tortosina entre 1454 y 1460, lo que probablemente no sólo no se recuperó, sino que habrían continuado pagando hasta la fecha.

Las demandas ante los jurados de Zaragoza fueron precedidas, en esta ocasión, del grito o *voz de apellido* «¡A mi, a mi! ¡Fuerça, fuerça!». Se trata de una fórmula documentada en el Aragón medieval para invocar la ayuda judicial en denuncia de un crimen o

[57] AMZ, Procesos, 19.

una injusticia[58], que no había aparecido antes en estos procesos, lo que es un síntoma más de cómo se iba percibiendo cada vez con mayor gravedad en Zaragoza el supuesto agravio cometido por los tortosinos contra sus ciudadanos y sus privilegios, requiriendo del uso de formas acordes con la trascendencia y seriedad de la situación. A esta llamada de amparo sigue un proceso, bastante breve, en el que una serie de testigos vienen a confirmar lo ocurrido.

Pedro Climent, habitante en Zaragoza pero originario de Tortosa, dice haber oído en esta última ciudad que un oficial mandado por el concejo había llevado hasta allí una barca llena de sacas de lana que eran de Almazán y Traper, tomadas en compensación por las que previamente había incautado Zaragoza[59]. Por su parte, Jaime Sánchez de Calatayud, mercader y ciudadano de Zaragoza, indica que las lanas secuestradas en primer lugar por los zaragozanos pertenecían a los mercaderes de Tortosa Juan Sebil, Guillem Macip, Miguel Boteller y Pere Leruent y que los oficiales de su ciudad les habían reintegrado las pérdidas a través de las de Almazán y Traper[60].

Gabriel Moliner y Francesc Climent menor, también mercaderes y ciudadanos de Zaragoza, declaran en el mismo sentido, habiendo hablado en Tortosa con los afectados[61]. El mercader y habitante en Zaragoza Felipe Carcasona cuenta que el veguer tortosino había secuestrado las lanas de Almazán y Traper y que se habían vendido en la lonja a mercaderes de la ciudad[62]. Domingo Laluenga, de la misma condición que Carcasona, explica que Pedro de Almazán le había pedido que interviniera por él ante los oficiales de Tortosa para que le devolvieran las lanas, pero que estos se negaron en represalia por las que los zaragozanos les habían robado a ellos en los puertos fluviales de Zaragoza, Escatrón y Mequinenza. Además, lo obtenido había sido destinado a compensar a otros dos mercaderes, no nombrados por Sánchez de Calatayud, también perjudicados por la marca zaragozana: Antoni Boteller y Guillem Aranya[63].

Comparece de nuevo Leonardo Eli, que consta ahora como hijo del fallecido Jaime Eli, mercader y vecino de Zaragoza, y dice ser también vecino de esta ciudad, a pesar de los problemas desatados en torno a su vinculación ciudadana en el primero de los procesos. Cuenta que vio personalmente, desde el puente de Tortosa, la llegada de la barca con las sacas que públicamente se reconocía haber tomado de la compañía Almazán. Eli tuvo contacto directo con Pascual Cons, antiguo factor de Jaime de Urrea que lo era entonces de los Almazán, a quien recomendó comprar las lanas en la subasta, para evitar mayores pérdidas. Sin embargo, Cons habría desoído sus consejos[64].

Finalmente, Gilabert de Almazán, zaragozano miembro de la compañía de los Almazán, había hablado con varios mercaderes de Tortosa que le confirmaron que el secuestro de las 123 sacas de lana se había hecho porque Jimeno Gordo había ejecutado previamente lanas de tortosinos, y que de esta manera se hacía saber en Zaragoza de lo

58 Charageat, «Clameurs», 135-45. Falcón, *Gobierno*, 75. Lafuente, «Una muerte», 249.
59 AMZ, Procesos, 19, f. 7r.
60 *Ibídem*, f. 7v.
61 *Ibídem*, f. 8r.
62 *Ibídem*, f. 9v-10r.
63 *Ibídem*, f. 10r-11r.
64 *Ibídem*, f. 9r.

que eran capaces en Tortosa[65]. En el final del proceso, el 15 de julio de 1462, Juan Traper remite a los jurados al caso de Francesc Climent, si bien a lo largo de los años, tal como señalan los testigos, habría otros ejemplos de procesos finalizados con la declaración de una marca. Si se hubiera seguido la misma vía, sólo habría hecho que contribuir a una dinámica de secuestros mutuos que difícilmente tendría fin. Sin embargo, las fechas llevan la situación a un nuevo rumbo, pues en ese momento había estallado ya la Guerra Civil Catalana, lo que supuso la alteración de los mercados de la Corona de Aragón y, necesariamente, situó a los implicados en estos procesos ante una nueva realidad política que implicaría distintas formas de negociación.

4 La imposición tortosina en medio de una crisis económica y política

Los procesos anteriores nos sitúan en un escenario en el que, a partir de inicios de la década de 1450, los recaudadores de Tortosa, que al parecer habían respetado hasta entonces, de manera general, los privilegios de los mercaderes de Zaragoza habrían decidido empezar a ignorarlos. No es que antes de esa fecha no existieran pleitos, como ya hemos indicado, pero en este caso tanto las causas como sus consecuencias son muy diferentes y no implican a la lezda, que había sido el principal punto conflictivo en este sentido. Como insisten los tortosinos en sus cartas, en ningún caso se había cobrado la lezda, para lo que reconocían la plena vigencia del *Privilegio de los Veinte*, sino que todo gira en torno a una imposición a la compraventa de mercancías, de la que los zaragozanos insisten en ser francos.

Con el término «imposición» se designaba en la Corona de Aragón a distintas tasas sobre la actividad comercial, entre ellas la «imposición de la mercadería» que atañía a las compraventas[66]. La que se cuestiona consistía en 6 dineros por libra a pagar a partes iguales entre el comprador y el vendedor. Sobre las imposiciones tortosinas apenas tenemos información ni estudios específicos. Si bien es posible que existieran con anterioridad y algunas se crearon en la primera mitad del siglo XV[67], todo apunta que hasta mediados de siglo o bien no existía la que gravaba las compraventas o, al menos, no se había cobrado a los zaragozanos. En cualquier caso, el inicio de su cobro desató una serie de conflictos que iban a complicar, en adelante, las relaciones entre dos importantes centros económicos de la Corona de Aragón y sus representantes políticos.

Todo ello contribuyó inevitablemente al clima de incertidumbre e inestabilidad comercial en unos años en los que se ha señalado cierta recesión en los negocios de exportación de materias primas desde Aragón, a partir de 1440, lo que se agravaría a finales de la década[68]. A ello se suma la continuación de la guerra intermitente entre Aragón y Castilla, con la intervención de los infantes de Aragón en la guerra civil castellana que

[65] *Ibídem*, f. 11r.
[66] Lafuente y Reixach, «Crown of Aragon», 107-10.
[67] Agramunt, «Els arrendaments», 38.
[68] Treppo, *Els mercaders*, 528-34. Hoshino, *Industria*, 80-1. Igual, «¿Crisis?», 214. Sesma, *Revolución*, 364-5. Viu, *Una gran empresa*, 66-9.

concluyó en 1445, aunque el conflicto se reactivaría a partir de 1453, de nuevo con Juan de Navarra como protagonista[69]. Además de los problemas a nivel político, los conflictos con Castilla tendrían inevitablemente un efecto negativo en el tráfico mercantil del territorio aragonés, afectando a zonas productoras de lana, así como al tránsito de mercaderes y mercancías entre ambas coronas[70]. Se suma a ello la política anti-italiana barcelonesa apoyada por Alfonso V, utilizada como herramienta de represalia contra sus enemigos políticos, que llevó en 1447 a la expulsión de los mercaderes florentinos de la Corona de Aragón[71].

El panorama político no era mucho más alentador, cada vez más perjudicado por las tensiones previas a la Guerra Civil Catalana. Tortosa era un importante enclave portuario que se alineó con los intereses de otras grandes ciudades marítimas de la Corona como Barcelona o Valencia para afrontar problemas como la inseguridad de sus costas, manteniendo una intensa negociación con la monarquía[72]. Más allá, el grupo dirigente tortosino participó de la creciente división social, concretada en Barcelona en el enfrentamiento entre la Busca y la Biga, con su apoyo a esta última, la oligarquía tradicional, en cuyo favor se manifestó en la Cortes catalanas celebradas precisamente en Tortosa en 1445[73]. De la misma manera, la ciudad del delta del Ebro se posicionó abiertamente en contra del futuro Juan II de Aragón en su enfrentamiento por el trono navarro con su hijo Carlos de Viana[74].

A raíz de todo lo anterior, surgen dos preguntas fundamentales. En primer lugar, por qué Tortosa no había cobrado, antes de la década de 1450, la imposición en disputa, si es que existía previamente, a los de Zaragoza. En segundo lugar, por qué si, como muestra el proceso de 1460, algunos mercaderes llevaban desde, al menos, 1453 pagando dicha imposición, no la reclaman hasta años después.

La primera pregunta es imposible de responder con los datos con los que contamos en este momento. El contexto descrito sería sin duda un aspecto clave a tener en cuenta. A falta de estudios específicos sobre Tortosa, el caso de Barcelona en los años previos a la guerra civil puede resultar orientador. Laura Miquel ha mostrado recientemente los problemas en la recaudación de las imposiciones barcelonesas en la década de 1450 y cómo el Consell de Cent buscó, no el aumento de las tasas, sino ejercer un mayor control sobre las deudas, impagos y fraudes[75]. En lo que respecta a las que gravaban la comercialización, estas se remontaban a la guerra genovesa de 1330-1335, como en otras ciudades del principado[76]. Esto sugiere que también las tortosinas podrían datar de ese momento y que las mismas necesidades de los barceloneses habrían llevado a los

[69] Ryder, *La ruina*, 88.

[70] Dos trabajos recientes sobre la guerra castellano-aragonesa de 1429-1430 ofrecen una visión de las consecuencias comerciales de estos enfrentamientos: Viu, «Ni dinero» y Sesma, «Los desastres».

[71] Treppo, *I mercanti*, 208-37. Maccioni, «L'utilizzo».

[72] Maccioni, «Il ruolo».

[73] Ryder, *La ruina*, 118.

[74] *Ibídem*, 93.

[75] Miquel, *La guerra civil*, 188-240.

[76] *Ibídem*, 238-40.

tortosinos a controlar mejor su cobro, advirtiendo quizás entonces que el privilegio que habrían hecho valer los zaragozanos no los eximía, realmente, de su pago.

En lo que respecta a la segunda cuestión, las dificultades del contexto antes mencionadas, habrían podido ser igualmente el aliciente para iniciar una acción ciudadana tendente a establecer un precedente jurídico de que las imposiciones (cobradas o no con anterioridad) estaban contempladas en el *Privilegio de los Veinte*. La ciudad de Zaragoza se encontraba en una posición de fuerza, con un mayor respaldo de Juan de Navarra, que cada vez tiene más cerca y finalmente accede al trono aragonés, y que se enfrenta a la postura contraria de ciudades catalanas como Tortosa. Esto habría llevado a los zaragozanos progresivamente, sin temor a las consecuencias, a pasar de la vía de negociación diplomática a acciones más violentas para conseguir su objetivo.

Con los conflictos anteriores abiertos, llegamos a julio de 1462, momento en el que concluye el tercero de los procesos analizados, y en el que la Guerra Civil Catalana era ya una realidad. Juan había subido al trono aragonés a la muerte de su hermano en 1458, pero desde 1454 era lugarteniente de Cataluña, territorio con el cual mantuvo una relación complicada[77]. El estallido de la guerra civil llevó a Juan II a decretar, el 16 de junio de 1462, el embargo de los bienes de ciudadanos de Barcelona, Lleida y Tortosa, como represalia por su levantamiento[78], lo que habría paralizado las negociaciones de los jurados de Zaragoza.

Tortosa ha sido señalada por la historiografía como uno de los «baluartes» de la oposición al rey aragonés[79]. Su importancia estratégica hizo que Juan II iniciara pronto los planes de recuperación de la ciudad, que se prolongarían hasta julio de 1466[80]. Pero frente a esta oposición tortosina, Juan II contaba con un extenso apoyo en Aragón y, específicamente, en la ciudad de Zaragoza. Sus mercaderes habían sido aliados del rey mucho antes de su ascenso al trono aragonés, habían financiado sus constantes intervenciones en Castilla, y se mantuvieron fieles a lo largo de la década de guerra catalana (1462-1472), lo que les otorgó su favor[81]. Esta estrecha relación entre las élites zaragozanas y Juan II iba a ser también fundamental para que los perjuicios que decían haber sufrido los mercaderes y la ciudad de Zaragoza no cayeran en el olvido.

Una vez recuperada Tortosa por el monarca aragonés, el libro de Actos Comunes de Zaragoza de 1468-1469 registra la continuación de las hostilidades vinculadas al tercer proceso. El 5 de mayo de 1469 se informa de que tres ciudadanos de Tortosa estaban presos en la capital aragonesa con motivo de la represalia por el secuestro de las lanas de los Almazán y de Juan Traper, este último representado por su hijo Jaime Traper[82]. Esto estaba amparado por la cláusula del *Privilegio de los Veinte* que, como hemos visto, permitía la incautación de bienes, pero también de personas. Los jurados deliberaron dejar en

77 *Ibídem*, 50-1.
78 Ryder, *La ruina*, 178.
79 *Ibídem*, 186, 194 y 228.
80 *Ibídem*, 227-34.
81 Velasco, «De la ciudad». Viu, «Redes».
82 AMZ, Actos Comunes, 4, 1468-1469, f. 98r.

libertad a los de Tortosa siempre que juraran no salir de Zaragoza y se comprometieran a satisfacer las pérdidas de los mercaderes zaragozanos.

Una nueva intervención de Pedro Almazán y Jaime Traper ante los jurados unos días después nos pone en antecedentes de lo sucedido en los años anteriores[83]. En 1462 se había decidido compensar a estos mercaderes, en la línea de la cláusula señalada, a través de las *personas e bienes* de tortosinos. Pero es en 1467 cuando se manda continuar con las acciones necesarias para esta reintegración, que no se había podido realizar todavía debido, aunque no lo especifican, a la guerra civil. Así, recuperada Tortosa, Zaragoza retoma la resolución del proceso y se apresa a los tortosinos Pere Sabartes, Esperandeu Palau y Francés Amich, a pesar de que alegaban tener un guiaje real.

El concejo de Zaragoza resalta el carácter novedoso de la imposición tortosina, lo que parece confirmar que no siempre se había cobrado. Se refieren a estas tasas como *las imposiciones nuevas que fazian pagar a los de Caragoca contra la franqueza* e insisten en que *lo que havian feyto en Tortosa era muy preiudicial a aquesta ciudat e privilegios de aquella*, especialmente para el de los Veinte[84]. Tras intensas deliberaciones, se permite a los presos volver a su ciudad para tratar de resolver desde allí *el negocio de Tortosa*, no sin antes establecer fianzas y jurar que, si en un plazo determinado no conseguían nada, deberían volver presos a Zaragoza[85].

Tras estos acontecimientos Tortosa trata de secuestrar, como venganza, a diversos ciudadanos zaragozanos, sin éxito, ya que lo intentan con personajes de cierta relevancia y provistos de guiajes, como Juan de Lanuza, hijo del Justicia de Aragón, que además acompañaba al infante Enrique y a su madre, que impidieron que fuese apresado[86]. Ante esta situación, el concejo zaragozano decide guiar a varios mercaderes tortosinos para que acudan con todas las garantías a resolver el litigio a Zaragoza[87]. Las negociaciones concluyen haciendo valer la prohibición a los tortosinos de exigir ninguna imposición de los zaragozanos a través de la confirmación de la sentencia dada por Jaime II[88], que sin embargo en origen haría mención exclusiva a lezdas y peajes, y ratificada por el futuro Fernando el Católico, entonces rey de Sicilia[89].

Cabría analizar con mayor detenimiento el desarrollo de estos asuntos y las negociaciones llevadas a cabo entre ambas ciudades, así como la intervención de Juan II y su relación con las élites zaragozanas en este periodo. En algunas de estas cuestiones está trabajando Irene Velasco, cuya tesis doctoral arrojará, sin duda, más luz sobre estos conflictos[90]. En todo caso, para finalizar esta aproximación desde la perspectiva de la fiscalidad comercial, nos detendremos brevemente en un aspecto fundamental, que hemos sugerido a lo largo del trabajo: cómo la fuerza y la capacidad de presión de una oligarquía

83 *Ibídem*, f. 99r-101r.
84 *Ibídem*, f. 101r.
85 *Ibídem*, f. 103v.
86 *Ibídem*, f. 170r.
87 *Ibídem*, f. 193r.
88 Lafuente, «Pragmatismo», 228-9.
89 AMZ, Actos Comunes, 4, 1468-1469, f. 230v-231v.
90 Su tesis actualmente en curso en la Universidad de Zaragoza estudia la acción política y las redes de la oligarquía zaragozana durante el reinado de Juan II. Algunos avances en Velasco, «De la ciudad».

urbana y de una élite mercantil son capaces de imponer una lectura interesada de un privilegio y extender sus beneficios más allá de las disposiciones originales.

Objetivamente, en origen, el *Privilegio de los Veinte* liberaba exclusivamente de tasas sobre el tráfico de mercancías y, como razonaban los tortosinos, no eximía de otras sobre distintas transacciones. Es aquí donde la ciudad de Zaragoza y sus mercaderes se obstinaron en ampliar sus privilegios para librarse de las ¿nuevas? imposiciones tortosinas. A través de la convergencia de intereses entre gobierno urbano y grupo mercantil y de la centralización de las reclamaciones, en un contexto determinado, mediante una institución con fuerza de acción y negociación, especialmente ante la monarquía de Juan II, como era el Concejo de Zaragoza, los zaragozanos lograron sus objetivos. Para ello supieron aprovechar también a su favor, llegado el momento, la postura rebelde de Tortosa durante la guerra civil. Una recopilación de los privilegios de Zaragoza, realizada a inicios del siglo XVI, recoge cómo en 1473, un año después del final de esta guerra, Juan II confirmó los derechos mercantiles y fiscales de la capital aragonesa, y expresamente aquellos de los que disfrutaban en Tortosa. En la redacción de estos documentos la voluntad de la ciudad de Zaragoza frente a la imposición tortosina se había materializado en un rotundo éxito: a la lista de franquezas de lezdas, peajes, pontazgos, etc., que se mencionaban en las sucesivas redacciones del *Privilegio de los Veinte*, se añade de manera explícita, y ya sin lugar a interpretaciones, la exención de *cualquier otra imposición y exacción nueva o antigua* en la ciudad de Tortosa[91].

5 Conclusiones

El enfrentamiento descrito entre Zaragoza y Tortosa al respecto del pago de impuestos sobre el comercio muestra perfectamente las paradojas que se producen a finales de la Edad Media entre fragmentación e integración económica, tomando como referencia un caso particular de la Corona de Aragón. El análisis de estos acontecimientos también ejemplifica muy bien la convivencia entre comercio y conflicto a través de la puesta en funcionamiento de mecanismos que favorecieran la continuidad de los intercambios y de la actividad comercial. Y es que, a pesar de las constantes reclamaciones, de los secuestros continuos de mercancías y, más adelante, incluso del apresamiento de personas, los mercaderes de Zaragoza no dejaron de comerciar en Tortosa, ni de formar compañías mixtas con mercaderes de esta ciudad, incluso a riesgo de que las represalias que afectaban a sus socios comprometieran también sus bienes.

Partiendo de una tasa sobre el comercio, la imposición sobre las compraventas de Tortosa, y un privilegio fiscal no exento de problemáticas, el *Privilegio de los Veinte* de Zaragoza, podemos adentrarnos en un complejo juego de relaciones económicas y políticas que enlazan con procesos de mayor calado. Es interesante observar, en este sentido, cómo la propia fragmentación económica y política puede ser utilizada en beneficio comercial de un grupo concreto. En este caso, si en un principio la multiplicidad impositiva y legal dentro de la Corona de Aragón parece aumentar los obstáculos al comercio

[91] AMZ, Ms. 74, f. 138r-139r.

de exportación de materias primas, una estrategia colectiva, en cuyas raíces y desarrollo creemos es preciso seguir investigando, con recursos y fuerza de negociación, es capaz de imponer su criterio y reducir las cargas fiscales consiguiendo, al parecer a perpetuidad, una completa exención de un impuesto para todos los mercaderes de Zaragoza a la que, en origen, no habrían tenido derecho.

6 Bibliografía

Agramunt Bayerri, Agustí. «Els arrendaments municipals de propis i arbitris de la ciutat de Tortosa a les acaballes de l'Antic Règim». *Recerca* 15 (2013): 33-86.

Agudo Romeo, María del Mar. «*No os dejéis hacer fuerza por ningún hombre*. El Privilegio de los Veinte de la ciudad de Zaragoza, un documento medieval ejemplar». En *El municipio en Aragón. 25 siglos de Historia. 25 años de ayuntamientos en democracia (1979-2004)*, 87-97. Zaragoza: Diputación Provincial de Zaragoza, 2004.

Barraqué, Jean Pierre. *Saragosse à la fin du Moyen Âge. Une ville sous influence*. París: L'Harmattan, 1998.

Charageat, Martine. «Clameurs et justice en Aragon au xv^e^ siècle». En *Clameur publique et émotions judiciaires. De l'Antiquité à nos jours*, Chauvaud, Fréder y Prétou, Pierre (dirs.), 127-37. Rennes: Presses Universitaires de Rennes, 2014. https://doi.org/10.4000/books.pur.49060

Epstein, Stephan R. *Freedom and Growth. The Rise of States and Markets in Europe, 1300-1750*. Nueva York: Routledge, 2000.

Falcón Pérez, María Isabel. «Gobierno y el poder municipal en las ciudades de Aragón en la Baja Edad Media». En *El món urbà a la Corona d'Aragó del 1137 als decrets de Nova Planta*, Claramunt, Salvador (coord.), 59-100. Barcelona: Universitat de Barcelona, 2003.

Ferrer Mallol, María Teresa. «Els italians a terres catalanes (segles xii-xv)», *Anuario de Estudios Medievales*, 10 (1980): 393-467.

García Arnal, María Jesús. *La formación de una sociedad urbana medieval en la Corona de Aragón: Huesca (siglos xii-xiii)*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 2021 [Tesis doctoral inédita].

García Edo, Vicent. «El Fuero de Zaragoza en el siglo xii (aproximación a su estudio)». *Revista del Dret Històric Català*, 15 (2016): 165-97.

Gual Camarena, Miguel. *Vocabulario del comercio medieval*. Barcelona: El Albir, 1976.

Guerrero Navarrete, Yolanda. «La fiscalidad como espacio privilegiado de construcción político identitaria urbana: Burgos en la Baja Edad Media». *Studia Historica. Historia Medieval*, 30 (2012): 43-66.

Hoshino, Hidetoshi. *Industria tessile e commercio internazionale nella Firenze del tardo medioevo*. Florencia: Leo S. Olschki, 2001.

Igual Luis, David. «¿Crisis? ¿Qué crisis? El comercio internacional en los reinos hispánicos de la Baja Edad Media». *Edad Media: Revista de Historia*, 8 (2007): 203-23.

Igual Luis, David y Navarro Espinach, Germán. «Los genoveses en España en el tránsito del siglo xv al xvi». *Historia. Instituciones. Documentos*, 24 (1997): 261-332.

Lafuente Gómez, Mario. «Una muerte violenta (Andreu de Suñén, Épila, 1377)». *De la escritura a la historia (Aragón, siglos xiii-xv)*». En *De la escritura a la historia (Aragón, siglos xiii-xv)*, Sesma, José Ángel y Laliena, Carlos (coords.), 243-62. Zaragoza: CEMA, 2014.

Lafuente Gómez, Mario. «Pragmatismo y distinción: el estatus privilegiado de la ciudad de Zaragoza en la Baja Edad Media». *Anales de la Universidad de Alicante: Historia Medieval*. 19 (2015-2016): 221-40. https://doi.org/10.14198/medieval.2015-2016.19.08

Lafuente Gómez, Mario y Reixach Sala, Albert. «Crown of Aragon. Catalonia, Aragon, Valencia and Majorca». En *The Routledge Handbook of Public Taxation in Medieval Europe*, Menjot, Denis *et al*. (eds.), 97-119. Londres: Routledge, 2022. https://doi.org/10.4324/9781003023838-7

Laliena Corbera, Carlos. «Saragossa, capital medieval del regne d'Aragó». *Afers* 30/80-1 (2015): 83-111.

Laliena Corbera, Carlos y Lafuente Gómez, Mario (coords.). *Una economía integrada. Comercio, instituciones y mercados en Aragón, 1300-1500*. Zaragoza: CEMA, 2012.

Lozano Gracia, Susana. «Devoción y negocios de la cofradía de Santa María de Gracia de los mercaderes de Tortosa (1466)». *Recerca*, 12 (2008): 227-42.

Maccioni, Elena. «L'utilizzo della rappresaglia nella Corona d'Aragona alla fine del Trecento: dai registri Marcarum di Giovanni I il Cacciatore». *Archivio Storico Italiano* 171/2 (2013): 229-72.

Maccioni, Elena. «Il ruolo del Consolato del Mare di Barcellona nella guerra catalano-aragonese contro i giudici d'Arborea». En *Commercio, finanza e guerra nella Sardegna tardomedievale*, Schena, Olivetta y Tognetti, Sergio (coords.), 167-96. Roma: Viella, 2017.

Maccioni, Elena. «Fiscalidad, intereses mercantiles locales y presencia extranjera: un pleito de 1433 entre barceloneses y genoveses». En *Inclusão e exclusão na Europa urbana medieval*, Aguiar, Amélia *et al*. (eds.), 475-95. Lisboa: Instituto de Estudos Medievais, 2019.

Miquel Milian, Laura. *La guerra civil catalana i la crisi financera de Barcelona durant el regnat de Joan II (1458-1479)*. Girona: Universitat de Girona, 2020 [Tesis doctoral inédita].

Morelló Baget, Jordi. *Fiscalitat i deute públic en dues viles del Camp de Tarragona: Reus i Valls segles XIV-XV*. Barcelona: CSIC, 2001.

North, Douglass C. *Transaction Costs, Institutions, and Economic Performance*. California: International Center for Economic Growth, 1992.

Ryder, Alan. *La ruina de Cataluña. Guerra civil en el siglo XV*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2022.

Sánchez Martínez, Manuel, Furió Diego, Antoni y Sesma Muñoz, José Ángel. «Old and New Forms of Taxation in the Crown of Aragon (13th-14th centuries)». En *La fiscalità nell'economia europea (sec. XIII-XVIII)*, 99-130. Florencia: Firenze University Press, 2008.

Sanz y Ramón, Francisco. *El Privilegio de los Veinte*. Zaragoza: Tipografía de Julián Sanz y Navarro, 1891.

Sauco Alvárez, María Teresa y Lozano Gracia, Susana. «El puerto de Tortosa: lugar de convergencia de mercaderes mediterráneos según los protocolos notariales tortosinos (siglo xv)». En *La Mediterrània de la Corona d'Aragó, segles XII-XVI*, 1249-68. Valencia: Universitat de València, 2005.

Sesma Muñoz, José Ángel. «Del Cantábrico al Mediterráneo: la vía fluvial del Ebro». En *Itinerarios medievales e identidad hispánica*, 189-220. Pamplona: Gobierno de Navarra, 2001.

Sesma Muñoz, José Ángel. *Revolución comercial y cambio social. Aragón y el mundo mediterráneo (siglos XIV-XV)*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza, 2013.

Sesma Muñoz, José Ángel. «Los desastres de la guerra. El colapso del comercio de Castilla y Aragón a mediados del siglo xv». En *En torno a la economía mediterránea medieval. Estudios dedicados a Paulino Iradiel*, Furió, Antoni (coord.), 255-90. Valencia: Universitat de València, 2020.

Sicking, Louis; Wijffels, Alain. «Flotsam and Jetsam in the Historiography of Maritime Trade and Conflicts». En *Conflict Mangement in the Mediterranean and the Atlantic, 1000-1800. Actors, Institutions and Strategies of Dispute Settlement*, Sicking, Louis y Wijffels, Alain (eds.), 1-18. Leiden: Brill, 2020. https://doi.org/10.1163/9789004407992_002

Torre Gonzalo, Sandra de la. *La élite mercantil y financiera de Zaragoza en el primer tercio del siglo XV (1380-1430)*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 2016 [Tesis doctoral inédita].

Torre Gonzalo, Sandra de la. *Grandes mercaderes de la Corona de Aragón en la Baja Edad Media. Zaragoza y sus mayores fortunas mercantiles, 1380-1430*. Madrid: CSIC, 2018.

Torre Gonzalo, Sandra de la. «Treballar per la terra: hacer negocio desde la capital del Reino de Aragón». En *Mercados y espacios económicos en el siglo XV. El mundo del mercader Torralba*, Abulafia, David y López, M.ª Dolores (eds.), 133-54. Barcelona: Universitat de Barcelona, 2020. https://doi.org/10.28940/terra.v38i1.527

Treppo, Mario del. *I mercanti catalani e l'espansione della Corona d'Aragona nel secolo XV*. Nápoles: Libreria scientifica, 1968.

Treppo, Mario del. *Els mercaders catalans i l'expansió de la corona catalano-aragonesa al segle XV*. Barcelona: Curial, 1976.

Triano Milán, José Manuel y Ortego Rico, Pablo. «Privilegio, honra y distinción. Exenciones fiscales e identidad política urbana en la Castilla bajomedieval». *Studia Historica. Historia Medieval* 40 (2022): 59-81. https://doi.org/10.14201/shhme20224025981

Val Valdivieso, María Isabel del. «La identidad urbana al final de la Edad Media». *Anales de Historia Medieval de la Europa atlántica* 1 (2006): 5-28.

Velasco Marta, Irene. «De la ciudad a la corte. Una aproximación a las relaciones entre la oligarquía municipal de Zaragoza y Juan II de Aragón (1458-1479)». *Revista de Historia Jerónimo Zurita* 94 (2019): 195-214.

Verdés Pijuán, Pere. «La ciudad en el espejo: hacienda municipal e identidad urbana en la Cataluña bajomedieval». *Anales de la Universidad de Alicante: Historia Medieval* 16 (2009-2010): 157-93. https://doi.org/10.14198/medieval.2009-2010.16.08

Vilella Vila, Francisca. «El movimiento comercial del puerto de Tortosa, según los «llibres de lleuda» del s. xv». *Recerca* 93 (1995): 73-88.

Vilella Vila, Francisca. *La «lleuda» de Tortosa en el siglo XV: aportación al conocimiento del comercio interior y exterior de la Corona de Aragón*. Tortosa: Arxiu Històric Comarcal de les Terres de l'Ebre, 2007.

Viu Fandos, María. «Ni dinero, ni mialla. El impacto de la guerra con Castilla sobre el comercio exterior del reino de Aragón (1429-1430)». *Anuario de Estudios Medievales* 51/2 (2021): 971-1000. https://doi.org/10.3989/aem.2021.51.2.17

Viu Fandos, María. «Redes económicas y políticas en el Mediterráneo del siglo xv a través de la correspondencia del mercader Joan de Torralba». En *Oralità, scrittura, potere. Sardegna e Mediterraneo tra antichità e medioevo*, Tanzini, Lorenzo (ed.), 201-23. Roma: Viella, 2021.

Viu Fandos, María. «Una compañía, dos sedes. Zaragoza y Barcelona en el entramado empresarial de las sociedades mercantiles-bancarias de Joan de Torralba y Juan de Manariello (1425-1448)». En *Mercados y espacios económicos en el siglo XV: el mundo del mercader Torralba*, Abulafia, David y López, M.ª Dolores (eds.), 113-32. Barcelona: Universitat de Barcelona, 2021.

Viu Fandos, María. *Una gran empresa en el Mediterráneo medieval. La compañía mercantil de Joan Torralba y Juan de Manariello (Barcelona - Zaragoza 1430-1437)*. Madrid: CSIC, 2021.

Williamson, Oliver E. «The Economics of Organization: the Transaction Cost Approach». *American Journal of Sociology* 87/3 (1979): 548-77. https://doi.org/10.1086/227496

ISSN: 0213-2060
DOI: https://doi.org/10.14201/shhme2023412137158

ESTUDIO SOBRE LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS DONATIVOS DE LAS CORTES VALENCIANAS EN LA GUERRA CON CASTILLA (1356-1366)[1]

Study on the Management and Control of the Subsides of the Valencian Cortes During the War with Castile (1356-1366)

Pablo Sanahuja Ferrer
Postdoctoral Fellow. Real Colegio Complutense at Harvard University. 26 Trowbridge Street, CAMBRIDGE, Massachussetts (United States of America). C.e: pablo.sanahuja@uv.es. ORCID: https://orcid.org/0000-0002-3036-3609

Recibido: 2022-07-11
Revisado: 2022-10-09
Aceptado: 2022-11-18

RESUMEN: El presente trabajo pretende analizar de manera detallada, primero, la gestión de cada uno de los subsidios otorgados por las Cortes valencianas a Pedro IV de Aragón en su conflicto con Castilla, la conocida como Guerra de los Dos Pedros (1356-1366); segundo, se analiza la pugna entablada entre la comunidad política y el rey por el control de esos fondos, realizando, por último, un balance sobre el éxito de los medios dispuestos por el monarca para controlar esos fondos.

Palabras clave: Cortes; donativos; Guerra Dos Pedros; Reino de Valencia; Pedro IV.

ABSTRACT: This work aims to analyse thoroughly, first, the management of all subsidies given by the Valencian Cortes to Peter IV of Aragon for his conflict with Castile, the so-called War of the Two Pedros (1356-1366); second, it analyses the conflict between the political community and the king to control those subsidies. Finally, I expose a general assessment on the success of the means arranged by the King to control those funds.

Keywords: Cortes; subsidies; War of the Two Pedros; Kingdom of Valencia; Peter IV.

[1] El presente trabajo se enmarca dentro del proyecto PGC18099275B100 B-11/09 (MCI/AEI/FEDER, UE) y como actual beneficiario de la beca postdoctoral 2+2 del Real Colegio Complutense at Harvard University.

Abreviaturas empleadas: Sueldos reales de Valencia (srv), Dineros reales de Valencia (drv), Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Cancillería (C), Arxiu Municipal de València (AMV), Manuals de Consell (MC), mano (m.).

SUMARIO: 0 Introducción: integración y fragmentación económica en la Baja Edad Media. 1 Cortes y parlamentos valencianos durante la guerra con Castilla. 2 La gestión de los donativos. 3 Conclusiones. 4 Bibliografía.

0 Introducción

En julio de 1356 un conflicto corsario sirvió de insospechado *casus belli* de una contienda que acabaría convirtiéndose en quizás la más larga y destructiva que sufriera la Corona de Aragón y el Reino de Valencia en particular durante la Edad Media. La llamada Guerra de los Dos Pedros o *Guerra de Castella* se extendió entre 1356 y 1366, aunque su final se puede fijar en 1369 o incluso en 1375. El conflicto históricamente ha sido objeto de una desatención crónica, al menos hasta las últimas dos décadas, cuando los estudios de Mario Lafuente abordaron su análisis pormenorizado[2]. Antes, la guerra había recibido la atención de Gutiérrez de Velasco y Cabezuelo Pliego de manera particular, y de Díaz Martín y otros autores de manera colateral. La reciente publicación de la monografía de Kagay y Villalon no deja de demostrar el interés creciente sobre la materia.

En todo caso, el objeto del presente artículo es mucho más concreto y se limita a un estudio de los conflictos que se articularon entre el rey y la comunidad política por el control de los fondos destinados a la guerra por las Cortes y parlamentos del Reino de Valencia, así como a la gestión de esos fondos. Con este propósito, las fuentes que hemos empleado proceden mayoritariamente del Archivo de la Corona de Aragón (ACA), en concreto de las series Sigilli Secreti y Guerre Castelle de la Cancillería Real (C.), así como del fondo Maestre Racional (MR) del Real Patrimonio (RP). A esto cabe unir el uso complementario de información procedente del Archivo Municipal de Valencia (AMV). Junto a esto hemos empleado la edición de Ferran de Soldevila de la *Crònica de Pere III el Cerimoniós*, edición referida de manera completa en la bibliografía y que hemos citado en el texto simplemente como *Crònica del Cerimoniós*.

En cuanto a la bibliografía, cabe tener en cuenta que nos adentramos en un campo muy general, que es el del parlamentarismo medieval, así como en algunas de sus ramificaciones, en especial el de las finanzas parlamentarias y su control. Así, partimos de trabajos clásicos como los de Lagarde, Lousse y Pirene, que en la primera mitad de siglo reflexionaron sobre el fenómeno que supuso la aparición de parlamentos y cuerpos representativos a lo largo y ancho de Europa, particularmente en clave corporativista.

En la segunda mitad del siglo xx, trabajos tan populares como los de Charles Tilly y Joseph Strayer, popularizaron la problemática del parlamentarismo medieval destacando su decadencia en tiempos modernos. Sin embargo, los estudios especializados sobre esta cuestión no se habían detenido. Aun gozando de una menor popularidad, obras como Bisson, Marongiu, Major y Blockmans profundizaron mucho más que sus predecesores y de una manera mucho más amplia y heterogénea, mejorando sustancialment nuestro conocimiento de la materia. Finalmente, en las últimas décadas obras como las de

[2] Entre la amplia producción de Mario Lafuente debemos privilegiar sus dos monografías de referencia sobre la guerra en Aragón: Lafuente Gómez, *Dos Coronas en Guerra* y *Un reino en armas.*

Graves, Watts y Stasavage han contribuido a completar una visión mucho más completa y relativizada de la problemática en torno al parlamentarismo medieval y su papel en los procesos de construcción estatal.

Evidentemente, el estudio del parlamentarismo medieval es mucho más amplio y este somero repaso bibliográfico no le hace justicia. Sin embargo, el carácter de este trabajo nos obliga a dedicar espacio también a cuestiones derivadas o secundarias del tronco principal de este campo del conocimiento. Nos referimos, evidentemente, al control financiero desarrollado por estas asambleas. El control institucional de fiscalidad y finanzas ha sido una cuestión que evidentemente ha recibido la atención de autores arriba indicados, pero siempre de una manera colateral. Por supuesto, abordar esta temática particular nos obligaría a realizar una pequeña introducción sobre la historiografía de las finanzas y la fiscalidad medievales, esfuerzo que nos ocuparía demasiado y nos alejaría de nuestro propósito, por lo que nos limitaremos a remitir al lector a la excelente síntesis que recientemente ha realizado el profesor Antoni Furió al respecto[3].

Ahora sí, en lo que se refiere al control institucional de cuentas, no sólo por instituciones parlamentarias, sino de todo tipo, la bibliografía disponible resulta mucho más escasa. Debemos destacar antes de nada los trabajos de Thomas Bisson, en primer lugar, su estudio sobre la contabilidad catalana de los primeros condes-reyes de Aragón, trabajo pionero en este campo publicado en 1984, y luego el más reciente trabajo sobre la crisis del siglo XII y su relación con los orígenes de las estructuras de gobierno europeas[4]. Este último, publicado ya a principios de esta centuria, se ha visto acompañado por otros trabajos, en modesto número, aunque creciente, lo que revela un interés cada vez mayor por parte de los estudiosos. Entre estos debemos citar a Berkhofer, Sabapathy, Tirole y, más recientemente, la obra colectiva editada por Epurescu-Pascovici. Por último, el creciente interés por esta cuestión se ha traducido en la reciente publicación del volumen colectivo *En pro del común. La fiscalización de las cuentas públicas en la Corona de Aragón en la Baja Edad Media*, coordinado por Mario Lafuente y María Teresa Iranzo, y centrado en la Corona de Aragón.

No obstante, un rápido vistazo a estas obras bastará para apreciar que generalmente tratan el control de cuentas de oficiales de la monarquía y, en menor medida, de municipios, pero escasamente el control o supervisión de la gestión de fondos e impuestos aprobados por parlamentos[5]. La posible razón que explique esta circunstancia puede que la encontremos en el ya referido estudio de Stasavage. Este demuestra que el número de asambleas se incrementó durante toda la Edad Media hasta alcanzar su máximo hacia 1500, pero el máximo número de asambleas o parlamentos con atribuciones sobre la administración de impuestos y de los fondos aprobados fue alcanzado entre 1300 y 1350, descendiendo a partir de entonces[6]. El que este descenso coincidiera con el período del que mayor número de fuentes medievales conservamos puede haber contribuido a una

[3] Furió Diego, «Crédito».

[4] Bisson, *Fiscal Accounts* y *The Crisis*.

[5] Una excepción la constituye el capítulo que en el volumen coordinado por Lafuente e Iranzo dedica Baydal a la contabilidad de la Diputación del General del Reino de Valencia; Baydal Sala, «La autonomía».

[6] Stasavage, *States of Credit*, 54-9.

minusvaloración todavía mayor de este campo de estudio, que se empequeñecería frente a los testimonios de la creciente maquinaria burocrática del que sería el Estado Moderno.

Esto último es, por supuesto, una hipótesis, pero lejos de restar importancia al objeto de estudio de este trabajo, consideramos que lo incrementa. Aunque antes de abordarlo debemos adentrarnos brevemente en la historiografía del parlamentarismo valenciano. El estudio de las reuniones estamentales del Reino de Valencia en este período ha recibido una especial atención debido al papel que jugaron en la consolidación del parlamentarismo y las instituciones del reino, así como en la evolución del sistema fiscal y financiero. El pionero fue Martínez Aloy, cuyos trabajos se centraron en la *Diputació del General*[7], cuestión abordada posteriormente por Rosa Muñoz Pomer,quien dedicó a ello su principal obra, *Orígenes de la Generalidad Valenciana*[8].

Previamente, en la década de 1970, Sylvia Romeu Alfaro publicó una serie de artículos en los que catalogó las Cortes valencianas y estudió en detalle las Cortes de 1358, 1360 y 1365, además de las de Monzón de 1362-1363, culminando con la publicación de su libro *Les Corts valencianes*[9]. Vicent Baydal ha sido el último historiador que se ha dedicado al estudio pormenorizado de estas Cortes, especialmente en su tesis doctoral[10].

De hecho, debemos a este último la coordinación de un monográfico de la revista *Anuari de l'Agrupació Borrianenca de Cultura*, en particular el número 30, que reúne trabajos del propio Baydal y de Laura Peris sobre las Cortes y la Diputació, entre otras cuestiones del ordenamiento jurídico y legal valenciano[11]. Previamente a la publicación de este monográfico, que vio la luz en el año 2019, encontramos el número 34/2 del *Anuario de Estudios Medievales*, del año 2004. Coordinado por Mª. Teresa Ferrer i Mallol, en este caso su enfoque es mucho más amplio, pero reune hasta cinco trabajos sobre el parlamentarismo valenciano. Por último, no podemos cerrar esta breve introducción historiográfica sin referir la publicación de *La Veu del Regne. 600 Anys de la Generalitat Valenciana*, en particular el volumen II, coordinado por Antoni Furió Diego, Lluís Guia y Juan Vicente García Marsilla, y que explora en profundidad el papel de la Diputación del General del Reino de Valencia en el entramado político y social del reino.

Evidentemente, el caso valenciano no es único y sigue unas líneas evolutivas compartidas con Aragón y Cataluña, formando parte de un proceso evolutivo en cuya explicación no vamos a entrar y nos limitamos a remitir al lector a los citados trabajos de Rosa Muñoz y Vicent Baydal[12].

[7] Martínez Aloy, «Diputación» y *Generalidad*. Situado también en la primera mitad del siglo xx, debemos citar el breve trabajo de José Rius Serra sobre las Cortes de Valencia de 1358: Rius Serra, «Cortes», 663-82.

[8] Muñoz Pomer, «Cullera», «Cortes», «Parlamento de 1360» y *Generalidad*.

[9] Romeu Alfaro, «Aportación», «Catálogo», «*Desnaturatio*», «Monzón», «Valencia», «Murvedre» y *Corts valencianes*.

[10] Baydal Sala, *Fonaments* y *Guerra*.

[11] Baydal Sala, «Cort»; Peris Bolta, «Orígens».

[12] Para las Cortes aragonesas de este período remitimos a: Lafuente Gómez, *Un reino en armas*, 162-210; Sesma Muñoz, «Fronteras». Sobre las Cortes catalanas de este período comprendido entre 1356 y 1366 debemos hacer referencia a los trabajos reunidos en el volumen *Les Corts a Catalunya: Actes del Congrés d'Història Institucional (28, 29 i 39 d'abril de 1988)*, en particular, los trabajos de Udina i Martorell, Martín y Ferrer i Mallol. A estos podemos sumar el conocido trabajo de Manuel Sánchez, *El naixement de la fiscalitat*

1 Cortes y parlamentos valencianos durante la guerra con Castilla

Iniciada la guerra, el monarca no tardó en convocar en Cortes a aragoneses y catalanes, no así a los valencianos; aunque sabemos que encomendó a su tío, el infante Pedro, la celebración de un parlamento en Valencia, no podemos asegurar que este llegara a tener lugar[13]. De esta manera, debemos esperar a finales de 1357 para encontrar las primeras Cortes valencianas de este período. Las Cortes de Valencia de 1357-1358 estuvieron mediatizadas por la certeza del fracaso de las negociaciones de paz entre Aragón y Castilla, contendientes que apuraban una tregua frágil para ultimar los preparativos y retomar las hostilidades.

Iniciadas el 30 de diciembre y clausuradas el 20 de febrero de 1358, estas Cortes aprobaron un donativo de 500 hombres a caballo durante dos años. El consenso, sin embargo, no alcanzaba todos los aspectos y la discordia en el reparto de la carga entre los brazos dilató la reunión hasta finalmente alcanzar el siguiente compromiso: el brazo nobiliario sufragaría 200 hombres a caballo, el realengo 190 —de los que 100 corresponderían a la ciudad de Valencia— y el brazo eclesiástico 110[14].

Un año más tarde, en febrero de 1359, encontramos la celebración de un parlamento en el reino, reunión en la que los miembros del Consejo Real solicitaron el anticipo del pago del donativo correspondiente a los meses de diciembre de 1359 y enero de 1360[15]. Inesperadamente, los diputados alcanzaron un acuerdo en pocos días, un acuerdo por el que aceptaron adelantar el pago del salario de los hombres a caballo de los meses referidos, aunque no las compensaciones por la pérdida de monturas (*estimes*)[16].

En abril volvió a convocarse un nuevo parlamento en el que el infante Fernando en nombre del rey demandó a los brazos un *egualament* del donativo; esto es, el pago de la ayuda en el Reino de Valencia había comenzado con posterioridad respecto a Aragón y Cataluña, de manera que el rey estimaba que los brazos debían abonar la cantidad

---

d'Estat a Catalunya, especialmente el capítulo sexto, el estudio de Ferrer i Mallol sobre el origen de la Generalitat catalana —*Els orígens de la Generalitat de Catalunya (1359-1413)*— y la edición de los capítulos de los donativos realizada por Manuel Sánchez y Pere Ortí: *Corts, parlaments i fiscalitat a Catalunya. Els capítols del donatiu (1288-1384)*.

[13] ACA, C, 1380, 124 y 125; ACA, C, 1149, 61. Sólo tenemos noticia de la convocatoria, pero no de su celebración, y asimismo todo parece indicar que el ofrecimiento de 15.000 libras de la ciudad de Valencia, así como de 100 hombres a caballo, no tuvieron lugar en un parlamento, sino en las conversaciones y negociaciones que el infante mantuvo de manera particular para obtener recursos con que hacer la guerra; Baydal Sala, *Fonaments*, 735-6; AMV, MC, A-13, m. 1, 65r-66v, 67r-69r, 69v-71v y 72r-74v. Además, aunque la ciudad de Valencia nombró unos síndicos para tratar con el infante la apertura del parlamento en febrero de 1357, esta es la última referencia y los términos son demasiado vagos; Sánchez Cutillas, *Lletres*, 15-7; AMV, MC, A-13, m. 1, 61r-62v y 63r-64v.

[14] La principal resistencia procedió del clero regular y secular, a quienes el primer reparto asignaba 80 hombres a caballo, frente a la menor carga de las órdenes militares, retrasando el acuerdo hasta que su carga quedó fijada en 65 frente a los 45 de las órdenes militares; Romeu Alfaro, «Aportación»; Muñoz Pomer,«Oferta»; Rius Serra «Cortes».

[15] Baydal Sala, *Fonaments*, 746-7; ACA, C, 1162, 132r-133r.

[16] ACA, C, 1381, 193r-196v; ACA, C, 1162, 194. Según indicaría más tarde el rey, el obispo de Valencia y el maestre de Montesa fueron claves a la hora de convencer al resto de diputados de la concesión del anticipo; ACA, C, 1163, 24v.

correspondiente a ese período[17]. La efectiva concesión de esa equiparación contributiva no cambió el hecho de que el anticipo que previamente había sido otorgado del donativo correspondiente a los meses de diciembre de 1359 y enero de 1360 acabara por provocar un claro desajuste. Evidentemente, los diputados se negaron a pagar el salario de los hombres a caballo durante esos meses, unos salarios que, al fin y al cabo, ya habían pagado[18].

La solución a este problema se halló en la convocatoria de un nuevo parlamento en el que se solicitaría a los diputados que adelantaran a diciembre y enero el dinero del donativo de los meses de febrero y marzo, con la intención de que luego los diputados siguieran pagando esos meses[19]. Iniciado a finales de diciembre, ignoramos cómo se desarrolló este parlamento y si se llegó a algún tipo de acuerdo[20]. De hecho, la documentación real conduce a una cierta confusión al tratar la convocatoria o celebración de otros parlamentos por diferentes servidores del rey, fueran el infante Fernando, el conde de Denia o el gobernador García de Lóriz. De estos, el último parlamento al que se hace referencia es aquel que presidió el conde de Denia, celebrado entre mediados de febrero y mediados de marzo, y cuyo resultado también ignoramos[21].

En cualquier caso, en ese mes de marzo concluyó el donativo de las Cortes de Valencia de 1357-1358, lo que obligó a Pedro de Jérica, enviado por el rey como capitán general, a celebrar un parlamento para demandar un nuevo donativo[22]. Celebrado en abril, el parlamento se saldó con un rotundo fracaso y no dejó más alternativa al Ceremonioso que la convocatoria de Cortes[23].

Las Cortes de Valencia de 1360 se iniciaron en mayo y aunque los diputados alcanzaron un rápido acuerdo sobre el donativo —65000 libras anuales durante dos años— la oferta no pudo ser aprobada por las disensiones en cuanto al reparto de la carga y al sistema de recaudación. Las negociaciones quedaron en un *impasse* y sólo fue posible tomar una serie de decisiones transitorias, entre ellas, que las Cortes fueran aplazadas hasta noviembre, cuando las negociaciones serían retomadas[24].

En efecto, en noviembre Pedro de Jérica celebró en nombre del rey un parlamento en el que los diputados otorgaron al rey aquello que este pretendía, un donativo de trece mil libras que bastarían para pagar el salario de los hombres a caballo hasta alcanzar el mes de enero[25]. Fue lo único que Pedro de Jérica pudo obtener de los diputados, pero

17 ACA, C, 1383, 22r-23r; Baydal Sala, *Fonaments*, 747-8.

18 ACA, C, 1168, 100 y 102r.

19 Baydal Sala, *Fonaments*, 750-1.

20 ACA, C, 1168, 102r; ACA, C, 1382, 105r-106r y 133v-134r; ACA, C, 1383, 125v-126r y 126v-127v; ACA, C, 1168, 108v-109r; ACA, C, 1170, 12v.

21 ACA, C, 1170, 72r-73v.

22 ACA, C, 1383, 173v y 184r, 170 y 173v-174v.

23 Baydal Sala, *Fonaments*, 751-3.

24 Muñoz Pomer, «Cortes»; Baydal Sala, *Fonaments*, 755-7; Romeu Alfaro, «Cortes»; ACA, C, 1170, 155r; ACA, C, 1171, 32r. Las Cortes de Calatayud de 1357 vivieron una situación similar por la falta de acuerdo entre los brazos para el reparto de la carga dentro de cada uno de ellos; Lafuente Gómez, *Reino*, 163-65.

25 Baydal Sala, *Fonaments*, 758-59; ACA, C, 1382, 160v-162v; ACA, C, 1383, 224r-225v; ACA, C, 1172, 192r.

las negociaciones no se detuvieron, prosiguieron incluso a pesar de que este noble había recibido instrucciones por parte del monarca para no entrometerse en ciertas disputas que dividían a los representantes de los brazos; sería el rey quien resolvería esos problemas cuando volviera a Valencia en enero, según había previsto[26].

A pesar de que a finales de diciembre Pedro de Jérica y los diputados habían acordado unos capítulos, el rey se resistió a aprobarlos, permitiendo así que la situación continuara deteriorándose y que en enero el salario de los hombres a caballo quedara embargado hasta marzo para hacer frente a la devolución de préstamos y al pago de indemnizaciones por los caballos perdidos[27]. Ignoramos cómo prosiguieron las negociaciones, al menos hasta finales de febrero, cuando el Ceremonioso encomendó a Berenguer d'Abella que convenciera a los diputados para que otorgaran 200 hombres a caballo aparte de las 13000 libras, puesto que pretendía emplear estas en Aragón y mantener esos 200 hombres en las fronteras valencianas[28].

Accedieran los diputados o no a las demandas del rey, lo cierto era que el dinero enviado por estos al rey en Aragón no tardó en agotarse, lo que exigió la convocatoria de un nuevo parlamento en junio de 1361. Presidido por el conde de Denia, en él fue solicitado a los diputados una ayuda para pagar las más de 40000 libras adeudadas a las tropas castellanas de Enrique de Trastámara[29]. En cualquier caso, la paz de Deza-Terrer con Castilla implicó el cese de toda actividad parlamentaria y del pago de cualquier donativo[30].

No obstante, la paz no ponía fin a las deudas y compromisos militares del rey: entre estos el envío de galeras en ayuda de Pedro de Castilla contra Granada y la defensa del Rosellón frente a las compañías mercenarias que amenazaban con cruzar la frontera. Esto explica que el monarca decidiera convocar unas nuevas Cortes valencianas, que se inaugurarían el día 8 de febrero en la capital[31].

Ahora bien, nada nos permite afirmar que esas Cortes llegaran a celebrarse. Sabemos que Pedro el Ceremonioso llegó a la ciudad de Valencia el 3 de febrero, pero la epidemia que por entonces afectaba al reino probablemente obligó a suspender cualquier reunión; de hecho, el propio monarca explica como el día 18 de abril se embarcó en el Puig para abandonar el reino y huir de la enfermedad[32].

La sorpresiva ofensiva castellana en junio de 1362, que implicaba la reanudación de la guerra, obligó al Ceremonioso a convocar un nuevo parlamento en Valencia que se desarrollaría durante el mes de julio[33]. La celebración de las Cortes catalanas y la defensa

[26] ACA, C, 1383, 229; ACA, C, 1383, 228r-229r.

[27] ACA, C, 1173, 12v; ACA, C, 1174, 16v.

[28] ACA, C, 1174, 50v-51v, 56v-57r y 70v-71r. Parece que los diputados sí que accedieron a otorgar otras 13.000 libras, ya que conservamos los registros de la gestión de una parte de ese dinero, 6.700 libras, que fue entregado en abril de 1361 para su envío a Aragón y el pago de los hombres del conde de Denia; ACA, RP, MR, 2472, 1r-2r (04/1361).

[29] Baydal Sala, *Fonaments*, 759-60.

[30] Lafuente Gómez, *Coronas*, 86-8.

[31] ACA, C, 1179, 134v-135v.

[32] *Crònica del Cerimoniós*, cap. VI-30-31, 360-2.

[33] ACA, C, 1384, 54v-56v.

del Rosellón imposibilitaban la presencia real, desaconsejada también por la perduración de la epidemia en el reino valenciano[34].

En ese parlamento, y a pesar de la grave situación bélica, los diputados sólo concedieron 400 hombres a caballo durante un año. Esto implicaba que ese servicio debía ser renovado mediante otro parlamento, que efectivamente fue convocado a finales de septiembre, aunque el rey tenía el propósito de que el número de hombres a caballo fuera incrementado de 400 a 700[35]. Ignoramos el resultado de ese parlamento, pero parece probable que la prórroga del servicio de 400 hombres a caballo fuera concedida, mas no su aumento[36].

De igual manera, Pedro el Ceremonioso había convocado Cortes generales en Monzón, que serían inauguradas el 23 de noviembre, tras un primer retraso[37]. La desastrosa situación militar —con los castellanos avanzando hacia Zaragoza— y financiera no dejaron más salida al monarca que convocar a los diputados aragoneses, catalanes, mallorquines y valencianos en Monzón. Según Mario Lafuente Gómez, esto supuso un total cambio en la política parlamentaria del rey, hasta entonces basada en la celebración de reuniones parlamentarias particulares a cada territorio[38].

En los meses previos, el Ceremonioso había mantenido con el conde de Trastámara y el mariscal de Francia, Arnoul d'Audrehem, negociaciones con el propósito de contratar no sólo al conde y al mariscal junto con sus compañías, también a las Grandes Compañías mercenarias[39]. El rey esperaba contratar hasta un máximo de 40000 hombres a caballo, entre los hombres del conde, los del mariscal, los *glavis* de las compañías mercenarias y un número imposible de predecir de *gent aplegadiça*, es decir, compañías que se enrolaran para la ocasión, como la del señor de Lesparre. En consecuencia, el salario que se les debía pagar alcanzaba cifras desorbitantes, un dinero del que el monarca carecía y que trató de obtener por vía de préstamos[40].

El Ceremonioso esperaba que sus súbditos le prestaran hasta 100000 florines para contratar estas tropas por medio de *taules*, una de las cuales debían asegurar las

[34] ACA, C, 1384, 57r-58v.

[35] Baydal Sala, *Fonaments*, 762-6; ACA, C, 1181, 110v.

[36] Baydal Sala, *Fonaments*, 762-6. Según una carta que el *Consell* de la ciudad de Valencia recibió, el conde de Denia fijó la celebración de ese parlamento en la capital el 15 de noviembre; AMV, MC, A-14, m. 3, 18r-21r y 22v-23r.

[37] El *Consell* de Valencia recibió la carta de convocatoria del rey el día 25 de octubre y ese mismo día se convocó una sesión del *Consell* en la que los munícipes eligieron a sus representantes; AMV, MC, A-14, m. 3, 16v-17v. Como hemos referido, la falta de un número suficiente de diputados obligó al retraso de la inauguración de las Cortes de Monzón, primero del 4 al 10 de noviembre y más tarde hasta el día 23, fecha en que finalmente se iniciaron; ACA, C, 1180, 107v-108r; ACA, C, 1183, 113v-114r y 104v.

[38] Lafuente Gómez, *Coronas*, 105-8.

[39] ACA, C, 1183, 61; Lafuente Gómez, *Coronas*, 101; Díaz Martín, *Pedro I*, 202. Igualmente, el rey de Francia estaba interesado en hacer salir a esos mercenarios de sus dominios, por lo que firmó el Pacto de Clermont-Ferrand con el conde de Trastámara, a quien pagaría 100.000 florines y otorgaría una renta de 100.000 libras si efectivamente hacía salir a esas compañías; Cazelles, *Societé politique*, 414-5.

[40] ACA, C, 1181, 103r-105r; ACA, C, 1183, 84; Cingolani, *Epistolari*, doc. 110, 180-2; ACA, C, 1183, 90v-91r; ACA, C, 1181, 21v-22r; *Crònica del Cerimoniós*, cap. VI-33, 364.

universitats del Reino de Valencia por valor de 30000 florines[41]. El propósito del rey con la convocatoria de las Cortes de Monzón era conseguir que los diputados asumieran en su lugar la devolución de esos préstamos a partir del donativo que se aprobara en las Cortes[42]. Sin embargo, el acuerdo con el mariscal de Francia y los capitanes de las compañías mercenarias se malogró y al final tan sólo llegaría el conde de Trastámara con sus tropas[43]. No es posible determinar en qué momento exacto el mariscal Audrehem y los capitanes mercenarios decidieron no participar, pero debió ser en la primera mitad de diciembre, cuando el Ceremonioso pidió al conde de Trastámara que retrasara su llegada unos días para que tuviera tiempo de negociar con los diputados[44]. Unas negociaciones que no fructificaron, pues el 23 de diciembre el monarca dejaba claro que los diputados habían rechazado abonar el dinero que había pedido prestado para contratar esas compañías, un rechazo producido en particular por la oposición de los valencianos[45].

Las Cortes continuaron y, a pesar de que no satisficieron las demandas iniciales del rey, el donativo que aprobaron fue impresionante: un servicio directo de 250000 libras barcelonesas anuales por espacio de dos años prorrogables. El reparto fue el siguiente: Cataluña 122000 (48,8%), Aragón 60000 (24%), Valencia 53000 (21,2%) y Mallorca 15000 (6%). Por otro lado, los diputados otorgaron el producto de la recaudación de una nueva figura impositiva, las generalidades, que supusieron la aplicación de una serie de gravámenes o impuestos indirectos sobre toda una serie de productos[46]. El día 12 de abril el rey licenció las Cortes[47].

Las Cortes de Monzón supusieron un antes y un después en la historia institucional de la Corona de Aragón, aun fracasando en su más ambicioso proyecto: la fijación de un sistema impositivo común a los reinos ibéricos de la Corona, las generalidades. Según Sesma Muñoz Pomer,fue este el último intento por establecer unos lazos sólidos entre los miembros de la Corona, pero las particularidades que habían ido asumiendo los diferentes pueblos acabarían desarticulando al poco tiempo ese logro de las Cortes[48].

La primera aplicación de las generalidades fue imperfecta debido a la guerra con Castilla y en las siguientes Cortes las oligarquías de cada territorio adaptarían esos impuestos a sus intereses, aplicándose a partir de entonces en las fronteras internas de la Corona y rompiendo cualquier espejismo de un espacio económico unificado[49]. La que

41 ACA, C, 1181, 111r-112v y 125v-127r.
42 ACA, C, 1183, 174r.
43 ACA, C, 1181, 40v; ACA, C, 1181, 142 y 148v; ACA, C, 1181, 166r-169v.
44 ACA, C, 1183, 174; ACA, C, 1180, 189v.
45 ACA, C, 1182, 4.
46 Romeu Alfaro, «Cortes»; Kagay, «Government»; Lafuente Gómez, *Coronas*, 105-8.
47 *Crònica del Cerimoniós*, cap. VI-33, 364. Las actas completas de estas Cortes de Monzón fueron publicadas por Pons Guri, en 1982, cinco años antes Sylvia Romeu Alfaro había publicado la parte correspondiente al Reino de Valencia, aunque de manera parcial; Pons Guri, *Actas de las Cortes*, vol. 50. Romeu Alfaro, «Cortes». Recientemente ha sido publicado el segundo tomo de las *Acta Curiarum Regni Aragonum* (Sesma Muñoz Pomer,*Acta Curiarum*, 245-408) en el que se contiene una transcripción de las actas de las Cortes de Monzón realizada por el profesor Sesma Muñoz a partir de una fuente diferente a la empleada por Pons Guri.
48 Sesma Muñoz, «Fijación». Se trataba de impuestos sobre la importación y exportación de determinados productos, en particular telas; Muñoz Pomer, *Orígenes*, 60-70.
49 Sesma Muñoz, «Fijación».

sí obtuvo un mayor éxito y vigencia fue la segunda innovación de esta asamblea general, la creación de las diputaciones del general. Se trataba de comisiones permanentes cuyos miembros eran elegidos por los diputados de los brazos para gestionar la recaudación del donativo y la gestión de los pagos. Se consolida así una fórmula de gestión presupuestaria autónoma respecto al monarca que había sido ensayada en Cortes y parlamentos anteriores, hasta el punto de que Ferrer i Mallol sitúa el nacimiento de la diputación catalana en las Cortes de Cervera de 1359, precediendo a las aragonesa y valenciana, organizadas en estas Cortes[50].

Las Cortes de Monzón proporcionaron importantes recursos, difíciles de cuantificar ya que carecemos de registros sobre la recaudación de las generalidades. Sin embargo, no fueron suficientes, la guerra se prolongó y penetró en territorio valenciano, dañando una parte importante de la base fiscal y financiera de la monarquía, que pasó a ser ocupada o asolada por las tropas castellanas. Esto dio lugar a situaciones cuasi desesperadas como la que el Ceremonioso tuvo que afrontar entre mayo y junio de 1364, cuando la flota catalana quedó bloqueada por la castellana en la desembocadura del rio Júcar. Aunque el rey fue capaz de superar la situación de bloqueo que su ejército y su flota sufrían, la escasez de moneda y víveres estuvo a punto de conducirle al fracaso e hizo patente que era necesario un nuevo esfuerzo por parte del Reino de Valencia.

El 8 de junio, el Ceremonioso convocó unas nuevas Cortes que se iniciarían en Cullera el día 13[51]. Concluidas apenas diez días después en Valencia, los diputados respondieron a las necesidades del rey otorgando un importante donativo de 52000 libras anuales durante dos años, de las que la mitad serían aportadas sólo por la capital. La novedad en estas Cortes de Cullera residía en la distribución prefijada de los fondos: 35000 libras se destinarían al salario de quinientos hombres a caballo, cuyo salario fue reducido a 3 srv para los *alforrats* y 4 srv para los *armats*; 2000 libras se invertirían en la construcción, transporte y mantenimiento de armas de asedio; 1500 libras se destinarían a pagar correos y espías; por último, 8500 libras se invertirían en la compra de material bélico, especialmente saetas, y el abono de primas a la importación de cereal. Las cantidades restantes sufragarían los salarios de los encargados de la gestión y administración del donativo[52].

Las últimas Cortes que se celebraron durante el conflicto, si aceptamos la fecha de 1366 como su conclusión, fueron las Cortes de Morvedre de 1365. Los diputados fueron convocados el día 23 de mayo y es posible que las sesiones se iniciaran durante el mes de junio, y no en agosto como afirma Romeu Alfaro ni mucho menos en febrero o marzo como sostiene Sánchez Cutillas, pues el rey reclamó en junio la presencia del conde de

[50] Muñoz Pomer, *Orígenes*, 78-88; Sánchez Martínez, *El naixement de la fiscalitat*, 131-3; Ferrer i Mallol, *Els orígens*, 9-10 y «Les corts de Catalunya».

[51] ACA, C, 1198, 220.

[52] Muñoz Pomer, «Las Cortes», 87-94 y *Orígenes*, 89; Martínez Aloy fue el primer autor que dejó constancia historiográfica de la existencia de estas Cortes; Martínez Aloy, *La Diputación*, 145; Romeu Alfaro, «Catálogo». El donativo sería recaudado mediante la aplicación de una serie de *imposicions* o sisas que, se insistió, deberían pagar todos los habitantes del reino, incluyendo musulmanes y judíos, en palabras del rey: *qui és per lo bé públich de tot lo regne e defensió d'aquell, la qual defensió redunda en profit axí de cristians com juheus e altres habitants en València*, ACA, C, 1200, 577.

Urgell para proseguir las sesiones, que tuvieron lugar en el campamento desde el que el Ceremonioso mantenía el sitio sobre Morvedre. Además, sabemos que a la altura del 4 de julio los diputados seguían reunidos[53]. La falta de información dificulta ponderar su importancia, aunque suponemos que prorrogarían los fondos de las Cortes de Cullera y/o otorgarían un anticipo al monarca con el que poder llevar adelante sus planes[54].

El inicio de la Guerra Civil castellana condujo al Ceremonioso a convocar a finales de 1366 las que serían las Cortes de Castellón-Valencia de 1367. Su propósito era obtener fondos con los que hacer frente a las compañías mercenarias que amenazaban el territorio de la Corona, bien desde Castilla, al haber sido desmovilizadas y tratar de regresar a Francia, bien desde el norte del Rosellón. Ahora bien, apenas disponemos de datos sobre cuándo exactamente fueron celebradas. Supone Rosa Muñoz que tuvieron lugar entre noviembre de 1367 y marzo de 1368, aunque la primera carta de convocatoria que conservamos está datada el 25 de noviembre, de manera que difícilmente pudieron haber comenzado ese mismo mes[55]. Romeu Alfaro sitúa su celebración entre el 5 de febrero y el 21 de marzo, aunque en realidad los diputados se encontraban reunidos desde, al menos, finales de enero[56]. Los diputados de un reino agotado por una década de guerra apenas pudieron conceder al Ceremonioso un donativo de 27000 libras, cantidad que incluía también el salario de 200 hombres a caballo para salvaguardar las fronteras[57].

Las últimas Cortes a las que hacemos referencia se sitúan ya claramente fuera del contexto propio de la Guerra de los Dos Pedros, pues se celebraron con posterioridad a la muerte de Pedro I el Cruel en Montiel, regicidio fratricida acontecido el 23 de marzo de 1369[58]. Eso sí, el conflicto ya había mutado desde 1366 y la amenaza ahora procedía de Enrique I de Castilla. Este se había hecho con el trono nuevamente y sin la ayuda del Ceremonioso, y no parecía dispuesto a cumplir los primeros pactos concertados con el monarca aragonés. Los representantes de los tres brazos del reino debían aprobar fondos para un conflicto aún abierto y, además, proporcionar una ayuda al rey para sofocar la revuelta sarda que se reactivaba.

[53] ACA, C, 1205, 98; ACA, C, 1211, 86r; ACA, C, 1211, 123v; Romeu Alfaro, «Cortes», 619-24; Sánchez Cutillas, *Lletres*, 51; Muñoz Pomer, *Orígenes*, 89-91. De la misma manera, en Cataluña el rey convocó Cortes en Barcelona ese mismo mes de julio, celebrándolas la reina Leonor en ausencia del rey y prolongándose hasta diciembre; Sánchez Martínez, «Negociación y fiscalidad».

[54] Disponemos, además, de algunas informaciones sobre las Cortes de Morvedre proporcionadas por el monarca de manera indirecta. Sabemos que los diputados accedieron a pagar 400 *destrals* o hachas para las obras de adecuación y fortificación del campamento del rey en el asedio de Morvedre; ACA, C, 1211, 123v. Así mismo, por una carta del Ceremonioso averiguamos que su secretario Bernat de Bonastre ejerció como secretario y notario de las Cortes y que guardaba dos copias de los capítulos aprobados, entre ellos un fuero sobre la escribanía de la gobernación general del reino, que pertenecía a Dalmau Jafer, ACA, C, 1206, 81r y 98. Las Cortes culminaron con la concesión por parte del rey de una remisión general para todos los regnícolas de una serie de penas que se especifican en los capítulos de las Cortes, pero que nosotros ignoramos, ACA, C, 1206, 104v-105r.

[55] Muñoz Pomer, *Orígenes*, 91-6; ACA, C, 1213, 152v-153r.

[56] Romeu Alfaro, «Catálogo»; ACA, C, 1214, 140v.

[57] El donativo sería pagado durante los siguientes siete meses, a razón de cuatro mil libras por cada mes exceptuando el séptimo, en el que se abonarían sólo tres mil para completar la cifra, Muñoz Pomer, *Orígenes*, 91-6.

[58] Díaz Martín, *Pedro I*, 274-5.

Las Cortes de Sant Mateu-Valencia de 1369-1370 se iniciaron en la villa castellonense de Sant Mateu en abril de 1369, donde concluirían también en febrero de 1370 tras su regreso de la capital. El donativo otorgado, 40000 libras, se repartió de la siguiente manera: 12.000 libras serían recaudadas por medio de las generalidades y las 28.000 restantes fueron repartidas entre los brazos por medio de un compartimiento en el que el brazo eclesiástico aportaría 4985 libras, el militar 9265 y el real 13750[59].

2 La gestión de los donativos

Hasta el momento nos hemos limitado a exponer de manera resumida cuáles fueron las aportaciones del General del reino a través de Cortes y parlamentos para sufragar el esfuerzo bélico, sin abordar problemáticas como la recaudación de los donativos o la extensión de la fiscalidad indirecta experimentada en ese período[60]. Sin embargo, sí existe una cuestión en la que nos gustaría entrar, la gestión.

Resulta común la opinión de que a partir de este período y especialmente de las Cortes de Monzón de 1362-1363 se produce una creciente cesión de poder por parte del rey a los estamentos, a la comunidad política y, en especial, a uno de sus órganos de representación que surgen entonces, las diputaciones[61]. De hecho, según Vicent Baydal en el parlamento de mayo de 1359, en el que los brazos concedieron el *egualament*, se sitúa el inicio del camino hacia la autonomía y el control de la gestión de los donativos por parte de los diputados. En concreto, se dejó claro que una parte del dinero sería distribuida directamente por los estamentos y en ningún caso sería transferida al rey, aunque el infante Fernando impuso una gestión consensuada con la monarquía, de manera que en la práctica no se cambiaba el modelo, pero sí en la teoría. Por otro lado, los diputados gestionarían también el dinero de las *faltes*, es decir, los salarios sobrantes por la ausencia de los asoldados[62].

Un año más tarde, en las Cortes de Valencia de 1360, los diputados consiguieron retener bajo su dominio todos los mecanismos de gestión del donativo: serían ellos los que harían recaudar el dinero del subsidio, reclutarían los 500 hombres a caballo, pagarían sus salarios, estimarían el coste de sus caballos y abonarían en caso necesario las compensaciones por su pérdida. También quedaba bajo su poder la gestión de la financiación, es decir, la solicitud de préstamos, y la recepción de las *faltes*. Además, los diputados

[59] Muñoz Pomer, *Orígenes*, 97-105; Candela Oliver, «Mateo». La transcripción de las actas de estas Cortes en Candela Oliver, *Cortes valencianas*, 113-49.

[60] La guerra con Castilla dio un impulso definitivo a la extensión de la fiscalidad indirecta. Al respecto véase: Mira Jódar y Viciano Navarro, «Fiscal», 135-48; Baydal Sala, «Papel».

[61] Muñoz Pomer, *Orígenes*, 400-12; Ferrer i Mallol, *Orígens*, 40-1. Ahora bien, tal y como advierten estas dos autoras, la realidad era más compleja y las diputaciones tardarían en consolidarse, cosa que no conseguirían hasta principios del siglo xv, desarrollando atribuciones políticas no sólo frente al rey, sino también incluso frente a los brazos y las corporaciones municipales.

[62] Baydal Sala, *Fonaments*, 747-8.

escogidos para la gestión del donativo no rendirían cuentas ante la monarquía y sólo podían ser sustituidos por decisión de sus colegas[63].

La debilidad y necesidad financiera de la monarquía posibilitó que los diputados de los tres brazos adquirieran un enorme poder de decisión sobre los donativos, suponiendo una limitación enorme para el poder real. Las Cortes de Valencia permitieron que los representantes estamentales del reino superaran las atribuciones que habían disfrutado sus predecesores en las décadas de 1330 y 1340, pero la evolución no se detuvo allí. Con las Cortes de Monzón de 1362-1363 surge la *Diputació del General*, que consolida la posición de los diputados encargados de la gestión del donativo y les constituye como un órgano de poder estable y vigente mientras durara la recaudación y gestión de los fondos[64].

De esta manera, el poder del rey se fue limitando. Antes de 1359, el Ceremonioso ordenaba sin tapujos a sus altos oficiales y servidores en el reino que tasaran a todos los miembros del brazo militar del reino para estipular su contribución al donativo de la Cortes de 1357 y encomendaba al obispo de Valencia, Vidal de Blanes, que recibiera en nombre del rey el dinero concedido por el brazo de la Iglesia[65]. En abril de 1358, el infante Fernando recibió la orden de forzar a los diputados de cada brazo para que efectuaran de una vez por todas el *compartiment* o distribución de la carga del donativo[66]. Un mes más tarde, y a raíz del nombramiento del infante como capitán del reino, Joan Gener, oficial de la tesorería regia, fue diputado para pagar los salarios de los hombres a caballo, recibiendo el dinero del donativo y con poder para forzar a su entrega, respondiendo sólo ante el tesorero del rey[67].

El parlamento de mayo de 1359, como hemos visto, impuso las primeras limitaciones relevantes al control real sobre el donativo. Aun así, su impacto fue limitado y el rey no tenía problema alguno en ordenar al infante Fernando que pagara el salario de los veinte hombres a caballo de Alvar Pérez de Guzmán sin necesitar permiso de los diputados e incluso nombró a Tomàs Vives de Canyamàs y a Arnau Joan diputados para la administración y distribución del dinero del donativo del brazo militar[68].

Este último era uno de los principales servidores del monarca en el reino y formaba parte de su consejo. Además, había sido elegido por los diputados del brazo real para administrar el donativo de los 90 hombres a caballo que pagaban la ciudad de Xàtiva y las villas del reino[69]. Al desempeñar Arnau Joan estos cargos, el Ceremonioso podía disponer con bastante libertad de esos fondos[70]. Que la posición del rey era fuerte resulta evidente, por lo que no nos debe sorprender que fuera un oficial real, Francesc Dirga, quien recaudara y gestionara el dinero de las *faltes*, a pesar de que en el parlamento de mayo de 1359

63 *Ibídem*, 753-5; Baydal Sala, «Autonomía», 63-4.
64 Baydal Sala, *Fonaments*, 732-3.
65 ACA, C, 1381, 108v y 111r.
66 ACA, C, 1158, 33 y 34.
67 ACA, C, 1381, 121.
68 ACA, C, 1383, 94v-95r; ACA, C, 1382, 97.
69 ACA, C, 1382, 79v-80r.
70 Por ejemplo, ordenando a Joan que pagara directamente los hombres a caballo del señor de Caudete o de los alcaides de Xàtiva, Crevillente y Elche; ACA, C, 1382, 80r y 95; ACA, C, 1383, 116v.

los diputados habían retenido su administración[71]. A finales de ese año, el Ceremonioso incluso asignó el dinero de las *faltes* al infante Fernando para pagar lo que se le debía por el salario atrasado de los 300 hombres a caballo que financiaba el General de Mallorca[72].

Por supuesto, el Ceremonioso también encontró resistencias por parte de los diputados valencianos, quienes en enero de 1360 se negaban a permitir que de los fondos del donativo se pagara el salario de los ballesteros destinados a Crevillente, argumentando que los capítulos de la ayuda sólo permitían gastar ese dinero en el salario de hombres a caballo. Para mantener el salario de los ballesteros el rey ideó una treta contable: el capitán de Elche, Ramón de Blanes, prescindiría de manera secreta de 10 de los 60 hombres a caballo que tenía a sus órdenes, pero seguiría recibiendo el dinero correspondiente a 60 encabalgados, de manera que el salario de los 10 hombres a caballo «fantasmas» sería destinado al pago de 38 ballesteros[73].

Otro ejemplo de resistencia lo encontramos poco después, en marzo de 1360, justo antes de la celebración de la Cortes de Valencia, cuando los diputados del general arguyeron los acuerdos del último parlamento para exigir que el dinero de las *faltes* recaudado en Elche y Crevillente les fuera entregado a ellos y no a Berenguer Togores, según había ordenado el rey. La negativa del monarca a permitir esto fue rotunda[74].

El Ceremonioso se dirigió directamente a los diputados elegidos para administrar el dinero de las faltas, lo que nos permite conocer sus nombres: Ruy Martínez de Sant Adrià, caballero, Bernat Oliver, de la casa del rey, Guillem Mir, jurado de Valencia, y Bernat Carreres, canónigo de Valencia. Fijémonos en que uno de los diputados escogidos por los representantes del General del reino para administrar esos fondos era Bernat Oliver, miembro de la casa del rey y quien ya en noviembre de 1359 había sido elegido por el monarca para administrar ese dinero. En definitiva, el mismo hombre que debía administrar ese dinero en nombre del rey formaba también parte de la comisión de los diputados que debía disputar su control, una paradoja que no hace sino evidenciar el amplio dominio real[75]. De hecho, cuatro días después el Ceremonioso ordenó a estos mismos diputados que pagaran el salario de las tropas del maestre de Calatrava que enviaba al reino y dos semanas más tarde dio orden a los administradores del donativo para que incluyeran a esas compañías en la nómina ordinaria de asoldados del reino[76].

A partir de las Cortes de Valencia de 1360, la capacidad del rey para controlar los fondos del General del reino se vio seriamente limitada, al menos en teoría. En la práctica, y según apunta Mario Lafuente Gómez, el Ceremonioso empleó su autoridad e influencia para, por diferentes vías, hacerse con el control del dinero. ¿Cómo lo consiguió? La cesión de la gestión de los donativos por parte del rey a los diputados de los brazos no implicaba que este no pudiera usar todo tipo de estratagemas para presionar e

[71] ACA, C, 1383, 106v-107v. Para evitar que el infante Fernando y sus hombres se hicieran con ese dinero, diez días después el rey encomendó a Bernat Oliver la recaudación; ACA, C, 1383, 110v; ACA, C, 1382, 101r.

[72] ACA, C, 1383, 124 y 125.

[73] ACA, C, 1168, 135v-136r.

[74] ACA, C, 1382, 119.

[75] *Ibídem*; ACA, C, 1383, 110v; ACA, C, 1382, 101r.

[76] ACA, C, 1170, 101v-102r; ACA, C, 1383, 183; ACA, C, 1383, 183v-184r.

incluso coaccionar a los diputados. De esta manera, empleó a los altos oficiales del reino de Aragón en esos propósitos, por ejemplo, ordenándoles que dirigieran investigaciones sobre aquellos nobles o instituciones que no cumplieran adecuadamente con su parte del donativo[77].

¿Se produjo la misma situación en el Reino de Valencia? ¿Sufrieron los diputados valencianos estas presiones y coacciones? Esta cuestión ya se la planteó Vicent Baydal en su tesis doctoral, dejándola abierta a fin de que recibiera una respuesta que ahora pretendemos darle[78]. Como a continuación justificaremos, podemos afirmar que el reino de Aragón no constituyó una excepción en el desarrollo de estos comportamientos y tácticas subrepticias de control financiero, también fueron ensayadas en el Reino de Valencia y, muy probablemente, en Cataluña y Mallorca.

De esta manera, lo primero que realizó el monarca una vez concedido el servicio de las Cortes de 1360 fue repetir la estratagema de colocar más hombres a caballo en nómina de los realmente existentes en Elche para pagar el salario de los ballesteros de Crevillente[79]. Más tarde, en febrero de 1361, el rey encomendó al baile general del reino y a Berenguer de Codinachs y Arnau Joan que propusieran a los diputados que del donativo del General se pagara también los gastos en espías y correos que ellos les presentaran por albarán, aspecto que no estaba incluido en los capítulos del donativo, debiendo presionarles en caso de negativa. Y para incrementar la presión sobre ellos el Ceremonioso escribió directamente a los diputados[80].

En marzo de ese mismo año, el rey incluso llegó a amenazar a los diputados del reino con hacerles pagar con sus bienes la caída de Elche y Crevillente en caso de que esta se produjera por los impagos a sus alcaides, Berenguer Togores padre e hijo, a quienes se les adeudaba más de ocho meses de salario. El monarca había intentado que se pagara el salario de estas guarniciones a partir del dinero de las *faltes*, a lo que siempre se habían negado los diputados al pertenecer esos lugares al patrimonio del infante Martín[81].

Una vez firmada la paz con Castilla, el rey ordenó a Arnau Joan y Berenguer de Codinachs que presionaran a Miquel de Palomar y Pere de la Badia, diputados, para que les entregaran el dinero de las faltas que tenían en su poder y que el monarca quería invertir en el armamento de las galeras que debía enviar en ayuda de Pedro el Cruel en virtud de las condiciones de la Paz de Deza-Terrer[82]. Similar empeño demostró el monarca a la hora de controlar el dinero recaudado por las generalidades, en este caso ordenando a García de Lóriz que se cerciorara de las cantidades de dinero que permanecían en poder de los recaudadores y que presentara las cuentas a Berenguer de Maguerola, oficial de la tesorería[83]. Poco después, este recibiría poderes suficientes para, en nombre del rey y de

77 Lafuente Gómez, *Reino*, 165-6.
78 Baydal Sala, *Fonaments*, 768, nota 433.
79 ACA, C, 1382, 140v.
80 ACA, C, 1173, 58; ACA, C, 1174, 53v-54r.
81 ACA, C, 1174, 88.
82 ACA, C, 1178, 79v-80v. En concreto, el rey estimaba que Palomar poseía 9000 sueldos y Badia 4000.
83 ACA, C, 1197, 159v.

su tesorero, exigir en Xàtiva y su comarca las cantidades adeudadas por el pago de las generalidades y de otros donativos previos[84].

Pedro el Ceremonioso incluso llegó a intervenir de manera directa en la manera de gestionar el donativo cuando durante la Paz de Morvedre impuso a los diputados del Reino de Valencia que pagaran un salario diario de 2 srv 6 drv a cada hombre a caballo para que no abandonaran el servicio mientras durara la tregua[85]. Más tarde, durante el bloqueo de Cullera de mayo-junio de 1364, ante la imposibilidad de hacer llegar dinero desde Cataluña o Aragón para pagar los salarios de las compañías de aragoneses y catalanes que el rey tenía bajo su mando, el Ceremonioso ordenó a los diputados valencianos que fueran ellos quienes abonaran esos salarios, pagando a todas las compañías de manera indiferente[86]. No obstante, dudamos de que el monarca consiguiera imponer su voluntad en cualquiera de los dos casos.

En lo que sí tuvo éxito el Ceremonioso fue en la designación de cargos dentro de la estructura administrativa de los diputados. Así, por ejemplo, encontramos que en agosto de 1364 el monarca informó a los diputados y clavarios del nombramiento de Artús Colent, notario de Valencia, como escriba de las *imposicions* y *generalitats* del General, el mismo día que defendió la independencia de estos administradores frente a la tentativa de los *jurats* de Valencia por usurpar la venta de las imposiciones del donativo[87]. Un mes antes había designado a Francesc Gilabert para realizar las *mostres*, es decir, pasar revista a los quinientos hombres a caballo pagados por el General del reino y estimar el valor de los caballos[88].

Otra de las vías que según Lafuente el monarca empleó para soslayar la autoridad de los diputados fue la solicitud sistemática de anticipos, una estrategia que acabaría acortando la vigencia del subsidio a la mitad en el caso aragonés, concluyendo en abril de 1364[89]. Previamente, el Ceremonioso había obtenido transferencias directas del dinero de los donativos que habían administrado sus oficiales. Lo podemos ver claramente en el volumen 2468 de la serie «Ejército», dentro de *Mestre Racional*. Por diferentes vías, como las faltas, los anticipos o transferencias directas, la monarquía obtuvo 229212 srv 5 drv, lo que supone casi un 75% del total del dinero administrado en ese volumen[90].

En el siguiente volumen de la citada serie, el 2.469, vemos cómo del anticipo del donativo y del *egualament* del año 1359 la monarquía recibió un total de 235634 srv 8

[84] ACA, C, 1199, 519v. Debemos advertir que los diputados elegidos en las Cortes de Monzón, y presumiblemente tampoco los anteriores, nunca dispusieron de atribuciones judiciales para obligar a los remisos a pagar, lo contrario habría supuesto una violación de la jurisdicción del rey, así que debían de depender de los oficiales reales. Lo que no quedaba definido era si el rey podía enviar por deseo propio a sus oficiales y porteros para obligar a realizar los pagos del donativo, pero sí estaba claro que los capítulos le impedían obligar a los diputados o sus recaudadores a responder ante él o sus oficiales; Muñoz Pomer, *Orígenes*, 81-4; Ferrer i Mallol, *Orígens*, 17.

[85] ACA, C, 1194, 98.

[86] ACA, C, 1197, 181v. El rey insistiría de nuevo a los diputados medio mes más tarde; ACA, C, 1199, 527.

[87] ACA, C, 1203, 101v-102r.

[88] ACA, C, 1211, 71v-72r.

[89] Lafuente Gómez, *Reino*, 187-91.

[90] En total, los ingresos ascendieron a 306.600 sb 11 drb; ACA, RP, MR, 2468 (1358-1359).

drv, un 72 % de los 328.960 srv 5 drv reflejados como ingresos en esa contabilidad[91]. En ambos casos, podemos ver cómo la monarquía pudo hacerse con el control de grandes sumas de dinero para administrarlas directamente y junto con fondos procedentes de otras fuentes de ingresos, patrimoniales o no.

En el volumen 2472, en cambio, no se entremezclan los ingresos propios de la monarquía con aquellos procedentes del donativo de Cortes, todo el capital administrado procedía de la prolongación del donativo de las Cortes de 1360, recordemos, concedido al rey por los diputados entre noviembre de 1360 y enero de 1361. De las 13000 libras concedidas, en este volumen fueron administradas 6700, es decir, 134000 srv. El propósito de ese dinero era pagar los salarios de los 300 hombres a caballo que debían ser enviados al reino de Aragón bajo el mando del conde de Denia para participar en una inminente batalla contra el rey de Castilla. El Ceremonioso consiguió convencer a los diputados de que le enviaran ese dinero directamente al reino vecino por medio de cambio, lo que le permitió gestionarlo directamente. Lógicamente, la mayor parte de los fondos fue invertida en los citados salarios, pero también se hizo frente a otros gastos que no estaban previstos por los diputados, como el pago de correos, porteros, corredores, notarios, salarios de oficiales de la escribanía de ración, etcétera[92]. El rey incluso empleó ese dinero para otorgar gracias, como los 300 florines concedidos a Gilabert de Centelles y el caballo que regaló a Ramón de Blanes[93].

En una carta a Berenguer d'Abella y Ramón de Vilanova, diputados elegidos para administrar ese dinero, el rey les explicó algunos de los gastos que había efectuado con cargo a esos fondos. De los 134000 srv recibidos, 79359 srv fueron invertidos en los salarios de los hombres del conde de Denia, un 59,3%, el restante 40,7%, un porcentaje nada despreciable, fue gastado en los aspectos arriba indicados, entre los que nos gustaría destacar los 2000 sueldos entregados al portero Rodrigo de Vergays para ciertos «asuntos secretos» del rey. Lo que vemos en este documento es una cierta labor fiscalizadora por parte de los diputados, pero lejos de lo que pudiera parecer, el Ceremonioso no encontró problema alguno en declarar que un 40,7% de los fondos habían sido gastados en cuestiones diferentes a su propósito inicial, el pago de hombres a caballo[94]. No nos debe sorprender, los diputados ante los que rendía cuentas eran dos destacados servidores del monarca, especialmente Ramón de Vilanova, quien era alguacil del rey y más tarde sustituiría a Bernat d'Olzinelles como tesorero.

En las Cortes de Monzón, como hemos visto, los diputados incrementaron notablemente los mecanismos de control sobre el dinero del donativo e incluso solicitaron al monarca que declarara a cuánto ascendían sus rentas y también las de la reina y los infantes, una solicitud que el rey no estaba obligado a complacer, pero que decidió satisfacer,

[91] ACA, RP, MR, 2469 (1359).

[92] ACA, RP, MR, 2472 (1361).

[93] ACA, RP, MR, 2472, 34r (04/1361); ACA, C, 1175, 173. De ese dinero también se compensó a Guillem Abelló por las 120 libras que por orden real entregó a un patrón de galera genovés que el monarca envió a Almería, ACA, C, 1175, 174r.

[94] ACA, C, 1179, 2r-3v. El que una parte sustancial de los donativos acabara desviada a otros propósitos no era inusual y al respecto Manuel Sánchez nos proporciona el ejemplo del subsidio del realengo catalán otorgado para la cruzada contra Granada de Alfonso el Benigno en 1329, Sánchez Martínez, «Tributos».

seguramente para demostrar el mal estado de sus propias finanzas y agilizar la concesión de un donativo[95]. Esta petición de los diputados, de la que el monarca da cuenta el 11 de diciembre de 1362, demuestra la vocación de control que desarrollaron desde prácticamente el inicio de las Cortes. La vía que el Ceremonioso encontró para burlar todas las cortapisas que impusieron los diputados fue la solicitud de anticipos[96].

En efecto, si el 5 de marzo los diputados reunidos en Monzón concedieron al rey el donativo, tan sólo once días después Pedro el Ceremonioso inició las negociaciones para obtener un anticipo[97]. El anticipo concedido al rey fue de seis meses, pero el monarca no tardó en necesitar más. En junio de 1363, el Ceremonioso volvió a demandar un nuevo anticipo, en esta ocasión de manera separada a los diputados catalanes, mallorquines y aragoneses, y presumiblemente también a los valencianos, aunque no tenemos evidencia documental de ello[98].

Un año más tarde, en abril de 1364, el rey envió a Lope de Sesé, lugarteniente del alguacil real, a Morella y sus aldeas para demandar el anticipo del segundo año del donativo de las Cortes de Monzón, un anticipo que también iba a ser demandado al resto de *universitats* del reino situadas al norte de Morvedre, por lo que el monarca estimaba fundamental la aceptación de los morellanos. Tanto Morella como el maestrazgo de Montesa y otras localidades aceptaron otorgar ese anticipo, que sería recaudado por agentes del rey que entregarían el producto de su labor a Bernat Alpicat, según dispuso el Ceremonioso[99]. Alpicat, por su parte, disponía de licencia del monarca para obligar a todos los habitantes a responder de las cantidades de dinero exigidas, pudiendo obligarles y hasta forzarles en personas y bienes, empeño en el que se le uniría más tarde Bernat Ça-Porta, con las mismas atribuciones[100].

Pocos días después, el gobernador García de Lóriz fue enviado a Xàtiva para, entre otros motivos, requerir el mismo anticipo a la segunda ciudad del reino y al resto de lugares situados al sur de Morvedre que todavía seguían bajo control valenciano[101]. Jaume Ça-Vila y Nicolau Foguet serían los encargados de ir por esos lugares exigiendo y recaudando el dinero del anticipo[102]. A finales de ese mismo mes de mayo, el rey ya se dirigió a todos aquellos que poseían señoríos en el Reino de Valencia para informarles de que el anticipo del segundo año del donativo le había sido concedido y para requerirles que ellos mismos consintieran, bajo el pretexto de haber sido otorgado en Aragón y Cataluña y de necesitar dinero con el que pagar a las compañías de aragoneses y catalanes[103].

95 ACA, C, 1180, 184r-185r.
96 Lafuente Gómez, *reino*, 187-91.
97 ACA, C, 1184, 34r.
98 ACA, C, 1187, 195v-196r; ACA, C, 1185, 221v-222v; ACA, C, 1189, 324.
99 ACA, C, 1198, 277r-278r y 280v. Entre esas localidades se encontraba Albocàsser, a cuya población el rey demandó el anticipo de 5555 srv 5 drv, ACA, C, 1199, 368v-369r. La villa de Morella y sus aldeas entregaron al rey por el anticipo de ese segundo año del donativo 29991 srv 8 drv, de los que 17905 srv 2 drv fueron aportados por la villa y el resto por sus aldeas, destacando el Forcall y Catí, ambas con una contribución de 3099 srv 4 drv, ACA, C, 1197, 124v-125r.
100 ACA, C, 1197, 129v-130r, 150v y 150v-151r; ACA, C, 1199, 489v.
101 ACA, C, 1197, 159v.
102 ACA, C, 1197, 164; ACA, C, 1199, 515r y 530; ACA, C, 1199, 525v-526r; ACA, C, 1198, 198.
103 ACA, C, 1198, 213r.

3 Conclusiones

En definitiva, mediante la demanda de anticipos, la captación del dinero de las faltas y otros mecanismos como la demanda del *egualament*, la monarquía aragonesa consiguió controlar un porcentaje muy relevante de los donativos de las Cortes y asambleas. Mario Lafuente ha estimado que del servicio de las Cortes de Zaragoza de 1360 al menos un 49% del dinero fue gestionado por la administración real[104]. Aunque por nuestra parte no resulta posible ofrecer estimaciones similares para el caso valenciano, las cifras expuestas anteriormente proporcionan indicios de que la estimación de Lafuente podría aplicarse a la situación valenciana. Aún más, el porcentaje del dinero de los donativos que a la postre acabara controlando la monarquía puede ser considerada incluso superior si tomamos también en consideración los mecanismos de control indirecto que el Ceremonioso desplegó, aunque, por supuesto, su estimación resulta imposible.

Podemos considerar que en el plano teórico los diputados interpusieron nuevas barreras jurídicas que limitaban la potestad del monarca sobre los subsidios parlamentarios, pero carecían de atribuciones judiciales para hacer pagar a los remisos, aspecto en el que dependían del monarca. Ahora bien, este tampoco podía enviar a sus oficiales y porteros según su criterio para intervenir en la recaudación, al menos en teoría, y claramente no podía obligar a los diputados a responder ante él o sus oficiales[105].

Por otro lado, hemos visto cómo en la práctica el rey encontró vías alternativas para mantener un control elevado, si bien no total, y al final vio incrementado su poder al lograr ganar acceso a unas fuentes de financiación enormes y de las que hasta entonces había estado privado.

Ahora bien, debemos relativizar esto último. Tras la fragilidad adquirida tras la guerra de la Unión, el conflicto con Castilla permitió a los diputados de los tres brazos valencianos fortalecer su posición, e incluso mejorarla respecto al pasado, y, evidentemente, consolidarla política y jurídicamente.

Fue ya Schumpeter hace poco más de un siglo quien subrayó la obviedad de que la debilidad financiera de los monarcas les obligara a depender más de las asambleas para respaldar la instauración y recaudación de impuestos, fortaleciendo así la posición política de estas asambleas[106]. No obstante, el incremento del número de estas instituciones durante el siglo xiv se debió a príncipes no sólo más pobres o necesitados, sino también a gobiernos más ambiciosos en sus políticas[107]. De hecho, en el Reino de Valencia la reducción del patrimonio y la jurisdicción del monarca a lo largo del siglo xiv contrasta con la extensión y consolidación del gobierno monárquico y sus instituciones[108].

Lejos de concebirlo como un conflicto entre «parlamentarismo» y «absolutismo», ambas instituciones, monarquía y parlamento, requerían de la mutua colaboración. Así,

104 Lafuente Gómez, *Reino*, 177-8.
105 Muñoz Pomer,*Orígenes*, 81-4; Ferrer i Mallol, *Orígens*, 17.
106 Schumpeter, «Crisis».
107 Watts, *Making*, 234.
108 Baydal Sala, «Political».

estas instituciones representativas no sólo reflejaban la estructura de poder, sino también contribuían a constituirla[109].

Esto no quiere decir que la colaboración entre estos dos grandes poderes tuviera que ser simple, limpia y bien intencionada. Stasavage ha demostrado que el incremento del número de asambleas y de la periodicidad de sus convocatorias corrió paralela a la reducción de su poder sobre los fondos y los impuestos aprobados; una pérdida de poder tanto oficial como extraoficial por la articulación de mecanismos secundarios para gestionar esos recursos por las monarquías[110].

En definitiva, a lo que asistimos en el Reino de Valencia, y por extensión a la Corona de Aragón, es al establecimiento de un nuevo equilibrio de poder, todavía precario, eso sí. Si el monarca pudo tener acceso a nuevas e increibles fuentes de financiación fue gracias a que cambio cedió cuotas de poder político a los diputados. Además, no cabe olvidar que esos donativos parlamentarios, y en consecuencia el acceso a esa financiación, dependían de la guerra, es decir, de una situación extraordinaria que no se sostendría en el tiempo y que, por tanto, no se traduciría en incrementos del poder oficial del monarca.

4 Bibliografía

Baydal Sala, Vicent. *Els fonaments del pactisme valencià. Sistemes fiscales, relacions de poder i identitat col·lectiva al regne de València (c. 1250-c. 1365)*. Barcelona: Universitat Pompeu Fabra, 2011 [Tesis doctoral inédita].

Baydal Sala, Vicent. «El papel de la guerra en el proceso de construcción de la fiscalidad pública en el Reino de Valencia (1250-1369)». *Roda da Fortuna. Revista Electrônica sobre Antiguidades e Medievo* 3/1 (2014): 148-69.

Baydal Sala, Vicent. *Guerra, relacions de poder i fiscalitat negociada: Els orígens del contractualisme al regne de València (1238-1330)*. Barcelona: Fundació Noguera, 2014.

Baydal Sala, Vicent. «Political power in the Kingdom of Valencia During the Fourteenth Century. Breakdown or development?». *Catalan Historical Review* 10 (2017): 27-41.

Baydal Sala, Vicent. «*La dita Cort General representa tot lo Regne de València*. El desenvolupament jurídic i parlamentari valencià entre 1238 i 1370». *Anuari de l'Agrupació Borrianenca de Cultura* 30 (2019): 23-34. https://doi.org/10.6035/Anuari.2019.30.2

Baydal Sala, Vicent. «La autonomía contable en el proceso de construcción de la Diputación del General del Reino de Valencia en los siglos XIII y XIV». En *En pro del común. La fiscalización de las cuentas públicas en la Corona de Aragón en la Baja Edad Media.* Lafuente Gómez, Mario e Iranzo Muñío, M.ª Teresa (coords.), 41-70. Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2022.

Bisson, Thomas. *Fiscal Accounts of Catalonia under the Early Count-Kings (1151-1213)*. Berkeley: University of California Press, 1984.

Bisson, Thomas. *The Crisis of the Twelfth Century: Power, Lordship, and the Origins of European Government*. Princeton: Princeton University Press, 2008. https://doi.org/10.1515/9781400874316

[109] *Ibídem*, 236-7.
[110] Stasavage, *States*, 49-50 y 54-8.

Candela Oliver, Bibiana. «Las Cortes de San Mateo-Valencia (1369-1370)». *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval* 14 (2003-2006): 69-84. https://doi.org/10.14198/medieval.2003-2006.14.04

Candela Oliver, Bibiana. *Cortes valencianas de finales del reinado de Pedro IV. Actas de 1369, 1371 y 1375*. Sant Vicent del Raspeig: Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2006.

Cazelles, Raymond. *Societé politique, noblesse et couronne sous Jean le Bon et Charles V*. Ginebra: Librairie Droz, 1982.

Díaz Martín, Luis Vicente. *Pedro I el Cruel (1350-1369)*. Gijón: Ediciones Trea, 1997.

Ferrer i Mallol, M.ª Teresa. «Origen i evolució de la Diputació del General de Catalunya». *Les Corts a Catalunya: Actes del Congrés d'Història Institucional (28, 29 i 39 d'abril de 1988)*, 152-9. Barcelona: Generalitat de Catalunya, Departament de Cultura, 1991.

Ferrer i Mallol, M.ª Teresa. «Les corts de Catalunya i la creació de la Diputació del General o Generalitat en el marc de la guerra amb Castella (1359-1369)». *Anuario de Estudios Medievales* 34/2 (2004): 875-938. https://doi.org/10.3989/aem.2004.v34.i2.173

Ferrer i Mallol, M.ª Teresa. *Els orígens de la Generalitat de Catalunya (1359-1413)*. Barcelona: Generalitat de Catalunya, 2009.

Furió Diego, Antoni. «Crédito y mercados financieros en la Península Ibérica a finales de la Edad Media. Producción historiográfica y evoluciones recientes». *Mundo Agrario: Revista de estudios rurales* 22/49 (2021). https://doi.org/10.24215/15155994e158

Kagay, Donald J. «A government besieged by conflict: the Parliament of Monzón (1362-1363) as military financer». En *The Hundred Years War. A Wider Focus*, Villalon, L. J. Andrew y Kagay, Donald J. (eds.), 117-50. Leiden-Boston: Brill, 2005. https://doi.org/10.1163/9789047405863_010

Lafuente Gómez, Mario. *Dos Coronas en Guerra: Aragón y Castilla (1356-1366)*. Zaragoza: Grupo de Investigación Consolidado CEMA-Universidad de Zaragoza, 2012.

Lafuente Gómez, Mario. *Un reino en armas. La guerra de los Dos Pedros en Aragón (1356-1366)*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico (IFC-CSIC), Diputación de Zaragoza, 2014.

Martínez Aloy, Josep. «La diputación de Valencia. Notas histórico-cronológicas». *El Archivo* 7 (1893): 168-97.

Martínez Aloy, Josep. *La Diputación de la Generalidad del Reino de Valencia*. Valencia: Diputación Provincial, 1930.

Mira Jódar, Antonio José y Viciano Navarro, Pau. «La construcció d'un sistema fiscal: municipis i impost al País Valencià». *Revista d'Història Medieval* 7 (1996): 135-48.

Muñoz Pomer, M.ª Rosa. «Las Cortes de Cullera-Valencia de 1364». *Saitabi. Revista de la Facultat de Geografia i Història* 35 (1985): 87-94.

Muñoz Pomer, M.ª Rosa. «La oferta de las Cortes de Valencia de 1358». *Saitabi: Revista de la Facultat de Geografia i Història* 36 (1986): 155-66.

Muñoz Pomer, M.ª Rosa. *Orígenes de la Generalidad Valenciana*. Valencia: Generalitat Valenciana, 1987.

Muñoz Pomer, M.ª Rosa. «Cortes y parlamento de 1360. Acuerdos y distribución de donativos». En *Estudios en recuerdo de la profesora Sylvia Romeu Alfaro*, vol. II, 643-58. Valencia: Universitat de València, 1989.

Peris Bolta, Laura. «Els orígens i el desenvolupament de la Diputació del General del Regne de València». *Anuari de l'Agrupació Borrianenca de Cultura* 30 (2019): 43-52. https://doi.org/10.6035/Anuari.2019.30.4

Pons Guri, Josep M.ª. *Actas de las Cortes generales de la Corona de Aragón de 1362-1363. Colección de documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragón, vol. 50*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1982.

Rius Serra, José. «Cortes de Valencia de 1358 (20 de febrero)». *Anuario de Historia del Derecho Español* 17 (1946): 663-82.

Romeu Alfaro, Sylvia. «Catálogo de Cortes valencianas hasta 1410». *Anuario de Historia del Derecho Español* 40 (1970): 581-608.

Romeu Alfaro, Sylvia. «Consideraciones sobre la 'desnaturatio'». *Anuario de Historia del Derecho Español* 41 (1971): 1013-26.

Romeu Alfaro, Sylvia. «Aportación documental a las Cortes de Valencia de 1358». *Anuario de Historia del Derecho Español* 43 (1973): 385-428.

Romeu Alfaro, Sylvia. «Cortes de Valencia de 1360». *Anuario de Historia del Derecho Español* 44 (1974): 675-712.

Romeu Alfaro, Sylvia. «Cortes de Monzón de 1362». *Anuario de Historia del Derecho Español* 47 (1977): 741-98.

Romeu Alfaro, Sylvia. «Cortes en el *setge de Murvedre* de 1365». En *Primer Congreso de Historia del País Valenciano: celebrado en Valencia del 14 al 18 de abril de 1971*, vol. 2, 619-24. Valencia: Universitat de València, 1980.

Romeu Alfaro, Sylvia. *Les Corts valencianes*. Valencia: Edicions Tres i Quatre, 1985.

Sánchez Cutillas, Carmelina. *Lletres closes de Pere el Cerimoniós endreçades al Consell de València*. Barcelona: Rafael Dalmau, 1967.

Sánchez Martínez, Manuel. *El naixement de la fiscalitat d'Estat a Catalunya (segles XII-XIV)*. Barcelona: Eumo Editorial-Universitat de Girona, 1995.

Sánchez Martínez, Manuel. «Tributos negociados: las *questie* y subsidios de las villas catalanas en la primera mitad del siglo XIV». *Anuario de Estudios Medievales* 38/1 (2008): 65-99. https://doi.org/10.3989/aem.2008.v38.i1.63

Schumpeter, Joseph. «The Crisis of the Tax State». En *International Economic Papers: Translations Prepared for the International Economic Association, nº 4*, Peacock, Alan T. (ed.), 5-38. New York: Macmillan, 1954.

Sesma Muñoz, José Ángel. «La fijación de fronteras económicas entre los estados en la Corona de Aragón». *Aragón en la Edad Media* V (1983): 141-63.

Sesma Muñoz, José Ángel y Lafuente Gómez, Mario (eds.). *Acta Curiarum Regni Aragonum*, t. II, *Cortes y parlamentos del reinado de Pedro IV*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza-Gobierno de Aragón, 2013.

Soldevila, Ferran (ed.). *Les quatre grans Cròniques. IV La Crònica de Pere III el Cerimoniós*. Barcelona: Institut d'Estudis Catalans, 2014.

Stasavage, David. *States of Credit. Size, Power, and the Development of European Polities*. Princeton y Oxford: Princeton University Press, 2011. https://doi.org/10.1515/9781400838875

Watts, John. *The Making of Polities. Europe, 1300-1500*. Cambridge: Cambridge University Press, 2009. https://doi.org/10.1017/CBO9780511818479

ISSN: 0213-2060
DOI: https://doi.org/10.14201/shhme2023412159181

SUSURROS EN LAS TINIEBLAS. LAS MUJERES EN EL MUNDO RURAL VALENCIANO DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA[1]

Whispers in the Darkness. Women in the Valencian Countryside During the Late Middle Ages

Vicent Royo Pérez
Departament de Ciències de l'Antiguitat i de l'Edat Mitjana de la Facultat de Filosofia i Lletres de la Universitat Autònoma de Barcelona. Carrer de la Fortuna, s/n, 08193-BELLATERRA (Cerdanyola del Vallès). C.e: vicent.royo@uab.cat. ORCID: https://orcid.org/0000-0003-2486-2118

Recibido: 2022-07-19
Revisado: 2022-10-20
Aceptado: 2022-11-25

RESUMEN: En este artículo, se analiza la situación de las mujeres en el mundo rural valenciano durante la Baja Edad Media. La atención se focaliza en las integrantes de la clase campesina, es decir, aquellas mujeres que no ejercen ningún tipo de poder político o jurisdiccional. Se parte de la hipótesis de que tienen una lógica y activa participación en el funcionamiento de las empresas domésticas y en el tejido social de las comunidades rurales, mediante la implementación de una serie de prácticas que se ajustan a la moralidad imperante y, al mismo tiempo, adquieren ciertos rasgos diferenciadores. Para ello, se analizan fuentes tan diversas como registros reales, cartularios señoriales, protocolos notariales y ordenanzas municipales. El objetivo es elaborar una primera visión del colectivo femenino en su conjunto y aprehender las transformaciones que experimenta la condición de las mujeres en el mundo rural entre los siglos xiii-xv.

Palabras clave: Mujeres; mundo rural; reino de Valencia; Baja Edad Media.

ABSTRACT: In this article, we analyse the situation of women in the countryside of the Kingdom of Valencia during the Late Middle Ages. The focus is on the members

[1] Siglas y abreviaturas utilizadas: ADPCS (Arxiu de la Diputació Provincial de Castelló), AHNM (Arxiu Històric Notarial de Morella), AMOR (Archivo Municipal de Olocay del Rey), ARV (Arxiu del Regne de València), ff. (folios), n.º (número). Se pueden ver los lugares mencionados en el texto en la Figura 1. Este trabajo ha sido elaborado en el marco del Proyecto Coordinado CORE, Subproyecto 1: *El Estado dividido. Contestación, conflicto y revuelta social en la Corona de Aragón (siglos xiii-xv). Una perspectiva comparada* (Ministerio de Ciencia e Innovación, Gobierno de España). Ref. PID2021-123286NB-C21.

of the peasantry that is, those women who did not exercise any political or jurisdictional power. Our hypothesis is that they had a logical and active participation in the functioning of the domestic enterprises and in the social tissue of rural communities, through the implementation of a series of practices that conformed to dominant morality and, at the same time, acquired certain differentiating features. To do this, sources as diverse as royal registers, manor cartularies, notarial protocols, and municipal laws are analysed. The aim is to develop a first vision of the rural female group as a whole and to apprehend the transformations experienced by the condition of women in the Valencian countryside between the 13th and the 15th centuries.

Keywords: Women; countryside; Kingdom of Valencia; Late Middle Ages.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Matrimonio, familia y trabajo. 2 Autoridad, influencia y memoria. 3 Valores, cualidades y contrastres. 4 Conclusiones. 5 Bibliografía.

0 Introducción

El 3 de mayo de 1412, Romeu de Corbera, maestre de la orden de Santa María de Montesa, acude a la reunión del concejo de la villa de Onda, donde le esperan los prohombres locales para solucionar el contencioso que ambas partes mantenían desde hacía dos décadas. Tras una primera intervención del síndico de Onda, Corbera toma la palabra y pronuncia un duro discurso en el que condena la actuación de sus vasallos, que han intentado sacudirse el dominio de la orden para situar la villa bajo el amparo de la Corona. Su parlamento comienza de este modo:

> *Pròmens, viyares me dona que a vosaltres pot ésser dit axí com de la mala muller, que ama més servir e comportar son mal amich, que li dona cascun jorn buffets e bastonades, que no son bon marit, qui la ama e la best e calça e proveeix de tot quant mester ha, e treballa e s'estudia en fer-li plaer* <e> *honor. E tant quant més li fahia plaers, ella més lo desconeixia e amava més comportar e servir son mal amich, qui la dampnifica per ferides e en altra manera, e tot ho soffir tro a portar-la al loch públich. Semblant en figura pot ésser dit de vosaltres*[2].

En este símil, la orden de Montesa es el buen marido —traicionado por la mala esposa—, mientras que se adjudica el papel de mal amigo a un grupo genérico de abogados y procuradores porque el maestre no se atreve a personificar este rol en la monarquía, la verdadera instigadora de las acciones campesinas. Más allá de estas cuestiones, Romeu de Corbera sintetiza en unas pocas líneas la visión que clérigos, tratadistas y predicadores habían forjado sobre las mujeres a lo largo de la Edad Media y que había calado en el imaginario colectivo. Ahora bien, esta imagen del ser femenino convivía —muchas veces de manera conflictiva— con otras realidades y percepciones que alejaban a las mujeres del sometimiento obligatorio a las figuras masculinas y les otorgaban una relevancia social

[2] ARV, *Clergat, Montesa*, lligall 895, caixa 2.355-6.

que derribaba el mito de su debilidad intrínseca, nacida en el mismo comienzo de los tiempos según los expertos.

La historiografía ha dado buena cuenta de esta compleja realidad de las mujeres en las últimas décadas, pues al análisis tradicional de las obras literarias, morales y filosóficas se ha sumado una excelsa investigación de la cotidianidad femenina en múltiples escenarios, que ha servido para moldear nuevos paradigmas interpretativos. De hecho, se puede decir que los estudios de género están instalados en un ciclo de renovación constante, que parece haberse acelerado en los últimos años. Gracias a ello, se ha descrito con precisión el universo de las mujeres de la realeza, la nobleza y la burguesía, a través de una amalgama de temáticas y conceptos que se han ido actualizando a medida que lo hacía el marco general de estudio de las relaciones sociales en la Edad Media[3].

Sin embargo, esta dinámica de regeneración no ha llegado con la misma fuerza al mundo rural. A lo largo y ancho de Europa Occidental, se ha puesto el acento en el trabajo femenino y en la aportación económica de las campesinas a las empresas domésticas[4]. Ahora bien, sigue imperando un rotundo silencio acerca del lugar que ocuparon las mujeres en el tejido social de las comunidades rurales y las transformaciones que experimentó su situación en época medieval. Esta carencia es igual de evidente en el caso del reino de Valencia, donde tan solo se han acometido análisis fragmentarios que, como sucede en el resto de territorios, se han focalizado en aspectos fundamentalmente económicos[5].

Frente a este vacío, nuestra intención es elaborar una primera visión de conjunto del colectivo femenino, centrada en aquellas mujeres que pertenecen exclusivamente a la clase campesina y que, por tanto, no ostentan ningún poder político o jurisdiccional. Para acometer esta aproximación, se van a perfilar tres grandes ejes, a partir de los cuales se pueden abordar aspectos que permiten captar la prismática dimensión que conforma el universo femenino en las zonas rurales. El primero de ellos gira en torno al papel que desempeñan las mujeres en el ámbito familiar, para conocer su participación en la reproducción de las células campesinas. En segundo lugar, se atenderá su proyección social, que se canaliza a través de la dirección de los linajes y el desarrollo de prácticas de solidaridad que tienen un marcado sesgo femenino. Finalmente, se escrutará el lugar que las mujeres ocupan en el seno de la comunidad y esto, a su vez, servirá para conocer la visión que forjan los varones del colectivo femenino, una concepción que sigue los puntos básicos del discurso elaborado en los ambientes cultivados y que, además, se renueva a medida que lo hacen las teorías desarrolladas por los intelectuales.

[3] Uno de los mejores exponentes es el empleo del término *queenship*, adoptado en la historiografía peninsular bajo el nombre de «reginalidad», Pelaz Flores y Del Val Valdivieldo, «La Historia».

[4] Son excelentes muestras los estudios de Borrero Fernández, «La mujer»; y Piccinni, «Le donne». Un estado de la cuestión sobre las campesinas medievales europeas en Wright, «Medieval».

[5] Por ejemplo, Furió Diego, «Entre la complémentarieté»; y Rangel López, «Fuentes».

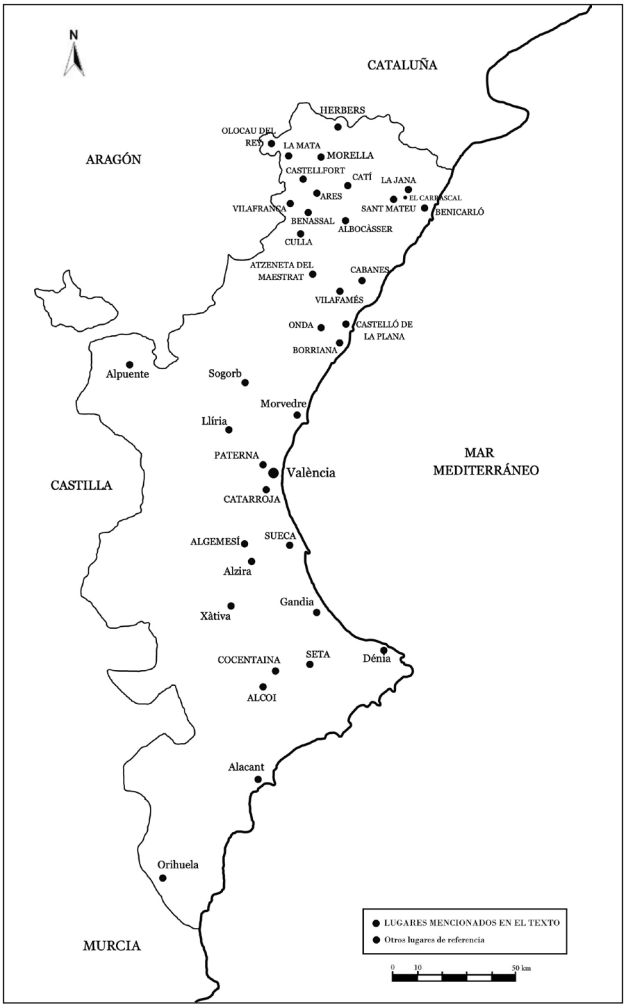

Figura 1. El reino de Valencia en el siglo XIV. Fuente: elaboración propia.

En efecto, la historia de las mujeres rurales solo puede ser abordada teniendo en cuenta esta dinámica de transformación —lenta, pero continua— y la labor se debe llevar a cabo mediante la revisión de fuentes documentales muy variadas. En nuestro caso, se ha realizado un análisis selectivo de registros reales y cartularios señoriales, que permiten conocer la visión que los varones de otras clases sociales forjaron sobre las campesinas. También se han escrutado protocolos notariales, actas de los tribunales locales de justicia y ordenanzas municipales de comunidades rurales de diferentes regiones del reino, que

sirven para comprobar el grado de adopción de un paradigma ideológico que determina las relaciones de género también entre el campesinado. Evidentemente, existen particularidades locales que marcan ciertas divergencias de unas zonas a otras, pero el país entero tiene un sustrato rural que comparte muchas similitudes en las distintas latitudes. Por ello, es posible efectuar una investigación sólida de las mujeres en los múltiples ámbitos de su vida cotidiana en el campo.

1 Matrimonio, familia y trabajo

A medida que avanza la ocupación militar del reino de Valencia en el siglo XIII, se pone en marcha el proceso de edificación de la nueva sociedad feudal, que en la mayor parte del territorio adquiere un marcado carácter rural. La trama básica de la red de poblamiento del país está compuesta por centros de pequeñas y medianas dimensiones que, con el paso de los años, alcanzan una demografía que oscila entre unas pocas casas y los tres centenares de hogares, aunque el grueso de los lugares se sitúa entre los 100 y los 200 fuegos fiscales. En todos los casos, el tejido social de las comunidades rurales se sustenta en la estructura que conforman las distintas células conyugales que habitan en su interior. Por debajo del señorío y la comunidad, la familia deviene la unidad básica de encuadramiento de la población y, por tanto, las mujeres se desenvuelven en este entorno doméstico, cosa que sucede desde el mismo momento de la conquista.

Si bien es cierto que los repartos de tierras posteriores a la ocupación evocan un universo dirigido y protagonizado casi exclusivamente por hombres, la lógica presencia femenina es evidente durante todo el proceso de colonización. Las mujeres participan en la dinámica propia de estos primeros tiempos de existencia del reino y sus trayectorias vitales están sometidas a una intensa movilidad, que las lleva a recorrer el país de norte a sur junto a sus maridos, hasta encontrar un destino definitivo donde poder instalarse. Así se percibe en el caso de Joana y su esposo Ramon Piquer, que como mínimo prueban fortuna en Castelló de la Plana, Borriana, Cocentaina y Seta, hasta que parecen haberse asentado en Alcoi en 1263[6].

Cuando se tiene noticia del intenso trasiego de personas, bienes y derechos que caracteriza esta época de construcción del reino, las mujeres aparecen en el centro de la acción en todo tipo de situaciones. En 1263, estando en Alcoi, Dominga y su esposo Berenguer Bover, de Cabanes, se comprometen a custodiar 98 sueldos jaqueses que eran de Joan Forner y Pere de Bellver, de Sant Mateu[7]. En 1283, Dolça y su marido Guillem de Claramunt, de El Carrascal, asumen la explotación de una almazara en La Jana[8]. En 1286, Francesca y Pere Blasco, de Ares del Maestrat, venden una pensión censal de 12

[6] Ahora bien, su estancia aquí tampoco es muy duradera. Ramon da muerte a Guillem de Montblanc, que venía persiguiendo y acosando a Joana al menos desde su estancia en Castelló, de modo que el matrimonio es expulsado del reino por el *justícia* el 31 de marzo de 1263, Diéguez Seguí y Ferragut Domínguez, *Llibre*, 24-8 y 32.

[7] *Ibídem*, 36.

[8] ARV, *Clergat, Montesa*, lligall 895, caixa 2.355-6.

cahices de trigo a un habitante de Morella por 2000 sueldos y cargan dicha cantidad *super ipsum mansum nostrum*[9].

Las campesinas se implican de esta forma en el destino de la empresa doméstica gracias al régimen escogido a la hora de formalizar los casamientos. Desde mediados del siglo XIII, en las zonas rurales de la mayor parte del país los contratos matrimoniales instituyen una comunidad de bienes entre los contrayentes, que recibe el nombre de *fraternitat* o *germania*[10]. Mediante este sistema, los dos miembros de la pareja aportan el mismo patrimonio mueble e inmueble a la sociedad, de modo que las muchachas acceden a las nupcias con las tierras, las casas y el ganado que les proporcionan sus padres, además del ajuar doméstico y una posible parte de la dote en dinero. La mujer se convierte en una asociada del marido, cosa que le permite actuar junto a él en todo tipo de negocios y actos jurídicos. De hecho, es muy habitual que los dos cónyuges intervengan conjuntamente en las operaciones que afectan a la empresa doméstica y, por tanto, la mayoría de los contratos están firmados por ambos[11].

La germanía convive con el régimen dotal, que se impone en el entorno rural de la ciudad de Valencia y en comarcas cercanas como La Ribera a medida que avanza la Baja Edad Media[12]. Seguramente, la influencia urbana está detrás de la consolidación de este sistema de formación de las células conyugales en estas zonas, que suponen una minoría en relación con el resto del reino[13]. Además, el régimen dotal presenta diferencias respecto a la comunidad de bienes que determinan el comportamiento de las campesinas. La novia aporta al matrimonio una dote compuesta normalmente por dinero, mientras que el novio contribuye con el *creix* —aumento, esponsalicio o arras—, que suele ser la mitad de la aportación femenina. El marido se convierte en el gestor de la nueva empresa doméstica y de todo su patrimonio, si bien es cierto que no tiene capacidad para tomar ninguna decisión que afecte a la dote de su esposa sin su consentimiento y esta tampoco puede ser embargada por las deudas maritales[14].

Tanto si se emplea uno u otro régimen, la composición de las dotes está condicionada por la amplitud del patrimonio familiar y la existencia de otros hermanos y hermanas, aspectos que determinan el volumen de bienes y dinero que las jóvenes pueden aportar al matrimonio. Es habitual que la herencia se reparta de manera igualitaria entre todos los hijos, tanto hembras como varones, una preferencia que tiende a fragmentar el patrimonio generación tras generación y compromete las posibilidades de reunir dotes sólidas en la mayoría de los casos. Cuando esto sucede y tampoco hay opción de mantener en casa a las jóvenes hasta su casamiento, son colocadas en familias más pudientes cuando

[9] ADPCS, P_01_05_001.

[10] Así se documenta en la zona central y el tercio septentrional del reino a partir del siglo XIII, Torró Abad, *La formació*, 116-7; Ferragud Domingo, *El naixement*, 210-5; Royo Pérez, *Vilafranca*, 89-107. También sucede en el Camp de Túria y en las zonas rurales de la mitad meridional del país en los siglos posteriores, Llibrer Escrig, *El finestral*, 176; Garcia-Oliver, «Viure».

[11] Eso sí, para salvar las trabas que impone el derecho romano, las mujeres tienen que renunciar expresamente a una serie de limitaciones, como el senadoconsulto veleyano, Reyerson, «Women», 118.

[12] Furió Diego, *Camperols*, 55; Vercher Lletí, *Casa*, 63; Rangel López, «Fuentes», 45-6.

[13] En efecto, este método predomina en la capital del país, Iradiel Murugarren, «Familia».

[14] Estas y otras cuestiones en Belda Soler, *El régimen*.

alcanzan edades comprendidas entre los 8 y los 12 años. Las adolescentes entran al servicio de hombres y mujeres que sí pueden hacerse cargo de su manutención y, además, les entregan un salario en dinero que constituye la parte principal de su dote[15].

Esta etapa previa al matrimonio constituye una excelente fase de formación en todos los sentidos porque, tras las nupcias, las jóvenes dejan atrás la adolescencia para incorporarse al mundo adulto. Y ello a pesar de la corta edad con la que muchas veces acceden al casamiento. Entre 1392 y 1412, en Vilafranca del Cid las doncellas se casan entre los 17 y los 18 años, mientras que los muchachos tienen alrededor de 25 años[16]. Eso sí, las dificultades propias de esta época en el norte del reino —debido a la sucesión de carestías y epidemias— provocan la ruptura prematura de muchas familias y ello se traduce en que cerca del 35% de las jóvenes contraigan matrimonio antes de los 15 años. La alteración demográfica también intensifica la movilidad a la hora de concertar las nupcias: en el 46% de las uniones, uno de los cónyuges es forastero. Además, llegan unos pocos hombres más para casarse con muchachas locales que a la inversa[17].

El recurso hegemónico a la germanía puede estar detrás de esta ligera mayor movilidad masculina, pues las muchachas disponen de patrimonios agropecuarios que atraen a jóvenes forasteros[18]. Este régimen también favorece que, una vez formalizado el matrimonio, las esposas asuman toda la responsabilidad en el destino de la explotación doméstica y los miembros que la integran. Incluso comparten con sus maridos labores atribuidas en exclusiva a las mujeres, como el cuidado de la prole. Las madres se hacen cargo de los hijos en las edades más tempranas, pero se tiene presente que esta función tiene un coste elevado, que debe ser sufragado por ambos cónyuges si la sociedad se rompe. Por ello, en el caso de que los padres enfermen cuando los hijos sean todavía muy pequeños, es habitual que destinen una parte de sus bienes a ayudar a la madre en el cuidado de la descendencia tras su muerte. Así obra Miquel Gil, de Vilafranca, pero el desenlace no sigue el curso que había previsto.

Este campesino manda redactar su testamento el 6 de agosto de 1395 y dispone que su hijo Miquel quede bajo la custodia de su madre Violant, a quien se tendrá que entregar una pensión anual de 100 sueldos *pro sustentatione et labore dicti filii mei*. Cinco días más tarde, Miquel fallece y se procede a la lectura de sus últimas voluntades, aprobadas por sus familiares y amigos, pero no por Violant. La ya viuda está dispuesta a asumir la crianza de Miquel, *mes no per aquell preu*, *com sie sotil*[19]. Frente al rechazo de la madre, el tutor negocia con ella un nuevo salario, que ambas partes fijan en 200 sueldos por un

[15] Furió *et al.*, «L'entrada», 78.

[16] En el siglo xv, en las comunidades rurales de L'Horta de València la edad de acceso al matrimonio de las jóvenes se sitúa entre los 19 y los 21 años, Rangel López, «Fuentes», 47.

[17] De los 45 matrimonios documentados, en 21 un cónyuge es forastero. De estos, hay 13 varones y 8 doncellas que se casan con jóvenes de Vilafranca, Royo Pérez, *Estratègies*, 170.

[18] Las cifras de Vilafranca se alejan de la endogamia detectada en centros rurales donde predomina el régimen dotal, como Catarroja, en L'Horta. Aquí, el 84% de los contrayentes son oriundos del lugar, Furió Diego, «Les comunitats», 49.

[19] AHNM, n.º 70, 06/08/1395.

año[20]. Cuando acaba este periodo, se actualiza la cantidad a 120 sueldos por otro año, pero Violant no cumple con el acuerdo. Encuentra un nuevo marido y, por lo que respecta a su hijo, *no·l volgués tenir pus ne complir l'any que l'avia a tenir e provehir*[21].

Ejemplos como este muestran que el matrimonio contratado mediante la germanía se entiende como una sociedad en la que ambos miembros realizan las mismas aportaciones y se reparten las tareas, tanto en el hogar como fuera de él. En consecuencia, las mujeres desempeñan diferentes trabajos en las explotaciones agrarias propias y en las ajenas, contratadas por otros campesinos como mano de obra asalariada[22]. También asumen labores en los talleres que regentan sus maridos y toman la iniciativa en los sectores textil y cerámico, como sucede en Paterna, donde se documenta la acción de algunas viudas al frente de las infraestructuras de producción[23]. Asimismo, las campesinas del sector medio de las comunidades se implican en la gestión de hostales y tabernas, desempeñan un reconocido papel como *revenedores* y regentan hornos y panaderías[24]. Las ordenanzas locales confirman esta hegemonía femenina en el proceso de producción y distribución del pan.

En el libro del almotacén de Catí del siglo XIV, se habla en todo momento de *flaquer o flaquera* cuando se regula la venta de pan, mientras que se precisan con mucho detalle las tareas que deben realizar las personas que administran el horno. Se restringe tan solo a *bon forner e bona fornera* el acceso al establecimiento, *e no ninguna coquellera* —la criada que les ayuda en sus funciones— e, incluso, se pena con 5 sueldos que entre en el horno[25]. Junto a ellos, está presente la *pujera*, encargada de recoger la parte proporcional que se paga como renta por el uso del monopolio señorial. Según las normas locales, su cometido debe ser únicamente este, pues se dispone que *no gos aydar ha fènyer la pasta ha alguna dona ni portar aquella de casa al forn, ni portar del forn a cassa*[26].

Este breve repaso de las actividades femeninas demuestra que, a pesar de encontrarse encuadradas en un modelo marcado por la masculinidad y los vínculos conyugales, las mujeres adquieren una importante autonomía económica y juegan un papel esencial en la reproducción de la empresa doméstica. Su aportación es vital para el buen funcionamiento de la economía familiar y toman plena conciencia de ello desde el mismo momento de su matrimonio. No es extraño ver a campesinas que denuncian a sus maridos

[20] Esta cifra se asemeja a la que pagan los campesinos de la ciudad de Valencia a las mujeres que amamantan a sus hijos, pero está por debajo de los 300 sueldos que reciben las jóvenes contratadas como nodrizas en L'Horta. Iradiel Murugarren, «Familia», 246; Rangel López, «Fuentes», 51.

[21] En consecuencia, recibe los 55 sueldos que le corresponden por los cinco meses y medio que lo había cuidado y el tutor busca un nuevo hogar para el pequeño, que queda al cuidado de otro matrimonio del lugar, AHNM, n.º 68, 25/08/1395; y n.º 75, 11/07/1400.

[22] Aunque por salarios inferiores a los masculinos, Furió Diego, «Entre la complémentarieté», 28.

[23] Ahora bien, cuando mueren, ellas mismas niegan a sus hijas la posibilidad de acceder a la titularidad de los obradores, que quedan en manos exclusivamente masculinas, Llibrer Escrig, «Obradors», 242.

[24] Todos estos oficios también son típicamente femeninos en las ciudades hispánicas, García Herrero, «La contribución».

[25] Para esta sirvienta, de reconocida condición femenina en la ordenanza —se habla exclusivamente de *fembra* o *ajudadora*—, se reservan labores como *que plech la puja e que llau les taules del forn e que y aport aygua e tingue aquell nedeu*.

[26] Estas son funciones exclusivas de la *coquellera*. Guinot, *Establiments*, 297-8 y 301. Esta misma división de funciones se documenta en Cataluña, Vinyoles Vidal y Muntaner i Alsina, «Els forns».

poco después de haberse casado porque no han realizado la aportación prometida antes de los esponsales o llevan a cabo una mala gestión del patrimonio familiar. Llegado este punto, la ley contempla que la mujer pueda solicitar la anulación del matrimonio y recuperar la dote y el aumento en el caso del régimen dotal. Si la unión se rige por una germanía, se procede a realizar la partición de los bienes y a entregar a la cónyuge la parte que le corresponde.

En 1295, Saurina denuncia frente al *justícia* de Cocentaina al marido de su sobrina, Simó Guillem, porque no ha satisfecho todavía los 1750 sueldos reales que prometió entregar como esponsalicio tres años antes y, además, ha empezado a *mal usar de les sues coses*. Por ello, solicita que le entregue dicha cantidad y también restituya los 3.500 sueldos reales que integraron la dote de la joven[27]. A mediados del siglo xv, Dolceta exige al *justícia* de Olocau del Rey que ponga fin a su unión con Joan Guerau. Sus argumentos son contundentes: antes de la boda, ella *era riqua e oppulent*, tenía *sa casa ben ostillada e abonada, e tenia hun parell de mules e menava sa llaurahó francha e quítia de càrrechs*. Ahora bien, su esposo, tras consumar el matrimonio, *començant mal administrar los béns de la dita societat*, ha malvendido las mulas, ha cerrado negocios *a gran càrrech e dany seu e ha manllevats molts blats e altres mercaderies a molt major for que no valien*. En consecuencia, Joan *és vengut a pobresa* y, por ese motivo, Dolceta pide que le sea restituida su parte del patrimonio[28].

Aunque casos como estos no son raros, la mayoría de las veces el fin de la sociedad tiene lugar tras la muerte del cónyuge. En este momento, la viuda recupera la dote y las arras si respeta el año de duelo que establecen los Fueros de Valencia. En el caso de la germanía, se procede a repartir de manera equitativa los bienes del matrimonio —tanto la aportación inicial como todo aquello adquirido con posterioridad— entre el superviviente y los herederos de la persona fallecida. En esta segunda circunstancia, las mujeres disponen de un patrimonio propio cuando sus maridos fallecen y esto les concede una enorme capacidad de actuación para afrontar esta nueva etapa vital. Si bien es cierto que muchas veces tienen que bregar por mantener aquello que les corresponde, no se adivina un sesgo de género en los enfrentamientos por las herencias[29]. Más bien al contrario, algunas viudas asumen la dirección del linaje tras la pérdida del cabeza de familia.

2 Autoridad, influencia y memoria

La implicación en los asuntos domésticos y la participación en sectores esenciales de la economía local otorgan a las mujeres un elevado grado de notoriedad en la vida cotidiana de los centros rurales. Unas pocas, incluso, revisten esta visibilidad con un particular grado de dignidad gracias a su riqueza, el comportamiento que adoptan en relación

[27] Torró Abad, *Llibre*, 865-7.

[28] Los bienes inmuebles de la pareja tienen un valor de 695 sueldos, mientras que el de los bienes muebles asciende a 755 sueldos, AMOR, C-394/4.

[29] Al menos, así se ha documentado en Vilafranca en el siglo xiv, pues no parece que se pleitee más porque la mitad del patrimonio vaya a parar a manos de la viuda, Royo Pérez, *Vilafranca*, 343-60.

con sus parientes y vecinos, y la distinguida consideración que tiene el linaje al que pertenecen. Como sucede con los campesinos ricos, las integrantes de las familias acomodadas gozan de una posición privilegiada en el seno de las comunidades y esta relevancia se traduce en la consecución de una autoridad que adquiere un eminente carácter público[30].

La influencia de estas mujeres tiene su fundamento en el seno del hogar. Las campesinas ricas forjan su dignidad a partir del dominio que les confiere el gobierno de la casa y, de hecho, en las ordenanzas municipales las señoras reciben la misma consideración que los hombres en esta función de administración del grupo familiar amplio[31]. A su alrededor se congregan los miembros de la célula conyugal, el servicio doméstico —sirvientes y sirvientas—, y otros parientes más o menos lejanos —habitualmente, jóvenes— que se sitúan dentro de la órbita doméstica. Se articula, así, un colectivo que se encuentra bajo dirección femenina y que muchas veces adquiere un carácter clientelar, además de constituir una magnífica red de solidaridad que con frecuencia tiene un marcado tono femenino[32].

Aunque lógicamente se establecen lazos con parientes, aprendices y criados varones, las señoras tienen una mayor afinidad por las mujeres del linaje —unidas por vínculos de sangre— y otras muchachas que se han criado en el entorno doméstico. Al menos, así lo atestiguan los repartos de vestidos y objetos suntuosos consignados en los testamentos, que adquieren un significativo protagonismo femenino. Incluso, rompiendo la norma de repartir la herencia a partes iguales entre toda la descendencia, algunas campesinas prefieren transferir sus posesiones a familiares de su mismo género, normalmente hermanas, hijas y sobrinas. Así procede Dolça, de Vilafranca, que designa herederas a Maria, viuda de Mateu Moliner, y Llorença, mujer de Pasqual Royo, además de repartir 25 vestidos entre estas y otras cinco mujeres[33]. Con actuaciones como esta, se refuerzan los lazos entre las mujeres del linaje, que se constituyen en transmisoras del patrimonio familiar.

Las campesinas adineradas robustecen aún más esta posición de dominio al frente de las estructuras domésticas tras la muerte de sus maridos si estos las designan *dona poderosa e usufructuària* de los bienes familiares. Suelen acompañar esta condición con la custodia de la prole hasta su mayoría de edad, pues es habitual que el usufructo vaya unido al cargo de *tutrix et curatrix*[34]. Eso sí, para preservar la identidad del linaje y el patrimonio es habitual que se les exija mantenerse castas y sin volver a casarse si quieren conservar estos beneficios. En cualquier caso, estos nombramientos atestiguan los vínculos forjados durante el matrimonio entre los cónyuges y la capacidad de dirección

[30] Véase García Herrero, «El cuerpo», para tener más detalles de la reflexión que se ha realizado desde la historia de las mujeres en torno a la distinción entre autoridad y poder.

[31] En Herbers, en 1326 se castiga con 60 sueldos a todo *servent o serventa* (...) *que·s sie afermat ab senyor o ab dona* y abandone su casa sin su permiso, la misma pena que se aplicará al patrono o la patrona *si tenir no·ls voldran e·lls fahen ço que fer deuen segons lo manament del senyor e de la dona*, Guinot, *Establiments*, 148.

[32] Salvando las distancias, este comportamiento recuerda al practicado por las mujeres de la nobleza, Muñoz Fernández, «Relaciones».

[33] Su marido Jaume Marí nombra herederos a su hijo Joan y a su sobrino Jaume Marí, hijo de Domingo, entre quien también distribuye 15 prendas de ropa, AHNM, n.º 70, 26/01/1395.

[34] Pero solo pueden desempeñar esta función a partir de 1403 porque antes lo prohibían los Fueros, López Elum y Rodrigo Lizondo, «La mujer», 129.

demostrada por la esposa, que se hace cargo de la familia y todo lo que le concierne[35]. Además de los integrantes de la casa, la explotación agropecuaria, el taller o los negocios mercantiles quedan bajo su responsabilidad y exigen su entera dedicación. Ahora bien, estos casos no son excesivamente habituales. En Vilafranca, por ejemplo, entre 1392 y 1412 tan solo tres mujeres se hacen cargo de las riendas familiares, mientras que las otras catorce tutorías documentadas quedan en manos masculinas[36].

Por ricas que sean, el destino más habitual de las campesinas es acceder a un nuevo matrimonio o quedar al cuidado de hijos y parientes cuando son mayores[37]. Tan solo unas pocas viudas mantienen su independencia. En Vilafamés, 13 de los 162 hogares fiscales que hay contabilizados en 1421 están encabezados por mujeres[38]. En 1433, en Culla hay 14 viudas que aparecen como titulares de una hacienda propia y representan cerca del 12,5% del total de propietarios[39]. En Sueca, en 1453 se documentan 17 propietarias de tierras, que suponen el 9% de los 183 censados[40]. Aunque representan una minoría dentro del colectivo femenino e, incluso, del conjunto demográfico local, estas mujeres disponen de patrimonios solventes que suelen gestionar de manera indirecta. De hecho, cuando los hijos llegan a la mayoría de edad se suelen hacer a un lado y se dedican a vivir con cierta holgura de las rentas que les proporcionan sus posesiones.

Este es el caso de Maria Merlès, mujer del rico mercader Berenguer Centelles, de Vilafranca. En 1404, después de fallecer su esposo, la viuda decide despreocuparse de los quebraderos de cabeza que conlleva la gestión del patrimonio agropecuario y traspasa todos los bienes a sus dos hijos, a pesar de haber sido declarada usufructuaria hasta su muerte por su marido. Eso sí, retiene en su poder doce títulos de crédito, que le proporcionan anualmente 275 sueldos, ocho cahices y cuatro fanegas de trigo en concepto de pensiones, esto es, el equivalente al consumo de cuatro personas adultas en un año. En los años siguientes, Maria completa su estrategia con la inversión de al menos 620 sueldos más en varios préstamos, gracias a los cuales obtiene otros dos cahices de trigo cada año[41].

La intervención en el sector del crédito permite a las viudas mantener e, incluso, ampliar la posición acomodada que ya disfrutaban durante su matrimonio. Aunque de nuevo representan una minoría en el conjunto de acreedores[42], sus operaciones cobran un significado especial. Algunas se dedican a prestar pequeñas cantidades de dinero y ce-

[35] En la Cataluña Vieja, las campesinas también se sitúan al frente de las masías sometidas a la *remença*, Vinyoles Vidal, «Unes cartes».

[36] Royo Pérez, *Estratègies*, 185-8.

[37] Aunque no siempre los familiares se hacen cargo de las viudas en su senectud, tampoco de las ricas. Esto le sucede a Damiata Barberà, de Algemesí, declarada *dement* y desamparada por sus parientes, Garcés Timor y Vercher Lletí, *Els Barberà*, 57-8.

[38] De las cuales, hay 5 viudas, 4 huérfanas, y otras 4 que aparecen como *muller*, *mare* y *filla*, respectivamente. En total, suponen el 8%. Además, hay otras dos que son pobres, ARV, *Mestre Racional*, 11783, ff. 31-8.

[39] Rabassa Vaquer, «Estructura», 495.

[40] En concreto, aparecen 13 viudas, 2 casadas y 2 huérfanas, Furió Diego, *Camperols*, 56.

[41] AHNM, n.º 79, 30/08/1404; y n.º 84, 28/08/1407, 30/09/1407 y 03/10/1407.

[42] En Vilafranca, solo suponen el 5% de los acreedores entre 1392 y 1412, y en Sueca alcanzan el 6,5% a finales del siglo xv, Royo Pérez, *Estratègies*, 140; Furió *et al.*, «Endeutament», 141.

reales, cosa que les permite tejer una red de contactos muy amplia de vecinos y forasteros. Las más ricas concentran sus esfuerzos en los censales, que requieren capitales más elevados, pero proporcionan réditos más sostenidos en el tiempo. Además, la titularidad de este tipo de crédito suele ir aparejada a la obtención de una consideración social destacada porque algunos de los deudores a su vez la tienen —es corriente ver a viudas como acreedoras de los concejos— y ofrecen la posibilidad de consolidar unas vinculaciones clientelares sólidas.

Una transacción protagonizada por la mencionada Maria Merlès ejemplifica esta vertiente del poder femenino. Debido al impago recurrente de una pensión anual de 2 cahices de trigo correspondiente a un censal cargado tiempo atrás, la viuda pacta con un matrimonio de Vilafranca una venta simulada, a través de la cual ella adquiere tres campos, una casa, una era y un pajar después de un teórico desembolso de 900 sueldos. De esta cantidad, en realidad Maria solo les entrega 300 sueldos —los 600 restantes constituían la deuda anterior— y, a continuación, cede a la misma pareja estos bienes mediante un contrato enfitéutico, a cambio de un censo anual de un cahiz de trigo, que se suma a los dos cahices que tenían que pagar por el préstamo anterior[43]. Gracias a esta operación, la viuda consigue ampliar su hacienda e incorpora una nueva renta que, además, le otorga el carácter de señora del dominio directo, con toda la carga simbólica que hay detrás de esta relación contractual entre propietario y arrendatario.

Mediante este comportamiento, las mujeres ricas adquieren una preeminencia en el seno de la comunidad que engrandecen aún más con otras actuaciones. La alimentación, el vestido y la cultura marcan la diferencia y sirven a unas pocas para situarse a un nivel distinto al resto de campesinas. Así lo atestigua el ajuar doméstico de Antònia, mujer de Bartomeu Sala, que atesora en su masía de Vilafranca 25 vestidos adornados con diferentes piezas de plata[44]. Por su parte, la también vilafranquina Llúcia, mujer de Pere Colom, guarda entre sus bienes *la meytat de un Gènesi e un lucidari* y *un libret que s'apel·le «Mossèn Nata»*[45]. Aunque con frecuencia se las excluye de aprender estos saberes[46], algunas de las mujeres de la elite local sí adquieren unos mínimos rudimentos para leer y escribir gracias a la práctica mercantil que comparten con sus maridos y a la solidaridad de otras campesinas ricas. En 1387, Llúcia, mujer de Pere Salvador, instituye una capellanía en la iglesia de Vilafranca y, entre otras cosas, destina 22 sueldos anuales para pagar un maestro que enseñe a niñas y niños del lugar[47].

Como Llúcia, las vecinas más pudientes dedican parte de su patrimonio a promover acciones de este tipo, que redundan en el bien colectivo. Es habitual que en sus testamentos dejen unos cuantos sueldos para contribuir en el matrimonio de las huérfanas de su familia y del lugar, en el concepto conocido como *òrfenes a maridar*. También colaboran en el pago de los retablos encargados por los concejos, mandan confeccionar joyas para

[43] AHNM, n.º 81, 21/10/1405.

[44] Uno de sus albaceas reconoce haber vendido *set quarteres e mig* de plata, sustraída de algunos vestidos *per tal que·s venés millor*. Por tal cantidad, recibe 15 sueldos y 1 dinero, AHNM, n.º 78, 30/10/1409.

[45] AHNM, núm. 80, 13/01/1405.

[46] En su testamento, Antoni Centelles, de Vilafranca, dispone que su mujer Constança ha de *mostrar de letra* a su prole, pero solo *als fills mascles*, AHNM, n.º 70, 07/08/1411.

[47] Royo Pérez, *Vilafranca*, 307.

la iglesia y fundan hospitales para el cuidado de los enfermos. Así actúan Pasquala y su marido Bernat de la Font, que disponen la inversión de 1000 sueldos *per fer et constituhir un spital* en Vilafamés y de otros 600 sueldos *per fer un retaule al altar de Madona Senta Maria del dit loch*, en el cual se tendrán que representar historias de las vidas de la Virgen y San Antonio y *que sien scrits los nostres senyals, ço és, font e ala*[48].

Este caso ejemplifica a la perfección la actuación de las elites rurales, también de las mujeres. Sus donaciones tienen un evidente carácter solidario que busca promover el beneficio comunitario, especialmente de los más desfavorecidos. Ahora bien, al mismo tiempo se convierten en excelentes muestras de la magnificencia que atesoran las integrantes de la oligarquía, promotoras de acciones culturales y artísticas que, además, repercuten en el engrandecimiento del honor propio y del linaje. Las mujeres participan del mismo modo que los hombres en la construcción de la identidad de la familia generación tras generación, hasta el punto de convertirse en piezas fundamentales en la articulación y el sostenimiento de las estructuras familiares.

Para empezar, las integrantes de la parentela atesoran unos derechos sobre el patrimonio que son igual de válidos que aquellos que transfieren los varones. Así lo entiende Tomàs Cubells, un platero de Sant Mateu que acude a Vilafranca en 1410 para obtener los testimonios que le permitan confirmar su parentesco con dos vecinos difuntos de Morella. La clave reside en saber si su madre, Vilbeta, hija de Ramon Vilbà, de Castellfort, tenía algún vínculo familiar con los fallecidos y solo puede confirmarlo Saurina, viuda ya de Berenguer Centelles, que era prima hermana de Vilbeta y que declara que ambas, a su vez, eran primas segundas de los difuntos[49]. La memoria del linaje se construye a partir de dos figuras femeninas que sirven como referente a la parentela masculina, esparcida por toda la región septentrional del reino.

La ya mencionada Maria Merlès, nuera de Saurina, va un paso más allá en la concepción de esta ideología y le da una nueva dimensión al linaje. En 1404, redacta un primer testamento con su marido Berenguer Centelles y ambos encargan la construcción de una capilla en el templo local, que acaba costando 151 florines de oro. También fundan una capellanía, que dotan con aportaciones dispares: Berenguer destina 360 sueldos censales al año y Maria deja una pensión anual de 6 cahices de trigo, cantidad que equivaldría a unos 200 sueldos en esa época. Berenguer muere unos meses después, pero Maria le sobrevive y en 1411, aquejada de peste, modifica sus últimas voluntades. En este momento, precisa que, una vez resueltos todos los asuntos que deja encomendados, sus bienes sean vendidos y, con el dinero, se instituya un nuevo beneficio, que se sumará al que ya había erigido junto a su marido. Además, *eligo sepulturam meam in capella quam dictus vir meus et ego instituimus in dicta ecclesia Villefranche*, donde también se tienen que cantar las misas por las almas de los cónyuges y los difuntos de la familia[50].

[48] Rabassa Vaquer y Díaz de Rábago Hernández, *Documents*, 159-62.

[49] AHNM, n.º 87, 07/01/1407.

[50] Asimismo, dispone la entrega de dos paños negros *a persones pobres per la mia ànima, majorment als meus, si n'i haurà,* y también *lex per mia ànima tres capes altres a òrfenes a maridar*, AHNM, n.º 70, 19/08/1411.

Con estas decisiones, Maria se desmarca de la norma, ya que la mayoría de las mujeres —ricas y pobres— prefieren ser enterradas junto a sus padres, no con sus esposos[51]. En cambio, ella tiene conciencia de ser la refundadora de un linaje que, a pesar de tener una antigua raigambre en el lugar, adquiere una nueva categoría tras la exitosa trayectoria protagonizada por ella y por su marido. Siguiendo sus pasos, su nieta Flor de Rosa desea que su tumba se ubique en la capilla de sus abuelos[52]. Este espacio, donde están representadas las *armes o sobreseyalls de Centelles*, se convierte en lugar de culto para todo el linaje y en un punto de referencia en el interior del templo. Aunque prevalezcan el apellido y la heráldica de ascendencia masculina —como también sucede en el caso antes mencionado de Pasquala y Bernat de la Font, de Vilafamés—, vecinos y forasteros son conscientes de la influencia acumulada por esta mujer perteneciente a la elite local, cuyo recuerdo permanece después de su tránsito al más allá. Precisamente, el colectivo femenino tiene una peculiar relación con la muerte, que determina su propia identidad.

3 Valores, cualidades y contrastres

El ejercicio de todas las prácticas mencionadas hasta el momento forja una imagen de las mujeres que destaca por su activo y trascendente rol en casi todos los ámbitos de la vida cotidiana de las comunidades rurales. Esta realidad convive, sin embargo, con otra visión que defiende parámetros totalmente opuestos. Además del cariz que toma la propia ideología de la sociedad rural, las teorías de eclesiásticos e intelectuales penetran en el mundo rural a través de los sacerdotes que rigen las parroquias y los predicadores que visitan las comunidades rurales en las fiestas más señaladas del calendario. La conjunción de estos idearios antagónicos se traduce en la conformación de un paradigma que atribuye al colectivo femenino una serie de cualidades, mientras que le niega otras agenciadas por el género masculino. Se articula, pues, una confrontación que determina el esquema interpretativo de las relaciones de género a medida que pasan los años.

Según establecen los preceptos eclesiásticos, una de las características principales de las mujeres es su bondad, revestida de paz, comprensión y perdón. Estas facultades las convierten en excelentes mediadoras, especialmente entre el ser humano y la divinidad. Como sucede en otros grupos sociales, las campesinas tienen una relación muy estrecha con todo aquello relacionado con la muerte. Amortajan a los fallecidos, lloran su pérdida y los acompañan durante el sepelio, pero sobre todo velan por el tránsito de sus almas al más allá[53]. Por norma general, el encargo de llevar las obladas y las candelas a la iglesia siempre se deja en manos femeninas. Tanto hombres como mujeres suelen escoger a

[51] Esta opción también es común entre las mujeres de la aristocracia castellana, Guerrero Navarrete, «Testamentos».

[52] AHNM, n.º 70, 25/08/1411. Este ejemplo tiene muchas similitudes con la actitud que adoptan las mujeres de la elite mercantil vasca, Castrillo Casado, «Aproximación», 256-61.

[53] Aunque a veces su comportamiento está tan asociado a la ostentación como a las creencias. Así se percibe en el caso de Guillema de Verdú, de Catí, que obtiene una indulgencia papal tras donar un florín de oro en favor de la cruzada contra los turcos en 1474 en memoria del alma de su esposo Pere Montserrat, ADPCS, P_02_02_003.

esposas, madres e hijas para este menester. Si no se tiene a ninguna pariente cercana, se estipula que los albaceas busquen a la *dominam* que se ocupe de tal cometido, que se suele alargar durante el primer año tras el fallecimiento. Existe, pues, un evidente sesgo femenino asociado a esta función, que también se entrevé en el comercio de estos objetos[54].

Además del alma, las mujeres se tienen que encargar del cuidado de las personas mayores y las enfermas, sin olvidar sus deberes de buenas hijas, buenas esposas, buenas madres y, sobre todo, buenas cristianas. Ahora bien, el paquete de cualidades positivas y obligaciones morales asignado a las campesinas por los esquemas culturales muchas veces choca con una realidad más cruda. En la visita pastoral de 1314 al lugar de Vilafamés, Bartolí Robert reconoce que no cohabita con su mujer, aunque dice estar dispuesto a volver con ella si su esposa así lo desea. En Ares, Maria, la mujer de Pere Català, es acusada de *coniuratrix*, mientras que se dice de Aldeta, Bonanada y Boneta que *sunt fetilleres*[55]. En Vilafranca, en 1344 Teresa da a luz a un niño cuando su padre aún no ha concertado su matrimonio, tras los encuentros carnales mantenidos con Domingo Asensio, ya casado[56].

Asimismo, lejos del sosiego y la contención que se les presupone, las mujeres protagonizan actos violentos que revisten la misma gravedad que las peleas de los varones. El 25 de abril de 1418, Magdalena transitaba por uno de los caminos del término de Olocau del Rey y a su encuentro *fossen vengudes acordadament* Maria, Marieta y Jaumeta, que la agreden sin mediar palabra. Después del ataque, la mujer se dirige a la corte del *justícia* y, aún ensangrentada, exige que las agresoras sean detenidas. De hecho, Magdalena acompaña al juez local a buscarlas, pero en el trayecto se cruzan con Bernat Vinaixa, marido de la agredida, que reprende a su mujer públicamente. Expone que *no volie que les dites dones \denunciades/ fossen preses* y manda a su mujer *qui se'n tornàs ab ell*. Magdalena asume la orden marital, aunque se siente dolida y, antes de abandonar la escena, solicita al oficial que actúe judicialmente contra las tres mujeres. Por ello, el magistrado las encarcela, aunque el mismo día son liberadas con la condición de no abandonar el lugar hasta que se resuelva el contencioso.

En los días siguientes, se suceden las visitas del procurador de las agresoras a la corte judicial para invalidar la demanda de Magdalena y su acción cuenta con un inesperado apoyo. Bernat Vinaixa se persona frente al juez por propia voluntad e insiste en que no quiere que las tres mujeres *fossen denunciades per la dita na Madalena, muller sua, ni per ell*. Tras la presión de su esposo, el 30 de mayo Magdalena decide retirar la acusación contra Maria, Marieta y Jaumeta, que entonces la denuncian a ella por las graves injurias vertidas contra su honor. La resolución del *justícia* se hace pública el 11 de junio y, aunque no se ha conservado su veredicto, se puede imaginar sin mucho margen de error. En la introducción de la sentencia, argumenta que *en via de dret fembra no pod acusar ni denunciar* en ciertos casos sin el consentimiento del marido, una aprobación que la

[54] Esta misma relación femenina con la muerte se documenta en distintos territorios europeos, Bazán Díaz, «Las mujeres».

[55] Para rehusar cualquier pena, Maria se compromete a no volver a realizar *aliquam coniurationem, incortationem seu fetilles*, García Egea, *La visita*, 134-5 y 212-3.

[56] La joven entrega el bebé a su compañero de aventuras y, para corroborar que es hijo suyo, jura sobre los evangelios que *alcun hom carnalment no havie agut afer ab ella*, AHNM, n.º 7, 17/03/1344.

agredida no tiene. En consecuencia, es muy posible que el ataque quedara sin castigo para las agresoras, pero sí para Magdalena, corregida por su esposo y con mucha probabilidad sometida al juicio de la comunidad[57].

Este caso ilustra a la perfección el sentido que toman las relaciones de género en el mundo rural al final de la Edad Media, en íntima consonancia con las palabras de Romeu de Corbera evocadas al inicio. Las ideas del maestre de Montesa reflejan un sentimiento que impregna el imaginario colectivo del campesinado, pues se impone cada vez con más fuerza esta visión de sometimiento de la esposa al marido. No importa que las mujeres contribuyan de igual modo que los hombres en el destino de la explotación doméstica ni tampoco que desarrollen un repertorio de símbolos y signos capaz de atestiguar su dignidad. En última instancia, la ley y la teoría dicen que el esposo es el verdadero cabeza de familia y todos sus miembros se encuentran bajo su auspicio, en especial las mujeres[58].

Débiles por naturaleza, los varones del linaje tienen que defenderlas frente a las agresiones externas. Los hombres de la parentela están obligados a vengar cualquier afrenta contra las mujeres de la familia y su respuesta debe ser proporcional al daño sufrido. Así está a punto de suceder en Vilafranca entre los Martí y los Ortí en 1407. La disputa entre los integrantes de ambos linajes deriva en el fallecimiento de Pere Martí y, como represalia, su hijo Jaume da muerte a Mateua, mujer de Joan Gil y pariente de los Ortí. La consiguiente reacción de los hombres de la facción no se hace esperar, pero en su lecho de muerte Mateua *desenculpà al dit Jacme Martí* y, a continuación:

> *dix de sa boca en presència de diverses persones que lo dit Jacme no li tenie colpa deguna en sa mort ni en les nafres que ella tenia, ans ho vedave, tant quant podie, que no li fos feyt dan algú, dient que «no u fessen, que dona ere e que no·s deuen tornar a les dones, car més desonor ere fer-los dan que no ere vengança»*[59].

Jamás se podrá saber si Mateua pronunció estas palabras o le fueron atribuidas por el notario que redactó el documento, inducido por el líder del bando al que pertenecía la difunta. En cualquier caso, el suceso sirve para construir un perfecto papel de mediadora que es atribuido a las figuras femeninas. Su discurso resalta la capacidad de perdón asignada al colectivo femenino y el deshonor que suponía para los hombres ejercer la violencia contra las mujeres. A causa de su inferioridad intrínseca, tan solo los maridos pueden corregir a sus esposas, como el padre que enmienda los actos poco apropiados de las y los menores de edad que están a su cargo[60]. Aunque a veces este celo represor excede todos los límites posibles.

En 1374, Alicsén muere a manos de su esposo Bernat Morató. Este vecino del lugar aragonés de La Iglesuela del Cid afincado en Vilafranca propina tal paliza a su esposa que provoca su fallecimiento y su crimen obtiene la respuesta de los parientes de la finada, que se organizan en una facción compuesta por 8 hombres procedentes de Benassal y

[57] AMOR, C-394/6.
[58] Las disposiciones legales al respecto en López Elum y Rodrigo Lizondo, «La mujer», 128.
[59] AHNM, n.º 84, 29/09/1407.
[60] Unas funciones que también ejercen los jefes de los *oustaus* gascones en la Baja Edad Media, Prétou, *Crime*, 19 y 25-32.

Vilafranca para vengar la ofensa. Incluso, el líder del clan se traslada desde la ciudad de Valencia para dirigir las acciones frente a la familia del agresor, que también se moviliza para defender a su pariente[61]. Este suceso muestra que el matrimonio no disuelve los lazos de parentesco y, de un modo u otro, las mujeres siguen estando bajo el amparo de los varones del linaje. También atestigua que corresponde a las figuras masculinas conducir los trámites necesarios para limpiar la falta cuando se produce una agresión.

Aunque las mujeres intervengan en los momentos posteriores al ataque para calmar los ánimos, en el campo la consecución última de la paz es una labor asociada a los hombres. Al menos, así lo manifiesta la participación femenina en la resolución de conflictos a través de los arbitrajes. En Vilafranca, entre 1307 y 1412 se registran 230 litigios solucionados con esta práctica y ni una sola mujer es escogida para formar parte de los tribunales arbitrales que dilucidan la conclusión de las contiendas[62]. Más aún, entre los 564 litigantes solo aparecen 40 figuras femeninas, implicadas en 57 contenciosos. De ellas, 29 son jóvenes o mujeres casadas y únicamente 2 se presentan sin la compañía de ningún pariente, vecino o amigo. Las 11 restantes son viudas, 4 de la cuales actúan sin intervención masculina. Además, la presencia femenina se reduce a los conflictos suscitados por el reparto de las herencias y la gestión del patrimonio agrario, mientras que ni uno solo está ocasionado por una pelea entre campesinas[63].

Evidentemente, las riñas existieron, pero se prefirió tratar los casos por la justicia ordinaria o se enmascaró su presencia en las típicas frases de este tipo de mecanismos, más preocupados por promover la armonía que por remover los motivos de las disputas. Como sucede con la justicia y la paz, la conciencia colectiva determina que la violencia es cosa de hombres y ni tan siquiera está bien visto que las campesinas protagonicen comportamientos violentos como los enunciados más arriba[64]. Al menos así se desprende de las ordenanzas de Benicarló, donde en 1412 se pena con 2 sueldos a *tota dona que·s baralarà ab altra* y *que la baralla començarà*[65]. En ningún lugar se ha documentado tal norma sobre las peleas protagonizadas por los varones, ya que la violencia deviene un atributo exclusivamente masculino. Si las campesinas la practican, aunque sea verbal, se exponen a una dura reprimenda, tanto pecuniaria como social, incluso con corrección señorial.

A principios de 1417, en un contexto de una tensa lucha de facciones en Atzeneta del Maestrat, se extiende el rumor de que Rosa, esposa de Miquel Joan, es una adúltera. La denigrada, intuyendo de dónde viene la acusación, *ensutzeix sa lengua en difamar alcunes dones maridades del dit loch per fama loable actoritzades*. El intercambio de insultos provoca varias peleas entre los parientes de las implicadas, cosa que suscita la intervención del maestre de Montesa. Para atajar las reyertas, Romeu de Corbera decreta

[61] Acompañan a Bernat Morató 3 vecinos de Castellfort, 3 de Ares, 5 de Albocàsser, uno de Catí y otro de Valencia, AHNM, n.º 24, 04/08/1374. El uso de la violencia por parte de los maridos dentro del matrimonio en García Herrero, «La marital».

[62] De hecho, los Fueros prohíben expresamente que las mujeres sean escogidas como árbitras, Royo Pérez, «Mediaciones», 266. En cambio, las figuras femeninas juegan un importante papel como juezas de avenencia en Aragón, García Herrero, «Juezas».

[63] Royo Pérez, *Vilafranca*, 206.

[64] En estos mismos términos se expresa sobre la Fancia bajomedieval Gauvard, *De grace*, 340.

[65] Guinot, *Establiments*, 387.

la expulsión del lugar de los cabecillas de los bandos si remueven las discordias, impone una pena de 500 florines a quienes les ayuden y manda que nadie acuse injustamente a Rosa de adulterio. Eso sí, de manera individualizada ordena a esta campesina que *no presomesca difamar alcunes dones maridades ne altres del dit loch*. Si lo hace, él mismo la corregirá *justícia mijançant*, de modo que *a aquella sia pena e als altres exemple de càstich*[66].

Este ejemplo muestra el cariz que están tomando las relaciones de género al final de la Edad Media. Las campesinas participan activamente en las luchas de bandos que sacuden los centros rurales y lo hacen utilizando los múltiples mecanismos que los integrantes de las facciones ponen en liza, sobre todo la propagación de rumores y el proferimiento de insultos que buscan dañar el honor de las y los rivales[67]. Ahora bien, no todas tienen el mismo grado de pundonor. En el seno del colectivo femenino existe una distinción nítida entre aquellas mujeres dignas de fama y el resto. Estas últimas no deben manchar la honra de las vecinas revestidas de autoridad y, si lo hacen, se arriesgan a sufrir las represalias colectivas, ejecutadas por los hombres de los diferentes escalafones sociales. En el caso mencionado de Magdalena, de Olocau, su marido frena sus ansias de justicia, mientras que Rosa es señalada expresamente por el maestre de Montesa, cosa que la marca a ojos de toda la comunidad.

A medida que se acercan los tiempos modernos, se hace más patente la codificación del comportamiento femenino, ajustado a ciertos parámetros que restringen la actuación de las mujeres en el espacio público y las someten a las voluntades masculinas, al menos al norte del país. En 1530, los dirigentes de la villa de Morella y las aldeas de su término general renuevan una vieja ley que limitaba la ostentación en los vestidos femeninos y que probablemente había sido promulgada en 1369, fecha de la anterior compilación de los estatutos de la comunidad. Sea como fuere, en el siglo XVI se vuelve a disponer que ninguna mujer *no gos portar sobre sí denguns ornaments ne en vestiments or, fres* <e> *perles*[68]. La medida tiene un claro sesgo de género porque no hay otra similar para los varones. Además, afecta a una inmensa mayoría de campesinas porque, como se ha expuesto, la posesión de estos ornamentos en la ropa es uno de los símbolos más distintivos de las mujeres, que se ven forzadas a recurrir a la plata para embellecer sus ropajes[69].

Otra de las leyes que aprueban tiene una enorme repercusión en todo el colectivo femenino porque se prohíbe que las familiares de los difuntos participen en los sepelios. Se establece que *la muller del mort, ne mare, filla ne germana no gossen anar al soterar e, si aniran a les misses de terç dia e cap d'any,* <no> *gossen plorar ne cridar ab alta veu ne ficar lo cap sobre la fossa*, bajo pena de 60 sueldos[70]. De este modo, se intenta poner fin a uno de los principales rasgos identitarios de las mujeres en el mundo rural durante la Edad

66 ARV, *Clergat, Montesa*, lligall 895, caixa 2.329.

67 El papel del insulto entre las mujeres de la ciudad de Valencia en López Juan, «Prostitutas».

68 Guinot, *Establiments*, 491.

69 Si verdaderamente esta prohibición contra el lujo en el vestido femenino se promulgó en 1369, fue anterior a las primeras disposiciones tomadas en la ciudad de Valencia y otras villas del reino en esta misma dirección, que datan de los años 80 del siglo XIV. Además, existe un importante matiz. En el ámbito urbano, las restricciones solo se dirigen a campesinas y artesanas, no a nobles y ciudadanas, Hinojosa Montalvo, «La mujer», 45-8. En cambio, en el término general de Morella afectan a todas las mujeres, al menos en el siglo XVI.

70 Guinot, *Establiments*, 494.

Media. En adelante, la visibilidad en todo aquello relacionado con la muerte pasa a ser exclusivamente masculina, como sucede en casi todos los ámbitos de la vida pública. Poco a poco, las mujeres pierden la preeminencia que habían disfrutado en el entorno comunitario y quedan relegadas a una posición secundaria, siempre tras la sombra de los varones. Estas normas marcan, por tanto, una transición hacia un nuevo modelo de las relaciones de género, determinado por unas reglas del juego bien distintas a las medievales.

4 Conclusiones

Esta primera aproximación a la historia de las mujeres del mundo rural valenciano atestigua la complejidad que adquiere el universo femenino, marcado por una gradual transformación a lo largo de la Baja Edad Media. El análisis de un amplio elenco de fuentes documentales sirve para forjar una imagen de las mujeres que destaca por su activo y transcendente rol en la vida cotidiana de las comunidades rurales, desde la labor en los campos practicada sin remedio por una mayoría hasta la preponderancia social ejercida por una muy selecta minoría. El colectivo femenino es una especie de poliedro compuesto por una multitud de caras tan dispares como interconectadas entre sí. La unión de tal volumen de aristas dibuja una enrevesada red que se extiende por diferentes dimensiones y que, a su vez, está influida por otros vectores externos que la determinan.

Al igual que los hombres, obviamente las mujeres son centrales en los procesos de reproducción social y económica de las células conyugales. El destino de las empresas domésticas como mínimo es cosa de dos, pues las campesinas asumen responsabilidades tanto dentro como fuera del hogar. Ahora bien, eso no significa que todas participen de la misma manera ni con la misma intensidad en los distintos ámbitos de la vida familiar. La inmensa mayoría se ve obligada a desempeñar todo tipo de tareas agrícolas, industriales y comerciales con el fin último de garantizar la subsistencia propia y del grupo. Unas pocas pertenecientes a la elite pueden desligarse en buena medida del trabajo manual y dedicar sus esfuerzos a labores de gestión del amplio y diversificado patrimonio agropecuario, crediticio y mercantil. Suelen acompañar esta posición con la articulación a su alrededor de grupos domésticos que integran a figuras de distinta condición.

En efecto, las mujeres de la oligarquía incorporan una serie de actitudes que refuerzan la honorabilidad que les transfiere su condición de casadas o viudas ricas. El campo valenciano no es ajeno a los idearios propios de los ámbitos burgueses, nobiliarios y cortesanos. Más bien al contrario, las integrantes de las elites locales asumen algunas de las pautas de comportamiento de los otros grupos sociales y les imprimen su propia particularidad, hasta crear un imaginario distintivo que tiene intencionados sesgos de género. Mediante sus conductas, construyen un discurso que refuerza la posición femenina en los resortes del linaje y en el espacio público, pues gozan de un elevado grado de influencia en el seno de la familia y de la comunidad. Además, practican una solidaridad que refuerza la identidad de grupo y que, al mismo tiempo, consolida la jerarquía interna del colectivo femenino.

Desde la cúspide social del espacio local, las mujeres acomodadas edifican una estructura de claro sentido vertical en la cual los símbolos y los signos de la diferencia cobran pleno sentido. En la medida de sus posibilidades, las campesinas humildes imitan estas prácticas, pero jamás alcanzan el grado de honorabilidad de sus vecinas acaudaladas. Todas forman parte de un mismo colectivo que se reconoce a sí mismo y todas tienen claro que el grupo no es igualitario, pues la fama de unas nada tiene que ver con la consideración que reciben las otras. En cambio, la concepción que desarrollan los campesinos sobre todas ellas sí imprime ciertas directrices de equidad colectiva, aunque a costa de su sumisión generalizada.

Del mismo modo que las pautas de consumo de la ciudad y la corte llegan al campo, los discursos que relegan a la mujer al más estricto sometimiento al hombre también impregnan el imaginario campesino. En ningún momento se niega la distinguida posición de las mujeres pertenecientes a la elite y tampoco se pone en duda su capacidad de influencia en la comunidad. Sin embargo, se modifican sus pautas de comportamiento y se restringen las expresiones de ostentación que las campesinas adineradas habían practicado antaño. Su autoridad se empieza a limitar al ámbito doméstico, ya que las figuras masculinas cobran todo el protagonismo en el espacio público. Además, cuando atraviesan los muros de la casa, las mujeres se tienen que mostrar a ojos del colectivo igual que lo hacen en su interior, cada vez más recatadas y sobrias, bajo la autoridad varonil. Parece que a comienzos de la Edad Moderna el mundo rural valenciano sigue la tendencia esbozada en otros territorios, una transformación en las relaciones de género que tendrán que confirmar o desmentir otras investigaciones futuras más profundas.

5 Bibliografía

Bazán Díaz, Iñaki. «Las mujeres medievales como agentes de paz y reconciliación. Elementos de análisis y discusión». *e-Spania: revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales et modernes* 33 (junio 2019), https://journals.openedition.org/e-spania/31445. https://doi.org/10.4000/e-spania.31445 [último acceso: 23 de junio de 2022].

Belda Soler, María Ángeles. *El régimen matrimonial de bienes en los «Furs de València». Contribución al estudio de las instituciones del derecho histórico valenciano.* València: Editorial Cosmos, 1966.

Borrero Fernández, Mercedes. «La mujer en la gestión de las explotaciones agrícolas. Diferentes grados de actuación en el ámbito rural de la Baja Edad Media sevillana». En *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana*, Segura Graíño, Cristina y Muñoz Fernández, Ángela (coord.), 69-82. Madrid: Asociación Cultural Al-Mudayna, 1988.

Castrillo Casado, Janire. «Aproximación al *más valer* femenino a través del caso de la oligarquía mercantil de Lekeitio a finales de la Edad Media». En *Valer más en la Tierra. Poder, violencia y linaje en el País Vasco bajomedieval*, De la Torre Gonzalo, Sandra, Etxeberria Gallastegi, Ekaitz y Díaz de Durana, José Ramón (eds.), 241-62. Madrid: Sílex, 2020.

Diéguez Seguí, Maria Àngels y Ferragut Domínguez, Concha (eds.). *Llibre de la Cort del Justícia d'Alcoi (1263-1265)*. València: Publicacions de la Universitat de València, 2011.

Ferragud Domingo, Carmel. *El naixement d'una vila rural valenciana. Cocentaina, 1245-1304*. València: Publicacions de la Universitat de València, 2003.

Furió Diego, Antoni. *Camperols del País Valencià. Sueca, una comunitat rural a la tardor de l'Edat Mitjana*. València: Institució Alfons el Magnànim, 1982.

Furió Diego, Antoni. «Les comunitats rurals de l'Horta-Sud de l'Edat Mitjana als temps moderns». *Afers* 11-12 (1991): 31-55.

Furió Diego, Antoni. «Entre la complémentarieté et la dépendance: rôle économique et travail des femmes et des enfants dans le monde rural valencien au Bas Moyen Âge». *Médiévales* 30 (1996): 23-34. https://doi.org/10.3406/medi.1996.1349

Furió Diego, Antoni *et al*. «Endeutament i morositat en una comunitat rural. El censal a Sueca a finals dels segle xv». En *Actes de la V Assemblea d'Història de la Ribera*, 119-65. Almussafes: Ajuntament d'Almussafes, 1993.

Furió Diego, Antoni *et al*. «L'entrada en la vida dels joves en el món rural valencià a finals de l'Edat Mitjana». *Revista d'Història Medieval* 5 (1994): 75-106.

Garcés Timor, Vicent M. y Vercher Lletí, Salvador. *Els Barberà d'Algemesí. Una nissaga benestant a la tardor de l'Edat Mitjana (segles XIV-XVI)*. Catarroja-Barcelona: Editorials Afers, 2021.

García Egea, María Teresa. *La visita pastoral a la diócesis de Tortosa del obispo Paholac, 1314*. Castelló de la Plana: Diputació de Castelló, 1993.

García Herrero, María del Carmen. «La marital corrección: un tipo de violencia aceptado en la Baja Edad Media». *Clío & Crimen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango* 5 (2008): 39-71.

García Herrero, María del Carmen. «El cuerpo que subraya: imágenes de autoridad e influencia materna». En *Artesanas de vida. Mujeres de la Edad Media*, García Herrero, María del Carmen (ed.), 17-34. Zaragoza: Institución «Fernando el Católico», 2009.

García Herrero, María del Carmen. «La contribución del trabajo femenino en la economía familiar». En *Artesanas de vida. Mujeres de la Edad Media*, García Herrero, María del Carmen (ed.), 127-71. Zaragoza: Institución «Fernando el Católico», 2009.

García Herrero, María del Carmen. «Juezas de avenencia y árbitras en la Baja Edad Media aragonesa: una realidad significativa y perdurable». *e-Spania: Revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales et modernes* 33 (2019), https://doi.org/10.4000/e-spania.31303 [último acceso: 22 de junio de 2022]

Gauvard, Claude. *De grace especial. Crime, État et Société en France à la fin du Moyen Âge*. París: Publications de la Sorbonne, 1992. https://doi.org/10.4000/books.psorbonne.35658

Garcia-Oliver Garcia, Ferran. «Viure en l'Edat Mitjana. La família rural». *Canelobre* 52 (2007): 88-101.

Guerrero Navarrete, Yolanda. «Testamentos de mujeres: una fuente para el análisis de las estrategias familiares y de las redes de poder formal e informal de la nobleza castellana». *Studia Historica. Historia Medieval* 34 (2016): 89-118. https://doi.org/10.14201/shhme20163489118

Guinot Rodríguez, Enric (ed.). *Establiments municipals del Maestrat, els Ports de Morella i Llucena (segles XIV-XVIII)*. València: Publicacions de la Universitat de València, 2006.

Hinojosa Montalvo, José. «La mujer en las ordenanzas municipales en el Reino de Valencia durante la Edad Media». En *Las mujeres en las ciudades medievales*, Segura Graíño, Cristina (ed.), 43-55. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1984.

Iradiel Murugarren, Paulino. «Familia y función económica de la mujer en actividades no agrarias». En *La condición de la mujer en la Edad Media*, 223-60. Madrid: Casa de Velázquez, 1986.

Llibrer Escrig, José Antonio. *El finestral gòtic: l'església i el poble de Llíria als segles medievals*. Llíria: Ajuntament de Llíria, 2003.

Llibrer Escrig, José Antonio. «Obradors, palaus i forns. Infraestructura, costes y praxis manufacturera en la cerámica, Paterna (1403-1405)». En *El País Valenciano en la Baja Edad Media. Estudios dedicados al profesor Paulino Iradiel Murugarren,* Igual Luis, David y Navarro Espinach, Germán (coord.), 233-55. València: Publicacions de la Universitat de València, 2018.

López Elum, Pedro y Rodrigo Lizondo, Mateu. «La mujer en el Código de Jaime I de los Furs de València». En *Las mujeres medievales y su ámbito jurídico*, Segura Graíño, Cristina (ed.), 125-35. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1983.

López Juan, Guillermo. «Prostitutas, alcahuetas y malvadas: el insulto contra las mujeres en la Baja Edad Media (Valencia, inicios del siglo xv)». En *Del espacio a la identidad: patrimonios y humanidades en el siglo XXI*, López Gómez, Pablo *et al.*, 33-50. León: Universidad de León, 2021.

Muñoz Fernández, Ángela. «Relaciones femeninas y activación de los mecanismos de privilegio y la merced. La Casa de Isabel I de Castilla». En *Las mujeres y el poder: representaciones y prácticas de vida*, Segura Graíño, Cristina y Cerrada Jiménez, Ana Isabel (coords.), 115-34. Madrid: Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres, 2000.

Pelaz Flores, Diana y Del Val Valdivieso, María Isabel. «La Historia de las Mujeres en el siglo XXI a través del estudio de la Reginalidad medieval». *Revista de Historiografía (RevHisto)* 22 (2015): 101-27.

Piccinni, Gabriella. «Le donne nella mezzadria toscana delle origini». En *Medioevo delle campagne. Raporti di lavoro, politica agraria, forme della protesta*, Cortonesi, Alfio y Piccinni, Gabriella (eds.), 153-203. Roma: Viella, 2006.

Prétou, Pierre. *Crime et justice en Gascogne à la fin du Moyen Âge (1360-1526)*. Rennes: Presses Universitaires de Rennes, 2010. https://doi.org/10.4000/books.pur.105911

Rabassa Vaquer, Carles. «Estructura agrària de Culla, 1431-1504». *Butlletí de la Societat Castellonenca de Cultura* LXXXI (2005): 485-521.

Rabassa Vaquer, Carles y Díaz de Rábago Hernández, Carmen. *Documents per a la història de Vilafamés*. València: Ajuntament de Vilafamés-Universitat Jaume I-Generalitat Valenciana, 1995.

Rangel López, Noelia. «Fuentes y metodología para el estudio del trabajo de las mujeres campesinas y su aportación a las explotaciones familiares. El caso de L'Horta de València en el siglo xv». En *Nuevos estudios multidisciplinares sobre historia y cultura medieval. Fuentes, metodología y problemas*, Méndez Cabrera, Jerónimo y Reinaldos Miñarro, Diego A. (coords.), 41-54. Murcia: Ediciones de la Universidad de Murcia, 2012.

Reyerson, Kathryn L. «Women in Business in Medieval Montpellier». En *Women and Work in Preindustrial Europe*, Hanawalt, Barbara (ed.), 117-44. Bloomington: Indiana University Press, 1986.

Royo Pérez, Vicent. *Estratègies econòmiques i reproducció social del camperolat valencià. Les elits rurals de Vilafranca al tombant del segle XIV*. València: Universitat de València, 2009 (trabajo de investigación inédito).

Royo Pérez, Vicent. «Mediaciones de paz y arbitrajes en los códigos legales de la Corona de Aragón». *Bullettino dell'Istituto Storico Italiano per il Medio Evo* 116 (2014): 247-78.

Royo Pérez, Vicent. *Vilafranca (1239-1412). Conflictes, mediacions de pau i arbitratges en una comunitat rural valenciana*. Castelló de la Plana: Universitat Jaume I, 2016. https://doi.org/10.6035/Humanitats.2016.50

Torró Abad, Josep. *La formació d'un espai feudal: Alcoi de 1245 a 1305*. València: Centre d'Estudis d'Història Local, D. L., 1992.

Torró Abad, Josep (ed.). *Llibre de la Cort del Justícia de Cocentaina (1294-1295).* València: Publicacions de la Universitat de València, 2009.

Vercher Lletí, Salvador. *Casa, família i comunitat veïnal a l'Horta de València. Catarroja durant el regnat de Ferran el Catòlic (1479-1516)*. Catarroja: Editorial Afers, 1992.

Vinyoles Vidal, Teresa. «Unes cartes de dones del segle xv, notes sobre la crisi feudal». *Acta Historia et Archaeologica Mediaevalia* 25 (2003-2004): 445-60.

Vinyoles Vidal, Teresa y Muntaner i Alsina, Carme. «Els forns comunals medievals. Espais de servei, de convivència i de discòrdia vilatana». *Acta Historia et Archaeologica Mediaevalia* 31 (2011-2013): 477-502.

Wright, Sharon H. «Medieval European Peasant Women: A Fragmented Historiography». *History Compass* 18/6 (2020) https://compass.onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/hic3.12615. https://doi.org/10.1111/hic3.12615 [último acceso: 25 de octubre de 2022].

ISSN: 0213-2060
DOI: https://doi.org/10.14201/shhme2023412183203

MUTACIÓN ECONÓMICA-HOSPITALARIA EN EL ESTADO SEÑORIAL DE LOS FERNÁNDEZ DE VELASCO (1380-1517)[1]

Economic-Hospital Mutation in the Seigniorial State of the Fernández de Velasco Family (1380-1517)

Raúl Villagrasa-Elías
Departamento de Estudios Medievales del Instituto de Historia del Centro de Ciencias Humanas y Sociales del CSIC. C/ Albasanz, 26-28, 28037- MADRID. C.e: raulvillagrasaelias@gmail.com. ORCID: https://orcid.org/0000-0002-9564-9392

Recibido: 2022-08-02
Revisado: 2022-10-24
Aceptado: 2022-11-18

RESUMEN: Los trabajos sobre asistencia hospitalaria en la corona de Castilla se han caracterizado, por lo general, por tratarse de análisis locales y haber sido protagonizados por la monarquía como su gran promotora a finales de la Edad Media y principios de la Modernidad. Este artículo consiste en un ejercicio comparativo del régimen económico de tres hospitales castellanos de Medina de Pomar y Briviesca, instituciones y villas bajo la influencia de la nobleza, en concreto, la familia de los Fernández de Velasco. A través del estudio de los gastos es posible medir las transformaciones económicas entre estos tres centros asistenciales, tendiendo a un desembolso mayor en profesionales especializados, medicamentos y religiosidad. El tránsito hacia la época moderna no eliminó los elementos piadosos de estos edificios, al contrario, intensificó la ritualidad y teatralidad de la caridad.

Palabras clave: Reforma hospitalaria; economía; caridad; religiosidad; corona de Castilla; baja Edad Media.

[1] Este artículo se ha desarrollado gracias a un contrato predoctoral de Formación de Personal Investigador (FPI) (BES-2017-081778) del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad del Gobierno de España, y está enmarcado en el proyecto de investigación «Scripta manent III. De registros privados a textos públicos. Un archivo medieval en la red» (PID2020-116104RB-100), dirigido por Cristina Jular Pérez-Alfaro y financiado por el programa estatal de I+D+i, Convocatoria Orientada a los Retos de la Sociedad, del Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España, con plataforma digital en www.scriptamanent.info. A su vez, se inserta en la Red de Excelencia «Cultura escrita medieval hispánica: del manuscrito al soporte digital (CEMH)» (RED2018-102330-T) de la Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España, con plataforma digital en www.libromedievalhispanico.net. Siglas archivísticas utilizadas: Archivo Histórico de la Nobleza (AHNOB), Biblioteca Nacional de España (BNE). Remito al lector a la base de datos de diplomas de *Scripta manent* donde encontrará la transcripción de buena parte de los documentos citados: http://www.scriptamanent.info/diplomas/.

ABSTRACT: The essays on hospital care in the Crown of Castile have been characterized as local analyses and have been carried out by the monarchy at the end of the Middle Ages and the beginning of the Modern Age. This article consists of a comparative exercise of the economy of three Castilian hospitals in Medina de Pomar and Briviesca, institutions and towns under the influence of the nobility, specifically, the Fernández de Velasco family. Through the study of the expenses it is possible to measure the economic transformations between these three hospitals, tending to a greater disbursement in specialized professionals, medicines and religiosity. The transition to the Modern Age did not eliminate the pious elements of these buildings; on the contrary, it intensified the rituality of charity.

Keywords: Hospital reform; economy; charity; religiosity; Crown of Castile; late Middle Ages.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 El hospital de la Cuarta de Medina de Pomar (1380-1433): una economía doméstica. 2 El hospital de la Vera Cruz de Medina de Pomar (1455): hacia la reforma hospitalaria. 3 El hospital del Rosario de Briviesca (1517): la ritualización de la caridad. 4 A modo de conclusión. 5 Bibliografía.

0 Introducción

La historiografía hospitalaria española, no importa la cronología estudiada, se ha caracterizado generalmente por una producción de estudios locales. Ello no implica una mayor o menor calidad. Ya lo destacaba Luis Martínez en un estado de la cuestión en la revista *Medievalismo* en 2008. Antes del impulso de la década de 1970 al calor de la historia social de la Escuela de los Annales[2], y de las primeras tesis doctorales sobre esta materia en nuestro país[3], ya existían monografías y autores en cada provincia y ciudad. Esos iniciales impulsos académicos —también locales— acabaron centrándose, la mayor parte de las veces, en las grandes ciudades costeras de la corona de Aragón y en el Camino

[2] Jean Louis Goglin, Mirko Grmek, André Vauchez y, especialmente, Michel Mollat, fueron algunos de los primeros nombres que impulsaron los estudios sobre hospitales y caridad. Recogió el relevo en una segunda generación Bronisław Geremek en los años 80-90. Cabe destacar también el desarrollo de asociaciones científicas para el conocimiento histórico de estas instituciones como el *Centro Italiano di Storia Sanitaria e Ospitaliera* (CISO), que nació en los años 50, o la *Société française d'histoire des hôpitaux*, que fue fundada por iniciativa de Jean Imbert en 1958.

[3] Fueron pioneros los ensayos para la ciudad de Valencia. Luis García Ballester dirigió la tesis doctoral de Mercedes Gallent Marco (1981), centrada en el aspecto institucional, epidémico y profesional. Unos años más tarde, María Luz López Terrada dedicó sus esfuerzos al hospital general de Valencia en el quinientos (1987). La capital del Turia contó así con varios expertos sobre la materia. A ambas tesis doctorales se sumaron las publicaciones del padre Robert Ignatius Burns para el siglo XIII y Agustín Rubio para el siglo XIV, cuya tesis de licenciatura ya trató los brotes epidémicos en esta centuria. Para la corona de Castilla Gregoria Cavero Domínguez trató las cofradías y hospitales de Astorga (1978), mientras que el propio Luis Martínez se interesó por el hospital del Rey de Burgos (1986). Antes de la obtención del título de doctor este ya se había acercado a otra institución hospitalaria burgalesa: Santa María la Real. A estos primeros esfuerzos se suma la monografía de Carmen López Alonso (*La pobreza*). A esta enumeración de trabajos individuales se añadieron los colectivos sobre el pauperismo, como la jornada de Lisboa de 1972 (*A pobreza*) y las iniciativas desde el CSIC de Barcelona: Riu Riu (dir.), *La pobreza*.

de Santiago en el norte peninsular[4]. En la corona de Castilla, en comparación con otras regiones nacionales y europeas, «salvo honrosas excepciones», la temática hospitalaria no ha destacado[5], ¿quizás por una falta de fuentes o simplemente se trata de una falta de interés?

Para finales de la Edad Media y principios de la Moderna ciertas publicaciones han puesto el acento en el papel de la monarquía como único actor capaz de transformar la aparentemente atrasada red hospitalaria medieval[6]. Se ha impuesto un discurso, en mi opinión, excesivamente focalizado en torno a las innovaciones del Estado, la Monarquía Hispánica y la Modernidad con los Reyes Católicos y Felipe II como abanderados de la reforma asistencial[7]. Como trataré de explicar, al menos desde el plano económico en este artículo, no existió cesura entre ambas épocas históricas. Esta ruptura no es exclusiva de la historiografía castellana, al contrario, también ha sido defendida en otros contextos científicos haciendo uso del concepto de «reforma hospitalaria»[8].

En pro de una historia comparada que supere la mera descripción institucional y tratando de abandonar el supuesto monopolio de la caridad real, estas páginas versarán sobre la economía de tres hospitales fundados en Medina de Pomar y Briviesca, localidades situadas en la región de Castilla la Vieja. Así, el objetivo de esta contribución es valorar la metamorfosis en el gasto hospitalario de tres establecimientos que formaban parte del Estado señorial de los Fernández de Velasco para estimar si hubo (o no) una ruptura y, a su vez, identificar este aspecto como una característica de las reformas hospitalarias propias de esta cronología.

Este análisis relacional se sustenta en documentación proveniente del archivo señorial, hoy fondo Frías del Archivo Histórico de la Nobleza[9]. Pese a la ausencia de fuentes de tipo contable para la época medieval en este depósito[10], determinados diplomas per-

[4] Martínez García, «Pobres».

[5] «Lamentablemente, las investigaciones sobre la asistencia hospitalaria en la Corona de Castilla durante la Edad Media no han respondido, salvo honrosas excepciones, al interés del tema»: Arrizabalaga, «La enfermedad», 624.

[6] En esta línea y superando el mencionado localismo: García Oro y Portela Silva, «Felipe II» y *Las reformas*. La introducción del sistema cruciforme en los edificios hospitalarios en época de los Reyes Católicos ha supuesto tema de debate desde la arquitectura: Díez del Corral y Checa, «Typologie»; Sánchez-Robles Beltrán, «El impacto».

[7] En este sentido, véase el clásico trabajo de María Jiménez Salas, *Historia*, y su capítulo II sobre hospitales.

[8] Bianchi y Słoń, «Le riforme», 20. He profundizado en este aspecto aplicado a la historia de la Corona de Castilla en Villagrasa-Elías, «La reforma».

[9] Este fondo Frías del Archivo Histórico de la Nobleza está siendo objeto de estudio del proyecto *Scripta Manent*. Su IP, Cristina Jular, ya ha avanzado el gran volumen documental que los Fernández de Velasco manejaban para los siglos XIV y XV: Jular Pérez-Alfaro, «Memoria». Según los inventarios del siglo XVIII los hospitales medinenses contaban con sección propia en el archivo nobiliario, así como el convento de santa Clara, cuyas abadesas eran administradoras de ambos nosocomios (p. 238). Un repaso para su ascenso y consolidación: Jular Pérez-Alfaro, «Nobility».

[10] Sí que conocemos la existencia de cuentas para hospitales burgaleses. Para santa María la Real no se conserva el registro contable propiamente, pero sí la certificación de las cuentas por parte de los visitadores en 1374: Martínez García, *La asistencia*, 168. Algo posterior es la contabilidad del hospital de San Lucas (1417-1438), analizada por Hilario Casado Alonso en *La propiedad*, 18.

miten realizar un acercamiento al plano económico. Así sucede con las fundaciones y dotaciones de los hospitales de la Cuarta y la Vera Cruz de Medina de Pomar y el del Rosario de Briviesca. Tal ejercicio se fundamenta en que estas tres casas no se han estudiado de forma conjunta en los trabajos precedentes: bien se han presentado aisladamente, bien se ha hecho énfasis en otros aspectos. Los ensayos más recientes son de Elena Paulino y Marta Vírseda y se centran, en mayor medida, en el arte, la arquitectura y la cultura escrita de los dos primeros hospitales, los de Medina de Pomar. Antonio Moreno sí que detalló la economía de ambos nosocomios, pero no los relacionó con el de Briviesca. Alfonso Franco, pese a pormenorizar las fundaciones de la Cuarta y el del Rosario, no los puso en relación, y no profundizó en la Vera Cruz. César A. de Porres ya comentó en los años 80 la dotación del hospital de la Vera Cruz, pero la correspondencia con las otras dos instituciones no estaba entre sus objetivos[11]. No me puedo olvidar de la persona que posiblemente escribió las primeras líneas sobre la historia de los hospitales de Medina de Pomar, Juan García Sainz de Baranda, quien ya apuntó algunas de las ideas sucesivas desde la historia local[12].

Para complementar la aportación que aquí presento voy a desgranar los gastos hospitalarios de estos tres centros castellanos siguiendo la clasificación diseñada por Salvatore Marino para grandes hospitales urbanos del siglo xv. Como este, he dividido el desembolso en diversos conceptos: a) personal asalariado; b) provisión; c) gastos de viajes; d) limosnas, dotes y otras ayudas; e) gastos derivados por herencias, pleitos y administración; f) inversiones inmobiliarias y financieras; g) mantenimientos del edificio, reformas y material sacro, y h) otros gastos[13].

1 El hospital de la Cuarta de Medina de Pomar (1380-1433): una economía doméstica

Este primitivo hospital medinés fue fundado en 1380 por Pedro Fernández de Velasco (†1384) y María Sarmiento. En la primera mitad del siglo xv las rentas iniciales eran insuficientes para su mantenimiento[14]. Todo parece indicar que los cambios de la moneda castellana hicieron de las primeras rentas un recurso exiguo. Por esa razón, el conde de Haro, el segundo de los Pedro Fernández de Velasco y el nieto del anterior,

[11] Consideraré las aportaciones de estos autores en páginas sucesivas.

[12] García Sainz de Baranda, *Apuntes*, 223-30.

[13] Marino, «Economía». Por cuestiones de espacio no puedo referirme a otras cuestiones relativas a la historia económica hospitalaria de este periodo. Acúdase en esta misma monografía al trabajo de Giuliana Albini sobre la financiación de estas instituciones: «Gli ospedali». Remito también a la aportación de Marina Gazzini presentando resultados recientes sobre aspectos económicos: «Tra *conto*». Para el concepto de «empresa de la caridad» véase Piccinni, «El Hospital». Una reciente crítica a tal consideración: Tognetti, «Imprese».

[14] La dotación patrimonial del hospital de la Cuarta puede consultarse tanto en Franco Silva, «La asistencia», 66-9, como en Moreno Ollero, *Los dominios*, 353-4, autores a quien sigo especialmente en las cantidades percibidas por la institución. Moreno anota también las mandas testamentarias de ciertos cabezas del linaje.

junto a su mujer Beatriz Manrique, reformaron la economía de la institución. Esta remodelación —«agregación» siguiendo la carpetilla de archivo— se aplicó en 1433, apenas unos años antes de la instauración del hospital de la Vera Cruz (1438), el segundo de los centros medineses. La dotación del siglo XIV se componía de 2501 maravedís 9 dineros y 105 almudes[15] de trigo, aumentando tras la mejora de 1433 a 9503 maravedís 8 dineros y 118 almudes y tres cuartas[16]. La partida inicial se nutría, en cuanto al cereal, de varios solares repartidos por una decena de localidades cercanas[17]. Los maravedís se recaudaban del portazgo pagado en Medina de Pomar. El aumento de los dineros entre 1380 y 1433 provino sustancialmente de las alcabalas del vino de Frías que el segundo de los Pedros cedía al hospital de la Cuarta, una renuncia que el rey ya había realizado sobre el Velasco.

Siguiendo el diploma fundacional y la modificación financiera y presupuestaria de 1433[18], es posible calcular en el plano teórico la previsión del gasto, debido a la increíble exactitud de las cifras aportadas. Aunque no se hayan conservado otros documentos complementarios, ni tampoco libros de cuentas para la segunda mitad del siglo XIV, es evidente que Pedro Fernández de Velasco y María Sarmiento planificaron con detalle el

[15] Almud: «Medida de cosas secas, como son trigo, cebada, garbanzos y otros géneros, ò espécies de granos y frutos secos: como avellánas, bellotas y castañas. En Castilla se llama celemín, y corresponde à la duodecima parte de una fanéga, aunque en la Mancha vale tanto como media fanega […]» (*Diccionario de Autoridades*, 1726-39).

[16] Pedro Fernández de Velasco, el nieto y reformador de las rentas, había recibido quejas por parte de los pobres por la insuficiencia de las raciones. Así explica el Buen Conde los cambios monetarios: *Et por quanto al tiempo que los dichos sennores Pero Fernández de Velasco et donna María Sarmiento, su muger, fundaron el dicho hospital andava moneda vieja […], la qual se mudó en moneda blanca. Et acatando que si agora de moneda blanca se oviessen a pagar los dichos dos mil et quinientos et un maravedís et nueve dineros los dichos pobres no abrán mantenimiento, […], es mi voluntad de mandar dar et pagar a los dichos pobres por los dichos dos mil et quinientos et un maravedís et nueve dineros de moneda vieja, çinco mil et tres maravedís et ocho dineros de la moneda blanca que agora corre en Castilla, que fazen dos blancas un maravedís, porque en los dichos çinco mil et tres maravedís et ocho dineros non abían cumplidamente los dichos pobres su mantenimiento* (AHNOB, Frías, C. 238, D. 37-40, d. 37). Remito a la obra de Angus Mackay (*Moneda,* 78-80; 84-6 y 90-1) para comprender el cambio de moneda «vieja» a «nueva», así como, la tendencia inflacionista de los precios y la devaluación de la moneda llevada a cabo por Juan II en torno al año 1430. Tiene lógica que la reestructuración de Pedro Fernández de Velasco fuera realizada solo tres años después (1433).

[17] Monasterio de Torres en San Román, Enceñares, Villalerán [Villarán], Fresnedo [¿Fresneda de la Sierra Tirón?], Villalaín, San Martín de Mancobo, Valmayor [de Cuesta Urria], Momediano, Paredes, Oteo, Villatarás, Nofuentes, Céspedes y Varres de Yuso.

[18] Anoto los regestos de las carpetillas de los diplomas: «Fundación y dotación por Pero Ferrández de Velasco camarero maior del Rei de una Casa Hospital llamado de la Quarta en el corral de su Monasterio de Santa Clara de esta villa para el regimiento de 15 pobres que rogasen a Dios por su salud y anima. *Añadido*: Está fecha en Briviesca el 5 de junio de 1374. *Añadido*: Véase 30 oct. de 1433» (AHNOB, Frías, C. 238, D. 36); «Dotacion del Hospital nombrado de la Quarta que para el recogimiento de 20 pobres que fundaron Pero Ferrandez de Velasco, y D.ª Maria Sarmiento su muger en su villa de Medina de Pomar, en 1380. y Agregación por su nieto Pero Fernandez de Velasco 1er conde de Haro y D.ª Beatriz Manrrique su muger» (AHNOB, Frías, C. 238, D. 37-40). Cabe decir que la carpetilla del D. 36 proporciona como fecha de la fundación el 5 de junio de 1374. Reconozco no haber manejado este pergamino debido a la mala visibilidad y estado de conservación. En cambio, he utilizado el D. 37 dentro de la UD D. 37-40, la cual recoge la fundación de 1380, la agregación de 1433 y varias copias sucesivas. Franco Silva («La asistencia», 66, n. 6) explica que se trata de una primera fundación, pero que la efectiva fue la de 1380.

presupuesto de la casa. Las dietas de los pobres fueron claramente especificadas, así como los pequeños dispendios. Por ejemplo, en el diploma fundacional se calcularon incluso las herraduras y aparejos para la acémila (60 maravedís).

En un intento por clasificar el gasto hospitalario de dicho patronato, he tipificado el desembolso contenido en el diploma de la agregación económica de 1433. Utilizo este documento del siglo xv y no la fundación del xiv por dos motivos: primero, porque es la más completa económicamente y, segundo, porque está más próxima cronológicamente del hospital que el propio conde de Haro estableció, el de la Vera Cruz, lo que será de mayor utilidad en argumentos sucesivos. Los porcentajes del gasto los he establecido siguiendo el ensayo de Salvatore Marino para grandes hospitales, tal como ya he comentado[19]. Téngase en cuenta que este cálculo y los posteriores están tomados sobre documentación teórica —fundaciones, agregaciones y ordenanzas—, no práctica —libros de cuentas—. Por tanto, el cómputo obtenido es una conjetura que refleja la planificación señorial, más que la economía cotidiana de un hospital.

El resultado de este ejercicio es que el hospital de la Cuarta gastó el 100% de su presupuesto —tanto en moneda como en especie— para la provisión del centro, esto es, alimentación, combustible, vestuario y mobiliario. Pedro Fernández de Velasco, el segundo, reformando la fundación de su abuelo, no especificó gasto alguno relacionado con la contratación de personal asalariado —médicos, escribanos, procuradores, etcétera—[20], tampoco viajes, limosnas, pleitos, compra de propiedades, etcétera. El total de la estimación fue la provisión, al menos según se desprende de la reforma económica de 1433 y, por extensión, de la fundación de 1380.

Dentro de esta reestructuración de la primera mitad del siglo xv, el principal desembolso fue la alimentación. Por un lado, los 118 almudes y 3 cuartas de trigo estaban destinados principalmente para la dieta de los pobres[21]. Por otro lado, la disposición de los 9503 maravedís 8 dineros fue la siguiente: un 80,15% se destinó para nutrición —que, a su vez, se subdividió en un 37,88% (3660 mrvs.) para carne y pescado[22], otro 37,88% (3660 mrvs.) para vino[23], un 3,85% (366 mrvs.) para frutas, quesos y hortalizas

[19] Marino, «Economía».

[20] Ya apunta la idea Paulino Montero, *Arquitectura*, 136. Pese a su economía doméstica, la autora sitúa la edificación del hospital dentro de un programa constructivo más ambicioso en Medina de Pomar.

[21] *Los dichos sennores mandaron con la dicha çevada tornada a trigo, commo dicho es, et con la manda de la dicha donna Alda, çiento et diez et ocho almudes et tres quartas de trigo, de lo qual viene a cada pobre para su mantenimiento en cada un anno çinco almudes et tres quartas et dos çelemines et medio trigo* (esta y las citas siguientes provienen de AHNOB, Frías, C. 238, D. 37-40, d. 37). No puedo proporcionar foliación pues se trata de un pergamino de considerables dimensiones.

[22] *Et para carne o pescado, segund el día que fuere, a cada pobre cada día çinco dineros, que montan cada día con las dos raçiones del hospitalero diez maravedís, que monta por anno contado de trezientos et sesenta et seys días, tres mil et seysciento et sesenta maravedís.*

[23] *Et para vino cada día para los dichos pobres una cántara de vino puro que monta por todo el anno a diez maravedís por cada cántara con el traer, tres mil et seysçientos et sesenta maravedís.*

para la cena[24] y un 0,54% (52 mrvs.) para sal—[25]. El combustible supuso un 6,3%, dividiéndose en 4,2% (400 mrvs.) para la leña[26] y 2,1% (200 mrvs.) para el aceite[27]. El textil se repartió entre un 9,89% (940 mrvs.) para el vestuario y un 1,27% (150 mrvs.) para los lechos[28]. Finalmente, los objetos del hogar —manteles, vasijas— supusieron la escasa cifra de 0,78% (75 mrvs.)[29]. En definitiva, se trata de un hospital destinado para veinte pobres[30] cuyo gasto teórico en 1433 se dedicó exclusivamente a la provisión (tabla 1): era, por tanto, un pequeño establecimiento dedicado a la caridad y, desde luego, lejos de lo que puede considerarse una reforma hospitalaria en el plano económico.

Tabla 1. Gasto en provisión de los 9503 maravedís que disponía el hospital de la Cuarta de Medina de Pomar según la reforma económica de 1433[31].

	Maravedís	Porcentaje
Carne/pescado	3660	37,88%
Vino	3660	37,88%
Fruta/queso/hortalizas	366	3,85%
Sal	52	0,54%
Leña	400	4,20%
Aceite	200	2,10%
Vestuario	940	9,89%
Camas	150	1,27%
Objetos del hogar	75	0,78%
	9503	

[24] *Et para fruta o queso o ortaliza que çenen en las noches los dichos pobres, a todos un maravedí cada día.*

[25] *Et para sal en cada un anno çinquenta et dos maravedís, et veinte pobres se entienda que son con las dos raçiones que ha de aver el hospitalero.*

[26] *Et más para lenna, por escusar la azemila o asno que los dichos sennores mandaron para lo traer, quatroçientos maravedís, por quanto la dicha çebada que avía de la dicha bestia a respectu de lo que vale se da en trigo a los dichos pobres, porque non avía abasto en el trigo contenido en la dicha carta*. Fijémonos cómo en 1433 se sustituye la mula y su alimento por una partida destinada directamente a la leña.

[27] *Et para azeyite para la lámpara que ha de arder toda la noche en el dicho hospital dozientos maravedís.*

[28] *Et para reparo de aderezar los lechos et las otras cosas que a ello se requiera cada anno çiento et çinquenta maravedís. Et para vestuario en cada un anno a cada un pobre quarenta et siete maravedís, que se montan por anno nueveçientos et quarenta maravedís.*

[29] *Et para manteles et basijas en que coman cada un anno setenta et çinco maravedís et ocho dineros.*

[30] *Et de los pobres sobredichos que sean los quatorze d'ellos varones et las seys mugeres con el hospitalero o hospitalera*. Esta cita proviene de la dotación de 1380, recogida a su vez en la reforma de 1433.

[31] Han de añadirse a los alimentos de esta tabla los almudes de trigo, la base de la alimentación de los pobres del hospital.

Algunas de las mejoras aplicadas por Pedro Fernández de Velasco en 1433 trascendían el gasto. El hospital, que ya estaba insertado en la política nobiliaria, hundía un poco más sus raíces en el Estado señorial[32]. Por ejemplo, se encomendó a Pedro García de Ribamartín, *mi recabdador*, percibir las rentas en moneda para entregarlas al nuevo hospitalero, Martín Sánchez de Medina, quien se incorporaba en sustitución del clérigo Juan Lázaro, *por ser viejo et cansado*. El señor también afirmó que, en caso de que las cosechas fueran malas, que *acaesçiesse peligro de piedra o non rindiessen los dichos solares*, no abandonaría a la institución y sufragaría los gastos. Además, los 118 almudes que cosechaba el hospital serían custodiados *en la dicha mi bodega de la dicha mi villa de Medina*, asegurando así la protección y debido racionamiento del cereal. Se encargó a otro de los recaudadores, Sancho García de Medina el Romo, la responsabilidad de entregar al hospitalero el trigo correspondiente.

Un aspecto que no ha sido debidamente valorado por la historiografía es que este diploma, la agregación de 1433 (d. 37), fue en realidad un documento vivo. Este pergamino no solo incorpora la fundación de 1380 y la reestructuración de 1433, sino que su reverso está lleno anotaciones posteriores. Las huellas archivísticas como regestos y sellos se aprecian en esta cara oculta, sin embargo, lo que me interesa destacar son los cinco párrafos anexionados por el Buen Conde. Se trata de sendas órdenes emitidas por Pedro Fernández de Velasco, de hecho, la redacción es en primera persona —*yo el conde […] vos mando*. Todos los mandatos siguen la misma disposición diplomática, tal y cómo ejemplifico con el primer rótulo: a) comienza con el destinatario —*Iohan Sánchez de Fierro, mi recabdador que sodes en la mi villa de Medina de Pumar, et Lope Ruiz de Pereda, mi recabdador de pan*—; b) prosigue con el otorgante de la carta, el señor, quien dispone que le sean entregados al provisor u hospitalero, Martín Sánchez de Medina, todos los *maravedís de pan*; c) continúa con la declaración de traslado documental de *este ynstrumento signado de escribano público*; d) finaliza el texto con la data —*fecha en la mi villa de Briviesca a treynta días de mayo* de 1443—, y e) culmina con la firma del conde[33].

En otras palabras y resumiendo lo anterior, Pedro Fernández de Velasco encomendaba a un escribano la confección de un instrumento público para que el hospitalero de la Cuarta obtuviera en 1443 —diez años después de la reestructuración económica— cierta cantidad en metálico de las arcas del señor en su capital, Medina de Pomar. Como lo que ha quedado es el traslado en el reverso de un pergamino, el signo del escribano se ha perdido. No obstante, ha perdurado el elemento validatorio que es la firma manuscrita de

[32] Es evidente la relación con el Estado señorial si se observa quiénes acompañaron a Pedro Fernández de Velasco y María Sarmiento en el acto fundacional del hospital en 1380: Pedro López, escribano público de Medina y notario; don Haly, mayordomo del señor; Diego García; Juan Martínez de Medinilla; Diego González, alcalde de la villa; Martín López, escribano público de Medina, y Pedro, vecino. Para la labor del oficial musulmán don Haly: Jular Pérez-Alfaro, «Los solares».

[33] Esta agregación patrimonial del Buen Conde de 1433 corresponde con el d. 37 encuadrado en AHNOB, Frías, C. 238, D. 37-40. Los docs. 38-40 son copias posteriores, en parte fundamentales porque el reverso del d. 37, en según qué zonas, está muy deteriorado. Sí que se aprecia la firma del conde. Remito a la digitalización en PARES para observar todos los elementos del dorso comentados (imágenes 4 y 5), último acceso: 19 de septiembre de 2023, http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/3951463?nm.

Pedro Fernández de Velasco. Este proceso se repitió, con ligeras variaciones, en 1448 (1 de enero), 1458 (1 de abril), 1469 (1 de septiembre) y 1470 (29 de noviembre)[34].

2 El hospital de la Vera Cruz de Medina de Pomar (1455): hacia la reforma hospitalaria

El hospital de la Vera Cruz ha recibido mayor atención historiográfica y, aunque su economía no ha sido el tema más tratado, sí que ha sido lo suficientemente detallada al conocerse tanto la fundación de 1438 como la dotación y ordenanzas de 1455[35].

La financiación hacía de este hospital también un señor[36], por lo que su economía no deja de ser una extensión de su fundador. En general, es cierto que se aprecian diferencias entre los ingresos del hospital de la Cuarta y el de la Vera Cruz, pero no las suficientes como para considerarlo una ruptura. Si el primero contaba con 9503 maravedís y 118 almudes de trigo en el momento de la reforma del conde de Haro (1433), el segundo, según el cálculo que he obtenido utilizando las ordenanzas de 1455, disponía de 52350 maravedís, 28 almudes de cereal, 90 cántaras[37] de vino y 50 fanegas[38] de sal. Se observa, por un lado, un aumento considerable del dinero en metálico disponible y, por otro, un descenso del trigo, lo cual se compensa con mayor variedad de rentas. Buena parte del grueso de maravedís venían del beneficio de alcabalas, tanto en la ciudad de Burgos como en múltiples localidades de la Merindad de Castilla la Vieja. A todo ello se suman una serie de molinos, eras, parrales y huertas alrededor del hospital que, difícilmente, pueden medirse en términos cuantitativos, pero que sin duda complementarían la economía del centro (tabla 2). Finalmente, el propio Pedro Fernández de Velasco y Beatriz Manrique

[34] Los últimos mandatos apenas se aprecian en la digitalización de PARES. Es posible reconstruir el texto gracias a las copias de siglos posteriores. Aparecen en calidad de recaudadores Juan Sánchez de Fierro, Lope Ruiz de Pereda, Juan Fernández de Rivamartín y Sancho Rodríguez de Medina. Como hospitaleros o administradores se mencionan a Martín Sánchez, Pedro López, Ruy Sánchez Zurrilla y Gómez Fernández de Quintana. El primero sustituyó al ya «cansado» Juan Lázaro.

[35] Un primer acercamiento con comentario y transcripción documental fue el de De Porres Fernández, «Fundación». Una versión más reciente del mismo autor: «El Hospital», 340-3 para la dotación económica. Elena Paulino se centra en otros aspectos como la construcción y la comunidad hospitalaria: Paulino Montero, *Arquitectura*, 138-48. Una edición revisada de las ordenanzas de 1455 puede consultarse en Vírseda Bravo, *La biblioteca*, 399-440. Para la base económica sigo a Moreno Ollero, *Los dominios*, 355-7.

[36] Por volumen patrimonial del régimen señorial y su análisis no hay monografía más completa que la de Martínez García, *El Hospital*.

[37] Cántara: «Espécie de medída, que se usa en Castilla para el vino, y viene a ser lo mismo que arroba y consta de ocho azumbres […]», (*Diccionario de Autoridades*, 1726-39).

[38] Fanega (de trigo, también citada en la documentación para la sal): «Medida de capacidad para áridos que, según el marco de Castilla, tiene 12 celemines y equivale a 55,5 l., pero es muy variable según las diversas regiones de España», (*Diccionario de la Lengua Española*, *sub. voce* 1, 2022); «Medida de granos y otras semillas que contiene doce celemínes, y es la quarta parte de lo que en Castilla llaman una carga de trigo, porque cabiendo en ella cerca de quatro arrobas de trigo, puede llevar un mancho quatro fanegas. Dicese tambien Hanega […]», (*Diccionario de Autoridades*, 1726-39).

dejaron numerosas mandas testamentarias, así como piezas de arte sacro y su famosa biblioteca[39].

El cambio más notable para valorar la reforma hospitalaria en el plano económico del Buen Conde de Haro se aprecia en el gasto de la institución. Recuérdese que el hospital de la Cuarta, reestructurado también por este noble, pero heredero de las decisiones de sus abuelos, gastó el 100% de su presupuesto en provisión. Anoto a continuación los desembolsos que se infieren de la dotación de Pedro Fernández de Velasco de 1455 (tabla 3). Aplico, nuevamente, la tipología de gastos que propone Salvatore Marino.

Tabla 2. Rentas del hospital de la Vera Cruz de Medina de Pomar según las ordenanzas de 1455[40].

Procedencia financiación	**Maravedís**	**Trigo (almudes)**	**Vino (cantaras)**	**Sal (fanegas)**
Cuesta de Urria (alcabalas)	6950			
Valdivieso de los Butrones (alcabalas)	9450			
Llano (alcabalas)	6500			
Sotoscueba y Sonsierra (alcabalas)	4800			
Montija (alcabalas)	4150			
Valdeporras (alcabalas)	650			
Espinosa de los Monteros (alcabalas)	7500			
Juro de heredad sobre las alcabalas de Burgos que el rey dio al conde en restitución del condado de Castañeda.	10000			
Merced real	2000			
Traspaso de los lugares de Barcenas y Pienza con casas, molinos y vasallos, rentas y monasterios. Comprado al hermano del conde.	350			
Cántaras de vino traspasadas sobre el solar de Diego López de Comenzana y su mujer, vecinos de Quintana.			15	
Molinos cerca del hospital comprados a los clérigos de Medina de Pomar.		25		
Huerta, eras y parrales en torno al hospital	s. info.	s. info.	s. info.	s. info.
Heredad en Cebolleros		3	40	
Parral en Almeñe de Valdivieso			35	50
	52350	28	90	50

[39] Para la biblioteca, además de la tesis doctoral de Marta Vírseda citada, véase Lawrance, «Nueva luz».
[40] Utilizo el diploma editado por Vírseda Bravo, *La biblioteca*, 399-440.

Tabla 3. Gastos del hospital de la Vera Cruz de Medina de Pomar según las ordenanzas de 1455.

	Maravedís (m.)	**Fanegas de trigo (precio en m.)**[41]	**Cántaras de vino (precio en m.)**[42]	
Personal asalariado (2,09%)[43]	1900			1900 m.
Provisión (85,5%)[44]	32701	352 (24041 m.)	1210 (21708 m.)	78450 m.
Gastos de viaje				
Limosnas, dotes y otras ayudas (1,32%)[45]	1200			1200 m.
Gastos derivados por herencias y legados				
Inversiones inmobiliarias y financieras				
Mantenimiento del edificio, reformas arquitectónicas y obras artísticas (0,55%)[46]	500			500 m.
Actos religiosos (9,53%)[47]	8652			8652 m.
	44953	352 (24041 m.)	1210 (21708 m.)	**90702 m.**

[41] Para calcular una estimación de los gastos y sus porcentajes he convertido el desembolso en trigo y vino en maravedís. Para que el ejercicio sea lo más certero posible, he utilizado precios de la ciudad de Toledo de 1455, el mismo año en que fue redactada la dotación, es decir, la base de este cálculo. Así, una fanega equivalía a 68,3 maravedís. Soy consciente de los riesgos de esta prueba, ya que el precio de una fanega era muy volátil. Solo en la década de 1450 en Toledo pudo variar desde los 15,5 a los 83,5 maravedís. En 1473 alcanzó los 182,5 maravedís. Para los precios de la fanega: Izquierdo Benito, *Precios*, 61. ¿Por qué tomo como referencia el precio de la fanega de Toledo? «A pesar de la gran heterogeneidad en el siglo xv es cierto que había ciertos referentes que facilitaron el tránsito y las transacciones a escala intrarregional e interregional. Con respecto a los cereales, Burgos utilizó la fanega toledana hasta finales del siglo xv muy extendida en todo el territorio castellano y en toda la región de abastecimiento cerealero, por influencia e imposición de la urbe»: Sebastián Moreno, *La ciudad*, 325.

[42] Una arroba/cántara de vino equivalía a 18 maravedís según los precios de Toledo de 1455: Izquierdo Benito, *Precios.*

[43] Salarios de barbero (200 mrvs.), físico (500 mrvs.), cirujano (200 mrvs.) y cura (1000 mrvs.).

[44] Es la partida más abultada y compartimentada: al provisor 2500 mrvs., 44 fanegas de trigo y 100 cántaras de vino al año; a los trece pobres cartujos y las tres enfermeras, 14341 mrvs., 192 fanegas y 720 cántaras; a los siete pobres enfermos, 6000 mrvs., 56 fanegas y 160 cántaras; a los pobres caminantes/peregrinos, 3660 mrvs., 60 fanegas y 230 cántaras; 500 mrvs. para candelas; 500 mrvs. para aceite; 1500 mrvs. para leña; 400 mrvs. para manteles y vasijas; 2000 mrvs. para el reparo de las camas; 300 mrvs. para las camas de la enfermería, y 1000 mrvs. para especias para la enfermería. Las partidas de maravedís del provisor, cartujos y caminantes incluyen la compra de carne, pescado y textiles. Y los 6000 mrvs. de los enfermos estaban destinados a medicinas.

[45] Incluyo aquí la pitanza para pobres y la limosna repartida durante las misas en recuerdo del Buen Conde y su padre (1200 mrvs.).

[46] Esta partida es mínima en cuanto a la planificación. Tan solo se propone retejar el edificio.

[47] Inserto numerosas partidas y pagos como entierros —mortaja y cera—, pago de capellanes, procesiones, ornamentos para la sacristía, aceite para la lámpara de la iglesia, pitanza de clérigos visitantes, misas y aniversarios a cargo del cabildo y las clarisas de Medina de Pomar, etcétera.

Como se observa en la tabla, el cambio parece mínimo desde un punto de vista cuantitativo, pero desde lo cualitativo resulta interesante. La provisión del centro —alimentación, textil y objetos cotidianos— se redujo a un 85,5%, pudiendo destinar el 14,5% restante a otros menesteres. Esta partida, aun en hospitales tradicionalmente identificados con la reforma hospitalaria, siempre se mantuvo en porcentajes muy altos, debido al considerable coste de alimentar y vestir a pobres, enfermos y huérfanos. En el hospital de la *Santa Creu* de Barcelona en 1430-1431 se dedicó un 70% del presupuesto a provisión[48].

Considero que son dos los aspectos más significativos en cuanto las nuevas partidas económicas de la Vera Cruz de Medina de Pomar:

a) Aunque parezca una cantidad relativamente pequeña, es notable el paso que se dio para incluir personal asalariado en el centro (1900 mrvs., 2,09%). Ha sido complicado establecer una división desde el punto de vista laboral en este hospital, ya que, la remuneración fue diferente dependiendo de los profesionales. Así, he calificado como «personal asalariado» a quienes recibieron un estipendio en metálico: el barbero (200 mrvs.), el físico (500 mrvs.), el cirujano (200 mrvs.) y el cura (1000 mrvs.). La importancia de la medicina se aprecia también en los 6000 maravedís destinados a fármacos para los pobres enfermos. No hay paga para el escribano, por lo que seguramente obtendría su soldada del concejo. El salario del eclesiástico es una cifra tan elevada porque incluía también su alimentación.

   He dejado fuera en este cálculo a otros profesionales del centro, al no recibir como beneficio un pago en moneda. El provisor—junto a su mujer– y las enfermeras las he catalogado como personal doméstico, ya que residían en el nosocomio y recibían una alimentación completa. Resulta complicado valorar qué es salario y qué provisión, al igual que es un embrollo medir dónde comienza el trabajo y dónde la caridad. En el caso de las enfermeras, su remuneración era la protección que confería el centro y el hecho de contar con una vivienda y un trabajo. Ocurre algo parecido con los ancianos cartujos alojados en la casa. Estos no debían permanecer ociosos y se les encomendaban tareas básicas de limpieza, horticultura y devoción[49].

b) La secularización de la caridad, es decir, la inclusión de seglares en el gobierno de la asistencia no supuso una reducción de la religiosidad[50]. De hecho, sucedió jus-

[48] Marino, «Economía», 77. Para más detalles sobre la contabilidad del hospital barcelonés: Sánchez-Martínez, «Las cuentas».

[49] He utilizado los mismos conceptos que he encontrado en la documentación. Estos son algunos de los epígrafes de las ordenanzas del hospital de la Vera Cruz que he obtenido del ensayo de Marta Vírseda: «Cómo han de ser reçebidas las enfermeras», «Cómo el escriuano de conçejo de la dicha mi villa e físico e çirujano salariados por el dicho conçejo han de ser reçebidos», «que ayan para barbero, dozientos mrs.». Para los profesionales sanitarios en hospitales valencianos a partir del siglo XIV: Ferragud, «La introducción». En corona de Castilla, la conexión de profesionales sanitarios y hospitales ha sido menos estudiada. Apenas menciona García Ballester (*La búsqueda*, 410-3) el caso de los hospitales del monasterio de Guadalupe, análisis que nos remite a la obra de G. Beaujouan.

[50] Se suele confundir secularización de la caridad con pérdida de religiosidad. Juan I. Carmona al valorar «la remodelación del sistema» sevillano a través de «la reducción de hospitales» escribió sobre el intervencionismo religioso de la monarquía y la importancia del Estado moderno: «parte de un planteamiento más general que abarcaba un cierto matiz de secularización de la beneficencia pública a través de un mayor

tamente lo contrario. Este aspecto se aprecia en las numerosas piezas de arte sacro que tenía el centro y, especialmente, en los 8652 maravedís (9,53%) que destinó Pedro Fernández de Velasco para celebraciones litúrgicas, las cuales apuntalaban el recuerdo de su persona y linaje[51].

3 El hospital del Rosario de Briviesca (1517): la ritualización de la caridad

El tercero de los nosocomios velasqueños corresponde a la fundación que estableció Mencía de Velasco en Briviesca en 1517. En el archivo de la familia se conservan originales y copias del testamento, codicilos y la fundación del hospital del Rosario[52]. El levantamiento de esta institución se enmarcó en un completo programa memorístico que incluía también la edificación de un nuevo monasterio de clarisas.

Esta señora, que ni se casó ni profesó votos eclesiásticos, contó con una considerable fortuna, habiendo recibido de su padre el Condestable —Pedro Fernández de Velasco, hijo del anterior señor homónimo, el Buen Conde— 6000000 de maravedís, otros 3000000 de su madre Mencía de Mendoza[53], e, incluso, fue la principal beneficiaria del legado de Aldonza de Avellaneda, esposa del conde de Salvatierra. El hospital recibió unos 530000 maravedís en juros de alcabalas repartidos por la región: Burgos, Miranda de Ebro, Montes de Oca y localidades de la Merindad de Candemuñó[54]. Estos datos pueden extraerse del testamento de Mencía de Velasco, mientras que la fundación del hospital nos aproxima, una vez más, a una previsión de gastos de gran profundidad, como ya ocurría con los antecesores del linaje[55].

---

intervencionismo social de los poderes civiles, tanto municipales como estatales, mediante la reforma o remodelación del sistema hospitalario propio de los tiempos bajo medievales y de los inicios de la modernidad.» Añade que «el resultado de todo ello fue que el hospital, como forma institucional, empezó a perder su carácter religioso, típicamente medieval, y a orientarse en un sentido más social, de acuerdo a los presupuestos modernos», (Carmona, *El sistema*, 201). En la misma línea Piñeyrúa, «Caridad», 62.

[51] De hecho, Elena Paulino ha documentado cómo a lo largo de estas generaciones se aprecia un cambio en los rituales funerarios, algunos de ellos vinculados a los hospitales medineses. Primeramente, se desarrollaron actos propios de la cultura caballeresca. A mediados del siglo xv, sin embargo, la doctrina mendicante había calado: Paulino Montero, «Encuentro». Sobre el pensamiento mendicante para otros contextos peninsulares: Arrizabalaga, «Asistencia».

[52] AHNOB, Frías: para el testamento véanse C. 363, D. 15 y C. 373, D. 2-14; para los codicilos y añadidos, C. 648, D. 10-12, y para la fundación del hospital, C. 373, D. 1 y C. 648, D. 4.

[53] Felipe Pereda dedica un largo capítulo a la madre de Mencía de Velasco y trata la relación entre las dos: Pereda, «Mencía», 16-21 y 70-3. Se ha publicado relativamente poco sobre la figura de esta señora, de ahí que hayamos recopilado las noticias conocidas desde una perspectiva de cultura escrita en Villagrasa-Elías y Jular Pérez-Alfaro, «Trazos». Queda pendiente realizar un estudio exhaustivo sobre su compleja piedad más allá del programa constructivo que impulsó en Briviesca vinculado a las clarisas. Así, su testamento guarda menciones a monasterios de franciscanos, dominicos, agustinos y clarisas de Burgos y Castilla la Vieja.

[54] En el ensayo de Franco («La asistencia», 69-88, 84 y 77-82) puede consultarse una descripción general sobre el hospital, las rentas y el completo programa de misas.

[55] He utilizado para el cálculo de los gastos AHNOB, Frías, C. 373, D. 1. Es una copia del original realizada en vida de la señora. De hecho, contiene su firma manuscrita (f. 22r.). Puede consultarse la digitalización en PARES.

Para este tercer hospital he clasificado también los gastos siguiendo el modelo anterior (tabla 4). Obsérvese que algunas partidas se mantienen: no hay desembolso en viajes, pleitos, inversiones ni mantenimiento del edificio. Tiene cierto sentido que estas previsiones no se contemplaran, pues el hospital ni siquiera había sido construido. El porcentaje del personal asalariado ofrece cifras prácticamente idénticas: 2,09% para el hospital de la Vera Cruz de Medina de Pomar (1455) y 2,16% para el del Rosario de Briviesca (1517). Guarda cierta lógica pues Mencía de Velasco imitó la institución de su abuelo[56]. Esta emulación de la norma, la administración y el plano laboral derivó en un equipo profesional análogo.

Tabla 4. Gastos del hospital del Rosario de Briviesca según la fundación de 1517.

	Marav. (m.)	**Fanegas de trigo (precio en m.)**[57]	**Fanegas de cebada (precio en m.)**[58]	**Cántaras de vino (precio en m.)**[59]	
Personal asalariado (2,16%)	13400				13400 m.
Provisión (51,54%)	139773	617 (48866 m.)	50 (3125 m.)	1449 (127512 m.)	319276 m.
Gastos de viaje					
Limosnas, dotes y otras ayudas (45,78%)	70484	2463 (195069 m.)		205 (18040 m.)	283593 m.
Gastos derivados por herencias y legados					
Inversiones inmobiliarias y financieras					
Mantenimiento del edificio, reformas arquitectónicas y obras artísticas					
Actos religiosos (0,51%)	3160				3160
	226817	3080 (243935 m.)	50 (3125 m.)	1654 (145552 m.)	**619429 m.**

[56] Lo apunta Cadiñanos, «El hospital», 13.

[57] Calculo el precio de la fanega de trigo y cebada y la cántara de vino para incluir estos productos en el presupuesto general del hospital. Ya no utilizo medidas y precios de Toledo, ya que Burgos adoptó un nuevo patrón para el peso del grano en 1496 (Sebastián Moreno, *La ciudad*, 325). Uso el precio de la fanega en Burgos en 1516: 79,2 maravedís. Obtengo el dato de Casado Alonso, «Producción», 87.

[58] La fanega de cebada en Burgos en 1516: 62,5 maravedís (*ibídem*, p. 87).

[59] La cántara de vino en Burgos en 1517: 88 maravedís (*ibídem*, p. 92).

No obstante, existen una serie de cambios que conviene explicar y relacionar con el hospital de la Vera Cruz de Medina de Pomar (1455):

– La provisión ha caído drásticamente. Ha pasado de un 85,5% en el hospital medinés a un 51,54% en Briviesca.
– La partida de limosna se ha engrosado gracias a la pérdida anterior. Así, de un escaso 1,32% se ha ascendido a un 45,78%.
– Por último, los actos religiosos, en apariencia, se han reducido de un 9,53% a un 0,51%.

Pongo el foco en el último punto, ¿quiere decir que el componente religioso ha disminuido? Considero que no. Argumentaré en su favor que el hospital de Mencía de Velasco continuó siendo un centro religioso con un fuerte componente caritativo, de hecho, la ritualización de la asistencia[60] se intensificó.

El diploma fundacional del hospital del Rosario (1517) que he manejado se compone de 22 folios manuscritos por recto y vuelto[61]. Aproximadamente, la mitad del texto, desde el folio 12r. hasta el 21r., es la *memoria de las misas que yo mando que se digan en la iglesia de mi ospital […] y las otras memorias y limosnas que yo mando que se hagan en çiertos días del año*. Cada epígrafe es un mes, y en ellos se listan, a su vez, los días señalados para el reparto de limosna en conmemoración de Cristo, la Virgen y los santos[62]. En estas celebraciones he distinguido, por un lado, la parte económica para pagar a los religiosos que oficiaban las misas y, por otro, los alimentos y ropas repartidas entre los pobres. El primer grupo de gastos lo he englobado en actos religiosos (0,51%), mientras que el segundo se incluye en limosnas y dotes (45,78%). Por ejemplo, en la víspera de Año Nuevo habían de darse 120 maravedís para la misa de siete clérigos, frente a los 794 destinados a comida y textil para los miserables.

Cabe justificar que se intensificó la ritualización de la asistencia por tres motivos: primero, porque el gasto para limosnas aumentó considerablemente; segundo, porque la descripción que hizo Mencía de Velasco para el reparto de las donaciones es muy superior a la que he anotado en los dos hospitales de Medina de Pomar. Como ya he apuntado, fue necesario utilizar 11 folios de los 22 del texto fundacional. Y, en tercer lugar, existe un patrón a la hora de adjudicar las ayudas.

Mencía de Velasco eligió 74 días repartidos a lo largo del año para procurar dádivas a los miserables. Todas las fechas estaban relacionadas con festividades religiosas[63]. El patrón que aprecio es la diferenciación de género que dependía de si las fiestas estaban vinculadas a un personaje masculino o femenino. Es decir, en las celebraciones de san Antonio abad, san Sebastián y san Ildefonso, todas en enero, se alimentó a un hombre

[60] Tomo el concepto de las reflexiones de Flynn, «Charitable».
[61] Como ya he dicho, utilizo como referencia AHNOB, Frías, C. 373, D. 1.
[62] Franco Silva proporciona una descripción de las fiestas a celebrar en «La asistencia», 77-81.
[63] Mencía utiliza la expresión «fiestas variables» para aquellas festividades importantes cuyos días pueden cambiar. No incorporo estas celebraciones en mi estudio porque considero que son básicas y comunes en la sociedad de la época. No son lo suficientemente específicas como valorar el interés de esta señora y los miembros de su linaje. Se trata de la Cuaresma, Jueves y Viernes Santos, Pascua de Resurrección, Ascensión de Cristo, Espíritu Santo, la Trinidad y Corpus Christi.

pobre. En cambio, la mayor parte de los días vinculados al culto mariano o relacionados con santas, la limosna se concedió a mujeres. Esta bipartición me lleva a desarrollar la hipótesis de la acentuación de la ritualidad, ya que parece que existió cierta teatralidad de la caridad. Los pobres, receptores de comida y ropajes, eran identificados con los personajes celestiales a los que estaban dedicados las festividades. Así, el día de Reyes, se alimentó a un varón, una mujer y un niño o, en otras palabras, la Sagrada Familia.

Esta propuesta que lanzo creo que se afianza con la ayuda a niños pobres. En determinadas festividades relacionadas con la Virgen María se alimentó o vistió a alguna criatura, por tanto, los más pequeños también entraban a formar parte de estos rituales de la pobreza. Transcribo las indicaciones que dejó Mencía para una de estas fechas:

> *Yten mando que el día de los Ynoçentes porque este día se lee el Ebangelio de quando nuestra Señora huyó a Egito con su hijo de miedo del Rey Heroes. Mando que se digan en la dicha yglesia bísperas y misa de la fiesta y cantadas como las sobredichas y así sean pagadas.*
> *Yten mando que siete días antes contando con el día de la dicha fiesta mantengan a una muger pobre con su hijo chequito y les den de bestir y calçar […]* [64].

Llegados a este punto, una pregunta fundamental es si este programa devocional es propio de Mencía de Velasco o si también siguió un modelo, pues desde el punto de vista administrativo parece que el hospital de Briviesca imitaba al de la Vera Cruz de Medina de Pomar.

Para este último establecimiento, fundado por Pedro Fernández de Velasco, dispongo de la completa dotación de 1455. Pese a la complejidad y riqueza textual, el apartado dedicado a las fiestas arroja escasa información. El conde de Haro estableció reparto de limosnas en muy pocos días señalados: para san Jerónimo, la traslación de san Martín, el aniversario de la muerte de su padre Juan de Velasco y su propio nacimiento —después habría de ser cambiado por el día de su muerte—[65].

Si, por el contrario, acudo al libro de cuentas de este hospital medinés de 1513, los datos son mucho más ricos. Gracias a la contabilidad observo que a principios del siglo XVI se repartía limosna entre los pobres en 28 festividades[66]. Si estructuramos estas fiestas según la categoría de género, obtenemos los siguientes resultados:

– 17 estuvieron adscritas a hombres —Cristo y los santos—: 60,14%.
– 9 a mujeres —Virgen y santas—: 32,14%.
– 1 a niños —Santos Inocentes—: 3,57%.
– 1 sin adscripción de género —Todos los Santos—: 3,57%.

Lo que la fuente no indica de forma detallada para el hospital de Pedro Fernández de Velasco es si también hubo limosnas exclusivamente para mujeres con motivo de festividades relacionadas con santas y la Virgen María. Algunos detalles apuntan a que esta

[64] AHNOB, Frías, C. 373, D. 1, f. 19v.

[65] El documento ha sido editado en Vírseda Bravo, *La biblioteca*, 399-440 (427 para las limosnas en días señalados).

[66] BNE, Mss/9211. El reparto de limosnas en determinadas festividades puede consultarse en ff. 8v., 14v. y 20v.-21r.

ritualidad ya era practicada, aunque quizás no en vida del conde de Haro (†1470). Un libro de cuentas conservado no en el fondo Frías del AHNOB, sino en la Biblioteca Nacional de España, informa que el día de los Inocentes de 1513 se dio limosna a 144 niños[67] y que en tres festividades de santos —san Blas, san Martín y san Jerónimo— se repartió la dádiva a tres varones: Juan de Almendres, Alonso Ferrández y Juan de Mixangos[68].

Todo parece indicar que Mencía de Velasco recibió una clara influencia del hospital de su abuelo a la hora de conformar su programa devocional para el hospital de Briviesca. De las 28 festividades de la Vera Cruz —según la contabilidad de 1513—, Mencía adoptó 24 (85,7%). Descartó las fiestas de san Vicente, Domingo de Ramos, san Maximino y san Lázaro, cuatro días relacionados con un santo varón o la vida de Cristo. Todas las fiestas vinculadas a la Virgen y santas las incluyó en su listado, así como los Santos Inocentes y Todos los Santos.

Si clasifico por género el ciclo festivo de Mencía de Velasco en el hospital del Rosario, tomando como referencia la fundación de 1517, las cifras son similares. En este caso, sí que he podido afinar el destinatario de las donaciones al ser un dato que explicita la documentación —generalmente un hombre cuando se conmemoraba a Cristo o los santos y una mujer para la Virgen y las santas:

– 43 fiestas en las que los varones recibieron la limosna: 58,10%[69].
– 5 con hombres y mujeres: 6,75%[70].
– 1 con un hombre, una mujer y un niño: 1,35%[71].
– 5 con mujeres e hijos: 6,75%[72].
– 20 con mujeres: 27,02%[73].

En cambio, si tomo como referencia las festividades vinculadas a personajes varones, se observa que las cifras son muy similares: un 60,14% para el hospital de la Vera Cruz de Medina de Pomar (1513) y un 58,10% para el del Rosario de Briviesca (1517). Por

[67] BNE, Mss/9211, f. 21r. Los niños también recibían ración de comida los viernes.

[68] BNE, Mss/9211, ff. 9r., 14v. y 21r. También hubo limosna en los días de san Jerónimo y san Juan, pero se desconoce el nombre de los receptores.

[69] San Antonio abad, san Sebastián, san Ildefonso, Conversión de san Pedro, san Blas, santa María (la Candelaria, febrero), cátedra de san Pedro, santo Tomás de Aquino, san Gregorio, san Gabriel, san José, san Joaquín, san Benito, san Pedro mártir, san Felipe y Santiago, Invención de la Cruz, san Juan Evangelista, Aparición de san Miguel, san Bernardo, Traslación de san Francisco, san Marcial, san Antonio de Padua, san Pedro y san Pablo, Triunfo de la Cruz, san Lorenzo, san Bernardo, san Bartolomé apóstol, san Luis de Francia, san Agustín, Exaltación de la Cruz, llagas de san Francisco, san Mateo apóstol y evangelista, san Jerónimo, san Francisco, san Simón y Judas, san Martín, san Bricio, san Andrés, san Nicolás, santo Domingo de Silos, santo Tomás, san Esteban y san Juan evangelista.

[70] Nuestra Señora de las Nieves y santo Domingo, nuestra Señora de la Asunción, las Once Mil Vírgenes, Todos los Santos, memoria de difuntos; en algunos días se elegía a dos personas, en otras, como el día de finados, la cifra se elevaba hasta 100 miserables.

[71] La visita de los Reyes Magos.

[72] Año Nuevo, Epifanía, Purificación de la Virgen, Natividad de Cristo y Santos Inocentes.

[73] Santa Inés, santa Águeda, santa Apolonia, la Anunciación, santa María (abril), santa Casilda, la Visitación de la Virgen, santa María Magdalena, santa Ana, santa Marta, santa Clara, Natividad de la Virgen, Traslación de santa Clara, Presentación de la Virgen, santa Clara, santa Catalina, santa Bárbara, la Concepción de la Virgen, santa Lucía y nuestra Señora de la O.

tanto, concluyo que Mencía de Velasco adoptó, además de cuestiones administrativas, la base devocional del hospital de su abuelo —24 de 28 días señalados para reparto de limosnas— y lo intensificó y enriqueció en gran medida, pues desarrolló un programa de hasta 74 festividades para el reparto de limosna, a lo que habría que añadir otras épocas y días como la Cuaresma, la Pascua o el Corpus Christi.

El hecho de aumentar los días de limosna, lo que a su vez derivó en un incremento de la partida de gasto prevista (45,78%), hizo que la ritualidad también se potenciara. El ceremonial se manifestaba especialmente cuando una mujer o un hombre eran elegidos según si la fiesta estaba dedicada a la Virgen/santa o Cristo/santo. Además, madres e hijos fueron utilizados como actores que interpretaban a la Virgen y al niño Jesús en un ciclo festivo que comenzaba con la Natividad y terminaba con la Purificación de la Virgen. Nicole R. Rice ha destacado el papel que jugó la teatralidad del hospital de san Leonardo de la ciudad inglesa de York en los entremeses procesionales del día del Corpus Christi y vincula estos esfuerzos representativos con la auto-identificación del centro —compuesto por un buen número de profesionales mujeres— y la necesidad de promoción cívica[74]. En este contexto de dramatización de la caridad cobra sentido el asiento del libro de cuentas del hospital de la Vera Cruz de Medina de Pomar (1513) con el epígrafe «La muger parida». El provisor anotó *que se dio de comer a vna muger parida de hijo […] y al dicho su marido desdel día de Nabidad hasta otro día de los Rey[e]s, que son catorze días […]*[75]. Perfectamente Mencía de Velasco pudo haber incluso conocido a esta puérpera y su familia, pues pasó los últimos años de su vida recluida con las clarisas de Medina de Pomar y, por tanto, a escasos metros del hospital que había fundado su abuelo.

4 A modo de conclusión

El análisis de estos tres hospitales castellanos de los siglos XIV-XVI y sus diplomas fundacionales y ordenanzas ha arrojado una serie de ideas que cabe ahora sintetizar.

En primer lugar, la ausencia de documentación práctica como libros de cuentas no ha de ser un obstáculo para la valoración de estas instituciones como espacios económicos, pues posiblemente se trata más de un problema de conservación que de producción, lo que queda refrendado por la preservación de la contabilidad de la Vera Cruz en la BNE y no en el AHNOB (fondo Frías). En este sentido, la utilización de «escrituras grises» para la administración trascendió los muros de los grandes hospitales urbanos pues se aplicaron en instituciones rurales. Este concepto iba más allá de la contabilidad y englobaba otras expresiones, como, por ejemplo, las órdenes escritas en el reverso del pergamino del hospital de la Cuarta firmadas por el conde de Haro.

[74] «York's Hospital of St. Leonard, devoted to Mary and St. Leonard, used drama to position itself publicly as a spiritual resource, a potential home, and a worthy site for patronage. By foregrounding the experiences of Mary, her midwife, and Anna, the hospital's early pageant reflected the importance of women's devotion to the hospital and the civic realm in which the institution was embedded», Rice, «The Feminine», 738.

[75] BNE, Mss/9211, f. 8r.

Los estudios porcentuales aquí presentados, aunque se basan en textos teóricos, evidencian el cambio en el gasto hospitalario. Estas transformaciones presupuestarias apuntan a la reforma hospitalaria que, en este caso, operó Pedro Fernández de Velasco, el Buen Conde de Haro, en su hospital de la Vera Cruz de Medina de Pomar. Dichas variaciones también revelan una mayor preocupación por la salud —gasto en medicamentos— y la conformación de equipos laborales especializados —enfermeras, físico, cirujano, barbero, escribano, capellán. Ambas ideas se suman al notable desarrollo escriturario-librario y artístico-arquitectónico que la historiografía ya había señalado.

Finalmente, y en un marco de estudio más amplio, el periodo de la historia hospitalaria entre 1375 y 1550 trajo una mayor participación de los laicos en el gobierno de la caridad, sin embargo, dicho fenómeno no supuso una pérdida de la religiosidad, más bien, entrañó la utilización de una religión adaptada e intensificada para beneficio de patrones y administradores: capital económico a cambio de capital simbólico.

5 Bibliografía

A pobreza e a assistência aos pobres na península Ibérica durante a Idade Média: actas das 1as jornada luso-espanholas de histórica medieval: Lisboa, 25-30 de setembro de 1972, 2 vols. Lisboa: Instituto de Alta Cultura, 1973.

Albini, Giuliana. «Gli ospedali: modalità e strumenti di finanziamento (Italia centro-settentrionale, XII-XV secolo)». En *Redes hospitalarias: historia, economía y sociología de la sanidad*, Villanueva Morte, Concepción, Conejo, Antoni y Villagrasa-Elías, Raúl (eds.), 61-70. Zaragoza: IFC, 2018.

Arrizabalaga, Jon. «La enfermedad y la asistencia hospitalaria». En *Historia de la ciencia y de la técnica en la Corona de Castilla, I. Edad Media*, García Ballester, Luis (dir.), 603-29. Valladolid: Junta de Castilla y León, 2002.

Arrizabalaga, Jon. «Asistencia, caridad y nueva ética de la responsabilidad colectiva ante la salud y la pobreza en el espacio urbano occidental del Antiguo Régimen». En *Ciudad y hospital en el Occidente europeo (1300-1700)*, Huguet-Termes, Teresa *et al.* (eds.), 27-47. Lleida: Milenio, 2014.

Bianchi, Francesco y Słoń, Marek. «Le riforme ospedaliere del Quattrocento in Italia e nell'Europa Centrale». *Ricerche di Storia Sociale e Religiosa* 69 (2006): 7-45.

Cadiñanos Bardeci, Inocencio. «El hospital de Nuestra Señora del Rosario de Briviesca». *Boletín de la Institución Fernán González* 214 (1997): 11-24.

Carmona García, J. Ignacio. *El sistema de la hospitalidad pública en la Sevilla del Antiguo Régimen*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1979.

Casado Alonso, Hilario. *La propiedad eclesiástica en la ciudad de Burgos en el siglo XV: el cabildo catedralicio*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1980.

Casado Alonso, Hilario. «Producción agraria, precios y coyuntura en las diócesis de Burgos y Palencia a fines de la Edad Media». *Studia Historica. Historia Medieval* 9 (1991): 67-109.

De Porres Fernández, César A. «Fundación, dotación y ordenanzas del "hospital de la Vera Cruz" de Medina de Pomar (a. 1438)». *Boletín de la Institución Fernán González* 63/203 (1983): 279-335.

De Porres Fernández, César A. «El Hospital de la Vera Cruz». En *El Monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar: «Fundación y Patronazgo de la Casa de Velasco»*, López Martínez, Nicolás

y González Terán, Emilio (coords.), 331-60. Medina de Pomar: Asociación de Amigos del Monasterio de Santa Clara, 2004.

Díez del Corral, Rosario y Checa, Fernando. «Typologie hospitalière et bienfaisance dans l'Espagne de la Renaissance: croix grecque, panthéon, chambre des merveilles». *Gazette des Beaux-Arts* 107 (1986): 118-26.

Ferragud, Carmel. «La introducción de los practicantes de la medicina en los hospitales del Reino de Valencia durante la Baja Edad Media». En *Ciudad y hospital en el Occidente europeo (1300-1700)*, Huguet-Termes, Teresa *et al*. (eds.), 305-24. Lleida: Milenio, 2014.

Flynn, Maureen. «Charitable Ritual in Late Medieval and Early Modern Spain». *The Sixteenth Century Journal* 16, 3 (1985): 335-48. DOI: https://doi.org/10.2307/2540221

Franco Silva, Alfonso. «La asistencia hospitalaria en los estados de los Velasco». *Historia. Instituciones. Documentos* 13 (1986): 63-88. DOI: https://doi.org/10.12795/hid.1986.i13.03

García Ballester, Luis. *La búsqueda de la salud. Sanadores y enfermos en la España medieval*. Barcelona: Península, 2001.

García Oro, José y Portela Silva, M.ª José. «Felipe II y el problema hospitalario: reforma y patronato». *Cuadernos de Historia Moderna* 25 (2000): 87-124.

García Oro, José y Portela Silva, M.ª José. *Las reformas hospitalarias del Renacimiento en la corona de Castilla: del Gran Hospital de Santiago a los hospitales generales*. Santiago de Compostela: El Eco Franciscano, 2005.

García Sainz de Baranda, Juan. *Apuntes históricos sobre la ciudad de Medina de Pomar*. Burgos: Tip. Monte Carmelo, 1917.

Gazzini, Marina. «Tra *conto* e *racconto*: i libri mastri degli ospedali medievali». En *Redes hospitalarias: historia, economía y sociología de la sanidad*, Villanueva Morte, Concepción, Conejo, Antoni y Villagrasa-Elías, Raúl (eds.), 53-9. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2018.

Izquierdo Benito, Ricardo. *Precios y salarios en Toledo durante el siglo XV (1400-1475)*. Toledo: Caja de Ahorro Provincial de Toledo, 1983.

Jiménez Salas, María. *Historia de la asistencia social en España en la Edad Moderna*. Madrid: CSIC, 1958.

Jular Pérez-Alfaro, Cristina. «Nobility and Patronage: The Velascos, a Case Study». En *Land, Power, and Society in Medieval Castile: A Study of Behetrería Lordship*, Jular Pérez-Alfaro, Cristina y Estepa Díez, Carlos (eds.), 177-227. Turnhout: Brepols, 2009. https://doi.org/10.1484/M.TMC-EB.3.2236

Jular Pérez-Alfaro, Cristina. «Los solares de don Haly. Liderazgo y registro escrito de la Casa de Velasco en el siglo XIV». *Studia Zamorensia* 12 (2013): 57-85.

Jular Pérez-Alfaro, Cristina. «Memoria caliente, memoria fría: los nobles Velasco y sus escritos». En *La memoria del poder, el poder de la memoria*, López Ojeda, Esther (coord.), 205-52. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2017.

Lawrance, Jeremy. «Nueva luz sobre la biblioteca del Conde de Haro: Inventario de 1455». *El Crotalón: Anuario de filología española* 1 (1984): 1073-111.

López Alonso, Carmen. *La pobreza en la España medieval: estudio histórico-social*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1986.

Mackay, Angus. *Moneda, precios y política en la Castilla del siglo XV*. Granada: Universidad de Sevilla, 2006 (1.ª ed. 1985).

Marino, Salvatore. «Economía y hospitales en el siglo xv. Aproximación comparativa entre los gastos de los hospitales de Barcelona, Milán y Nápoles». En *Redes hospitalarias: historia, economía y sociología de la sanidad*, Villanueva Morte, Concepción, Conejo, Antoni y Villagrasa-Elías, Raúl (eds.), 71-84. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2018.

Martínez García, Luis. *La asistencia a los pobres en Burgos en la Baja Edad Media. El Hospital de Santa María la Real (1341-1500)*. Burgos: Diputación Provincial de Burgos, 1981.

Martínez García, Luis. *El Hospital del Rey de Burgos. Un señorío medieval en la expansión y en la crisis (siglos XIII y XIV)*. Burgos: J. M. Garrido Garrido, 1986.

Martínez García, Luis. «Pobres, pobreza y asistencia en la Edad Media hispana. Balance y perspectivas». *Medievalismo* 18 (2008): 67-108.

Moreno Ollero, Antonio. *Los dominios señoriales de la Casa de Velasco en la Baja Edad Media*. Sanlúcar de Barrameda: 2014.

Paulino Montero, Elena. «Encuentro con lo sagrado y conmemoración familiar. Las ceremonias funerarias de los Velasco en Santa Clara de Medina de Pomar (1383-1471)». *Codex Aquilarensis* 30 (2014): 159-74.

Paulino Montero, Elena. *Arquitectura y nobleza en la Castilla bajomedieval: el patrocinio de los Velasco entre Al-Andalus y Europa*. Madrid: Ergástula, 2020.

Pereda, Felipe. «Mencía de Mendoza (†1500), mujer del I Condestable de Castilla: el significado del patronazgo femenino en la Castilla del siglo XV». En *Patronos, coleccionistas: los condestables de Castilla y el arte (siglos XV-XVII)*, Alonso, Begoña, De Carlos, M.ª Cruz y Pereda, Felipe, 9-119. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2005.

Piccinni, Gabriella. «El Hospital como empresa de la caridad pública (Italia, siglos XIII-XV)». En *Ricos y Pobres: opulencia y desarraigo en el Occidente medieval*, 87-103. Pamplona: Gobierno de Navarra, 2010.

Piñeyrúa, Alejandra. «Caridad cristiana, asistencia social y poder político: las instituciones hospitalarias en España (siglos XIII al XVI)». En *Ciencia, poder e ideología. El saber y el hacer en la evolución de la medicina española (siglos XIV-XVIII)*, González de Fauve, M.ª Estela (ed.), 61-107. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires, 2001.

Rice, Nicole R. «The Feminine Prehistory of the York Purification: St. Leonard's Hospital, Civic Drama, and Women's Devotion». *Speculum* 94/3 (2019): 704-38. DOI: https://doi.org/10.1086/703545

Riu Riu, Manuel (dir.). *La pobreza y la asistencia a los pobres en la Cataluña medieval*, 2 vols. Barcelona: CSIC, 1980-1982.

Sánchez-Martínez, Manuel. «Las cuentas de un hospital medieval: la Santa Creu de Barcelona (1430-1431)». En *Ciudad y hospital en el Occidente europeo (1300-1700)*, Huguet-Termes, Teresa *et al*. (eds.), 177-211. Lleida: Milenio, 2014.

Sánchez-Robles Beltrán, Cecilio. «El impacto de la modernidad en los procesos de formalización espacial post-medievales: los hospitales de los Reyes Católicos». *Boletín Académico* 19 (1995): 55-61.

Sebastián Moreno, Javier. *La ciudad medieval como capital regional. Burgos (siglo XV)*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 2017 [Tesis doctoral inédita].

Tognetti, Sergio. «Imprese ospedaliere e imprese private. Sistema contabili e amministrativi a confronto». En *Alle origini del welfare. Radici medievali e moderne della cultura europea dell'assistenza,* Piccinni, Gabriella (ed.), 278-305. Roma: Viella, 2020.

Villagrasa-Elías, Raúl. «La reforma antes de la reforma. Toledo y el hospital de la Santa Cruz (1494-1517)». En *Hospitales durante el Antiguo Régimen. Instituciones benéfico-asistenciales (siglos XV-XIX)*. Palermo: Palermo University Press, 2022.

Villagrasa-Elías, Raúl y Jular Pérez-Alfaro, Cristina. «Trazos biográficos de *mi señora* desde la cultura escrita: Mencía de Velasco (†1523)». *Anuari de Filologia. Antiqua et Mediaeualia* 12/2 (2022): 193-217. https://doi.org/10.1344/AFAM2022.12.2.10

Vírseda Bravo, Marta. *La biblioteca de los Velasco en el Hospital de la Vera Cruz: Arte y Cultura Escrita*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2019 [Tesis doctoral inédita].

COMENTARIO CRÍTICO

ISSN: 0213-2060
DOI: https://doi.org/10.14201/shhme2023412207216

REFLEXIONES Y COMENTARIOS: UNA LECTURA DEL LIBRO *IL MEDIOEVO DEGLI ALBERI. PIANTE E PAESAGGI D'ITALIA (SECOLI XI-XV)* DE ALFIO CORTONESI

Reflections and Comments: A Reading of the Book Il Medioevo Degli Alberi. Piante e Paesaggi d'Italia (secoli XI-XV) *by Alfio Cortonesi*

Emilio Martín Gutiérrez
Área de Historia Medieval. Departamento de Historia, Geografía y Filosofía. Universidad de Cádiz. Avda. Gómez Ulla, s/n. 11003 Cádiz. C. e.: emilio.martin@uca.es ORCID: https://orcid.org/0000-0001-5283-7257

RESUMEN: Este comentario crítico gira en torno al reciente libro de Alfio Cortonesi titulado *Il Medioevo degli alberi. Piante e paesaggi d'Italia (secoli XI-XV)*. Tomando en consideración las investigaciones de base realizadas en los últimos años, el autor propone una síntesis interpretativa de especial relevancia que puede ser considerada un modelo a seguir en los próximos años.

Palabras clave: arboricultura; época medieval; Italia.

ABSTRACT: This critical commentary revolves around the recent book by Alfio Cortonesi entitled *Il Medioevo degli alberi. Piante e paesaggi d'Italia (secoli XI-XV)*. Taking into account the basic research carried out in recent years, the author proposes an interpretative synthesis of particular relevance that can be considered a model to be followed in the coming years.

Keywords: arboriculture; medieval times; Italy.

SUMARIO: 1 El contexto: *un odore di terra*. 2 Paisajes en transformación: *un Medioevo verde*. 3 Consideraciones finales: *un organico incontro multidisciplinare*. 4 Referencias bibliográficas.

1 El contexto: *Un odore di terra*

> «Seguì una notte di tiepida pioggia che liberò la primavera. L'indomani nel sereno stillante si respirava un odore di terra. Passai metà della mattina nei boschi, nella conca sul sentiero del Pino ritrovando i muschi e i vecchi tronchi. Mi parve ieri che c'ero salito con Dino, mi chiesi per quanto tempo ancora sarebbe stato il mio solo orizzonte, e guardavo il cielo fresco come una vetrata di chiesa. Belbo correva al mio fianco».
>
> Cesare Pavese, *La casa in collina*.

En el capítulo tercero de la *Obra de Agricultura*, Gabriel Alonso de Herrera abordó las condiciones adecuadas para *criar bien los árboles*, reflexionó sobre los métodos y técnicas empleados en su plantación y presentó un listado con los más significativos:

> Y *para que cada planta se ponga onde mejor le conviene, es necesario saber primero su naturaleza, o darle onde estuviere lo que naturalmente quiere; y haciendo esto imitaremos a la natura que comúnmente produce las plantas en los lugares a ellas convenientes como dice el Teofrasto; que a los que daña el frío pusolas en tierras calientes, y a las que empece el calor produjola en tierras frías. Pues quien bien supiere conformarse con la natura digo en esto de las plantas y a quien o lo imita o ayuda, ella le responde y ayuda muy bien que mucho ayuda el arte a la natura*[1].

Las indicaciones de Gabriel Alonso de Herrera —que entroncan con la tradición agrónoma clásica, como es el caso de Columela, con la andalusí de la mano de Al-Awam, y con la europea a través de Pietro de' Crescenzi[2]— son útiles no sólo para profundizar en el conocimiento de actividades agropecuarias y silvopastoriles, sino también en *le tecniche necessarie per garantire il corretto sfruttamento e la produttività dei suoli* en las sociedades preindustriales[3].

Así pues, de la mano del agrónomo castellano inicio el comentario crítico del libro *Il Medioevo degli alberi. Piante e paesaggi d'Italia (secoli XI-XV)* publicado por Carocci editori en 2022. El autor es Alfio Cortonesi, catedrático jubilado de Historia Medieval de la Università degli Studi della Tuscia. Como es bien sabido, se trata de uno de los mayores especialistas a nivel europeo de Historia Económica y Social con especial mención a las sociedades rurales. Ha coordinado diversos libros y publicado varias monografías y multitud de artículos en revistas especializadas[4].

[1] Alonso de Herrera, Gabriel de, *Obra de Agricultura*, 100. El capítulo cuarto, por su parte, está dedicado a las huertas y a las plantas cultivadas.

[2] Columela, *Los doce libros de agricultura*. Al Awam, *El Libro de agricultura*. Crescenzi, Pietro de, *Trattato della Agricoltura*.

[3] Galetti, «Uomini e terra», 289-303, Gaulin, «Tra *silvaticus* e *domesticus*», 68-78.

[4] Aunque no es este el lugar apropiado para citar de forma pormenorizada sus obras, sí quisiera mencionar los siguientes trabajos: Cortonesi, *Ruralia. Economie e paesaggi*. Cortonesi y Piccinni, *Medioevo delle campagne*. Cortonesi, «I paesaggi dell'albero», 149-158. Una información más amplia en «Academia.edu», último acceso 27 de mayo de 2023, https://independent.academia.edu/AlfioCortonesi

Dalla parte dei laboratores: de esta manera Massimo Montanari tituló el prefacio del libro que reúne las conferencias impartidas en el *Centro di Studi per la Storia delle Campagne e del Lavoro Contadino en Montalcino* en 1997. Aquella iniciativa, por un lado, pretendía recuperar el espíritu de las reuniones auspiciadas por Vito Fumagalli en Bagni di Lucca, y, por otro, proponía la reformulación de los temas de investigación vinculados con el mundo rural. Así pues, centrando la atención en el campesinado, se buscó estructurar una red de historiadores que trabajasen en torno a los procesos de producción, el conocimiento y la cultura tecnológica, las relaciones de producción y la historia social[5]. Los encuentros de Montalcino continúan, con un enfoque transversal, y abordan temáticas tan interesantes como el paisaje rural y el medio ambiente. Sirvan, a modo de ejemplo, las sesiones celebradas en 2012 dedicadas, precisamente, a los *Boschi e incolti nell'economia europea fra medioevo ed età moderna*[6].

Es en este contexto, que he tratado de sintetizar de forma breve, en el que me gustaría situarme para valorar *Il Medioevo degli alberi* del profesor Cortonesi, un libro con cuya lectura he disfrutado mucho. Desde un punto de vista formal, la estructura de la obra descansa en un breve prólogo y en siete capítulos: mientras que en los dos primeros se plantea una valoración global en torno al objeto de estudio, en los cinco restantes se centra la atención en diversos casos de estudio situados en la Península italiana. Pero antes de abordar el contenido que convierte esta obra en una referencia imprescindible en la narrativa europea en torno a los paisajes rurales medievales, creo necesario resumir, aunque sea de manera sucinta, cada uno de los apartados que la sostienen.

Tanto en el capítulo primero —*Un contesto per gli alberi. Brevi note di storia agraria medievale italiana*— como en el segundo —*Gli alberi del bosco*—el profesor Cortonesi aborda, por un lado, el estado de la cuestión, la problemática y presenta algunas líneas susceptibles de ser desarrolladas en los próximos años; por otro, el autor analiza diversas facetas vinculadas con el bosque: desde su gobernanza hasta el aprovechamiento de sus recursos naturales; desde el papel de la madera, hasta el desarrollo de las actividades pecuarias en estos ecosistemas.

El capítulo tercero se centra en los paisajes organizados en torno al *Olivo* y en las actividades generadas por este cultivo, que van desde las técnicas empleadas hasta la comercialización del aceite. El capítulo cuarto toma como punto de referencia *Il castagno* con especial mención a los métodos de cultivación, a su recogida y conservación o a las prácticas alimentarias. En los tres últimos capítulos —que gravitan en torno a *Gli agrumi*, *Il fico* y los *Alberi a frutto dolce e oleoso*— se aborda, de manera pormenorizada, su distribución geográfica, con especial mención a la organización de jardines y huertas, y se presta atención al aprovechamiento de sus frutos como fuente alimentaria y a su producción con fines comerciales. Este rápido repaso a los capítulos del libro, permite valorar de manera positiva la capacidad de conjugar el resultado de las investigaciones locales y/o regionales con una propuesta de síntesis interpretativa de carácter global.

[5] Montanari, «Dalla parte dei laboratores».

[6] «Centro di Studi per la storia delle champagne e del lavoro contadino», último acceso 27 de mayo de 2023, https://www.centrostudimontalcino.it/

Pudiera parecer sorprendente que el libro no incluya el correspondiente apartado dedicado a las conclusiones. Sin embargo, no se trata de un olvido ya que, como justifica el propio autor, el objetivo es *diluire le conclusioni nel testo*:

> «Devo aggiungere, infine, che ho ritenuto di non proporre, come invece vorrebbe una certa prassi storiografica, conclusioni generali perché —come per me è d'abitudine— ho preferito *diluire* le conclusioni nel testo, evitando così le forzature della *reductio ad unum* di considerazioni che spesso esigono un'articolazione e una valorizzazione separata»[7].

Además de los capítulos brevemente descritos —que cuenta, cada uno, con su correspondiente aparato crítico— hay un apartado dedicado a la bibliografía y dos listados con índices: mientras que en el primero se enumeran los árboles y arbustos, en el segundo se desglosan los topónimos; ambos instrumentos facilitan, sin duda, el manejo y la consulta de la obra; también conviene apuntar que se han insertado nueve ilustraciones procedentes del manuscrito *Theatrum sanitatis* conservado en la Biblioteca Casanatense de Roma.

Finalmente, me gustaría indicar una última consideración. Quizás hubiese sido aconsejable incluir una cartografía de los conjuntos arbóreos, vinculados a sus correspondientes ecosistemas, en estrecha relación con la red hidrográfica y con las características edafológicas. De esta manera se facilitaría la comprensión de los paisajes rurales y los ritmos de avances y retrocesos de cada uno de los ecosistemas como resultado de la interacción de las sociedades medievales con su medio ambiente.

2 Paisajes en transformación: *UN MEDIOEVO VERDE*

Aunque no hay una propuesta explícita desde parámetros ecologistas, el profesor Cortonesi sí plantea una reflexión ambientalista, que está implícita en el texto, en torno a la evolución de la arboricultura en la península italiana. Así, la lectura del libro permite establecer un diálogo entre los problemas medioambientales de nuestra contemporaneidad y los que tuvieron que solventar en la época medieval[8]. Una prueba de esta afirmación sería, por ejemplo, las referencias a los aluviones durante el siglo XIV:

> «Se dagli inizi del XIV secolo si ha notizia per le campagne di Siena di terreni che appaiono *co' li saxi scuperti*, sembra di poter collegare in buona parte al forte arretramento della copertura boschiva anche il susseguirsi di alluvioni di gravità insolita, come quella che nel settembre 1317 (o 1318) vide l'Ombrone senese devastare molte zone della Maremma o l'altra –ben nota –che nel novembre 1333 mise in ginocchio Firenze (mietendo oltre 300 vittime) e duramente colpì una parte importante del bacino dell'Arno, reso particolarmente

[7] Cortonesi, *Medioevo degli alberi*, 13.

[8] Afortunadamente, las reflexiones en torno a esta temática son cada vez más amplias. Cito, a modo de ejemplo, el siguiente libro en el que se analiza la problemática de las inundaciones y aluviones: Labbé, *Les catastrophes naturelles*.

> vulnerabile nei territori a valle per lo scaricamento nel fiume delle acque in eccesso del lago di Bientina e del palude di Fucecchio»[9].

En efecto, como ya he tenido ocasión de señalar en otra publicación, la pérdida de los ecosistemas forestales conlleva efectos negativos a escala planetaria[10]. Si el bosque resulta fundamental para la vida, debería ser necesario comprender su funcionamiento y el papel de los árboles desde una perspectiva holística[11].

Uno de los aspectos que más me ha llamado la atención se encuentra en el propio título del libro: *Il Medioevo degli alberi*. Una elección —al igual que hizo Fernand Braudel con *La Méditerranée et le monde méditerranéen à l'époque de Philippe II*— que invita al lector a colocar la arboricultura en el centro de la problemática. Y lo hace, como el propio autor se encarga de subrayar en el prólogo, porque *l'arboricoltura e il mondo delle piante selvatiche […] non hanno ricevuto finora […] un'adeguata attenzione da parte degli studiosi*[12]. El resultado es una síntesis interpretativa que viene a rellenar un hueco en la historiografía medievalista italiana, como ha sido evidenciado, recientemente, por Davide Cristoferi[13]. Y no deja de ser llamativo que en la reseña del medievalista italiano —cuyo título *Medioevo verde* he tomado en préstamo para encabezar este epígrafe— se aborden otras dos obras publicadas en el mismo año del libro de Cortonesi[14]. Esta coincidencia muestra el interés por el estudio de las masas forestales entre los investigadores a nivel europeo en estrecha consonancia con los problemas ambientales actuales[15].

Pero no se trata sólo de colocar la arboricultura en el centro del debate y de reflexionar en torno al aprovechamiento de sus recursos, sino de incluir en la narrativa otros factores —como, por ejemplo, el desarrollo urbano, el crecimiento demográfico o los cambios en la dieta— para una correcta interpretación del objeto de estudio. Por citar un único caso, si se toma en consideración las comarcas del norte de Italia, el profesor Cortonesi alude a un período marcado por el aumento de la población y por la expansión de los cultivos —observable, por otro lado, en muchas regiones europeas desde los siglos x y xi— que dejó su impronta en los paisajes; así, en su opinión:

> «Da un'economia che si è visto segnata dalla pratica dell'allevamento, della caccia, della pesca e dallo sfruttamento delle molteplici risorse del bosco e degli incolti si passò in progresso di tempo a un ordinamento della produzione sempre più strettamente legato alla lavorazione della terra. Tale conversione vide le superfici coltivate (culta) divenire, già nei secoli centrali del Medioevo, il supporto primario e insostituibile della sussistenza urbana e rurale»[16].

[9] Cortonesi, *Medioevo degli alberi*, 38.
[10] McNeill y Engelke, *La grande accelerazione.* Martín Gutiérrez, «Prefacio», 22-3.
[11] Mancusso, *La nazione delle piante*. Mancuso y Viola, *Sensibilidad e inteligencia*.
[12] Cortonesi, *Medioevo degli alberi*, 11.
[13] Cristoferi, «Medioevo verde», 131-3.
[14] Me refiero a los libros de Grillo (ed.), *Selve oscure e alberi strani* y Dattero (ed.), *Il bosco*.
[15] Delort y Walter, *Storia dell'ambiente europeo*. Hoffmann, *An Environmental History*. Mouthon, *Le sourire de Prométhée*.
[16] Cortonesi, *Medioevo degli alberi*, 24.

El paisaje no es un objeto de estudio fijo en el tiempo, sino que está en constante transformación[17]. Esta constatación, que aflora en muchas de las páginas del libro, permite comprender el cambio experimentado entre los siglos XI y XV. En efecto, la expansión agraria —visible, con ritmos y pautas diversos, en muchas regiones europeas— tuvo como consecuencia la alteración de los agrosistemas y la consecuente creación *de nuevos paisajes que marcaron el mundo rural hasta la industrialización*[18]. Es obvio que la creación y organización de estos paisajes estuvieron estrechamente relacionados con el trabajo de los campesinos, como en su momento apuntó con acierto Emilio Sereni[19]. Así, y en relación con la apuesta por los *alberi a frutto dolce e oleoso*, el profesor Cortonesi subraya el papel desempeñado por los *piccoli e medi proprietari fondiari* y, sobre todo, por *i detentori dei più vasti patrimoni terrieri*[20].

Campesinos y propietarios: el papel de la sociedad está muy presente en las páginas del libro *Il Medioevo degli alberi*. El estudio de la gobernanza permite un mayor conocimiento en lo tocante a la organización de los paisajes rurales. Se trata de una línea de investigación que cuenta ya con importantes obras de síntesis en las que, como sostiene Riccardo Rao, se conjuga la dimensión cuantitativa y cualitativa a la hora de analizar la interacción de la sociedad con el medio ambiente:

> «Il rapporto che si crea tra uomini e boschi procede, nelle età di crescita, in una dimensione quantitativa, attraverso l'avanzare degli spazi coltivati e la riduzione dell'incolto, ma può essere approfondito anche sul piano qualitativo: studiando cioè come gli uomini modifichino tali spazi, selezionando nuove specie e inaugurando originali modalità di sfruttamento del suolo»[21].

El profesor Cortonesi encara esta problemática en diversos momentos del libro, como, por ejemplo, en las páginas dedicadas a la selección de los bosques y al aprovechamiento de sus recursos naturales con el objeto de nutrir de madera los arsenales de Venecia, Genova, Messina, Mascali, Palermo o del Granducato de Toscana[22]. También podrían citarse las palabras dedicadas a las comunidades campesinas *dell'alta collina e della montagna* y al aprovechamiento del castaño como alimento *essenziale per la sussistenza*[23].

[17] Tosco, *Il paesaggio storico*. Martín Gutiérrez, «La bahía de Cádiz», 210-1.
[18] Martín Viso, *Asentamientos y paisajes rurales*, 116.
[19] Sereni, *Storia del paesaggio*.
[20] Cortonesi, *Medioevo degli alberi*, 255.
[21] Rao, *I paesaggi dell'Italia medievale*, 107.
[22] Cortonesi, *Medioevo degli alberi*, 95-6. Agnoletti, *Storia del bosco*, 101. Pérez-Mallaína, *Las Atarazanas de Sevilla.* Crespo Solana y Nayling, «ForSEADiscovery. Forest Resources». Martín Gutiérrez, «Gli statuti municipali».
[23] Cortonesi, *Medioevo degli alberi*, 198.

3 Consideraciones finales: *un organico incontro multidisciplinare*

Il Medioevo degli alberi, Piante e paesaggi d'Italia (secoli XI-XV) de Alfio Cortonesi enriquece la narrativa de los paisajes rurales medievales europeos. En mi opinión este libro se convertirá en un referente inexcusable para los investigadores que se acerquen a esta problemática. De hecho, como indica el autor en el prólogo:

> «Nel caso di questa ricerca viene assunto come centrale il ruolo delle fonti documentarie (che non senza difficoltà —e anche questo avremo modo di vederlo —è possibile far *reagire* con i risultati di indagini condotte su documentazione di altra natura); lo scopo del libro è, infatti, quello di imbastire un'informazione e una prima riflessione che agevolino, in un futuro magari prossimo, un organico incontro multidisciplinare, avendo esse predisposto e organizzato —senza alcuna pretesa di esaustività— sul versante delle carte d'archivio gli elementi di conoscenza finora acquisiti (evidentemente suscettibili, rispetto ai nostri approdi, di un arricchimento e di una più raffinata elaborazione)»[24].

La idea de plantear *in un futuro magari prossimo, un organico incontro multidisciplinare* es un acicate para profundizar en la problemática desde otros países europeos. Desde el pionero estudio de Hellmuth Hopfner[25], la narrativa sobre los bosques en la historiografía medieval española cuenta con una sólida trayectoria, que, ahora, me limito a evocar tomando en consideración cuatro investigadores. María del Carmen Carlé, cuyo trabajo se convirtió en modelo de otras investigaciones, exploró diversas facetas que van desde su explotación económica, pasando por su condición jurídica, hasta su interpretación cultural[26]. José Ángel García de Cortázar planteó los ordenamientos tendentes a la conservación del bosque a partir de tres variables: la caza, la obtención de madera y la reserva de leña[27]. Julián Clemente analizó la incidencia antrópica a través de la explotación de los recursos del medio natural, con especial mención a su aprovechamiento mediante la creación de las dehesas de encinas en la vertiente meridional del Tajo extremeño[28]. Javier López Rider abordó el aprovechamiento de los recursos vegetales —árboles, arbustos y plantas— por parte de las comunidades campesinas en suroeste del reino de Córdoba[29]. Cuatro ejemplos —podría, obviamente, citar otros estudios— que sirven para mostrar el interés por el estudio de los bosques en clave histórica.

Junto a estas investigaciones, podría ser aconsejable profundizar en el estudio interdisciplinar de estos ecosistemas como parte integrante de los paisajes rurales desde una prospectiva de la Historia Ambiental[30]. Así, se podría de pensar —con la inclusión en la narrativa de las investigaciones paleobotánicas, paleoecológicas y paleobiogeográficas[31]— en

[24] Cortonesi, *Medioevo degli alberi*, 12.
[25] Hopfner, «La evolución».
[26] Carlé, «El bosque».
[27] García de Cortázar, «Sociedad rural y entorno físico», 259.
[28] Clemente Ramos, «El medio natural», 327 y 385.
[29] López Rider, «The Vegetal Landscape».
[30] Horden y Purcell, *The Corrupting Sea*. Armiero y Barca, *La storia dell'ambiente*. Hermon y Watelet (dirs.), *Riparia, un patrimoine culturel*.
[31] Madrazo García de Lomana, *La evolución del paisaje forestal*.

un estudio de la arboricultura desde parámetros no estrictamente nacionales y de colocar en la primera línea esos ecosistemas y el aprovechamiento de sus recursos naturales por parte de las sociedades medievales[32]. Pero no sólo: también se podrían profundizar en el estudio de los desequilibrios ambientales —el caso de los aluviones citados con anterioridad es significativo— tomando como referencia los ecosistemas sensibles, como es el caso de los bosques o de los entornos de la riparia, con el objeto de abordar la problemática climatológica[33]. Un planteamiento que permitiría profundizar en una de las cuestiones planteadas por el profesor Cortonesi: me refiero al *problema ineludibile della rinnovazione dei boschi* y a la necesidad de proteger unos ecosistemas con la intención de satisfacer la creciente demanda de madera por parte de las sociedades pleno y bajomedievales[34]. Una reflexión que buscaría perfilar el significado de conceptos como *riparia*, *resiliencia* o *sostenibilidad* que, procedentes de la Ecología, son utilizados por los historiadores con una frecuencia cada vez mayor. En este sentido, también estoy pensando, por ejemplo, en los saberes tradicionales, como el mantenimiento de las técnicas de poda que debían proteger la regeneración de los árboles[35].

En definitiva, con estas reflexiones y comentarios no pretendo agotar otras posibles lecturas que puedan obtenerse del libro *Il Medioevo degli alberi.* Pero sí me gustaría añadir que a través de su magisterio el profesor Alfio Cortonesi nos invita a pensar y/o repensar el funcionamiento de las sociedades medievales y a continuar programando nuevas investigaciones centradas en los paisajes rurales de aquellos siglos.

4 Referencias bibliográficas

Agnoletti, Mauro. *Storia del bosco. Il paesaggio forestale italiano*. Roma-Bari: Laterza. 2020.

Al-Awam. *El Libro de agricultura de Al-Awam* (Cubero Salmerón, José Ignacio, ed.). Sevilla: Junta de Andalucía, 2003.

Alonso de Herrera, Gabriel de. *Obra de Agricultura*. Madrid: BAE, 1979.

Armiero, Marco e Barca, Stefania. *La storia dell'ambiente. Un'introduzione*. Roma: Carocci, 2004.

Carlé, María del Carmen. «El bosque en la Edad Media». *Cuadernos de Historia de España* LIX-LX (1976): 320-65.

Clemente Ramos, Julián. «El medio natural en la vertiente meridional del Tajo extremeño en la Baja Edad Media». *Anuario de Estudios Medievales* 30/1 (2000): 319-86. https://doi.org/10.3989/aem.2000.v30.i1.500

Columela, Lucio. *Los doce libros de agricultura*. Sevilla: Extramuros Edición, 2008.

Cortonesi, Alfio. *Ruralia. Economie e paesaggi del medioevo italiano*. Roma: Il Calamo, 1995.

Cortonesi, Alfio e Piccinni, Gabriella, *Medioevo delle champagne. Rapporti di lavoro, politica agraria, protesta contadina*. Roma: Viella, 2006.

[32] Un ejemplo podría ser el estudio sobre los bienes comunales en el Norte de Italia y en la meseta del Duero: Martín Viso y Rao, «Communs et dynamiques de pouvoir».

[33] Hermon, «Aspects». López Sáez, López García y Martín Sánchez, «Palaeoecology and Holocene Environmental Change». Puy *et al.* «The Evolution».

[34] Cortonesi, *Medioevo degli alberi*, 73-7.

[35] García Fernández, «La explotación de los montes», 13.

Cortonesi, Alfio. «I paesaggi dell'albero nell'Italia Medievale (secoli XII-XIV)». *Norba. Revista de Historia* 25-26 (2012-2013): 149-58.

Cortonesi, Alfio. *Il Medioevo degli alberi. Piante e paesaggi d'Italia (secoli XI-XV)*. Roma: Carocci, 2022.

Cortonesi, Alfio y Montanari, Massimo (eds.). *Medievistica italiana e storia agraria. Risultati e prospettive di una stagione storiografica*. Bolonia: CLUEB, 2001.

Cortonesi, Alfio, Montanari, Massimo y Nelli, Antonella (eds.). *Contratti agrari e rapporti di lavoro nell'Europa medievale*. Bolonia: CLUEB, 2006.

Crescenzi, Pietro de'. *Trattato della Agricoltura*. Delhi: Facsimile Publisher, 2016.

Crespo Solana, Ana y Nayling, Nigel, «ForSEADiscovery. Forest resources for Iberian Empires: Ecology and Globalization in the Age of Discovery (16th-18th centuries)». En *Actas del V Congreso Internacional de Arqueología Subacuática. Un patrimonio para la Humanidad*, Negueruela Martínez, Iván, Castillo Belinchón, Rocío, Recio Sánchez, Patricia (coords.), 896-904. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2014.

Cristoferi, Davide. «Medioevo verde. Piante, boschi e paesaggi in alcune recenti pubblicazioni su agricoltura e ambiente nell'Italia bassomedievale (XI-XV secolo)». *Rivista di Storia dell'Agricoltura* LXII/1 (2022): 131-47. https://doi.org/10.35948/0557-1359/2022.2327

Dattero, Alessandra (ed.). *Il bosco. Biodiversità, diritti e culture dal medioevo al nostro tempo*. Roma: Viella, 2022. https://doi.org/10.52056/9788833139586

Delort, Robert y Walter, François. *Storia dell'ambiente europeo*. Bari: Dedalo, 2002.

Galetti, Paola, «Uomini e terra nella riflessione agronomica tra Antichità e prima età moderna». En *Agricoltura, lavoro e società. Studi sul Medioevo per Alfio Cortonesi*, Ait, Ivana y Esposito, Anna (ed.), 289-303. Bolonia: CLUEB, 2020.

Horden Peregrine y Purcell, Nicholas. *The Corrupting Sea. A Study of Mediterranean History*. Oxford: Blackwell Publishing, 2000.

García de Cortázar, José Ángel. «Sociedad rural y entorno físico: las modificaciones del paisaje en la Castilla Medieval». En *Natura i desenvolupament. El Medi Ambient a l'Edat Mitjana*, Sabaté, Flocel (ed.), 251-74. Lleida: Pagés, 2007.

García Fernández, Jesús. «La explotación de los montes y la humanización del paisaje vegetal (Cuestiones de métodos previas)». *Investigaciones Geográficas* 29 (2002): 5-21. https://doi.org/10.14198/INGEO2002.29.04

Gaulin, Jean-Louis. «Tra *silvaticus* e *domesticus*: il bosco nella trattatistica medievale». En *Il bosco nel Medioevo*, Andreolli, Bruno e Montanari, Massimo (ed.), 68-78. Bolonia: CLUEB, 1998.

Grillo, Paolo (ed.). *Selve oscure e alberi strani. I boschi nell'Italia di Dante*. Roma: Viella, 2002.

Hermon, Ella. «Aspects de l'histoire environnementale comparée: la gestion intégrée de l'eau (GIRE) dans la perspective de bassin versant». *Riparia* 7 (2021): 1-22. https://doi.org/10.25267/Riparia.2021.v7.01

Hermon, Ella y Watelet, Anne (dirs.). *Riparia, un patrimoine culturel. La gestion intégrée des bords de l'eau*. Oxford: BAR, 2014.

Hoffmann, Richard, C. *An Environmental History of Medieval Europe*. Cambridge: University Press, 2014. https://doi.org/10.1017/CBO9781139050937

Hopfner, Hellmuth. «La evolución de los bosques de Castilla La Vieja en tiempos históricos. Contribución a la investigación del primitivo paisaje de la España central». *Estudios Geográficos* 15 (1954): 415-30.

Labbé, Thomas. *Les catastrophes naturelles au Moyen Âge. XIIe-XVe siècle*. París: CNRS Éditions, 2017.

López Rider, Javier. «The Vegetal Landscape of the Southwest of Córdoba: A Sample of the Natural Environment of Andalusia in the Late Middle Ages». *Journal of Medieval Iberian Studies* 10/3 (2018): 364-84. https://doi.org/10.1080/17546559.2018.1432878

López Sáez, José Antonio, López García, Pilar y Martín Sánchez, Mariano. «Palaeoecology and Holocene Environmental Change from a Saline Lake in South-West Spain: Protohistorical and Prehistorical Vegetation in Cádiz Bay». *Quaternary International* 93-94 (2002): 197-206. https://doi.org/10.1016/S1040-6182(02)00018-6

Madrazo García de Lomana, Gonzalo. *La evolución del paisaje forestal en la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama*. Valladolid: Junta de Castilla y León 2010.

Mancusso, Stefano. *La nazione delle piante*. Bari-Roma: Laterza, 2019.

Mancuso, Stefano y Viola, Alessandra. *Sensibilidad e inteligencia en el mundo vegetal*. Barcelona: Giunti, 2021.

Martín Gutiérrez, «Prefacio. El lobo: una historia que merece ser recontada». En Rao, Riccardo, *El tiempo de los lobos. Historia medioambiental y cultural de un animal fabuloso*, 13-31. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2021.

Martín Gutiérrez, Emilio. «La bahía de Cádiz a finales del siglo xv: una propuesta desde la Historia Ambiental». En *Entre la tierra y el mar. Cádiz, frontera atlántica de Castilla en la Baja Edad Media*, Sánchez Saus, Rafael y Ríos Toledano, Daniel (eds.), 205-39. Madrid: Sílex, 2022.

Martín Gutiérrez, Emilio. «Gli statuti municipali nell'Andalusia del xv secolo. Nuove letture per la storia agraria e gli studi sul paesaggio». En prensa.

Martín Viso, Iñaki. *Asentamientos y paisajes rurales en el Occidente Medieval*. Madrid: Síntesis, 2016.

Martín Viso, Iñaki y Rao, Riccardo. «Communs et dynamiques de pouvoir dans l'Europe du Sud médiévale. Une comparaison entre l'Italie du Nord et le Plateau du Duero». *Annales Histoire, Sciences Sociales* 77/3, (2022): 511-42. https://doi.org/10.1017/ahss.2022.118

McNeill, John R. y Engelke, Peter. *La Grande accelerazione. Una storia ambientale dell'Antropocene dopo il 1945*. Turín: Enaudi, 2014.

Montanari, Massimo. «Dalla parte dei laboratores». En *Medievistica italiana e storia agraria. Risultati e prospettive di una stagione storiografica*, Cortonesi, Alfio e Montanari, Massimo (eds.), 8-10. Bolonia: CLUEB, 2001.

Mouthon, Fabrice. *Le sourire de Prométhée. L'homme et la nature au Moyen Âge*. París: La Découverte, 2017. https://doi.org/10.3917/dec.mouth.2017.01

Pérez-Mallaína, Pablo Emilio. *Las Atarazanas de Sevilla. Ocho siglos de historia del arsenal del Guadalquivir*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2019.

Puy, Arnald *et al.* «The Evolution of Mediterranean Wetlands in the First Millennium AD: The Case of Les Arenes Floodplain (Tortosa, NE Spain)». *Geoderma* 232-234, (2014): 219-35. https://doi.org/10.1016/j.geoderma.2014.05.001

Rao, Riccardo. *I paesaggi dell'Italia medievale*. Roma: Carocci, 2015.

Rao, Riccardo. *El tiempo de los lobos. Historia medioambiental y cultural de un animal fabuloso*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2021.

Sereni, Emilio. *Storia del paesaggio agrario italiano*. Roma-Bari: Laterza, 2007.

Shiva, Vandana. *Las guerras del agua. Contaminación, privatización y negocio*. Barcelona: Ikaria, 2004.

Tosco, Carlo. *Il paesaggio storico. Le fonti e i metodi di ricerca tra medioevo ed età moderna*. Roma-Bari: Laterza, 2009.

RESEÑAS

POZO FLORES, Mikel
Vasconia tardoantigua. Entre la evolución sociopolítica y la construcción intelectual.
CSIC
Madrid, 2022, 489 pp.
ISBN: 978-84-00-11068-0

Estudiar la historia de la Antigüedad Tardía y la Alta Edad Media del País Vasco supone enfrentarse a una tarea titánica por dos razones. Por un lado, debido a la proyección hacia el pasado de la identidad nacional, algo frecuente —como se advierte de esa suerte de «revival» de la identidad hispana por parte de algunos nuevos escritores de narraciones ya muy viejas—, pero que adquiere una enorme intensidad emocional en el caso vasco. Por otro lado, debido a la escasez de evidencias, en especial escritas, un rasgo compartido con muchas regiones a lo largo de ese periodo, que de nuevo se agudiza en el ámbito vasco. El presentismo y las dificultades para disponer de datos empíricos representan retos para el estudio de la Vasconia posromana (término que considero más adecuado que tardoantiguo, aunque tampoco me parece que sea útil una disputa sobre los nombres). Puede que, en términos puramente historiográficos, estemos en uno de los terrenos más resbaladizos y peligrosos para el investigador de esos periodos.

Afortunadamente, en los últimos decenios, y de la mano de la arqueología, se han obtenido nuevos datos que han promovido una reflexión, no exenta de discusión, gracias a la cual se ha avanzado en un conocimiento mucho más ajustado del periodo. Una clave relevante es el retroceso de las visiones primitivistas, que abogaban por la persistencia de un sustrato prerromano apenas modificado por el dominio romano. Tales ideas se han ido abandonando, al calor de la recepción de propuestas interpretativas innovadoras, fruto de las visiones actuales sobre el pasado tardoantiguo-posromano-altomedieval. Es verdad que la Vasconia del periodo fue siempre un pequeño rincón alejado de los principales focos de poder y de cultura, lo que ha posibilitado la persistencia de clichés que continúan funcionando en las imágenes difundidas fuera de la academia. Pero ya desde los años 90 se ha ido progresivamente imponiendo la necesidad de pensar en términos de complejidad una historia regional, con sus particularidades, pero también con sus similitudes respecto al devenir global europeo.

En esta encrucijada, surge el trabajo de Mikel Pozo Flores, como consecuencia de una investigación doctoral. La obra pretende ser una síntesis interpretativa del caso regional, utilizando para ello todo el bagaje empírico y teórico que está nuestra disposición, a través de una lectura detallada, siempre crítica en el mejor de los sentidos de esa palabra, que encuadre el caso de estudio en tendencias mucho más generales. Y lo consigue. Debo decir que he leído el libro con enorme interés y que, aunque no siempre esté de acuerdo con el autor, este ofrece en todos los casos argumentos sólidos para hacer interpretaciones que a veces pueden ser muy atrevidas. En un mundo académico donde se arriesga poco en la explicación, me parece un posicionamiento valiente, el único mediante el cual puede avanzarse. Por todo ello, debo darle la enhorabuena al autor, ya que nos ofrece un estudio erudito, pero también interpretativo, de muy alto nivel.

Desde un punto de vista metodológico, el libro utiliza con maestría dos registros muy diferentes. Por un lado, Mikel Pozo analiza con sumo cuidado las magras referencias a Vasconia y los vascones en los textos escritos. Para ello, resume las interpretaciones que se han dado a estas referencias, bien conocidas

por los especialistas, pero hace también una labor de contextualización de cada una de ellas que permite comprender mucho mejor su significado. No deben entenderse como datos en bruto, sino como parte de una serie de discursos cambiantes a lo largo del tiempo. Por otro lado, el autor recoge la nueva evidencia arqueológica, centrándose especialmente en dos aspectos: las necrópolis y las iglesias. Ambos elementos son, sin lugar a dudas, las bases que permiten construir un nuevo relato, muy alejado del que ha sido dominante hasta tiempos recientes. Sin embargo, son registros complicados, que deben leerse con sumo cuidado, sobre todo porque no siempre se dispone de datos de gran calidad, debido a las propias condiciones en las que se han desarrollado esas intervenciones, algunas de ellas ya añejas. Es bien sabido que el cruce entre los datos del registro escrito y los del registro material no es sencillo, porque hablan sobre temas diferentes y con lenguajes distintos. Para abordar la tarea de usarlos combinadamente, es necesaria una pericia que no sitúe a un registro en una posición subsidiaria respecto del otro, así como generar una batería de cuestiones comunes. En mi opinión, el libro muestra ese equilibrio y esa percepción de la dificultad de caminar entre dos aguas.

Todo ello le permite construir una explicación holística de los procesos que afectaron a este rincón de la Europa posromana. Se trataba de un espacio perfectamente integrado en el mundo romano, donde la vía que unía *Burdigala* con *Asturica* servía como principal eje, en torno al cual se localizaban una serie de núcleos dotados de cierta relevancia regional/comarcal. El siglo v habría dado lugar a una doble ruptura. En primer lugar, las incursiones bárbaras contra Hispania, en el marco de la usurpación de Constantino y de la presencia de su hijo Constante y del general Geroncio, habría provocado inicialmente la retirada de las tropas *rusticani* de los pasos del Pirineo que abrían el camino por la vía señalada. Esos *rusticani* serían tropas autóctonas que, una vez derrotada la usurpación, volvieron a ejercer esa función. Pero las condiciones se habían modificado, porque las tierras más al oeste ya no estaban bajo dominio directo romano. Este confín de la Tarraconense se convirtió así en un espacio de frontera dentro del sistema imperial. La segunda ruptura se habría producido en los años ’40 y comienzos de los ’50 de esa misma centuria. Mikel Pozo realiza una sugerente lectura de los escasos testimonios sobre los bagaudas para interpretarlos en términos de una pugna interna entre los grupos de *possessores* locales y los grupos militares, herederos directos de los *rusticani*, quienes finalmente vencieron, lo que les aupó a una posición hegemónica en la sociedad local.

A partir de ese momento, se habría intensificado la militarización de los grupos dirigentes locales. Sin embargo, su plasmación más clara se produjo ya en el siglo VI: se trata de los enterramientos con ajuares. Estamos ante la que ha sido sin duda una de las principales revelaciones arqueológicas de los últimos decenios, cuya explicación, debido al profundo impacto que supuso su descubrimiento, ha ido poco a poco modificándose. Mikel Pozo vincula a estas necrópolis con la presencia de unas élites militarizadas, asociadas a los antiguos espacios en torno a la vía romana. La influencia de la Galia meridional sería consecuencia de que, en esos momentos, el siglo VI, era el espacio político más fuerte e influyente en la zona, lo que trajo consigo la imitación de rituales funerarios que conllevaban el uso de elementos con simbología militar. A partir de un buen conocimiento de los estudios que han subrayado el papel de los ajuares como elementos

de configuración de una identidad (Guy Halsall) y de la aceptación de los modelos de etnogénesis de la escuela de Viena, con los matices introducidos recientemente por autores como Walter Pohl, Mikel Pozo realiza una relectura de esos materiales como un aspecto central en la creación de una identidad social asociada a liderazgos militares. Aunque estas prácticas se datan inicialmente en el siglo VI, algunas evidencias podrían indicar la proyección de estas necrópolis a periodos posteriores, hasta la conquista musulmana. Por otro lado, y en coherencia con estos postulados, rechaza que estemos ante las áreas de enterramiento de comunidades campesinas, situándose claramente en la estela de las reflexiones de Agustín Azkarate. Al mismo tiempo, surgen algunas reflexiones relevantes. El hecho de que esta práctica no se documente en otras áreas peninsulares parece ser un indicio de la formación de una identidad política diferenciada. A ello se suma el análisis de esos ajuares, que muestra cómo los individuos enterrados se movían en un nivel de riqueza que se vincula más bien a liderazgos comarcales, alejándose de las dispendiosas representaciones de otras zonas europeas. Por tanto, esas élites no disfrutaban de un control social y económico elevado, pero su presencia en varias zonas prueba que eran grupos interconectados entre sí y con el espacio externo. Esta formación de una identidad política asociada a la militarización y a una escala local/comarcal de dominio vino acompañada de una reivindicación de elementos culturales autóctonos. Es muy interesante la reflexión acerca de la ausencia posterior de antropónimos germánicos y la vigencia de un substrato prerromano, una característica específica de los territorios vascones, aunque en este punto la hipótesis del autor acerca de su vínculo con los *rusticani*, a pesar de ser factible, me parece un tanto arriesgada. En cualquier caso, se describe así un contexto coherente con los datos disponibles.

La integración en el reino visigodo en el último tercio del siglo VI se produjo a partir de esas coordenadas: unos grupos dirigentes, que intervinieron directamente en algunas de las pugnas ocasionadas por este complejo y mal documentado proceso, pero que no necesariamente estaban opuestos al mismo. Fueron esos grupos los que recibieron el nombre de vascones como una etiqueta creada desde fuera y que reconocía su singularidad. Las tierras de los vascones, que habían sido un lejano confín, se convirtieron en una periferia, condición que explicaría adecuadamente su trayectoria. En el marco del reino visigodo, estos grupos pudieron haber colaborado con rebeldes que ansiaban el trono de Toledo. En esas circunstancias, se elaboró una imagen de los vascones que tenía una función clara en la legitimación del poder regio. Los textos, altamente ideológicos y con una fuerte carga retórica y poética, concedieron a los vascones la categoría de feroces, un grupo de guerreros indefinido, sin una cabeza clara, cuya participación en los relatos era ser el objetivo de las victorias de los reyes. El autor realiza una lectura crítica de los pasajes, muchas veces analizados de manera descontextualizada, para resaltar cómo la creación de la imagen de los vascones respondía a una construcción intelectual al servicio del poder regio. El corolario es que no había una pugna entre estas élites regionales y el *regnum,* sino que este último estaba conformado en realidad por esas élites o, dicho de una manera un tanto pedestre, el *regnum* eran las élites. Una situación que también puede aplicarse a buena parte de la Meseta del Duero del siglo VII. La diferencia estribaría en la particular militarización de los vascones.

Sin embargo, esa militarización no resumía todos los aspectos en los que se basaba el estatus de las élites vasconas. El hallazgo de algunas iglesias correspondientes a este periodo (Dulantzi, Finaga) ha mostrado la inversión de las élites en la construcción de este tipo de edificios y, en definitiva, la vigencia de la Iglesia como poderoso vector social. Un fenómeno adaptado a las condiciones económicas limitadas de sus posibles promotores, pero que muestra la existencia de otros mecanismos de creación y expresión del dominio social. Unas vías que se combinaban con las prácticas funerarias, puesto que se observa la presencia de enterramientos con ajuares en estos lugares. No había, por tanto, una disparidad entre un *ethos* militar y otro religioso. Los interesantes datos proporcionados por la iglesia de Dulantzi, gracias a los cuales sabemos que buena parte de los enterrados con ajuares eran de origen local, refuerzan esa idea. El autor conecta la presencia de estas iglesias —cuya relevancia e interés ya fueron puestos de manifiesto por Juan José Larrea, director de tesis de Mikel Pozo, en un excelente trabajo— con el papel del obispo de Pamplona. Emplazado en el único núcleo de población que puede definirse como urbano (aunque el autor revisa críticamente el *De laude Pampilone*), sería un vínculo entre las sociedades locales y el poder toledano. Los vaivenes de la presencia de los obispos pamploneses, que fueron objeto de una viva polémica historiográfica a finales del siglo pasado, deben entenderse, por tanto, dentro de la compleja trama de acontecimientos políticos en los que los grupos vascones estuvieron involucrados.

Este rápido resumen no hace justicia a los matices que expresa el autor, aunque creo que refleja en trazos muy gruesos las principales aportaciones. Un patrón que tal vez se proyectó más allá de la conquista musulmana, aunque se introdujeron entonces importantes cambios, de los que es buena muestra la necrópolis de la Plaza del Castillo. De todos modos, y volviendo a esos matices, es probable que en muchos casos puedan expresarse disensiones con algunos de los argumentos específicos del autor o con los análisis específicos que hace sobre una fuente o un tipo de material arqueológico. Ahora bien, me parece que sería injusta una lectura de ese tipo, porque el objetivo del autor es crear una síntesis interpretativa y ofrecer una explicación alternativa a las existentes. No cabe duda de que lo consigue. El libro permite dibujar un cuadro general que se aleja de los postulados primitivistas y que enlaza el caso de estudio con las coordenadas del mundo tardoantiguo, posromano o de la primera Alta Edad Media. Para ello, en ciertas ocasiones el autor lleva a cabo comparaciones con otros casos (Bretaña, Baviera, Kent) que, más allá de que puedan ser discutibles —debido a que no se busca delinear un cuadro detallado, sino ofrecer unas pinceladas— me resultan una de las aportaciones más significativas. Entender que la trayectoria del área de los vascones no fue tan particular y que puede comprenderse dentro del haz de experiencias regionales que se observan en este periodo es fundamental para huir de uno de los grandes males que han aquejado a la historiografía sobre el País Vasco: el ensimismamiento.

Estamos ante un libro excelente, que algunos esperábamos desde hace tiempo. Precisamente por ello, es una obra que da pie al debate, que no a la crítica. Hay muchos puntos que me suscitan dudas y preguntas. Me gustaría citar algunos. Uno de ellos es central, ya que se refiere a la doble ruptura del siglo v. Aunque se trate de la explicación más coherente dada hasta el momento, e incluso resulta, en mi opinión, muy convincente,

lo cierto es que es solo una conjetura. No disponemos de ningún dato que describa quiénes los *rusticani* ni cuál era su función, ni siquiera que hayan vuelto al control de los pasos. E igualmente, la propuesta sobre la interpretación de los bagaudas me resulta muy sugerente, y desde luego la prefiero a otras que se han ofrecido; pero de nuevo carecemos de cualquier evidencia y la imagen que se da de los dos grupos es un tanto estereotipada, habida cuenta de que no sabemos nada. Me parece que es un punto crucial, ya que lo que constituye una de las principales aportaciones no se puede sostener más que en una interpretación coherente e inteligente, pero nada más. Obviamente este no es un problema del autor, sino la consecuencia de que las fuentes a nuestro alcance son las que son.

Otro aspecto es el de la militarización. Creo que a partir del siglo VI, el análisis de los ajuares permite argumentar en ese sentido, si bien caben otras posibles hipótesis. En cualquier caso, me parece la que mejor se adecua a la evidencia de la que disponemos. La cuestión de nuevo es el siglo V, para cuando no tenemos ninguna evidencia material o textual que permita afirmar que esos grupos poseían un fuerte *ethos* militar. Si se defiende una línea de continuidad entre los *rusticani* y las élites que se representaban con ajuares militares en el siglo VI, el problema es que no hay nada que pruebe esa militarización en momentos previos. Podríamos aceptar que es un cambio a partir del siglo VI. No obstante, volvemos a encontrarnos con una dificultad, ya que cabe preguntarse ¿contra quién se llevaba a cabo esa acción guerrera? ¿quiénes eran los que sufrían tales acciones destinadas al botín? No hay evidencias claras y no es posible identificar acciones belicosas reiteradas que fuesen encabezadas por los vascones. En definitiva, antes de la construcción de la imagen del vascón en las fuentes francas y visigodas, nada hay que permita asegurar una actividad guerrera continuada y eficaz. Quizás las élites etiquetadas como vasconas se representaron en términos guerreros en los ajuares por efecto de una mímesis política y cultural, no para plasmar su condición de guerreros, sino para representarse como tales. No quiero decir que fuera necesariamente así, pero al menos cabe preguntarse por esa hipótesis.

Una última apreciación tiene que ver con el hecho de que la tesis no disponga de lo que podría definirse como un espesor social suficiente. Desde luego, el objetivo del libro no era ese, aunque de nuevo surgen las preguntas. Estas élites militarizadas que construían iglesias, ¿se sostenían únicamente con el botín? ¿Cuál era su relación con el resto de la población? Es cierto que los datos son muy escuetos, por lo que tampoco es fácil llevar a cabo una reconstrucción detallada. Pero tampoco hay un intento de profundizar en las relaciones internas, en los medios que permitían el dominio de las élites. La tesis se asocia más a las relaciones entre los vascones y el resto que entre los grupos que habitaban la propia Vasconia. El problema es que la descripción del poder de las élites se antoja incompleta. Curiosamente, las investigaciones dirigidas por Juan Antonio Quirós están abriendo algunas vías para comprender también esos siglos, donde, al contrario de lo que sucede en otras áreas peninsulares, la formación de aldeas habría sido posterior, a partir del siglo VIII. Un indicio de que pudieron haber sobrevivido lógicas de dominio que impidieron la cristalización de aldeas. Por otro lado, el rechazo a la hipótesis de Quirós sobre la caracterización de las necrópolis como áreas funerarias de las comunidades, puede ser acertada. Sin embargo, lo que late detrás de esa interpretación (que conviene

no desechar completamente) es la existencia de un modelo de fuerte heterarquía, en el que la escala de actuación efectiva de esos poderes es muy local, por lo que élites locales y comunidades actuaban en esferas socialmente poco diferenciadas entre sí. De hecho, los vascones de Julián de Toledo no aparecen identificados como líderes y podrían asemejarse al *senatus* de los *cantabri*, mencionado en la *Vita Sancti Æmiliani*, analizado en su momento por Santiago Castellanos.

Esos comentarios no son críticas, sino hilos para continuar un diálogo a partir de una síntesis extraordinaria, que sitúa claramente a las tierras de los vascones en un marco más general y que se sustenta sobre sólidas bases. Un libro necesario y valiente, porque su autor hace un enorme esfuerzo interpretativo, que supera las explicaciones realizadas. Una obra fundamental por sus conclusiones, pero sobre todo por el diálogo al que da pie y que será sin duda un punto de referencia durante muchos años no solo de la investigación regional, sino para los estudios del periodo en Hispania y para los análisis de áreas periféricas, en un sentido político, del mundo posromano.

Iñaki Martín Viso
(Universidad de Salamanca)
viso@usal.es
https://orcid.org/0000-0002-1720-0821

MONTEIRA ARIAS, Inés (coord.)
Almanzor y Carlomagno. El Camino de Santiago ante el islam en época medieval.
Ediciones Trea.
Gijón, 2023, 318 pp.
ISBN: 978-84-19525-19-2

El libro coordinado por la profesora Inés Monteiro constituye una significativa aportación a uno de esos campos de estudio siempre necesitados de nuevos análisis y actualizaciones bibliográficas, como es el del Camino de Santiago. Más en este caso, en que el peregrinaje jacobeo se combina con conexiones, directas o indirectas, con al-Ándalus y el mundo islámico, un tema de extraordinario interés y abordado por un conjunto de estudios de gran calidad, y que la coordinadora ha tenido la habilidad de titular, Almanzor y Carlomagno, parafraseando un clásico de la historiografía medieval.

Es evidente que el Camino de Santiago no debe su existencia a la presencia del islam en la península ibérica, pero no es menos obvio que esa presencia coadyuvó de manera considerable a afirmar la consistencia identitaria de un eje de comunicación que sirvió de herramienta articuladora para el conjunto de formaciones cristianas del norte peninsular.

El libro lo integran tres secciones que, complementarias entre sí, permiten una muy completa aproximación al tema. La primera de ellas la conforman cuatro estudios relativos a la cuestión de las imágenes proyectadas, las visibles alusivas al islam a lo largo del Camino, y las presentes en el imaginario de la cronística.

La profesora Monteira nos trasmite en el primero de esos estudios la idea de que, en un determinado momento, la ruta jacobea se convirtió en un activo simbólico capaz de evocar la pugna entre el mundo cristiano y el islam. Y es aquí donde de forma más patente la figura de Almanzor y su pasajera y audaz campaña contra el santuario de Santiago se convierte en el resorte capaz de generar la tardía imagen de un Carlomagno dispuesto a liberar el sepulcro jacobeo y con él el conjunto de la península ibérica. El eco de tal asociación se detecta en la literatura popular y no tan popular del mundo franco desde muy finales del siglo XI y cristaliza en aquella novela de tanta difusión que fue la *Historia del Pseudo-Turpin*. Pero su presencia es también evidente en la cronística de la cruzada, y el propio Urbano II habría invocado el nombre de Carlomagno como campeón contra el islam en alguna de las versiones tardías en que nos ha llegado su predicación; en cualquier caso, es bien conocido que el papa tuvo muy presente la realidad peninsular a la hora de diseñar su proyecto oriental.

Por su parte, la profesora Ana María Carballeira se ocupa de las menciones que del Camino nos ofrece la cronística árabe. No son muchas, las estadísticas que la autora nos proporciona son significativas: cinco menciones en obras andalusíes, seis en crónicas de origen magrebí, y alguna mención esporádica en fuentes orientales. Hay alguna referencia temprana, pero, en general, son obras tardías que nos hablan de la persistencia de una información, la del peregrinaje al santuario jacobeo, que se valora y que incluso llega a compararse con las peregrinaciones islámicas. Son curiosamente las fuentes magrebíes las más parleras y también las más detalladas en sus informaciones. Sorprende en concreto el detalle del que es capaz el geógrafo al-Idrisi a mediados del siglo XII basándose en fuentes orales y algunas otras muy anteriores.

El profesor Francisco García Fitz aborda la cuestión en la historiografía cristiana poniendo el foco en la importancia que tuvo

en la memoria peninsular la acción depredadora de Almanzor contra el santuario jacobeo. Desde el año mil Sampiro lo evoca y lo harán después de manera sistemática los grandes cronistas del siglo XIII. A través del suceso y del halo milagroso en que se envuelve el respeto que el caudillo andalusí habría mostrado concretamente hacia la tumba del Apóstol, el profesor García Fitz nos va desvelando la matizada perspectiva que la cronística proyecta no ya sobre la figura de Almanzor sino sobre lo que supone el islam y el discurso religioso del profeta Mahoma. Frente a un Lucas de Tuy, muy negativamente posicionado frente al significado de lo musulmán, una actitud en buena medida heredada por el *scriptorium* de Alfonso X, descubrimos a un Jiménez de Rada que, al menos, intenta introducir elementos de racionalidad en el relato que suavizan su posicionamiento, sin duda también negativo, hacia el islam.

Un nuevo trabajo de la profesora Monteira aborda un aspecto que no podía faltar en una sección dedicada al imaginario del «otro» a lo largo del Camino, el de la iconografía, en que es reconocida experta. Por supuesto, la decoración de los templos constituye un soporte adecuado para ofrecer imágenes poco amables del enemigo islámico. El motivo del gigante sirio Ferragut, en contraste con el siempre idealizado Roldán, es un buen tema para la propaganda explícito en Estella, como lo son también los rasgos negroides y animalescos con que son representados los musulmanes en los capiteles de iglesias como Moarves de Ojeda, entre otras muchas. Por supuesto, las reliquias son otro importante recurso para la propaganda. Mártires a manos del islam como san Pelayo y Nunilo y Alodia constituyeron en los bien diseñados traslados de sus restos hacia el norte, motivos para la descalificación del islam, y por supuesto el Camino se hizo eco de ellos. El factor cluniacense y su implicación en la ruta resultaron decisivos.

La segunda sección, integrada por otros cuatro estudios, centra su atención en la instrumentalización de la figura de Santiago en el combate contra el islam. La profesora Marta Cendón se ocupa de la colección de los 22 milagros que integran el libro segundo del Códice Calixtino. Son milagros de curación de los cuales cinco tienen una dimensión claramente crítica con respecto al islam, aunque alguno de ellos trasciende el ámbito peninsular evidenciando la pretensión de universalidad propia de la sede apostólica compostelana. Relacionado sí con la Península es el famoso milagro de la aparición del Apóstol en forma de caballero en vísperas de la toma de Coimbra. En cualquier caso, las representaciones iconográficas de todos estos milagros son tardías y escasas.

También tardías, pero desde luego no escasas son las imágenes correspondientes a la controvertida iconografía del Santiago *Matamoros* de que se ocupa la profesora Helena Carvajal. Es una iconografía que, aunque con orígenes primitivos y extrapeninsulares, es privativa del mundo hispánico y se sitúa cronológicamente en los siglos de tránsito entre las Edades Media y Moderna. Los precedentes de los siglos XII y XIII no incluyen musulmanes pisoteados por el caballo jacobeo, motivo este que no aparece hasta la representación de la iglesia alentejana de Santiago de Cácem, del siglo XIV, modelo de los «Matamoros» todavía escasos en el siglo XV y ya más generalizados a partir del XVI.

El capítulo anterior se complementa muy bien con la interesante contribución de la profesora María Dolores Barral sobre la misma iconografía centrada en Galicia. Tras recordarnos las palabras de Serafín Moralejo calificando de «mito académico» la asociación de la imagen del Santiago

Matamoros al período medieval, la autora revisa de manera sistemática las cronologías atribuidas a los ejemplos más notorios de este tipo de representaciones —sin presencia, eso sí, de «moros»—, criticando o matizando solventes investigaciones de los últimos años. Y finalmente concluye que serán precisamente la caída de Constantinopla y el fin de la guerra de Granada los acontecimientos que activarán la imaginería del «Matamoros», siendo los tiempos de la Contrarreforma los que evidenciaron la necesidad de combatir a los «otros moros», ya fueran otomanos, indígenas americanos o reformados europeos.

En lógica secuencia con los anteriores capítulos, el profesor Alejandro García Sanjuán retoma el imaginario del Santiago *Matamoros* en su trayectoria definitiva, cuando en el siglo XVIII comenzó precisamente a ser cuestionado, y solo enarbolado con fines partidarios por los círculos más conservadores. Éstos, pasado el tiempo, convertirían esta imagen belicosa en signo identitario del nacionalcatolicismo triunfante en la guerra civil de 1936. El «Santiago y cierra España», lema de la revista reaccionaria *Acción Española* y la instauración oficial, en plena guerra civil, de la festividad de Santiago como conmemoración nacional, son suficientemente expresivos, y aún más la existencia de una imagen de Santiago *Matarrojos*, oportunamente desaparecida de la iglesia onubense de Castaño Robledo en los días de la Transición. En la actualidad la ultraderecha españolista reivindica con fuerza la fiesta y la figura de Santiago como defensor de los enemigos de España.

La última sección, compuesta también de cuatro capítulos, se ocupa de trasferencias culturales y paralelismos. Son ciertamente trasferencias, y muy llamativas en algún caso, la reubicación de piezas suntuarias andalusíes en espacios sagrados del Camino de Santiago, cuestión de la que se ocupa la profesora Noelia Silva Santa-Cruz utilizando para definirla el innecesario anglicismo de *afterlife*. La reconstrucción de la «biografía o historia cultural» de objetos descontextualizados es el objetivo de un trabajo interesante que nos viene a mostrar la flexibilidad cristiana en el uso sacral de artefactos provenientes de una tradición religiosa ajena e incluso hostil. Los magníficos textiles de Carrión o la casulla que sirvió de mortaja a san Juan de Ortega son dos de los ejemplos jacobeos que ilustran a la perfección esta realidad.

No es tan fácil, sin embargo, demostrar la presencia de médicos y remedios higiénicos de procedencia árabe en el Camino de Santiago, tema objeto de la investigación de la profesora Irene González Hernando. En efecto, apenas contamos con algún ejemplo bajomedieval de una medicina más bien popular practicada por médicos de origen árabe, y un par de mujeres parteras. Esta realidad contrasta con la importancia que la medicina adquirió en al-Ándalus, que permitió en el siglo X a Abulcasis redactar en Medina al-Zahra un importante tratado de cirugía, o que siglos después al-Jatib previera con mucha antelación al siglo XIX los peligros que para la salud tienen las vías del contagio.

Pero más allá de las trasferencias, interesan también los paralelismos. Un acontecimiento como la peregrinación jacobea, que algún tratadista árabe no tuvo inconveniente en comparar con el itinerario sagrado de La Meca, nos habla de un paralelo que requiere valoración adecuada. La profesora Maribel Fierro lo hace con su habitual erudición en un ilustrativo capítulo sobre las peregrinaciones de los andalusíes. Las conexiones de la peregrinación con la guerra santa, la inevitable asociación de peregrinos y mercaderes, la presencia de mujeres protagonizando la

peregrinación y la promoción del peregrinaje local son otros tantos aspectos abordados en el estudio.

La última de las aportaciones reunidas en este volumen, la de la profesora Roser Salicrú, nos sitúa, finalmente, en la pista de los matices que, ajenos a la devoción, estuvieron presentes en la peregrinación jacobea de manera especialmente intensa a partir de la más baja Edad Media. La autora habla de «caballeros turistas» y «peregrinos accidentales». Ciertamente la complejidad del fenómeno admite la ambigüedad de motivaciones, no pocas veces mezcladas con el espíritu aventurero de una ética caballeresca forjada en el reto y la dificultad. Resulta especialmente ilustrativo el caso del alemán Georg von Ehingen, autor de un libro que lleva por título *Viajes en busca del ideal de la nobleza*, y que en el siglo xv se personó en la frontera de Granada impulsado por el espíritu de cruzada y que no abandonaría la Península sin visitar Compostela.

Obviamente todos los libros colectivos presentan ventajas y algunos inconvenientes. Ventaja es la posibilidad de abordar temáticas muy distintas que, en su relación con el tema argumental, aportan una extraordinaria riqueza a su conocimiento y estimulan la reflexión. Los inconvenientes únicamente derivan de la lógica imposibilidad de presentar un trabajo sistemático que aborde sin lapsos temporales o geográficos la materia propuesta. En cualquier caso, estoy convencido de que este libro constituye un magnífico referente que permitirá seguir profundizando en un tema de tan inagotable interés.

Carlos de Ayala Martínez
(Universidad Autónoma de Madrid)
carlos.ayala@uam.es
https://orcid.org/0000-0002-0857-1284

MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel (coord.)
El reino de Sevilla en la Baja Edad Media. 30 años de investigación (1989-2019).
Universidad de Sevilla, 2023, 784 pp.
ISBN: 978-84-472-2323-7

La obra *El reino de Sevilla en la Baja Edad Media. 30 años de investigación (1989-2019)* es el resultado de la larga trayectoria y el buen hacer del grupo de investigación que fundara el profesor González Jiménez, catedrático emérito de la Universidad de Sevilla, a finales de la década de los 80. El libro es un excelente ejemplo de la pervivencia y vigencia de este activo grupo, en el que confluyen de manera magistral la sabia experiencia y las nuevas visiones. A la vez constituye un homenaje a una de sus integrantes más destacada y más prolífica, la profesora Borrero Fernández, también catedrática emérita de la citada Universidad, que asumió el liderazgo del grupo tras la jubilación del profesor González Jiménez. Es de recibo subrayar sus insuperables aportaciones sobre el mundo rural andaluz, que supusieron un antes y un después en la historiografía sobre este tema y que resultan de obligada consulta para quienes abordan investigaciones sobre esta temática. Buena prueba de ello es el capítulo realizado por el profesor García Díaz que analiza la producción de la profesora Borrero Fernández, destacando los avances en la investigación que la misma propicia, así como las numerosas líneas de investigación abiertas por esta magistral investigadora.

Con ese doble objetivo la profesora Montes Romero-Camacho, catedrática de la Universidad de Sevilla, ha coordinado con mano diestra una voluminosa obra de 780 páginas en la que han participado los actuales miembros del grupo de investigación, así como otros investigadores vinculados al grupo o al objeto de estudio, el reino de Sevilla. El arco temporal al que se circunscriben los trabajos es la Baja Edad Media, periodo en el que este espacio geohistórico se fue configurando como uno de los más dinámicos de toda Castilla a nivel político, económico, social, cultural, religioso, etc., y, a partir del siglo XVI, de la monarquía hispánica.

Sin duda, ese liderazgo se debió en gran medida al enorme desarrollo económico que el reino de Sevilla experimentó en las centurias bajomedievales, lo que explica el predominio de capítulos dedicados a este ámbito de investigación. Los trabajos a él circunscritos resultan de un enorme interés, constituyendo relevantes aportaciones que arrojan luz a numerosos aspectos que requerían de ella. El primero de ellos, atendiendo al orden recogido en el índice de la obra, es el capítulo de los profesores Aznar Vallejo y Palenzuela Domínguez sobre el comercio de Jerez de la Frontera en 1502 a partir de los datos del almojarifazgo. Le sigue el trabajo del profesor Collantes de Terán, quien analiza el encabezamiento del almojarifazgo mayor de Sevilla en 1525. A continuación, el estudio sobre los ingresos y rentas del patrimonio rural señorial a fines de la Edad Media en el País Vasco, obra del profesor Díaz de Durana Ortiz de Urbina. En la misma línea de la economía señorial se enmarca el análisis que el profesor García Ayoso nos presenta sobre la legislación y la práctica fiscal en tiempos del I marqués de Tarifa (1509-1539). A las minorías étnico-religiosas dedica su trabajo el profesor García Mansilla que versa sobre la familia, el crédito y el Talmud en el seno de la aljama judía de Valencia en el siglo XIV. El viñedo alcanzó un extraordinario desarrollo en el espacio geohistórico objeto de estudio, como pone de manifiesto el profesor Martín Gutiérrez en el capítulo que dedica al

mercado de trabajo en el ámbito vitivinícola jerezano. El reino de Sevilla vivió épocas de pujanza económica frente a otras de profunda crisis, siendo la respuesta a la misma por parte de Sevilla en tiempos de los primeros Trastámara la aportación de la profesora Montes Romero-Camacho. Cierra este conjunto de investigaciones que versan sobre historia económica el trabajo de la profesora Valor Piechotta sobre el ámbito aljarafeño en el siglo XIII desde la disciplina arqueológica.

El grupo de investigación sobre el reino de Sevilla también es conocido por su revista, *Historia, Instituciones y Documentos.* Precisamente a esta tercera pata, los documentos en lo que se refiere a su edición y estudio, pertenece un conjunto de capítulos de sumo interés. Inicia la serie la aportación de la profesora Benítez Guerrero que versa sobre la Crónica del rey Fernando IV de Castilla y sus fuentes. La documentación notarial del Archivo General del Arzobispado de Sevilla es analizada por la profesora Pardo Rodríguez, al hilo de la historia de una huerta que era propiedad de la Universidad de beneficiados de Sevilla entre los siglos XIV y XVII. Desde la paleografía y la codicología la profesora Rodríguez Díaz estudia el manuscrito sevillano de Fernán Esteban, sacristán de la capilla de San Clemente de la catedral de Sevilla.

La historia política se encuentra ampliamente representada en esta obra. Abre la serie el capítulo realizado por la profesora Carmona Ruiz y el profesor López de Coca Castañer sobre uno de los grandes linajes jerezanos, los Zurita, en este caso en lo que se refiere a su relación con el reino de Granada. El profesor Carriazo Rubio participa en este libro con un estudio centrado en el reflejo que en el ámbito literario tuvo la derrota infringida por Pedro I a Juan de la Cerda en 1357. La guerra de Granada es el hilo conductor de varios trabajos dentro de la obra. El primero de ellos, obra del profesor Ladero Quesada, aporta una visión del reino de Granada como arsenal de las distintas campañas militares que la corona castellana emprendió en el Mediterráneo. Por su parte, el profesor Triano Milán aborda el estudio de las campañas desarrolladas por Enrique IV entre 1455 y 1458 desde la perspectiva de las cuestiones financieras y militares. Finalmente, el profesor Sánchez de Mora se ocupa de la alimentación en la expedición de Fernando de Magallanes reflexionando sobre la exportación de la gastronomía andaluza a América y Filipinas.

La nobleza, dentro de la historia social, es objeto de estudio en varios capítulos. La profesora Lora Serrano reflexiona sobre la sociedad cordobesa del siglo XIII en relación a los eclesiásticos y los conquistadores. La nobleza leonesa del siglo XI es analizada por el profesor Martínez Sopena, mientras que el trabajo de la profesora Quintanilla Raso consiste en un análisis comparativo entre Sevilla y Córdoba durante el siglo XV en lo que se refiere a los recursos ideológicos y la política nobiliaria. Doña María Coronel y su linaje durante la segunda mitad del siglo XIV y los primeros años del XV son tratados por la profesora Rufo Isern. Los mecanismos de ascenso dentro del estamento nobiliario, a partir del caso de Alonso de Barrionuevo Montalvo en la Sevilla de mediados del siglo XVI, constituyen el eje principal del trabajo realizado por el profesor Quiles Castro. Finalmente, desde la dinámica del mercado inmobiliario el profesor Ruiz Pilares analiza los comportamientos económicos de la élite de Jerez de la Frontera a fines de la Edad Media.

Dentro de la historia institucional, el concejo de Sevilla se convierte en elemento generador de varios estudios. Las normativas emanadas de esta institución son analizadas

en dos trabajos. El primero de ellos se refiere a las ordenanzas de los colmeneros de 1254, la primera de la que se tiene constancia documental, que estudia Fernández Gómez. Desde una perspectiva que está cobrando auge en los últimos tiempos, la protección del medio ambiente, el profesor López Rider realiza un análisis comparativo entre las ordenanzas bajomedievales de Córdoba y Sevilla. El profesor García Fernández nos ofrece un estudio sobre la justicia municipal en tiempos de Alfonso XI, concretamente sobre los modelos jurídicos existentes en el reino de Sevilla. El gobierno desarrollado por el concejo de Sevilla en época de Enrique IV vertebra el trabajo del profesor Navarro Sainz, mientras que el papel de los jurados sevillanos en la articulación de la citada institución a finales de la Edad Media es el protagonista del trabajo aportado por el profesor Oliva Herrer.

El último bloque lo constituyen los trabajos referidos a la historia de la Iglesia. Las parroquias son objeto de estudio por parte del profesor Fernández-Viagas Escudero, concretamente en lo que se refiere al lugar ocupado por las mujeres dentro de las mismas según las ordenanzas sevillanas de tiempos de Sancho IV. El clero regular es el protagonista del capítulo realizado por el profesor Miura Andrades, quien analiza las reformas llevadas a cabo en la Andalucía de los siglos XIV y XV. Finalmente, el profesor Peinado Santaella se centra en el universo de las órdenes militares en relación con el protagonismo de las iglesias y el clero rural pertenecientes al señorío de la Orden de Santiago entre 1478 y 1515.

Queda fuera de toda duda que la obra *El reino de Sevilla en la Baja Edad Media. 30 años de investigación (1989-2019)* es un excelente ejemplo de esfuerzo de cooperación colectiva, dirigido a profundizar sobre las distintas parcelas que conforman un espacio geoestratégico con un protagonismo decisivo a finales de la Edad Media, tanto a nivel europeo como mundial. Al mismo tiempo contribuye a la renovación de los estudios históricos con nuevas perspectivas historiográficas en sus diferentes vertientes temáticas. Mis mejores augurios para este dinámico grupo de investigación y mi agradecimiento a la profesora Borrero Fernández por su impagable magisterio académico, profesional y personal.

Silvia María Pérez González
(Universidad Pablo de Olavide)
spergon@upo.es
https://orcid.org/0000-0002-3535-1826

SALES I FAVÀ, Lluís y ALBERT REIXACH, Albert (coords.)
Les corts jurisdiccionals a la Corona d'Aragó (s. XI-XVIII). Fonts per a l'estudi.
Associació d'Història Rural: Centre de Recerca d'Història Rural de la Universitat de Girona.
Girona, 2022, 313 pp.
ISBN: 978-84-9984631-6

El tercer fundamento del buen gobierno tras la fe cristiana y la observación de las leyes, les dice Francesc Eiximenis a los jurados de Valencia, reside en el mantenimiento riguroso de la recta —*dreta*— justicia. El franciscano de Girona lo justifica, en un texto bautizado con el significativo título de *Regiment de la cosa pública*, compuesto en 1383, por la razón que la justicia da a cada uno lo que es suyo, de lo que no puede derivar sino el bien general de todos los miembros que forman parte de la comunidad. La justicia, como virtud moral y guía de la verdad y el derecho, es, en efecto, uno de los cimientos sobre los que se asentó la sociedad medieval y que dio lugar a numerosos tratados y reflexiones. El haber administrado buena justicia cuenta, precisamente, entre uno de los méritos principales que reyes, señores y regidores alegaran en el día del Juicio Final.

Sin duda sabemos con bastante precisión los principios teóricos en torno a los cuales se organizó la justicia medieval, quienes fueron los autores que se ocuparon de ella y las distintas escuelas que se repartieron por Occidente, además de las universidades donde se impartieron los estudios de Derecho. En cambio, son todavía muy pocos nuestros conocimientos sobre los entresijos de la justicia, es decir, su articulación concreta, los espacios y los tiempos en que se desarrolló, sus representantes y los medios con que estos mismos llevaron a cabo su cometido. Hay una «materialidad» de la justicia tan importante como su normativa y sus propuestas teóricas, puesto que nos sitúa en el epicentro de una historia social cada vez más interesada por ámbitos hasta hoy reservados con frecuencia a una erudición restringidamente positivista.

Este vacío, en particular al sur de los Pirineos, empieza a ser colmado con libros como el presente. Su publicación no puede ser más oportuna para el estímulo de horizontes de investigación, gracias a un conjunto de contribuciones de alta calidad y precisión. Incluso me atrevería a decir que sus autores se detienen ante temas que hace tiempo deberían haber asumido también como propios los historiadores del Derecho. Mas, como sabemos, recalar en las asperezas medievales comporta enfrentarse a una paleografía extraña, un latín arisco y unas lenguas romances no demasiado gratas. Dudo que a los estudiantes de historia de Derecho de nuestras universidades se les imparta tales conocimientos.

La publicación de *Les corts jurisdiccionals a la Corona d'Aragó* es fruto de una jornada de estudio convocada en octubre del 2020 por la Associació d'Història Rural y el Centre de Recerca d'Història Rural de l'Institut de Recerca Història de la Universitat de Girona. De entre sus diversos participantes, Lluís Sales y Albert Reixach han seleccionado con muy bien criterio cinco autores, además de ellos mismos, que nos ofrecen más que una panorámica general de las cortes jurisdiccionales de la Corona de Aragón entre los siglos XI y XVIII, análisis pormenorizados de cuestiones específicas de la mecánica judicial, pero reveladoras al mismo tiempo de la trama social y de las redes institucionales que se movían a su alrededor. Josep Maria Salrach se detiene en la Cataluña de los siglos IX-XII; Sales y Reixach en

la región gerundense entre los siglos XIII-XV; Mattiheu Allingri en la misma área y cronología; Pau Viciano y Guillermo Tomás Faci abordan el País Valenciano y el Aragón bajomedieval respectivamente, y Ricard Torra la Barcelona del Seiscientos. Completan el libro dos útiles apéndices: un formulario adaptado al estilo de la corte de Girona de finales del XIV, reportado por Allingri, y el inventario de los libros de la corte del obispado de Girona, confeccionado por Sales y Reixach. Conviene remarcar el requisito previo que hace posible las investigaciones al menos para el periodo medieval: los territorios de la Corona de Aragón, y muy en particular los condados catalanes, fueron receptivos ya antes del primer milenario a los envites de la escritura, como sucedió en otros espacios mediterráneos. A ello hay que añadir la pronta recepción del *ius comune* y el precoz desarrollo urbano y mercantil. Estos tres vectores —el registro de lo escrito sobre el soporte de papel, derecho romano y emergencia de la ciudad— forman parte de un mismo proceso simultáneo de prometedoras y mutuas repercusiones.

Claro está que hablar de la relevancia de la producción escrita significa ponderar el papel del notariado, de una precocidad menor que la de ciudades como Génova, pero ya eficaz y ampliamente difundido durante los primeros compases del siglo XIII, puede que antes incluso. Por sus manos, por sus registros, pasa absolutamente «todo», sea como fedatarios de las múltiples operaciones y transacciones cotidianas, sea como escribanos de las cortes judiciales, que es donde nuestros autores se han detenido preferentemente. Entre 1289 y 1545 se han conservado solamente para la diócesis de Girona nada menos que 473 registros de cortes de justicia. Las posibilidades historiográficas que se atisban con este auténtico tesoro documental —crédito, mercado, familia, violencia, estructuras agrarias, relaciones campo-ciudad — es impresionante, a través de la diversa tipología documental en que se despliega la acción cotidiana de la justicia civil y criminal, aquí en Girona y desde Perpiñán hasta Orihuela: *clams* (denuncias), embargos, iniciación de procedimientos, tutelas, correspondencia, *crides* (pregones), ventas, requerimientos, imposición de penas, obligaciones, *encants* (subastas), y hasta derechos de la señoría feudal. Pero, como digo, el objetivo fundamental de esta obra no pasa por profundizar en ninguno de estos temas, sino en analizar las entrañas del funcionamiento de la justicia, con sus rutinas y sus innovaciones.

A pesar de la cronología tan dilatada, que nos lleva del año mil a 1714, de la ancha geografía y de la singladura centrífuga de los territorios de la Corona de Aragón, trataré de trazar un mínimo común denominador que se desprende de la lectura de los trabajos de Salrach, Sales y Reixach, Allingri, Viciano, Faci y Torra. La primera y puede que la más importante de las conclusiones es que no nos encontramos ante una justicia arbitraria, regida como estaba por una normativa pública, que desembocaría, como en la Barcelona ya desde finales del siglo XV en un sistema de control —la *purga* o *judici de taula*— de los oficiales reales de rango inferior e inquisiciones de los de rango superior. Ni cabe el elogio desmesurado —en definitiva, es una justicia de «clase», con todo lo que ello implica—, ni el rechazo categórico como lo harían los publicistas del orden burgués al asalto del Antiguo Régimen y que ha perdurado en cierta historiografía maniquea. La justicia, por consiguiente, no se agotaba con la «coacción» sino que se abría a la oferta institucional. En algunos casos hasta pudo revertir en perjuicio del señor. Para su

correcta aplicación los notarios contaron con modelos escriturarios que evitaban improvisaciones y, por supuesto, impugnaciones. En concreto para los procesos judiciales, se definió un *iter* basado en un procedimiento racional que requería la validación de pruebas. Síntoma inequívoco de atender a la racionalidad de las diligencias, lo encontramos en la retracción de las ordalías, *pro examen caldaria*, previstas incluso en los *Usatges*. La progresiva penetración del *Corpus iuris civilis* debió acelerar su definitiva desaparición. No así los arbitrajes, que asumieron un papel relevante en la solución de conflictos durante toda la Edad Media, como vía alternativa a una justicia acogida a la pena monetaria.

Los ritmos de cambios del universo judicial eran más lentos que los generados en la esfera económica, pero los seguía de cerca. En este sentido cabe resaltar la flexibilidad de las cortes jurisdiccionales para adaptarse a la complejidad de la vida civil, a la multiplicación de los episodios de violencia física y verbal y, prioritariamente, a la difusión del crédito. Y si la justicia es flexible, los notarios son versátiles, capaces de desplegar una considerable «creatividad política», en el cuadro de los poderes locales. Aquí los vemos como titulares de una notaría, allá simultáneamente como escribanos de una corte, lo que les lleva a su vez a aceptar tareas, misiones y servicios de lo más diversos. Así, dirigen las cortes locales en calidad de justicias o bailes, o asumen el papel de comisarios reales, asesores legales y mediadores en asuntos patrimoniales y judiciales a través del ejercicio de procuraciones, e incluso efectúan funciones jurisdiccionales por delegaciones explícitas en virtud de comisiones *ad hoc*. Esta fluidez marca la movilidad de sus carreras profesionales y su cultura híbrida, entre el notariado público y las escrituras del poder. Huelga decir que el acceso a una notaría, por nombramiento señorial o mediante un arrendamiento al titular, constituía una fuente de ingresos y situó a sus titulares en el camino del enriquecimiento personal e integración en las élites locales.

No es de extrañar, a raíz de esta omnipresencia de la figura del notario, la confusión con la del escribano de la corte, hasta el punto de que no pocas veces los asuntos que deberían haberse volcado en los registros judiciales aparezcan en los protocolos. La frecuencia de esta mixtura tiende a acentuarse en los núcleos más pequeños. Lo que sucede en el obispado de Girona parece que se repite en Aragón, y sin lugar a dudas en el País Valenciano. Un cierto desorden no es incompatible, sin embargo, con el aumento de la complejidad del entramado de la justicia. Se evidencia en el desarrollo mismo de los procesos civiles y criminales, así como en la aparición de volúmenes específicos en lugar de volúmenes misceláneos donde se recogían temas dispares a veces sin orden ni concierto. De todo ello se intuye que estamos al mismo tiempo ante una justicia en tensión permanente, competitiva, entre el ámbito real, señorial y municipal, cuestión que lógicamente no pueden abordar nuestros autores pero que se intuye de todas y cada una de sus aportaciones.

Lo mismo sucede a propósito de las lenguas utilizadas por notarios y escribanos. La gramática histórica y la historia social de la lengua cuentan con unos materiales excelentes. Pero mucho me temo que en Filología sucede exactamente igual que con el Derecho, es decir, la ausencia de un plan docente idóneo para sumergirse en la edad media y en la alta edad moderna. En cualquier caso, los registros judiciales muestran un predominio del aragonés y del catalán, pero sin llegar nunca a desplazar completamente al latín,

situación que se acrecienta en las cortes más pequeñas y alejadas de la ciudad.

Las cuestiones planteadas por los autores en sus respectivas ponencias desbordan las posibilidades de una simple reseña. Lo interesante de los trabajos de Salrach, Sales y Reixach, Allingri, Viciano, Faci y Torra es la letra pequeña, los detalles aparentemente subsidiarios, todo lo que sugieren y las inmensas posibilidades de investigaciones futuras. No podría terminar sin elogiar la tarea de publicación por parte de la Asociación de Historia Rural, Centro de Investigación de Historia Rural de la Universidad de Girona, plasmada en la *Biblioteca d'Història Rural*. A través de sendas colecciones, la de estudios y la de fuentes, desde hace más de veinte años que pacientemente está poniendo en manos del historiador materiales e investigaciones desde los tiempos medievales hasta la antesala de los tiempos contemporáneos de suma utilidad e interés. La última producción de esta pequeña pero fecunda factoría historiográfica de Girona, *Les corts jurisdiccionals de la Corona d'Aragó,* son muy buena muestra de estos óptimos resultados.

Ferrán-García Oliver
(Universidad de Valencia)
Ferran.Garcia-Oliver@uv.es
https://orcid.org/0000-0002-2378-7876

ARIAS GUILLÉN, Fernando y REGLERO DE LA FUENTE, Carlos Manuel (coords.)
Maria de Molina: gobernar en tiempos de crisis (1264-1321).
Madrid, Dykinson, 360 pp.
ISBN: 978-84-1122-318-8.

Con motivo del VII centenario de la muerte de María de Molina, el 1 de julio de 1221 en la ciudad de Valladolid, la editorial Dykinson S. L. publicaba esta interesante monografía miscelánea, en homenaje al profesor Pascual Martínez Sopena con motivo de su jubilación, sobre uno de los personajes femeninos más importantes en la prolija y compleja historia peninsular durante los años finales del siglo XIII y el primer tercio del XIV. En su mayor parte, los trabajos que ahora participamos constituyen en líneas generales las ponencias presentadas al congreso internacional organizado por la Universidad de Valladolid durante los días 16, 17 y 18 de junio de 2021 titulado *Poder, agentes y escrituras en tiempos de María de Molina (1260-1325)* que coordinaron los profesores Fernando Arias Guillén y Carlos M. Reglero de la Fuente.

En su conjunto esta sugestiva obra tiene la enorme virtud de poner en valor histórico y contextual, incluso con nuevos enfoques metodológicos en una notable labor heurística con fuentes directas, la figura siempre atrayente y excepcional de María de Molina en tres acertados ámbitos del conocimiento, según sus diferentes roles; reina, señora y madre; la familia y el poder; y, por último, el gobierno castellano, reinos, merindades y villas. Se cierra el libro con una excelente conclusión llena de acertadas reflexiones del profesor Carlos M. Reglero de la Fuente y una completa bibliografía al respecto. Pero vayamos al inicio.

Efectivamente, la introducción de la obra, a cargo del profesor Fernando Arias Guillén, ya nos adelanta con criterios muy atinados los objetivos básicos de la trama historia, la figura de María de Molina como reina consorte de su esposo Sancho IV, como reina madre y tutora de su hijo Fernando IV y por último como reina abuela y regente durante la menor edad de su nieto Alfonso XI; es decir, desde la década de los años ochenta del siglo XIII a los años veinte del siglo XIV. Una época, en fin, compleja de la historia de Castilla, con inextricables relaciones políticas y diplomáticas con Dinís de Portugal y Jaime II de Aragón en el contexto general del enfrentamiento entre nobleza, concejos y monarquía en lo que se ha venido en llamar el «molinismo» político y castellano.

Arranca el primero de los tres bloques temáticos de los diferentes estudios de la obra, *María de Molina, reina, señora y madre*, con el de la profesora de la Universidad de Sevilla María Antonia Carmona, quien dedica su magnífica síntesis a María de Molina en la historiografía y la literatura castellana desde la cronística bajo medieval hasta fechas recientes en el ámbito de la novela histórica moderna, como modelo femenino de poder monárquico, idealizado además en la argumentación jurídica de un notable arquetipo de autoridad regia en tiempos de dificultades políticas legitimistas, tanto en la menor edad de su hijo Fernando IV (1295-1302) como en la de su nieto Alfonso XI (1312-1321). Por su parte, Patricia Rochwert-Zuili, profesora de la Universidad de Artois, nos descubre la imagen poderosa de la reina madre en la propaganda política castellana, abundando en la recreación de una interesante memoria histórica de enorme fortuna historiográfica, si bien muy selectiva, que exalta los valores femeninos de la maternidad regia; la abnegación y en servicio a la corona. Juan

Antonio Prieto, profesor de la Universidad de Salamanca, estudia en su trabajo un interesante panorama de las diferentes relaciones de María de Molina con algunos de los conventos y monasterios castellanos de su tiempo como devota y benefactora. En este sentido, la documentación de la reina conservaba en el monasterio de Santa María la Real de la Huelgas en Valladolid, cenobio fundado por María de Molina hacia 1320 y en donde ordenó enterrarse, son estudiados por Mauricio Herrero, profesor de la Universidad de Valladolid, dando a conocer aspectos diplomáticos inéditos de su archivo monacal, especialmente los testamento de la reina y la documentación que su nieto Alfonso XI emitió al monasterio en recuerdo de su abuela, de tan grata memoria para el monarca castellano.

La segunda parte de este libro —*la familia y el poder*— se inicia con el trabajo de José Augusto de Sottomayor-Pizarro, profesor de la Universidad de Porto, sobre las relaciones luso-castellanas en tiempos del rey de Portugal don Dinís (1261-1325). Las atañas familiares, diplomáticas y dinásticas entre Castilla, la Corona de Aragón y Portugal son analizadas desde la vertiente y la perspectiva portuguesa con extraordinaria maestría y perfecto conociendo de la fuentes cronísticas y documentales en las figuras no sólo de ambos monarcas —don Dinís y María de Molina—, sino también de sus parientes femeninos, la reina Beatriz de Castilla y la reina Isabel de Aragón, madre y esposa respectivamente de don Dinís. En este contexto, el difícil equilibrio político-territorial peninsular entre María de Molina y Jaime II de Aragón, tras los conocidos suceso de Gandesa a comienzos del siglo XIV (1319-1321), son analizados por Eduardo Juncosa, profesor de la Universidad Complutense de Madrid, y por Stefano M. Cingolani, profesor de la Universidad de Barcelona, mediante una profunda revisión crítica encomiástica y muy acertada de parte de la historiográfica castellana y aragonesa que se ocupado del asunto; y sobre todo en el cotejo comparado de las fuentes inéditas del Archivo de la Corona de Aragón de Barcelona y del Archivo Ducal de Medinaceli de Madrid. No menos relevante en este ámbito del «poder familiar» en las relaciones dinásticas y diplomáticas peninsulares y en el contexto del enfrentamiento entre monarquía y nobleza en Castilla en tiempos de María de Molina, resulta la síntesis de Laura Rodríguez, profesora de la Universidad de Valladolid, sobre la figura política del infante don Juan, llamado *el de Tarifa* (1262-1319). La semblanza familiar del turbulento infante y su prolija Casa son brillantemente analizadas desde la lealtad y la rebeldía contra su hermano Sancho IV, sus pretensiones a un reino en León en la menor edad de su sobrino Fernando IV (1292-1302) y la compleja tutoría de la minoría de Alfonso XI (1312-1319) hasta el desastre militar de Elvira, como un personaje siempre siniestro y díscolo, un «alter ego», a la reina María de Molina y lo que ésta simbolizaba en el reino de Castilla.

La tercera parte de la obra —*el gobierno, reinos, merindades y villa*— la encabeza la excelente síntesis expositiva del profesor de la Universidad de Valladolid, Fernando Arias, uno de los mejores conocedores europeos de esta singular época entre finales del siglo XIII y medidos del siglo XIV y, por supuesto, del «molinismo» político. Efectivamente, Arias Guillén se cuestiona con acertadas reflexiones muy novedosas la pretendida debilidad monárquica que la historiografía tradicional atribuye a las minorías de Fernando IV (1295-1302) y Alfonso XI (1312-1325); y el rol jugado en ellas por María de Molina en unas controvertidas etapas

de «interregno» de la historia del poder monárquico en el reino de Castilla. Esta singular situación, gobernar en tiempos de crisis (1284-1325) se analiza para los Adelantados Mayores, los Merinos Mayores y otras instituciones del poder y el gobierno central castellano por Ignacio Álvarez Borge, profesor de la Universidad de la Rioja. El ejercicio de estos cargos por miembros ávidos de poder de la familia real y la alta nobleza abunda en la promoción política, económica y social de la ricahombría, incluso en la «patrimonialización» de algunos de los oficios mayores. A nivel local, el profesor Carlos M. Reglero de la Fuente estudia brillantemente el devenir histórico institucional del estratégico concejo abadengo de Sahagún ubicado entre Castilla y León (1293-1326) como escenario de importante acontecimientos políticos y sociales, incluso de notables banderías nobiliarias por el poder local, que no fueron ajenos a María de Molina. El resultado final fue la debilidad del poder abacial y el reforzamiento de la autoridad municipal con el apoyo regio. Por último, la huella patrimonial y arquitectónica de años de crisis y dificultades políticas dejó su huella en la ciudad de Valladolid ya desde los tiempos de María de Molina. Fernando Pérez Rodríguez-Aragón, destacado conservador del Museo de la ciudad de Valladolid, abunda en el análisis en las fortificaciones vallisoletanas de la época y otros edificios singulares; el Alcazarejo, el Alcázar Mayor, los palacios de la Magdalena, etcétera. Muy interésate e ilustrativo de estos años de crisis resultará para el lector la descripción que Pérez Rodríguez-Aragón realiza sobre algunos testimonios materiales de la vida cotidiana.

A modo de conclusión y síntesis unas interesantes reflexiones de Carlos M. Reglero cierran el libro con un conjunto de razonamientos sobre María de Molina y su época (1264-1321); un tiempo de crisis políticas y diplomáticas, de complejas minorías regias y dificultades sociales y económicas. Este libro enciende nuevas luces sobre las posibles sombras que la tendenciosa idealización de la Marina de Molina, como poderosa mujer de su tiempo y tres veces reina, ha podido vindicar en la historiografía castellana ya desde los siglos XIII y XIV. Un libro pues que hace justicia con trabajos misceláneos, serios y rigurosos, a María de Molina y a su tiempo.

Manuel García Fernández
(Universidad de Sevilla)
manuelgf@us.es
https://orcid.org/0000-0001-9116-5510

TITONE, Fabrizio (ed.)
Disciplined Dissent in Western Europe, 1200-1600. Political Action between Submission and Defiance.
Brepols
Turnhout, 2022, 356 pp.
ISBN: 978-2-503-59828-4

En este libro, Fabrizio Titone reúne un elenco de trabajos en los que se desarrolla el concepto de «disenso disciplinado», que ya exploró en una publicación colectiva anterior. Siete años después, estos once nuevos capítulos —incluyendo la introducción del propio Titone— demuestran el gran potencial heurístico del concepto, profundizando en sus implicaciones teóricas y perfilando sus límites. Destaca, en ese sentido, la coherencia del volumen por la manera en la que las distintas contribuciones lo hacen suyo e introducen, teóricamente o mediante su aplicación, nuevos matices y maneras de abordarlo. Demuestran, con ello, el acierto al capturar con este concepto un objeto teórico y una estrategia de análisis que se despliega en múltiples frentes.

Es importante señalar que, si bien en la definición, en sentido estricto, priman la dimensión cultural y la relativa al ámbito del discurso, la caracterización del objeto histórico de estudio alude específicamente a un tipo de contexto en particular, aquel en el que los grupos excluidos de los aparatos de gobierno buscaban obtener un cierto reconocimiento social como actores políticos y vehicular sus reivindicaciones a través de mecanismos institucionales y no del ejercicio de la fuerza o de la violencia. Esta precisión, lejos de limitar el alcance del concepto, permite anclarlo históricamente y utilizarlo para el estudio ya no solo de las expresiones de disenso, sino del conjunto de factores estructurales y coyunturales que favorecieron, en cada contexto determinado, que adoptaran esas formas disciplinadas.

En la mayor parte de los artículos late esa preocupación por caracterizar los momentos de oportunidad política que, en distintos lugares del occidente europeo entre los siglos XIII y XVI, favorecieron que distintas formas de disenso disciplinado tuvieran una cierta efectividad. Para ello, consideran las transformaciones estructurales que dieron sustento a esas coyunturas, así como también los factores que, llegado un determinado momento, provocaron el cierre de esas oportunidades. Destaca el trabajo de Peter Coss sobre el sistema de peticiones al rey, tal y como se desarrolló en la Inglaterra de finales del siglo XIII y principios del XIV, por la manera en la que relaciona la propia práctica de la petición con los factores sociales e institucionales que provocaron su transformación en el tiempo. Lo que en origen se había configurado como un mecanismo que permitía a los sectores populares —aunque no solo— presentar sus demandas se fue transformando conforme grupos de clase media lo instrumentalizaron en su propio beneficio. Estos últimos llegaron a integrarse como uno más de los instrumentos de gobierno de la monarquía, mientras que los sectores populares se vieron privados de un cauce de participación política que durante un tiempo les había estado abierto. El capítulo de Coss remite al problema de los sesgos que las relaciones de clase y de poder introducen en las instituciones y de cómo esto condiciona su funcionamiento, algo en lo que se centra el trabajo de Enrico Faini. Después de explicar cómo, a lo largo del siglo XIII, las instituciones del gobierno local de San Gimignano se abrieron a la participación de los sectores populares, el autor analiza los resúmenes de las reuniones de las asambleas locales, demostrando que los debates estaban mediatizados

por las élites presentes en las asambleas. No obstante, revela también que, a pesar de todo, los grupos populares sí lograron una cierta incidencia en aspectos clave como la fiscalidad. En un sentido casi opuesto, Eliza Hartrich demuestra en su capítulo hasta qué punto es cierta la idea de que el poder de las élites dependía, entre otras cosas, del reconocimiento que los actores subordinados pudieran brindarles. La autora argumenta que la amenaza de no asistir a los numerosos rituales cívicos que se organizaban en las ciudades en la Inglaterra del siglo XV otorgaba a los grupos subalternos una cierta capacidad para negociar las condiciones de su participación y obtener contrapartidas.

En todos los trabajos menos en uno —al que luego volveré— prima el estudio de formas de organización y de acción colectiva. Esto plantea, a su vez, preguntas sobre los procesos que dieron lugar a la conformación de estos grupos, y también sobre impacto que el ejercicio de las propias prácticas de disenso político —o de otras formas de protesta— pudo tener en su conformación y expresión institucional y también en su transformación en el tiempo. El estudio de Alma Poloni sobre la Pisa del siglo XIV es particularmente revelador. La autora muestra cómo los gremios de artesanos y el colectivo de hombres nuevos vinculados a la manufactura y al comercio textil se articularon en torno a la Compañía de San Miguel, lo cual favoreció que estos grupos llegaran incluso a hacerse con el gobierno de la ciudad durante unos meses y, lo que no es menos importante, que generaran una agenda política tan sólida que fue en parte asumida por Pietro Gambacorta, quien ejercería la *signoria* sobre la ciudad entre 1370 y 1392.

Este, como otros artículos, da cuenta de acontecimientos marcados por un momento de relativa apertura a la participación política de los sectores populares; momentos cuya continuidad quebró, en muchos casos, la reacción de las élites y la imposición de nuevas formas de exclusión. Es interesante el contraste que ofrece a este respecto el artículo de Wim Blockmans, uno de cuyos ejes de reflexión se refiere a la articulación entre las formas violentas y no violentas de acción política. Blockmans muestra cómo el cierre de las élites de Flandes a la participación política de los sectores artesanos fue uno de los factores que generaron las condiciones para que, en momentos puntuales, las protestas se tornaran violentas. Blockmans destaca, no obstante, que si en 1302 los sectores artesanos, luego de derrotar a las fuerzas francesas, lograron consolidarse políticamente mediante el uso de la fuerza, fue gracias a décadas de otro tipo de expresiones de disenso que les habían permitido ir forjando un programa ideológico común. Este dilema sobre la legitimidad y la efectividad de las acciones violentas lo plantea Vicent Challet en su trabajo sobre los movimientos campesinos en la Francia de la Guerra de los Cien Años. El autor muestra cómo, en ese contexto particular, y valiéndose de una retórica que apelaba al bien común y a la justicia, muchas comunidades campesinas optaron por recurrir al uso de la fuerza para obtener el reconocimiento de su derecho a la autodefensa.

El estudio de los aspectos propiamente discursivos destaca, por distintos motivos, en otros tres trabajos. Isabela Lazzarini, en su capítulo sobre la relación entre Florencia y las comunas que dependían de ella, reconstruye cómo, a través de un diálogo epistolar, se forjó un discurso compartido por las distintas capas de las élites toscanas —las florentinas y las del resto de las comunas. Este discurso instaló la reciprocidad como eje de la relación entre las primeras y las segundas,

en lugar del control y la dominación; y, con ello, disminuyó la necesidad del recurso a la represión. Un contrapunto lo ofrece el trabajo de Titone sobre Catania en el siglo XIV, quien se muestra particularmente preocupado por la manera en la que la propia configuración del espacio urbano —por lo que respecta a la distribución de los diferentes grupos sociales, pero también al papel de distintos lugares centrales—, influyó, por un lado, en la circulación de la información que permitía a los sectores populares estar al tanto de los grandes debates políticos que se desarrollaban en la ciudad; y, por otro, a la hora de proveer a estos grupos sociales de oportunidades de encuentro y de charla en las que dar forma a identidades y reivindicaciones compartidas —en definitiva, para dotarse de un discurso propio. Por su parte, Hannah Skoda, en un trabajo que cabe leer de manera conjunta con el de Coss, considera el valor discursivo de la nostalgia en la formulación de las peticiones que se presentaban en la Cámara de los Comunes en el siglo XIV. La autora muestra cómo el recurso a un pasado idealizado se movilizaba con la intención de forjar un sentimiento de comunidad y pertenencia que hiciera más receptivas a las élites ante las demandas populares. Muestra también que, si bien este recurso podía hacer que las reivindicaciones parecieran más aceptables, también podía dotarlas de una fuerte radicalidad, y cómo ello se debía, en parte, a que la naturaleza de ese pasado y las lecciones que se pretendían extraer de él podían, en sí mismas, ser objeto de disputa.

Por último, cabe destacar que toda esta atención a las formas de acción colectiva encuentra un contraste interesante en el artículo de Martin Ingram, quien utiliza el concepto de disenso disciplinado para analizar la respuesta a la violencia contra las mujeres en la Inglaterra de los siglos XV y XVI. Esta propuesta cobra más fuerza a la luz de la breve referencia que, en las conclusiones, Chris Wickham hace a Foucault, recordando que este autor consideraba que el poder es de naturaleza compleja y multiforme —y, cabría añadir, que las relaciones de poder se articulan en múltiples espacios sociales de manera no exclusiva. Y en ese mismo sentido cabe traer a colación la breve, pero importante reflexión que Lazzarini propone al principio de su trabajo, donde argumenta que las instituciones de gobierno no agotaban la dimensión de lo político en las sociedades bajomedievales. En conjunto, estas tres referencias se pueden leer como un llamamiento a considerar qué otras dinámicas de poder en las sociedades medievales cabría analizar bajo el prisma del disenso disciplinado. Y es que, ciertamente, finalizada la lectura de este libro, se pueden imaginar una multitud de vías por las que se podría continuar desarrollando esta herramienta heurística, como una atención más específica al mundo rural; o a aspectos más estrictamente culturales y discursivos; o al desarrollo de metodologías que nos ayuden a recuperar la voz de quienes integraban los sectores populares; o a cómo las formas específicas de dominación a las que estos estaban sometidos, y las heridas de clase que estas les infligían, condicionaban su capacidad para articular una respuesta política. En todo caso, se trata de temas para una posible agenda de investigación que este volumen permite formular.

Álvaro Carvajal Castro
(Universidad de Salamanca)
carvajal@usal.es
https://orcid.org/0000-0003-3216-503X

MUÑOZ SOLLA, Ricardo
Inquisición y Conversos. La comunidad judaizante de Berlanga de Duero en los siglos XV y XVI.
Editorial Universidad de Granada.
Granada, 2022, 1085 pp.
ISBN: 978-84-338-7031-5

Inquisición y conversos es una obra monumental de 1075 páginas, fruto de la tesis doctoral (Salamanca, 2003) de Ricardo Muñoz Solla, profesor de la universidad de Salamanca, sobre la comunidad conversa de Berlanga de Duero (Soria). Gran conocedor de la documentación inquisitorial, es un autor reconocido en el campo del hebraísmo hispano, avalado por una dilatada carrera investigadora y un escrupuloso trabajo sobre las fuentes y los textos. El libro se presenta como un homenaje al quehacer de archivo y una llamada ante la necesidad de la edición de fuentes documentales inéditas. El caso de estudio de este volumen no es desconocido del todo para los investigadores porque su autor ha ido dando a conocer, desde 1999, aspectos parciales de los fondos del archivo diocesano de Cuenca-Sigüenza; lo que es nuevo es la escala, profundidad y detalle de una investigación que concibe el análisis histórico como un ejercicio sistemático, cuantitativo, taxonómico y enciclopédico.

El volumen consta de dos partes separadas por anexos. La primera parte es un estudio introductorio de la documentación que se ordena en nueve capítulos (333 páginas). Al final de esta parte, se encuentra un apéndice que incluye planos, mapas, árboles genealógicos de las familias conversas estudiadas e ilustraciones de manuscritos (pp. 335-364) y que es fundamental para dar sentido a una documentación cuajada de personajes y con unas tramas complicadas de parientes y vecinos.

La segunda parte del libro se inicia con los criterios de presentación, transcripción, siglas y bibliografía citada, seguida del corpus documental procedente de los archivos diocesano de Cuenca, Archivo Histórico Nacional, Histórico Nacional de Toledo, Municipal y de la Colegiata de Berlanga de Duero y de la casa de Velasco de Frías (pp. 365-1075). Los documentos se han reorganizado en dos secciones. La primera es una relación alfabética de *judaizantes* cada uno con la documentación que afectó a su proceso y referencias cruzadas (pp. 385-978). Es la parte más voluminosa y permite entender mejor el caso de cada persona y la red de gente asociada a ella. La segunda sección es más breve e incluye una relación de *conventículos* organizados por las casas en las que tuvieron lugar y las declaraciones de cada sujeto sobre ellas (pp. 979-1075). El texto se acompaña de un aparato de notas sólido, pero asumible.

Esta descripción inicial ya da una idea de la monumentalidad de la obra y los años de trabajo que la sustentan. En la introducción el autor se presenta como «paciente y dedicado artesano» que pretende restaurar el pasado «libre de interpretación partidista». El objetivo parece difícil de conseguir, cuando el estudio de las comunidades judeoconversas y la acción de la Inquisición es un campo minado, saturado de polémicas historiográficas, teóricas, interpretativas y metodológicas. Efectivamente, según avanza el libro, el autor va dando buena cuenta de ellas y, por tanto, posicionándose en cada debate. Para empezar, se defiende la documentación inquisitorial como fuente para analizar tanto la Inquisición como la realidad de los cristianos nuevos, lo que ya supone entrar directamente en una polémica de largo recorrido.

Los capítulos que siguen abordan primero temas más locales y descriptivos y acaban en el verdadero nodo de debate que son la acción de la Inquisición y la identidad judeoconversa, por lo que la lectura va ganando en interés, relevancia y se va haciendo

más controvertida. Los primeros tres capítulos presentan el escenario del estudio de caso con el espíritu cuantitativo y clasificatorio que caracteriza toda la investigación. El primero con un cierto carácter braudeliano repasa desde el paisaje a la etimología del nombre de la villa. El segundo capítulo presenta una contabilización rigurosa de la demografía hebrea en Soria y Berlanga y la localización de la aljama. La documentación le permite acercarse a la sociabilidad de la comunidad y el papel de las mujeres en lo que parece un ambiente de relaciones cordiales entre los habitantes de la villa hasta la década de 1490. El capítulo 3 aborda el significado traumático de 1492 para la generación de judíos que la experimentaron. La documentación permite vislumbrar la memoria del drama de los que partieron y de los lugareños que los vieron marchar y el estado emocional de los retornados; también los referentes que tiene la comunidad de las desgracias que les acaecieron y que sitúan en un lejano 1391, en las predicaciones de un tal Vicente [Ferrer] en 1411-12 y el temor a una sociedad hostil. Hay en este capítulo una crítica al argumento esencialista que se esconde tras el término *converso,* vocablo que Muñoz Solla caracteriza de vago, vacío y viciado y que, por tanto, solo aporta confusión. En su lugar el autor aboga por una concepción plural de las diversas generaciones de cristianos nuevos y una geografía diferenciada del criptojudaísmo y de la acción inquisitorial.

Los tres capítulos siguientes se internan en la relación entre la comunidad conversa y la Inquisición. El capítulo 4 presenta las diferentes cronologías de actuación de la Inquisición en el campo y las ciudades, precisando las fases de actuación en Berlanga. Llama la atención que la villa no fue molestada hasta 1523, momento en el que se procesó a 109 personas. El capítulo 5 parte del concepto de Huerga Criado de «comunidad de judaizantes» que define como un grupo con vínculos familiares, económicos, sociales, políticos y religiosos; un conjunto endogámico y un colectivo con enconadas enemistades y tensiones puntuales. Ciertamente, la definición no parece calificar a un grupo distinto de tantos que produjo el mundo medieval, sin embargo, desde este momento las 24 familias de Berlanga de Duero serán calificadas como *judaizantes*. El autor describe con detalle los enlaces y visitas entre familiares, los negocios comunes, las formas de sociabilidad, junto a las tensiones, desacuerdos y rupturas entre los miembros de las familias. El capítulo 6 aborda la dedicación profesional de la comunidad conversa con unas conclusiones que confirman trabajos previos (Monsalvo Antón, Ladero Quesada) que apuntan a que la mayoría de los conversos se dedicaban a oficios urbanos, artesanales, mercantiles y de servicios. Es evidente que la comunidad pretendía conseguir la integración en los sistemas de relaciones cristianoviejas, proceso que avanzó considerablemente entre 1492 y 1525. En esta línea, la participación en la administración de la villa, tras 1492 (receptores, escribanos, mayordomos), les reportó buena fama, pues algunos vecinos los califican de temerosos de Dios, buenas personas que miran por los pobres y por el procomún de la villa (pp. 172-173).

Los tres capítulos finales desbordan la intención empírica del libro al entrar de lleno en los debates más intensos que ha desencadenado el tema converso, ya que en ellos se examina el sentido de los procesos inquisitoriales y la identidad religiosa de este grupo. En esta parte desfilan todos los nombres de los grandes expertos en el tema (Baer, Netanyahu, Roth, Caro Baroja, Márquez Villanueva, Carrete Parrondo, Contreras...). Con buen criterio, el autor aborda en el capítulo 7 el interesante tema de la opinión y los sentimientos de los conversos hacia

la Inquisición. Como no podía ser de otra manera, nos encontramos un colectivo que teme y odia al Santo Oficio a partes iguales. Su indignación y resentimiento ante las acciones de los inquisidores les llevan a verter opiniones en público que estrechan el círculo de su culpabilidad: defienden su inocencia y acusan a los inquisidores de ser ellos los herejes; protestan contra la injusticia de ser difamados por ser nuevos cristianos; ponen en circulación un contraargumento que señala a la Inquisición como interesada sólo en sus bienes. De las dos posibles explicaciones a esta actitud: tienen cosas que esconder o eran blanco de la acción represiva de una institución, el autor se decanta por la primera de las opciones, si bien no deja de tener en cuenta la segunda como contexto. El capítulo 8 repasa los principales procesos inquisitoriales que tuvieron lugar. Es un capítulo que exhibe el abismo del horror que supuso para un centenar de personas una acción arrolladora de la gran institución creada para la detección sistemática, tortura y exterminio de la diferencia en el nivel local: medio centenar de juicios y toda una comunidad rota por un demoledor proceso de delación y purga. Muñoz Solla nos da su punto de vista a este respecto: la Inquisición consiguió destapar un foco de herejía judaizante en Berlanga de Duero, que venía forjándose desde 1492. Su acción se califica de eficaz, se estudian las fases de la misma y se explica la necesidad de estos procesos para desvelar las contradicciones y mentiras que los conversos escondían. El retrato que se nos presenta es el de una persecución de una realidad encubierta que era una amenaza para el orden socio-religioso que quería imponer la Inquisición y, finalmente, la desarticulación de la misma.

El último capítulo del libro explora la identidad religiosa de los judaizantes e introduce el texto en los grandes debates. Como no podía ser de otra manera, la historiografía aquí se torna fundamental; Muñoz Solla solo puede tomar partido y lo hace. Como sabemos, la Inquisición fue un tribunal creado para la corrección de los errores de fe, que acabó persiguiendo herejes y no herejías, delitos heréticos y no desviaciones teológicas, conductas y no creencias. Frente a este dispositivo magno de represión político, social y religioso se encontraba una comunidad de judaizantes que el autor se preocupa por dejar claro que era variada, ya que tuvo distintas actitudes según la generación a la que pertenecían (los que sufrieron 1492, sus hijos ya nacidos cristianos y sus nietos) y que se caracterizó por tener distintas actitudes y estrategias (desde la integración al disimulo). Sin embargo, la acusación que se vislumbraba en los capítulos precedentes se hace explícita y evidente en este punto al afirmarse que había pruebas suficientes de las prácticas heterodoxas de estos grupos: creencia en la ley mosaica, empleo de libros religiosos judíos, ciertas habilidades de lectura del hebreo, falta de asistencia a misa, *sabadeo*, escepticismo y descreimiento, orgullo de los ancestros y la más grave y definitiva: los *conventículos* que eran *reuniones clandestinas*. La conclusión del libro es que estos grupos protagonizaron un «fallido intento de asimilación religiosa» (p. 285) del que fueron responsables: «al judaizante no le interesó tanto acercarse al cristianismo como *judaizar* la doctrina cristiana, esto es, acortar distancias entre su creencia personal —la judía— y la que era reconocida como la oficial —la cristiana— con el fin de que las diferencias entre ambas fueran entendidas por los demás como variaciones sin demasiada importancia de una misma religiosidad» (p. 291). Establecida la continuidad entre la realidad judía y la conversa y la responsabilidad criminal de los *judaizantes* el colofón del proceso no podía ser otro: «Así terminaba la actividad del Santo

Oficio en Berlanga y la historia de la comunidad. La herejía nacida bajo la sombra de la conversión del 1492 quedaba finalmente extinguida» (p. 332).

Los cambios que ha experimentado la historiografía desde el siglo XIX hasta la actualidad han expresado todas las posibilidades interpretativas que se puedan imaginar sobre el tema de la caracterización de los grupos socio-religiosos y culturales, sean judíos, musulmanes o conversos. Sin embargo, las investigaciones de las últimas dos décadas (Edwards, Gitlitz, Nirenberg, García Arenal, Pastore entre tantos otros) han dejado antiguos los debates heredados desde el siglo XIX y han subrayado las deficiencias de preguntas que se cuestionaban la disyuntiva entre la naturaleza religiosa o política de la Inquisición, los objetivos económicos o religiosos de sus actuaciones, la creencia de los inquisidores en lo que hacían o su hipocresía o si los conversos eran buenos o malos judíos o cristianos. En este sentido es fundamental ser extremadamente cuidadosos para no hacer argumentos esencialistas que parten de la existencia de unos rasgos del ser judío que se perpetúan en el tiempo y que configuraron grupos homogéneos de conversos en su forma de vivir, sentir, escribir y creer. Esencialismo, teleología y funcionalismo son tres lastres historiográficos del tema inquisitorial. Para contrarrestarlo, la única solución es aceptar que los grupos sociales no «son», sino que se constituyen en los procesos históricos; máxime cuando estos procesos son de persecución sistemática y de represión institucional. Por tanto, que hay que atender a las dinámicas sociales para explicar unas salidas que son contextuales y contingentes.

Las categorías con las que los expertos trabajan el tema están tan connotadas y lastradas que provocan que, incluso conscientes de ello, se pueda caer en dar explicaciones de este tipo. Un ejemplo de este déficit en nuestro utillaje conceptual se manifiesta en el hecho de que Muñoz Solla cuestione vehementemente el término *converso* y no el de *judaizante*, un calificativo de origen inquisitorial, cuando es evidente que oscurece distinciones que el libro precisamente pretende subrayar. Desde el propio subtítulo del libro la comunidad de Berlanga de Duero no era un grupo de judeoconversos, sino un «núcleo judaizante». Cuando se trabaja sobre un fenómeno represivo y sus víctimas, la pregunta del observador no debería ser si una comunidad de judíos conversos era judaizante o no, como nos nos preguntamos si los santos medievales que canoniza la Iglesia eran verdaderos santos. La pregunta debería ser por qué, desde la segunda mitad del siglo XV, en la península ibérica, ser converso de origen judío y tener costumbres de tradición judía devinieron un problema político de primer orden, qué decisiones políticas se adoptaron y con qué consecuencias.

Esta identificación entre las concepciones de los protagonistas de la institución del siglo XVI y el análisis del observador del siglo XXI manifiesta la contradicción de una investigación que se presenta como objetiva, cuantitativa e imparcial, pero que se adscribe a interpretaciones que responden a horizontes historiográficos que se originaron en el siglo XIX, estudios fundadores del campo, rigurosos en términos empíricos, pero profundamente parciales en sus planteamientos nacionalcatólicos.

Sin duda, había mucho de específico en estas familias de Berlanga que vivían un contexto concreto y difícil. El autor así lo interpreta cuando argumenta que la conversión fue un elemento desestabilizador en las vidas de estas gentes, que se vieron obligadas a construirse una nueva identidad sin reconocimiento social y con una nula catequización. Efectivamente, estos grupos sociales, que arrastraban el trauma de la conversión

religiosa y, en no pocos casos, el exilio y el retorno, socializaban entre ellos en fiestas específicas, tenían sus propias tradiciones y costumbres cotidianas (desde palabras hebreas hasta rutinas de cocina y vestido), un alto índice de relaciones endogámicas, redes de nivel comarcal, vínculos gremiales y enseñaban a las nuevas generaciones a interpretar los textos sagrados y el respeto por sus orígenes, en un contexto de desprecio generalizado.

Desde 1449, los prejuicios hacia los judeoconversos no dejaron de crecer. Ninguna comunidad podía ignorar este entorno en el que vivían ante la sospecha y el estigma que les acompañaba. Tras la llegada de la Inquisición, es posible que estos grupos se aferraran a su idiosincrasia ante una atmósfera rápida y crecientemente irrespirable de vigilancia, delación, detenciones, rumores y torturas en una comunidad de 500 habitantes, como sostiene Muñoz Solla. Los cristianos nuevos agudizaron estrategias de defensa simples como: la huida, la emigración a América, el cambio de localidad; y otras más complejas que suponían estar al tanto del estereotipo inquisitorial con el que se enfrentaban y la necesidad de disimular: el cierre hacia dentro de sus opiniones, la ocultación de sus prácticas, el soborno a vecinos para que no les acusaran de actividades sospechosas, la negación de todo lo que tuviera que ver con el cliché del judaizante y la puesta en cuestión de testigos y cargos.

En esta situación de persecución, el contexto histórico debe adquirir una importancia crucial a la hora de explicar la forma en la que discurrían los procesos históricos, en este caso la reacción de los cristianos nuevos. Por eso, la indagación sobre el comportamiento y la religiosidad de estos grupos no puede preguntarse unilateralmente sobre la honestidad de los mismos, sino que debe ser situada en el entorno de persecución social e institucional del que eran víctimas. En este sentido, Muñoz Solla pone el peso de la responsabilidad histórica en el grupo de conversos, sin contemplar el hecho de que la intervención de una institución en una realidad social conlleva una modificación de la misma, de manera que la comunidad fue identificada y conformada como clandestina en el propio proceso de perseguirla.

El discurso inquisitorial sobre la gravedad de lo que estaba ocurriendo en Berlanga de Duero, la naturaleza de aquella comunidad acusada de judeoconversa y la peligrosa amenaza que representaba no apuntan a un movimiento clandestino de judaizantes que llevaban 40 años escondiendo sus prácticas, sino a una realidad diversa sobre la que se yuxtaponía un discurso institucional eficaz de fuerte calado social dada la reiteración de acusaciones y prejuicios y que, en última instancia, justificaba férreas prácticas de control social. No es casualidad que la generación más apegada a las costumbres judías en Berlanga fuera la de los padres, pero la Inquisición actuara sobre los hijos y nietos, quienes solían renegar (en condiciones dramáticas) de la cultura de sus mayores. La imposición de autoridad, disciplina y ejemplaridad exigían dichas actuaciones.

El autor presenta a estas familias como grupos frágiles, profundamente fragmentados hacia adentro por intereses económicos, *bajezas* y rencillas personales. No obstante, la interpretación podría ser la contraria, si se tiene en cuenta el acoso y derribo al que fueron sometidos. La Inquisición destruyó las solidaridades del grupo, pero tuvo que poner en marcha todos los recursos de los que disponía (coacción, manipulación, tortura, encarcelamiento, expropiación, aislamiento difamación, amenazas y condenas a muerte). En estas circunstancias, quizá sea más justo concluir que la Inquisición no sacó a la «luz lo que escondían» o «lo que de verdad eran»,

sino que la ruptura de vínculos y redes dejó a un montón de sujetos a la intemperie sin respaldo comunitario y enfrentados a los estereotipos inquisitoriales y sociales.

Como en otros cuerpos documentales, el caso de Berlanga de Duero revela la Inquisición como un instrumento de destrucción de la integración neoconversa. Como contrafáctico, se podría argumentar que sin su intervención los deseos de asimilación que tenían estos grupos, su capacidad para emparentar con otros cristianos, entrar en los gremios y al servicio de otras familias y colocarse en oficios del municipio habría hecho difícil que sus orígenes se convirtieran en una controversia política. La Inquisición no funcionó como una herramienta para solucionar los problemas creados por herejes y judaizantes, sino como una institución que hegemonizó la definición de la ortodoxia basada en la lógica de que los judaizantes se identificaban por sus costumbres y que estas estaban determinadas por su sangre judía. Con la capacidad de llegar hasta los niveles locales, como bien indica Muñoz Solla, la intervención inquisitorial en estos mundos de pequeña escala abortó los procesos de integración de los nuevos cristianos en la sociedad castellana, profundizó las brechas sociales, dificultó la vida de los conversos y desgarró las redes y vínculos de la sociedad aldeana.

Como puede verse, el libro no va a dejar de suscitar trabajos tanto por la interpretación que se ofrece como por el cuerpo documental que pone al servicio de los investigadores. En su primera vertiente porque no estamos ante una investigación positivista de mero análisis cuantitativo, sino ante una interpretación histórica que se adscribe a una forma de analizar el proceso socio-religioso y político de inicios del siglo XVI. En la segunda vertiente, porque la documentación es de una riqueza conmovedora para acercarnos al drama y la memoria de los grupos subalternos. La minuciosa labor documental que ha realizado el autor abre la puerta a los lectores para entrar en los espacios domésticos de las familias identificadas, sus anhelos y planes, sus rutinas cotidianas, el sufrimiento para sobrevivir a la persecución implacable de la Inquisición y a la ruina de sus expectativas de promoción social. Como es frecuente en la documentación inquisitorial, los protagonistas cuentan sus vidas, sentimientos, valores, miedos, odios, rencillas y pensamientos y lo hacen en condiciones extremas. Hablan de temas sorprendentes para el tipo de información al uso en estos siglos: un padre indignado por la detención de su hijo que estalla en la plaza pública a pesar del peligro que supone expresar su rabia; una madre que se ve obligada a delatar a sus hijos y se lamenta de que la van a despeñar cuando se enteren; las criadas vigilantes en las casas de sus amos; un reo confeso pidiendo perdón a los vecinos que delató.

Como todo ejercicio de microhistoria, el libro de Muñoz Solla permite probar intuiciones que vislumbran los enfoques de procesos generales, como el impacto que debió de tener 1492 en aquella sociedad (toda ella, la de las minorías y la mayoritaria), la difícil reconstrucción identitaria de grupos que sufrían marginación por la misma sociedad que supuestamente debería acogerlos tras su conversión y la destrucción del tejido social que producían las intervenciones de la Inquisición. El autor conoce a la perfección esta documentación y nos obsequia con una primera y decidida propuesta de análisis.

Esther Pascua Echegaray
(UDIMA)
esther.pascua@udima.es
https://orcid.org/0000-0002-9859-3398

BRIFFAZ, Florentin y DELEVILLE, Prunelle (eds.)
Faire famille au Moyen Âge.
CIHAM-Éditions.
Lyon-Avignon, 2022, 190 pp.
ISBN: 978-2-9568426-6-8

La historia de la familia lleva más de medio siglo desarrollándose como una de las aproximaciones teórico-metodológicas más pujantes en los estudios históricos, especialmente en los estudios enmarcados en el Antiguo Régimen. Desde sus inicios muy vinculada a la demografía histórica, su desarrollo fue incorporando, para todas las etapas de la historia, análisis interdisciplinares con métodos y resultados altamente sugerentes. Tras esa etapa inicial, continuada a través de los estudios sobre redes sociales y estrategias familiares, que situaron el parentesco en el centro de la explicación de las relaciones sociales, se han incorporado de manera sistemática, a lo largo de todo el discurrir historiográfico, análisis enmarcados en las temáticas más activas en cada momento. Así, en los últimos tiempos los estudios históricos sobre la familia en el pasado han ido incorporando aportaciones sobre las construcciones culturales de las nociones de familia, sobre el papel de las mujeres en los linajes desde la perspectiva de la agencia femenina en la historia, o dedicados a los aspectos asociados con el poder y su reproducción a partir de las prácticas y representaciones familiares.

En *Faire famille au Moyen Âge* se presentan una serie de aportaciones de la historiografía francesa más reciente, insertas en esa vitalidad y capacidad renovadora de los estudios sobre la familia. Estos estudios, elaborados por una serie de investigadoras e investigadores jóvenes, ofrecen en sus contribuciones un panorama vívido sobre las posibilidades que a día de hoy ofrecen las aproximaciones culturales de la familia, en un sentido amplio, para el conocimiento de las sociedades del pasado. El libro se abre con una aportación inicial de Paul Payan, reconocido especialista en el estudio de las relaciones familiares y su representación en el Medievo, en la que establece las líneas básicas de la relación entre los estudios medievales y esta línea historiográfica. Planteada más a modo de ensayo que como un estricto balance historiográfico, su contribución sirve para definir el marco teórico y conceptual en el que se mueven los estudios que se incluyen en la obra. Para ello realiza unos sugerentes apuntes sobre las relaciones entre normas y prácticas familiares, entre los modelos y sus representaciones y la realidad de las familias de la época, considerando la historia de la familia desde una perspectiva cultural, inserta dentro de las principales líneas por las que transita la historiografía actual.

El cuerpo del volumen está constituido por ocho capítulos monográficos, divididos en tres bloques temáticos, y lo cierra una conclusión final a cargo de uno de los editores, Florentin Briffaz. La primera de las secciones que articula el libro gira en torno a las representaciones ideales del parentesco. La contribución que la abre es obra del mismo editor, especialista en las representaciones familiares de la nobleza francesa bajomedieval. A través del análisis de la nobleza saboyana del período plantea una sugerente reflexión en torno al papel de la pareja en la construcción de las relaciones familiares nobiliarias en el período. La historia de la familia siempre se ha movido en aproximaciones que privilegiaban al grupo sobre el individuo, pero desde hace unos años se está retomando el interés por conocer los diferentes roles de cada uno de los integrantes del núcleo familiar. En esa línea, la toma en consideración de la pareja, sus formas de constitución y su

aportación al conjunto del núcleo familiar, permite integrar visiones complejizantes sobre el papel de las familias en las sociedades del pasado, así como reflexionar acerca del diferente papel que mujeres y hombres tuvieron en ello.

El otro de los capítulos contenidos en el bloque aborda la representación material de la familia en otro tipo de contexto, la Armenia medieval. En este trabajo, Nicolas Tatessian pone el foco en los colofones de los espejos de damas del siglo XIII. A través de esta parte final de los manuscritos se expone la transformación progresiva que se va produciendo en esa época y el papel que la familia juega en ellas como espacio de expresión de las normas de poder.

La segunda de las secciones del libro aborda las relaciones familiares en los márgenes del parentesco, reflexionando en torno a la legitimidad o ilegitimidad de los modelos familiares. Dentro de esta línea de abordaje analítico Justine Cudorge retoma un tema de larga tradición historiográfica, el de la poliginia de la realeza franca altomedieval, resaltando la necesidad de tratar esta cuestión en el marco relacional y cultural de la época. Y en una esfera temática próxima, aunque centrada en el periodo bajomedieval, se inscribe el estudio de Romain Chevalier. Su capítulo aborda los instrumentos de regularización de la descendencia ilegítima en la realeza francesa de los siglos XIII y XIV, con una progresiva generalización de las cartas de legitimación por los reyes, que tienen un impacto muy señalado, tanto en el aspecto material de las relaciones familiares como en el ideológico.

La última sección del libro gira en torno a las problemáticas de filiaciones y sucesión en las aristocracias laicas medievales. Está integrada por tres trabajos dedicados a ámbitos cronológicos y geográficos diferentes. El primero de ellos es obra de Miguel Aguiar, quien plantea una panorámica sobre el rol de las mujeres en las parentelas aristocráticas del Portugal bajomedieval. En él reflexiona sobre las distintas posibilidades de desempeño de las mujeres en los entramados familiares de la aristocracia, revisando tanto los condicionantes del matrimonio o el celibato como situaciones que se desarrollan a lo largo de la vida, como la viudedad o las problemáticas de la herencia. En su conclusión aboga por la necesaria toma en consideración del papel esencial de las mujeres en la transmisión del poder, en sus múltiples facetas.

El siguiente capítulo, a cargo de Justine Audebrand, nos hace retroceder en el tiempo hasta el siglo X. Su trabajo permite acreditar el papel esencial que la familia tiene en la gestión de gobierno de la dinastía otónida, con una atención especial a las atribuciones de gobierno otorgadas a los hermanos de los emperadores, así como las soluciones que se encuentran dentro de la familia cuando las posibilidades dentro de las redes de parentesco son limitadas. La autora destaca la originalidad de estas prácticas, un notable caso de estudio para comprender la importancia de los vinculos familiares en el desempeño y transmisión del poder en la Edad Media.

El apartado de contribuciones del libro se cierra con el análisis que lleva a cabo Élodie Chaudet sobre el papel de las mujeres en los linajes nobiliarios y la manipulación de la memoria genealógica en la Bretaña ducal de la Baja Edad Media. Realizado a partir de un análisis exhaustivo de un árbol genealógico concreto, de él se infiere una construcción consciente la imagen proyectada hacia el pasado del núcleo familiar, poniendo en evidencia las prácticas de manejo consciente del relato del parentesco con la finalidad del provecho propio.

El volumen se cierra con unas conclusiones elaboradas por el editor, en las que destaca la variedad de aproximaciones analíticas y posibilidades documentales que todavía tiene la historia de la familia. Son unas reflexiones finales que corresponden con el estado actual de esta perspectiva historiográfica. El mejor conocimiento de las estructuras de parentesco y las relaciones sociales que se dan en el seno de los núcleos familiares, y la construcción cultural de las distintas esferas en las que tienen influencia, continúan siendo una importante fuente de conocimiento de las sociedades del pasado. Para ello son necesarios análisis que comprendan las prácticas materiales y culturales generadas en los entornos familiares con ambición explicativa transversal. Esa es la vía para mantener actualizada la historia de la familia, y este libro es un buen ejemplo de ello.

Roberto J. González Zalacain
(Universidad de La Laguna)
rjgonza@ull.es
https://orcid.org/0000-0002-9739-3466

NORMAS DE PRESENTACIÓN DE ORIGINALES

Studia Historica. Historia Medieval es una revista científica de periodicidad semestral, dedicada a la difusión de estudios referidos a **temas de Historia Medieval**, sin limitaciones en cuanto a su ámbito espacial y temporal.

1. Los trabajos enviados para su publicación deberán ser inéditos, redactados preferentemente en español o inglés, aunque también se aceptan otras lenguas, como francés, italiano y portugués, y no podrán haber sido enviados previamente o aceptados para su publicación por ninguna otra entidad. El respeto a los planteamientos expuestos por los autores no supone conformidad con los que pueda mantener el Consejo de Redacción.
2. Los originales recibidos serán revisados en primer lugar por el Consejo de Redacción y, si los considera de suficiente calidad, serán evaluados por **revisores externos** a la revista mediante el sistema de doble ciego. A la vista de los informes emitidos por los evaluadores, el Consejo de Redacción decidirá si procede o no a su publicación, notificando de inmediato la decisión a los autores.
3. Los artículos tendrán una **extensión máxima** de **70.000 caracteres** incluidos espacios en blanco y la bibliografía final.
4. En un **archivo Word**, independiente del trabajo, se incluirán los datos siguientes**: el título en español o en el idioma original del trabajo e inglés (en español si el texto original está redactado en inglés)**; el nombre y apellidos del autor/es; categoría profesional; centro de trabajo; dirección académica postal completa, correo electrónico y teléfono; código ORCID; y **fecha de conclusión del artículo**.
5. A continuación, en otro fichero Word, encabezado con el título del artículo, se expondrá un **resumen en español o en la lengua original del texto y en inglés (o en español en el caso de que el artículo esté escrito en inglés)** del contenido del trabajo, sin interpretaciones ni crítica, con una extensión máxima de 1000 caracteres. Irá seguido de un máximo de 6 **palabras clave, en español o en la lengua original del texto e inglés**, que describan el contenido y faciliten su indización en bases de datos.
6. El cuerpo del texto se presentará, si es preciso, dividido en apartados numerados con dígitos árabes, reservando el 0 para la Introducción. Los posibles subapartados también irán numerados con dígitos árabes separados por un punto (por ejemplo: 0 Introducción; 1 ...; 1.1 ...; 1.1.2 ...; 2 ...; etc.). Las llamadas de las **notas** se indicarán con números volados, sin paréntesis, adheridos a la palabra y antes del signo de puntuación, e irán colocadas a pie de página.
7. En los originales estarán debidamente indicados los distintos caracteres de imprenta o tipos de letra que deban emplearse. Las siglas y abreviaturas se especificarán en una nota inicial marcada con un *, salvo que se empleen las universalmente reconocidas en la especialidad. Las **citas a textos originales se transcribirán en cursiva**, pero, si son extensas, se pondrán en párrafo aparte con las líneas sangradas y en cuerpo menor. Las citas a textos secundarios se transcribirán entre comillas angulares («»).
8. Las tablas y figuras (fotografías, mapas, gráficos, dibujos, etc.) se numerarán en forma consecutiva con números arábigos. Se hará referencia a ellas desde (en) el texto de forma escueta (Tabla 1, Tabla 2, etc.; Figura 1, Figura 2, etc.). Las figuras deberán presentarse en archivos de imágenes de buena calidad. En un archivo Word aparte se incluirán las leyendas de las ilustraciones, debidamente identificadas con su número, señalando sus fuentes. En el cuerpo del artículo se indicará dónde deben ir insertadas las distintas ilustraciones.
9. Las **referencias bibliográficas** en las citas se realizarán según el sistema Chicago de notas breves (https://www.chicagomanualofstyle.org/tools_citationguide/citation-guide-1.html): Autor, título abreviado, número de página (sin p. o pp.), n. para nota. Ejemplos: Toubert, Castillos, 150-64; Menant, «Crisis», 65-6.
10. Todos los originales incluirán un listado final con la bibliografía utilizada por orden alfabético e incorporando el DOI en los documentos electrónicos. Debe emplearse el sistema Chicago para citas completas. Ejemplos de citas:

    Libros:
    Toubert, Pierre. *Castillos, señores y campesinos en la Italia medieval*. Barcelona: Crítica, 1990.

    Artículos de revistas:
    Freedman, Paul. «La resistencia campesina y la historiografía de la Europa medieval». *Edad Media. Revista de Historia* 3 (2000): 17-37.

    Obras colectivas:
    Menant, François. «Crisis de subsistencias y crisis agrarias en la Edad Media: algunas reflexiones previas». En *Crisis de subsistencias y crisis agrarias en la Edad Media*, Oliva Herrer, Hipólito Rafael y Benito i Monclús, Pere (eds.), 17-60. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2007.

    Recursos web:
    «Edición electrónica del Becerro Galicano de San Millán de la Cogolla», último acceso: 21 de junio de 2019, http://www.ehu.eus/galicano/.

11. Estas normas deben adaptarse al idioma en el que está escrito el artículo, evitando locuciones en otros idiomas. En el caso de utilizar un gestor bibliográfico (EndNote, Mendelay…), el autor debe asegurarse de remitir su texto sin la codificación del gestor bibliográfico para facilitar la tarea del editor.
12. Los originales y la correspondencia relacionada se gestionarán únicamente a través de la plataforma OJS que Ediciones Universidad de Salamanca dispone para la gestión de las revistas que publica [http://revistas.usal.es/index.php/Studia_H_Historia_Medieval/index].
13. En su momento, los autores recibirán una sola **prueba de imprenta**, ya paginada, para la corrección, sobre todo, de erratas o pequeños cambios, sin que se puedan incluir modificaciones sustanciales (añadir o suprimir párrafos) que alteren el ajuste tipográfico y repercutan en los costes de edición. Para evitar retrasos en la publicación, los autores se comprometen a corregir las pruebas en un plazo máximo de 15 días, a partir de la entrega de las mismas.
14. *Studia Historica. Historia Medieval* enviará a los autores un PDF de su artículo. Se permite el auto archivo, aunque recomendamos el enlace al DOI de la referida contribución, o en su defecto a la URL del artículo, para su descarga de la fuente original.